Año LXI Octubre de 1941 Nº 826

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

EL INTERES Y EL ESFUERZO EN SUS RELACIONES CON LA EDUCACION DE LA VOLUNTAD

I

Es tan difícil aislar un problema cualquiera de la pedagogía y tratarlo separadamente, con exclusión de cualquier otro, como sería estudiar una cuestión filosófica con prescindencia de todas las demás. La solución de cada uno de ellos depende, en efecto, del esclarecimiento de una multitud de otros problemas conexos, y no es posible considerarlos aisladamente, sin correr el riesgo de ignorar aspectos importantes o de introducir en la discusión, subrepticia e inconscientemente, elementos de otros tópicos. Sin embargo, los límites de espacio y de tiempo fuerzan a veces, a concentrarse al estudio de un campo restringido y a considerarlo en sí mismo. En circunstancias tales, todo lo más que puede hacerse es utilizar un método que, al menos, atraiga la atención sobre las cuestiones que deberán ser estudiadas, señalando las relaciones principales entre estos problemas y la materia sometida a discusión. La dificultad que acabamos de señalar es particularmente grave cuando se trata de dilucidar el tema del *interés*. Está el *interés* en una estrecha conexión con la vida emocional, por una parte, y con la vida intelectual, por otra, por sus relaciones, si no por su identidad, con la atención. Una explicación verdaderamente adecuada del *interés* exigiría el desarrollo completo de la psicología de la sensación y el conocimiento de sus relaciones mutuas, así como su conexión —o ausencia de ella— con la voluntad.

No puedo pretender en este ensayo, por consiguiente, sino indicar el camino para el esclarecimiento de estos importantes puntos, y si los resultados de mis investigaciones no alcanzan la aprobación unánime, al menos, permitirán situar el problema en sus propios términos y facilitar así las discusiones subsiguientes.

Examinando el interés desde el punto de vista educativo, es como podemos estar en camino de lograr un asentimiento real. Si nos fuere

posible descubrir un principio general que explique la importancia y cometido del interés en la educación, poseeremos así una base más o menos segura de donde podemos partir para analizar sus caracteres psicológicos; habremos delimitado el campo dentro del cual debe plantearse la discusión psicológica y logrado esto, podremos entrar a discutir la actitud asumida en el curso de la historia y la posición adoptada al presente, con respecto al problema del interés. Finalmente, con los resultados de nuestro estudio psicológico y crítico, estaremos en capacidad de considerar luego la cuestión de la educación y enfocar, sobre todo, el problema de la formación del carácter moral.

A primera vista parece que es en vano esperar un acuerdo útil, en alguna forma, sobre la cuestión del interés, por parte de los educadores. El primer hecho que se nos ofrece a la consideración es justamente la profunda contradicción que separa las diversas escuelas, sobre este punto. Por una parte, se nos dice que el interés es la llave de la instrucción y la educación; que la principal preocupación del maestro debe ser la de hacer su enseñanza tan interesante que provoque y conserve la atención de sus alumnos. Por otra parte, se afirma que, para ser verdaderamente educativo, el esfuerzo debe ser suscitado por una causa exterior al individuo, y que, apoyarse en el principio del interés, es distraer al niño y debilitarle moralmente.

En esta controversia entre los partidarios del esfuerzo y los del interés, oigamos primero lo que dice cada una de las dos partes. En favor del interés se sostiene que éste es la sola garantía de la atención; si acertamos a colocarlo como fundamento de un conjunto de hechos o de ideas, podremos estar perfectamente seguros de que el alumno dirigirá su energía en este sentido, logrando su asimilación; aún más: si hacemos intervenir el interés en un hábito moral o en una línea de conducta dados, estaremos igualmente ciertos de que las actividades del niño se orientarán en dicha dirección; empero, si estas diversas cosas se hallan carentes de interés, de ninguna manera podremos garantizar lo que hará el niño en un caso dado. Por lo demás, la doctrina de la disciplina fallaría completamente. Es absurdo suponer que un niño adquiere una mejor disciplina intelectual y moral, trabajando contra su voluntad, que consagrándose a una actividad que le interesa y en la cual pone toda su alma.

La teoría del esfuerzo pretende, en síntesis, que la atención voluntaria (el hecho de ejecutar una acción desagradable porque ella misma lo es), debe tener preeminencia sobre la atención espontánea.

En la práctica, la teoría del esfuerzo, se dice, no significa nada. Cuando un niño sabe que su trabajo constituye una tarea impuesta, se

entrega a él por fuerza. Suprimida esta imposición exterior, la atención se dirigirá hacia lo que le interesa. El niño educado según la teoría del esfuerzo adquiere solamente una admirable habilidad de parecer ocupado en cosas poco o nada interesantes, mientras que su mente, su corazón y el haz de sus energías se hallan divorciados de tal actividad. En realidad, la teoría se contradice consigo misma. Psicológicamente, es imposible provocar una actividad cualquiera sin algún interés. La teoría del esfuerzo no hace otra cosa que sustituir un interés por otro. Reemplaza el interés normal en el objeto que se estudia por un interés viciado: el temor del maestro o la esperanza en una recompensa. El tipo de carácter formado por esta teoría es el mismo que describe Emerson al comienzo de su ensayo titulado *Compensation*. Sacrificaos ahora y más tarde podréis permitiros un poco más de egoísmo; o bien; si eres bueno ahora (bueno significa aquí: capaz de conceder atención a lo que está desprovisto de interés), gozarás en un porvenir más o menos lejano de mayor interés y placer, es decir, podrás ser malo entonces.

La teoría del esfuerzo sostiene que su resultado es el de formar caracteres vigorosos; pero, prácticamente no hemos constatado estas realizaciones. Se los forma, o bien, gentes de criterio estrecho, gazmoñas, obstinadas e impermeables a todo lo que no sea su propio ideal y su creencia preconcebida, o bien, hombres apagados, mecánicos, carentes de agilidad, porque les ha sido sustraída la savia vital del interés espontáneo.

Oigamos ahora la otra parte. La vida, dicen los partidarios del esfuerzo, está colmada de cosas que carecen de interés, de las cuales, sin embargo, es preciso ocuparse. Si el individuo no ha aprendido previamente a consagrarse a un trabajo sin interés, si no ha adquirido el hábito de prestar atención a ciertos hechos, únicamente porque es preciso conceder atención a ellos, sin tener en cuenta las satisfacciones que puede obtener, entonces, en presencia de las cuestiones efectivamente serias que ofrece la existencia, o su carácter será quebrantado o bien, abandonará la lucha. La vida es demasiado importante para ser degradada y colocada en categoría de una suerte de simple entretenimiento, reducida a no tener como objetivo otra cosa que nuestra satisfacción y nuestros intereses personales. Exige ella, en consecuencia, el ejercicio constante de la facultad del esfuerzo y la formación de hábitos que permitan hacer frente a las serias llamadas de la realidad. Cualquiera otra manera de actuar debilita el carácter y hace de la personalidad algo sin fuerza, sin colorido, carente de firmeza; en otras palabras, sume el individuo en un estado de dependencia moral completa, ofreciéndole tan sólo el gusto por la distracción y el divertimiento.

Independientemente de la cuestión del porvenir, atraer la atención de la infancia, al principio del interés, es excitar, es decir, distraer al niño; es destruir la continuidad de su actividad. Todo viene a ser un juego. Hay, por consiguiente, dispersión de energías y excitación excesiva. La voluntad no entra jamás en juego. Toda la educación reposa en atractivos y entretenimientos exteriores. Todo está presentado al niño bajo un color de rosa y él aprende demasiado pronto a sustraerse de aquello que no se le presenta bajo el cariz de una diversión. El niño consentido y caprichoso, que no hace sino lo que le provoca, he aquí el resultado inevitable de la teoría de la educación por el interés.

Esta teoría es tan peligrosa para la inteligencia como para el carácter moral. La atención no está nunca orientada hacia hechos importantes y esenciales. Se detiene solamente en las apariencias exteriores que disimulan el fondo de los hechos. Si un hecho carece de interés o no agrada, debe ser considerado, tardo o temprano, tal cual es en realidad. Disimularlo bajo una brillante apariencia, en manera alguna significa poner al niño en contacto con él. Dos y dos son cuatro; he aquí que éste es un hecho que debe ser considerado y aprendido por sí mismo; no es porque se haya relacionado con divertidas historietas a propósito de aves o de flores, como el niño podrá adquirir su noción exacta y verdadera. Se cae en una equivocación creyendo que el niño se interesa en una relación numérica. En realidad, su atención se otorgará a las entretenidas imágenes con las cuales se ha disimulado esta relación, y su espíritu no habrá retenido sino las imágenes. La teoría, pues, se destruye por sí misma. Valdría más reconocer francamente, desde el principio, que ciertos hechos deben ser conocidos y aprendidos aun cuando sean poco interesantes, y que la única manera de apropiárselos es apelar al esfuerzo, a este poder interno de actividad que no depende en nada de estímulos externos. Además, procediendo así, se crea una disciplina, un hábito de hacer frente a las dificultades de la existencia, del cual tendrá necesidad el niño en su vida posterior.

II

He tratado de exponer las ideas respectivas de las dos corrientes opuestas, tales como se hallan consignadas, no solamente en las discusiones contemporáneas sobre este asunto, sino al través de los conceptos expresados en controversias tan de vieja data como Platón y Aristóteles. A la luz de una atenta reflexión se aprecia inmediatamente que, lo que implica la fuerza misma de la argumentación, en cada uno de los

bandos beligerantes, se halla constituída, menos por lo que se afirma de su teoría que por lo que se impugna de la del adversario. Cada una de las teorías es fuerte, más por sus negaciones que por sus afirmaciones. Se aprecia en veces como un hecho constante, y en ocasiones sorprendente, la existencia de principios comunes colocados inconscientemente como fundamento de teorías aparentemente muy opuestas. Este caso no es difícil de comprobar en el análisis de las teorías divergentes sostenidas por los partidarios del esfuerzo y del interés.

Esta aserción idéntica es precisamente la de que el objeto o la idea de la cual debe posesionarse el "yo", los fines que debe perseguir, los actos que debe ejecutar, le son exteriores. Y es porque, en realidad, el objeto y el fin a que debe tenderse, se colocan como "exteriores" al "yo", por lo cual debe hacérselos interesantes, debe rodeárselos de estimulantes artificiales y atraer sobre ellos la atención por el efecto de las ficciones.

De la misma manera, porque el objeto se halla situado fuera de la esfera del "yo" es por lo que el poder de la voluntad debilitada, la capacidad de hacer un esfuerzo que repugna, deben ser puestos en juego. El verdadero principio del interés es el que reconoce la correspondencia de un hecho o de una acción con el apetito del yo; el que ve en este hecho o en esta acción algo que se desea por el organismo en crecimiento, algo que el sujeto reclama imperiosamente para realizarse por sí mismo. Si esto es así, no es necesario, por consiguiente, ni recurrir a los buenos oficios de la voluntad, ni tratar de hacer las cosas interesantes para el niño. La teoría del esfuerzo significa, ya lo hemos dicho, una especie de desdoblamiento de la atención a la cual corresponde una desintegración intelectual y moral del carácter. El grande error de esta teoría es el de identificar el ejercicio y la educación de la voluntad, con ciertas actividades y resultados externos. Porque un niño se encuentra ocupado en alguna tarea y tenga éxito en dar de sí lo que de él se espera, se supone que, realmente, ha hecho un esfuerzo de voluntad, y que los hábitos intelectuales y morales definidos, han evolucionado en él hacia un perfeccionamiento. Mas, en realidad, el ejercicio de la voluntad no se manifiesta por la actitud exterior, y la formación de hábitos morales no puede identificarse con la capacidad de producir un determinado resultado, impuesto por una exigencia exterior o una orden. La voluntad no se manifiesta, en el dominio de la atención, en contra del espíritu, de los motivos, de las disposiciones que animan al trabajador.

Un niño está enteramente ocupado; se lo comprueba, al verlo consagrado al estudio de las tablas de la multiplicación; por otra parte,

es capaz de contestar a las preguntas que le plantea el institutor; este último se felicita de haber educado tan bien la voluntad de su alumno, y de haberle dotado de muy buenos hábitos intelectuales y morales, porque al tiempo que se dedica al estudio de las tablas, puede contestar a sus preguntas. Empero, la cuestión de la educación moral de este alumno no está resuelta; tanto es así, que ignoramos en qué ha estado ocupado interiormente, cual ha sido la dirección predominante de su atención, sus sentimientos y sus disposiciones, en el lapso en que ha estado consagrado a su tarea. Si la considera y aprecia como una enojosa y mortificante ocupación, es seguro que, psicológicamente, el niño está en vías de adquirir el hábito de dividir su atención; aprenderá a dirigir sus ojos y sus oídos, sus labios y su boca hacia los materiales que se le presentan, de manera que logre grabarlos en su memoria al propio tiempo que, con esfuerzo semejante, sus imágenes mentales se libertan de este trabajo mecánico para dirigirse sobre lo que, por su misma índole, está animado de un vivo interés para su organismo en crecimiento.

La educación moral no será adecuada sino en el caso de que se tenga muy en cuenta esta división de la atención y tenga bien presente la importancia moral de un hecho como éste. La atención puramente mecánica, concedida a un trabajo considerado como una tarea, es la consecuencia inevitable de una educación que deja vagabundear interiormente el espíritu, al través de toda la amplitud de los senderos de la fantasía.

Los poderes espontáneos del niño, su necesidad de realizar sus propios impulsos, no pueden ser suprimidos de ninguna manera. Si las condiciones exteriores son tales que el niño no pueda consagrar a su trabajo sus poderes instintivos, si él mismo abriga el sentimiento de no poder expresarse por este trabajo, aprenderá entonces de una manera evidentemente maravillosa a prestar exactamente la cantidad de atención necesaria para satisfacer las exigencias del maestro y a reservar una parte de su energía mental para seguir la orientación trazada por sus necesidades innatas. No pretendo decir que con este régimen la voluntad no sea educada en parte, pero sí puedo afirmar que la educación moral dependen de la formación de hábitos de atención interna.

En tanto que nos felicitamos de la disciplina que nuestros alumnos adquieren, y que la juzgamos por sus capacidades para reproducir una lección que han escuchado, nos olvidamos de lamentar la indisciplina que se ha deslizado en su naturaleza profunda, la que ha seguido sus propios caprichos, las sugestiones desordenadas del momento o de la experiencia pasada. Me parece imposible sostener que la educación

de las representaciones internas sea menos importante que la de los hábitos exteriores de acción. Enfocada desde el punto de vista moral, y no solamente por el aspecto práctico, la primera aparece infinitamente más importante. Además, sería preciso desconocer completamente el trabajo que se hace en la mayor parte de nuestras escuelas, para negar que nuestros alumnos no tomen poco a poco el hábito de dividir su atención. Esta división de la atención con su corolario, la desintegración del carácter, es tan frecuente, que hay motivo suficiente para estar recelosos de la enseñanza. *Esto es en extremo lamentable, pero es bueno para el pedagogo el ver la realidad de frente* y darse cuenta de los resultados que pueden obtenerse cuando se estimula la atención sin recurrir a lo qué constituye su ausencia.

El mismo divorcio entre el "yo" y los objetos que se le presentan, que supone la teoría ya expresada del esfuerzo, constituye también el fondo de la teoría del interés. Cuando es necesario crear el interés alrededor de un objeto o de una idea, es justamente porque esta idea o este objeto carecen de él, para el niño. Además de esto, no se han tornado realmente interesantes las cosas que antes no lo eran; se ha apelado simplemente al gusto, por el placer. Se ha excitado al niño en una determinada dirección, en la esperanza de que de una u otra manera, él asimilaría durante este período de excitación, materiales que no tienen ningún atractivo para él. Hay dos clases de placer: el que acompaña la actividad, que se lo encuentra siempre que el yo se expresa plena y libremente; es la energía que se desplaza y que tiene conciencia de sí misma. Esta clase de placer es siempre absorbido por la misma actividad que se pone en juego; no tiene, por consiguiente, una existencia independiente en la conciencia. Es el tipo del gusto o satisfacción que acompaña a un legítimo interés; se produce por las necesidades mismas del organismo. La otra clase de gusto, placer o satisfacción, proviene de un contacto; es el producto de nuestra receptividad, suscitado por una causa exterior. Si ponemos interés, alcanzaremos una satisfacción, decimos de ordinario; mas este tipo de satisfacción puede estar aislado de sus concomitantes; existe por sí mismo en la conciencia como placer sencillamente, no como *gusto de obrar*.

John DEWEY

(*Traducción de Gabriel Anzola Gómez*).

SEMBLANZA HEROICA DEL GENERAL LAVALLE (*)

Juan Galo Lavalle nació en Buenos Aires, el 17 de octubre de 1797, hijo de don Manuel José de la Valle y Cortés, doctor en jurisprudencia y Contador General de la Real Renta, y de doña María Mercedes González; y nieto de don Simón de la Valle, Caballero de la Orden de Calatrava y del Capitán de Ejército don Juan González Bordallo.

Al estallar el grito de mayo de 1810, el niño se halla en Chile con sus padres, trasladándose de inmediato al suelo de su cuna, suspirando por alcanzar la edad de catorce años para abrazar la carrera de las armas por la que siente la más viva y ferviente vocación.

Así obtiene el honor de ser admitido entre los primeros cadetes en un escuadrón del Regimiento de Granaderos a caballo, esa escuela de dignidad, de disciplina y de heroismo que funda, reglamenta y glorifica el genio militar de San Martín.

Por la herencia de su abolengo ilustre, por el clima de pundonor y de hidalguía de su cuartel, y por la atracción romántica de la cruzada que ha de emancipar a los pueblos hermanos y dar gloria inmortal a su patria, Lavalle forja su vida en la austeridad espartana del sacrificio, se arma caballero de la insignia blanca y celeste, y retempla el acero de su carácter, de su brazo y de su espada con la unción lustral del honor, de la libertad y de la justicia.

Su porte masculino, de noble estampa, denuncia a la distancia el talento marcial del granadero, de paso firme y mesurado, amplio y gentil el ademán de varón fuerte, altiva la cerviz, y francas y penetrantes las pupilas azules, en la arrogancia leal de su mirar de frente De imponente estatura, esbelto en el conjunto, de recia complexión muscular, ancha la frente y perfecto el óvalo de su rostro sereno. Hay en su fisonomía algo así como un trasunto espiritual de la bandera pa-

(*) Disertación pronunciada por el Vicepresidente del C. E. 11º, Profesor F. Julio Picarel, con motivo del acto oficial realizado en la Escuela "General Juan Lavalle" en conmemoración del centenario de la muerte del prócer, el 9 de octubre de 1941.

tria, tal es la combinación armoniosa de sus colores, pues, en la blanca tersura de su tez, se destaca la mirada magnética de sus ojos de cielo, entre la aureola de sus cabellos y la barba tan rubios, que parecen iluminarse como con luz de sol en resplandores de bronce.

Diestro hasta el dominio absoluto en el manejo del caballo y de las armas, e intrépido hasta la temeridad en el empuje de sus cargas por escuadrones, San Martín llega a decir del paladín glorioso: "Lo que Lavalle haga como valiente, muy raro será el que lo imite, y el que lo exceda ninguno". Y el mismo Bolívar, no pudo ocultar su admiración, exclamando con verdad: "Lavalle es un león a quien es preciso tener enjaulado para soltarle el día de la batalla".

Su semblante grave y apacible —ha escrito su secretario y ayudante del coronel, escritor y poeta don Pedro Lacasa—, no se altera nunca. Su alma de fuego se vuelve de nieve cuando está frente al peligro; así como su voz plateada y dulce, se dilata como el eco del clarín cuando es necesario hacerse oír en las extremidades de la línea. Alférez en los muros de Montevideo, Teniente en Chacabuco, Capitán en Maipú, Sargento Mayor en Pasco, Comandante en Río Bamba, Pichincha y Moqueguá, Coronel en Ituzaingó, General en Navarro, Puente de Márquez, Palmar, Carpintería, Yerbal, Don Cristóbal, Sauce Grande, Tala, Quebracho y Famaillá, se le ve siempre, terrible en la pelea, generoso en el triunfo, incontrastable en la derrota.

He ahí el ejemplo y el símbolo. De cadete fundador de un escuadrón de granaderos a caballo hasta General ascendido sobre el campo de batalla, Lavalle acompaña al Libertador, de Buenos Aires a Colombia; atraviesa ríos, pampas, selvas, montañas, mares, arrostrando todas las contingencias del medio geográfico, de la escasez de recursos y de los apasionamientos políticos, para constituirse en campeón de la libertad, heraldo de la unidad espiritual de la Nación y paladín defensor de los derechos ciudadanos y de la voluntad soberana del pueblo.

En Ituzaingó, sin poder frenar el impulso de su temperamento heroico, enardecido a la vista del enemigo, se adelanta a la orden de entrar en acción, y dirigiéndose a su ayudante con incontenida impaciencia le dice: "Diga Vd. al Señor General que mi Regimiento jamás recibirá un balazo por la espalda y que desea sablear y destruir al enemigo que tiene a su frente". Recibida la orden de atacar, Lavalle carga a fondo con su caballería en avance arrollador que aleja del campo a las tropas imperiales. En Buenos Aires Lavalle tiene oportunidad de condenar las elecciones fraudulentas que se realizan para integrar la Legislatura. Llegado al atrio del templo, un oficial le desconoce e intenta cerrarle

el paso. Lavalle, en airado gesto, de indignación cívica, lo aparta con serena altivez y le reprocha su conducta con estas palabras dignas de la inmortalidad: "Es indecoroso que un militar que debe honrar su espada esgrimiéndola contra los enemigos de la patria, la desnude contra el pueblo indefenso que viene a ejercer el primero de sus derechos: ¡dé Vd. paso al General Lavalle!" Y entra resueltamente a los Comicios y hace respetar el derecho inalienable del voto, que es el privilegio fundamental del pueblo soberano.

Jamás le anima la ambición personal. Su único anhelo es servir con plena fidelidad los sagrados intereses de la Nación. De ahí que cuando al frente de la Revolución triunfante, fuera designado Gobernador interino, su proclama al pueblo de Buenos Aires comience con esta declaración de sincero fervor republicano: "Compatriotas: el que os habla, no quiere mandar; sólo quiere ver libre a su patria".

Y es que se siente más soldado que estadista, y sabe bien que la política rastrera del despotismo y del lucro en el desorbitado sensualismo del poder sin control, es execrable delito de traición con que se ultraja a la majestad augusta de la Patria.

Y agrega: "No traigo recuerdos: he arrojado mis tradiciones; yo no quiero opiniones que no pertenezcan a la Nación entera. No traigo a la República Argentina otros colores que los que ella me encargó defender en Maipo, Pichincha e Ituzaingó. Los traigo del destierro y con ellos también los grandes principios de la Revolución de Mayo. Sólo traigo un partido: la Nación; sólo traigo una causa: la Libertad. Sólo traigo una ambición: romper el último eslabón de la esclavitud de mi Patria y deponer mi espada a las plantas del pueblo argentino".

He ahí el ejemplo y el símbolo.

El General Lavalle es el arquetipo del militar pundonoroso y valiente que consagra su vida al culto de la patria. Ingresado casi niño al Regimiento de Granaderos de San Martín, templa su corazón y su espíritu en el intrépido ejercicio del coraje.

Cabalero sin miedo y sin tacha, es el Bayardo argentino que despliega por única divisa la *blanca y celeste* de la libertad y sale, romancescamente, a la dura cruzada de la emancipación argentina y sudamericana, prodigándose sin reservas ante el peligro, en viril desafío con la muerte.

Combate como un héroe en las batallas y cae como un mártir ungido en su sangre generosa, bajo el plomo traidor de la tiranía, en aquella infausta madrugada del 9 de octubre de 1841... Y aún en la épica inmolación, su cadáver sellado a fuego con cicatrices de gloria, provoca

en sus dignos y fieles camaradas esa peregrinación epopéyica, esa prueba de lealtad y de cariño, la más dramática y admirable que haya registrado la historia, que hace exclamar al patricio y poeta Bartolomé Mitre: "Negros los rostros y la frente rota, — la mano roja y como sierra el sable — llevaba aquella hueste formidable — arrancada del campo del honor.

Envueltos en banderas argentinas, — conducían los restos de un soldado, — y brillaba en su cráneo descarnado — la aureola que a los mártires da Dios".

Lágrimas en rostros de bronce. Y la caravana que avanza en sublime espectáculo. El gladiador desplomado sobre la grupa de su caballo blanco amortajado con un poncho celeste..... La procesión de los héroes por la falda del Volcán salvando las reliquias mortales del muy querido jefe a través de las montañas. Un alto en el camino... La autopsia en Guancalera. Carne de martirio que baja a la tierra en la Capilla de Humahuaca. Y un esqueleto que manda y que marcha a través de las fronteras para hallar reposo en el recinto sagrado de la Catedral de Potosí, acogido con piadosa ternura por la justicia y el amor de un pueblo hermano, mientras en el cielo de la patria, el sol de oro de las glorias argentinas se enciende más aún, con la luz inmortal del alma de Lavalle.

He ahí el ejemplo y el símbolo que deben recoger las generaciones argentinas, para que todos los hijos de esta patria grande y generosa puedan tener derecho a sentirse dignos de sus honrosas tradiciones y sepan erigirse en centinelas seguros de su autonomía, bien abroquelados contra todas las sorpresas que de adentro o de afuera pudieran conspirar contra la integridad intangible de la soberanía nacional, sin cejar en todo trance con heroico sacrificio, y si fuera necesario hasta perder la vida.

"Entonces, —al decir de Andrade— los proscriptos, los hermanos, — irán ante su tumba reverentes; — a orar a Dios con suplicantes manos — para saber domar a los tiranos, — o morir como mueren los valientes!"

F. Julio PICAREL

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 17)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

¿José Darragueira, Darragueyra, Darregueira o Darregueyra?

Cuatro son las grafías con que figura en diccionarios biográficos, enciclopedias y textos de historia el apellido del ilustre patricio, cuya actuación como signatario del acta de la independencia suele ser el rasgo más difundido de su vida como funcionario público.

Consérvanse, no obstante, diversos documentos —entre otros el acta de la declaración de la independencia y una carta dirigida al general Tomás Guido—, en los cuales aparece la firma autógrafa del patriota, con una sola y bien legible grafía: *Darregueyra*.

Nació José Darregueyra en la ciudad de Lima, en el año 1770. Ingresó, siendo niño, al Real Colegio de San Carlos, de Buenos Aires, donde cursó filosofía; posteriormente, se doctoró en leyes en la Universidad de Chuquisaca. Fué uno de los patriotas que mantuvo destacada figuración entre los conspiradores que, —en días anteriores a la revolución del año 1810—, concurrieron a la casa de Rodríguez Peña, y como abogado de la Real Academia, asistió al cabildo abierto del 22 de mayo, en cuyo acto reprodujo el voto del comandante Martín Rodríguez. Desempeñó, además de los cargos citados, los de oidor de la Audiencia de Chuquisaca, conjuez de la Real Audiencia de Buenos Aires, miembro de la Cámara de Apelaciones y diputado por Buenos Aires ante el Congreso de Tucumán.

José Darregueyra, casado con Antonia de Luca, hermana del poeta Esteban de Luca, falleció el 2 de mayo de 1817, a la edad de 47 años. Sus restos fueron sepultados en la Iglesia de San Francisco.

Vegetales simbólicos.

(Véase el número de junio de 1941, pág. 36)

Aceituna: emblema de la moderación.
Ajenjo: ausencia.
Alfalfa: vida.
Café: inteligencia.
Castaño: justicia.
Centeno: pobreza.
Cicuta: muerte.
Ciprés: luto, dolor, sentimiento.
Cizaña: vicio.
Clavel: elegancia, finura, delicadeza
Espuela de caballeros: guerra.
Haya: prosperidad, grandeza.
Higo: pudor.
Hiedra: amistad.
Laurel: triunfo, gloria.
Limón: dolor.
Madreselva: beneficencia.
Malvavisco: caridad.
Margarita: inocencia, candor.
Naranja: generosidad.
Nuez: intriga.
Olivo: paz.
Palma: victoria.
Patata o papa: beneficencia.
Pasionaria: fe.
Perejil: festividad.
Perifollo: vicio.
Remolacha: mérito.
Roble: fuerza.
Rosa: belleza.
Salvia: aprecio.
Sándalo: virtud.
Sensitiva: pudor.
Tomate: discordia, mal genio, recelo.
Vid: alegría.

Para aprender de memoria.

Cancioncilla a la luna blanca

La primer noche de luna.
—ha de ser de luna plena—
haremos ronda de niñas,
del parque sobre la hierba.
Luna blanca,
luna llena
¡ay!
lunita de plata fina
¡ay!
luna blanca,
luna llena.

Te cantaremos en corro,
la letrilla de la abuela,
hilada bajo el recuerdo,
mientras tejía en su rueca.
Luna blanca,
luna llena
¡ay!
lunita de plata fina.

Se fué camino del cielo
la niña que más quería,
no sé si lo habrá encontrado
no sé si lo encontraría,
porque llevaba cerrados
los ojos con que veía.
¡Luna, si tú la guiaras!
¡Luna, cómo te querría!
Luna blanca,
luna llena.
¡Ay!
lunita de plata fina.

Carlos María de VALLEJO.

Pensamientos que guían al maestro.

La vida es una obra de arte. Perfeccionarse es vivir. La vida no tiene otro sentido que el de una perenne educación.

Luis de ZULUETA
"Pestalozzi".

—

Por tanto, aquella disposición parcial de la escuela en forma de "escuela activa y de trabajo" que se preocupase de desarrollar solamente la capacidad de trabajar, es decir, el poder técnico, olvidaría la misión central de la educación, si no infundiese preponderantemente la idea de comunidad y con ella destacara la importancia de la esfera moral.

Augusto MESSER
"Fundamentos filosóficos de la pedagogía"

Era como un carpintero demente que confecciona una simple caja. Aun creyéndose rey de Jerusalén, no por ello dejaría de hacer una caja razonable.

José CONRAD
"La línea de sombra"

—

Éstos son los técnicos. Ellos sí que conocen admirablemente todo lo que se discute. Solamente que nunca llegan a entenderse. Tienen la vanidad de sus especialidades, es decir, la peor forma de la vanidad humana.

Andrés MAUROIS
"Círculo de familia"

—

Ignoramos casi por completo la génesis de la inteligencia; y creemos que la mente del niño puede desarrollarse por el simple ejercicio de la memoria y por medio de ejercicios practicados en las escuelas modernas.

Todos los grandes hombres están dotados de intuición. Saben sin análisis, sin razonamiento, lo que les importa saber. Un verdadero leader no necesita tests psicológicos ni cartas de recomendación cuando escoge a sus subordinados.

Alexis CARREL
"La incógnita del hombre"

—

Bien así como el cántaro quebrado se conoce por el sueno, otro sí el seso del home se conoce por la palabra.

Alfonso X, el Sabio
Código de las "Siete Partidas"

—

La delicadeza es para las almas elevadas un deber aun más imperioso que la justicia; y se inquietan más de las acciones que dependen de ellas solas, que de las que son sometidas al poder de las leyes.

Mme. de STAEL
"Delfina"

Familias de palabras. (Voces correlativas).

Del lugar, la posición, la dirección, etc.

Oriente — occidente.
Oriental, levantino, levantisco — occidental, ponentino, ponentisco, hespérido.
Levante, naciente, saliente — poniente.
Este, leste, subsolano — oeste, ueste.

—

Norte, tramontana — sud, sur. ostro.
Septentrión — mediodía.
Septentrional, hiperbóreo — meridional.
Ártico — antártico o antárctico.
Boreal — austral.

—

Orto — ocaso, occiduo, puesta.
Aurora — crepúsculo.

—

Antiscio — heteroscio — anfiscio — periscio — ascio o asciano.
Anteco — perieco — antípoda.
Cenit o zenit — nadir.
Apogeo — perigeo.
Afelio — perihelio.

—

Derecha, diestra — izquierda, siniestra, sinistra.
Dextrórsum, dextrorso, destrógiro — sinistrórsum, sinistrorso, sinistrógiro, levógiro.

—

Anterior — posterior.
Vanguardia — retaguardia.
Citerior — ulterior.
Aquende — allende.
Anverso — reverso
Cara, haz, faz — revés, envés, dorso, cruz, espaldas.

Afuera — adentro.
Fuera — dentro.
Adelante — atrás.
Delante — detrás, tras.
Delantera — trasera.
Frente, enfrente — fondo.
Arriba — abajo.
Encima — debajo.
Superior — posterior.

Cómo se dice... y cómo se debe decir.

(*Barbarismos verbales*)

Se dice mal:	*Se debe decir*:
andase;	anduviese.
apreta;	aprieta.
ciñió;	ciñó.
complazgo;	complazco.
contradecirá;	contradirá.
debría;	debería.
desdeciré;	desdiré.
deshacimos;	deshicimos.
distraí;	distraje.
doldrá;	dolerá.
extraí;	extraje.
frega;	friega.
indució;	indujo.
introduciste;	introdujiste.
maldició;	maldijo.
reducieron;	redujeron.
reponeré;	repondré.
salirá;	saldrá.
suponiste;	supusiste.
tiñiera;	tiñera.
trayeron;	trajeron.
valerá;	valdrá.

Para la enseñanza de la diéresis.

agüero	desagüe	lengüita	ungüento
amengüéis	desvergüenza	lengüilargo	vergüenza
ambigüedad	distingüendo	lingüista	yegüecita
amortigüéis	enagüitas	lingüística	yegüería
antigüedad	exangüe	mengüéis	yegüerizo
apacigüéis	exigüidad	nicaragüense	yegüero
argüidar	fragüéis	paragüería	yegüezuela
argüir	gregüescos	paragüero	zaragüelles
argüitivo	güemul	paragüita	—
atestigüéis	halagüeño	pedigüeño	Agüero
averigüéis	jagüey	pingüe	Camagüey
bilingüe	lengüecica	pingüino	Echagüe
cigüeña	lengüecilla	piragüita	Güemes
cigüeñal	lengüecita	santigüéis	Güiraldes
contigüidad	lengüeta	trilingüe	Pigüé
degüello	lengüezuela	ungüentario	

Puntuaciones curiosas.

Importancia de los signos de puntuación

Soledad, Julia e Irene, tres hermanas, eran visitadas por un caballero licenciado en letras, quien ofreció consignar en una décima, el estado de su corazón, con respecto a aquéllas. Quedaron establecidas como condiciones precisas: que la poesía no había de estar puntuada, y que cada una de las hermanas quedaba autorizada para puntuarla a su manera.

La décima era la siguiente:

"Tres bellas que bellas son
me han exigido las tres
que diga de ellas cuál es
la que ama mi corazón
si obedecer es razón
digo que amo a Soledad
no a Julia cuya bondad
persona humana no tiene
no aspira mi amor a Irene
que no es poca su beldad".

Cómo la puntuó Soledad:

"Tres bellas, que bellas son,
me han exigido las tres,
que diga de ellas cuál es
la que ama mi corazón.
Si obedecer es razón,
digo, que amo a Soledad;
no a Julia, cuya bondad
persona humana no tiene;
no aspira mi amor a Irene,
que no es poca su beldad".

Julia:

"Tres bellas, que bellas son,
me han exigido las tres,
que diga de ellas cuál es
la que ama mi corazón.
Si obedecer es razón,
digo que, ¿amo a Soledad?...
No. A Julia, cuya bondad
persona humana no tiene.
No aspira mi amor a Irene,
que no es poca su beldad".

E Irene:

"Tres bellas, que bellas son,
me han exigido las tres,
que diga de ellas cuál es
la que ama mi corazón.
Si obedecer es razón,
digo que, ¿amo a Soledad?...
No. ¿A Julia, cuya bondad
persona humana no tiene?
No. Aspira mi amor a Irene,
que no es poca su beldad".

Para salir de la incertidumbre se pidió al poeta su opinión, quien devolvió la décima puntuada de la siguiente manera:

"Tres bellas, que bellas son,
me han exigido las tres,
que diga de ellas cuál es
la que ama mi corazón.
Si obedecer, es razón,
digo que, ¿amo a Soledad?...
No. ¿A Julia, cuya bondad
persona humana no tiene?...
No. ¿Aspira mi amor a Irene?
¡Que!..., ¡no!... Es poca su beldad".

Ejemplo expresivo en el que se ve claramente cómo los signos de puntuación alteran profundamente el significado de lo escrito.

(De la "Gramática", de Díaz Rubio).

Guía didáctica de ''El Monitor''.

Índice temático de las colaboraciones, conferencias, etc., publicadas en ''El Monitor'' (Enero 1930-Diciembre 1940), para uso de los maestros en el desarrollo de los programas escolares, clases alusivas, etc.

Historia (Cont.)

(Continúa)

Selección y comentarios de

Faustino y Belisario FERNANDEZ

EL MAESTRO Y LA ORIENTACION PROFESIONAL

Para constituir una sociedad, grande o pequeña, sobre fundamentos democráticos, es imprescindible que sus miembros estén, más o menos, satisfechos con su actividad profesional. Es inútil pretender que éste sea el caso de todos, dado que la satisfacción con el propio trabajo depende de numerosos factores.

Mas, a pesar de ello, puede exigirse, razonablemente, que la sociedad se esfuerce en asegurar a sus miembros la labor más acomodada a sus condiciones. La equivocada elección de la profesión es característica de una vida mal dirigida. Y no sólo constituye un motivo de descontento y de desdicha para los individuos sino también una causa de desorden, y el factor, a menudo, de un mal rendimiento económico. Una mirada echada sobre la política actual muestra también, a las claras, que es una causa de perturbación internacional.

La verdadera democracia exige que el trabajo sea provechoso a la comunidad y simpático a quien lo ejecuta, a fin de que produzca el máximum de beneficios. Aunque muy disminuídas, con relación a treinta años atrás, todavía existen en Inglaterra, ciertas diferencias de clase que limitan a algunos ciudadanos el ejercicio de determinadas profesiones, haciendo así difícil la realización de los principios antes enunciados. Pero en Escocia, en Estados Unidos y en los demás países democráticos no se registra esta dificultad. Al contrario, hay que reconocer que en la mayoría de los países democráticos se nota la tendencia creciente a considerar las necesidades y las condiciones de los candidatos a los cargos de las entidades oficiales y privadas. En los estados totalitarios, las necesidades individuales desempeñan un papel secundario y su satisfacción está supeditada a la de las necesidades del Estado.

Si se admite que la seguridad de una nación depende en gran parte de la satisfacción profesional de los ciudadanos, bien puede creerse que, a la larga, la preferencia por la satisfacción de las necesidades del Estado es perjudicial para los países totalitarios.

El problema de la orientación profesional no es nuevo para los

maestros. La reputación de las escuelas depende, por lo menos en parte, del éxito de sus exalumnos. De tal manera que, abstracción hecha de la idea de que la escuela es, antes que nada, una preparación para la vida independiente, los maestros se han visto obligados a guiar a sus discípulos en la elección de su carrera. Hasta una época relativamente reciente, sus consejos estaban desprovistos de toda base técnica. Por lo general procuraban alentar las ambiciones de los niños o de sus padres, sin considerar hasta qué punto esas ambiciones estaban fundadas sobre las posibilidades reales.

Pero, de veinte años acá, la técnica de la orientación profesional se ha desarrollado considerablemente, mientras se multiplicaron las investigaciones relativas a las causas que dirigen y estimulan la conducta humana y la psicología patológica progresó en el estudio de las neurosis provocadas por las labores profesionales. Todo esto ha contribuído a señalar errores y a reconocer las ventajas derivadas de establecer con método la vocación profesional. Ningún técnico puede pretender que la orientación profesional sea una ciencia exacta; pero puede afirmarse que ya ha abandonado el período del laboratorio de ensayos para constituir, aplicada por especializados, un verdadero auxilio en la elección de la futura profesión. No debemos olvidar, en este punto, que los mismos procedimientos considerados eficacísimos pueden conducir a resultados desastrosos en manos de personas incapacitadas para emplearlos. Más, está probado que no bastan la voluntad y el empeño de aprender los métodos y su aplicación para formar técnicos capacitados; se requieren, como indispensables, la vocación y un temperamento especial.

Los resultados obtenidos hasta hoy en los Estados Unidos, en Francia, en España y en Inglaterra, entre aquellos países en los que se cumple la orientación profesional (*) son los suficientemente buenos como para estimular el desarrollo de esta rama educativa, cuya importancia no escapa a los maestros, aunque éstos no puedan consagrar a su estudio el tiempo necesario. No citaré más que un ejemplo, extraído de las estadísticas publicadas por muchos periódicos y revistas de educación. En 1936, el Instituto Nacional de Psicología Industrial, realizó investigaciones sobre las huellas de 800 jóvenes, de ambos sexos, que habían solicitado su consejo, desde 1927 hasta 1931. Se comprobó así que del 50 % de aquellos que, por una razón u otra, no habían seguido el

(*) Entre otras instituciones, en nuestro país esta función ha sido cumplida, y se cumple, cada vez con más éxito, por la sección correspondiente del Museo Social y el Centro de Estudios Psico-pedagógicos, cuya respectivas sedes están situadas en las calles Viamonte 1435 y Rivadavia 2434, de la Capital Federal.

consejo recibido, la mayoría estaba descontenta con los resultados obtenidos y, en lo que respecta a aquellos que habían obtenido empleos de acuerdo con las recomendaciones dl Instituto, algo más del 90 % manifestó estar conforme.

Resultados como éste indican que la orientación profesional puede, con justos títulos, anotar en sus activos un interés más que teórico.

En cuanto a la función del maestro en materia de orientación profesional, las opiniones están divididas. Mientras algunos sostienen que el maestro debe limitarse a hacer indicaciones a sus alumnos sobre las organizaciones de trabajo, otros piensan que, además, debe añadir algunas sugestiones referentes a las profesiones. Y otros, yendo más lejos todavía, desean que el maestro entre a detallar las características de las profesiones que pueden convenir a sus alumnos.

Aun cuando esta última responsabilidad no fuera impuesta a los maestros, sería necesario colocar, ya fuese en la escuela o cerca, alguna persona capacitada para aconsejar convenientemente sobre la materia. Quisiera esquematizar aquí, no sólo la función del maestro en una escuela determinada, sino también los lineamientos generales según los cuales los maestros pueden despertar en sus alumnos la ambición profesional que les convenga.

A menudo por la economía del tiempo y del dinero los consejos de los maestros relativos a la profesión se reducen a una simple conversación. Para mí, la función orientadora debería consistir en una acción continua, teniendo en cuenta no sólo la conclusión de los estudios, sino también la evolución del niño durante el período escolar.

La experiencia personal me ha permitido comprobar hasta qué punto los niños pueden ser desgraciados debido a la falta de la adaptación de los programas escolares a sus facultades y condiciones individuales. No hay duda, por otra parte, de que gran parte de sus satisfacciones profesionales depende de la manera en que los escolares se hayan adaptado al sistema según el cual se haya formado su personalidad.

Investigadores como Binet, Terman, Spearman y sus alumnos han demostrado que, excepción hecha con los casos de desórdenes orgánicos o funcionales muy serios, la potencialidad de los individuos relativa a los estudios clásicos puede determinarse precozmente. No sucede lo mismo con otras aptitudes, como con la disposición para la mecánica, la aptitud lingüística y la destreza manual, susceptibles a las influencias del ambiente y de la práctica. Por esto, y también porque las aptitudes se transforman durante el desarrollo, resulta difícil poder aconsejar como corresponde, en materia de orientación profesional, antes de los catorce años.

Ciertamente que, si el maestro debe dar directivas precisas, es necesario que adquiera una preparación profunda. Por de pronto, el maestro puede mejorar en mucho su condición de consejero siguiendo un curso relativamente breve, complementado con lecturas "ad-hoc". Hasta cierto punto, los detalles de esta actividad docente dependen del carácter de la escuela en que ejerza. Los problemas que se puedan presentar y sus correspondientes soluciones difieren grandemente según se trate de escuelas primarias, secundarias, técnicas, comerciales o de artes. Pero, si se admite que la orientación profesional debe ser una acción continuada durante todo el curso de los estudios, la mayoría de los maestros experimentados puede considerarse apta para cumplir en todo o en parte las siguientes condiciones:

a) Difundir las informaciones relativas a las exigencias del ejercicio de las distintas profesiones y a los beneficios que ofrecen. Todo ello mediante la fundación de bibliotecas especiales, en conversaciones particulares, conferencias, funciones cinematográficas, reuniones y visitas a talleres, fábricas, bufetes, etc.

b) Coleccionar datos de sus alumnos con la colaboración de los padres, de los colegas y de los médicos.

c) Realizar "tests" de inteligencia y preparación generales y de aptitudes especiales.

d) Interpretar los datos recogidos y cotejarlos con los propios para referirlos a las exigencias de las diversas profesiones.

e) Ayudar a los padres para que éstos acomoden sus ambiciones a las posibilidades de sus hijos.

f) Colaborar con las oficinas de colocaciones en lo que concierne a las recomendaciones y a la búsqueda de empleos convenientes.

g) Enseñar a los niños los métodos apropiados para solicitar y obtener empleos.

h) Contribuir a establecer un programa de trabajo para cada alumno (sobre todo en las clases superiores) a fin de que el alumno esté orientado hacia el grupo más apropiado de profesiones, si no lo estuviera hacia la señalada por su vocación y condiciones.

En resumen, la acción del maestro podría ser (debiera ser, mejor dicho) de extrema y capital importancia para que la sociedad pudiese aprovechar al máximum las aptitudes de sus miembros.

Cabe preguntarse si un maestro inteligente puede cumplir este cometido sin preparación especial. En verdad, son muchos los maestros y los directores de escuela que cumplen a las maravillas la función sin haber seguido cursos especiales. Pero los consejeros de orientación

profesional deben haber estudiado, tanto como a sus alumnos, las distintas profesiones. A menudo se ha dicho que los maestros se desinteresan del porvenir de los niños, sobre todo en lo referente a sus futuras profesiones. Hay que cuidarse de generalizar; mas no se puede negar que muchos educadores tienen muy pocas nociones en lo que respecta a las profesiones ajenas a la suya. Y tampoco faltan maestros que, admitiendo sus deficiencias, han recurrido a la cooperación de las oficinas de trabajo para adquirir conocimientos y orientar a sus alumnos.

Un director de escuela se dirigió en estos términos al Instituto Nacional: "Sabiendo perfectamente que mi conocimiento de los niños es incompleto y unilateral y, más aún, que mis referencias sobre las exigencias de las diversas profesiones son insuficientes, tengo la impresión de obrar como un charlatán cuando doy los consejos que se me solicitan". No son pocos los educadores que se limitan a consultar a los especializados solamente en aquellos casos que juzgan difíciles, sobre todo en los casos de elección de carrera. Estos son los que descuidan el difícil problema que les presentan los alumnos de ambiciones perfectamente definidas pero mal adaptadas a su temperamento. Aquí sería valiosísima la colaboración que podrían prestar los maestros especializados en psicología, pues muchas veces se encuentra en causas psicológicas el motivo de la vocación equivocada.

Admitiendo su necesidad, ¿cuál sería el carácter de la señalada preparación? Lo ideal sería que el maestro trabajase durante algún tiempo, meses, junto a un "orientador profesional" en actividad. Pero sin pretender profundizar la materia, en quince días puede adquirirse una preparación bastante buena. Por una parte, esta preparación implicaría el aprendizaje de la aplicación de "tests" y, sobre todo, de un esquema de las principales exigencias psicológicas de las diversas profesiones, el estudio de los datos de los alumnos, refiriéndolos a las actividades profesionales, y de la técnica de las conversaciones y cambios de opiniones.

En los últimos cinco años, cerca de seiscientos maestros siguieron un curso semejante en el Instituto Nacional. Y muchos son los que han adquirido su preparación en los cursos de quince días, dictados durante la época de vacaciones por el Instituto Nacional o asistiendo a las conferencias que sus representantes han pronunciado en las distintas ciudades del país.

La dirección de estos cursos se preocupa muchísimo porque sus beneficios alcancen al mayor número posible de maestros y, en algunos casos, ha concedido becas para facilitar su frecuentación.

Dos mil alumnos debidamente aconsejados y dirigidos serán el resultado inmediato de la aplicación de este plan de aprendizaje teórico y práctico.

El Instituto también inaugurará un centro de preparación más avanzado para los maestros que hayan seguido los cursos anteriores, evidentemente elementales. Trabajando bajo la dirección del personal experimentado del Instituto, los ya iniciados adquirirán una formación casi equivalente a la de sus maestros del Instituto. Constituiráse así una especie de dispensario de enseñanza donde podrán acudir en consulta tanto los niños como los jóvenes.

Naturalmente, este artículo se refiere en modo particular a Gran Bretaña, país al que se limita mi experiencia. Pero una visión general sobre la orientación profesional no puede omitir la mención del gran trabajo que sobre la materia se realiza en Estados Unidos, en Francia, en Alemania, en la Rusia Soviética, en Italia, en España y en otros países. Quien esté interesado en todo lo realizado hasta 1937 puede consultar el excelente trabajo de Keller y Vitchs, titulado "L'orientation professionnelle a travers le monde".

Diremos finalmente que mientras algunos adeptos de la orientación profesional subrayan de manera especial el valor de los "tests" psicológicos, otros lo hacen con los fisiológicos. Y hay también quienes prefieren las entrevistas. En cualquier caso, los métodos fundamentales son aquellos que hemos señalado: la búsqueda y obtención de datos y la clasificación y la comparación de documentos personales sobre los alumnos y sobre las ocupaciones. Estos métodos dan brillantes resultados si se los emplea en el caso de dificultades pedagógicas o de orientación profesional, pero para obtener resultados verdaderamente satisfactorios es indispensable el conocimiento adecuado de las técnicas del "test" y de la entrevista.

Sólo hace falta preparar el momento en que todos los padres y los niños se beneficiarán por igual con los consejos autorizados, a fin de que las futuras generaciones puedan obtener el máximum de provecho de sus facultades, con vistas a su propia felicidad, a la seguridad y al mejor rendimiento de la sociedad democrática (*)

Dermot STRAKER

(*) Tomado del Nº 150 de "Pour l'ére nouvelle", órgano de la Liga Internacional de Educación.

EL MAESTRO, DOCTOR JOSÉ BENJAMIN ZUBIAUR (*)

Este hijo de su esfuerzo e ilustre maestro cuya acción en pro de la educación común ha sido larga, intensa y proficua, nació en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 31 de marzo del año 1856.

Desde joven acarició el doctor Zubiaur el ideal por la educación pública. Tan es así, que siendo alumno del Colegio Nacional del Uruguay, fundó con sus compañeros la sociedad educadora "La Fraternidad" el 14 de mayo de 1877, que es hoy la decana de las instituciones similares de la República, y también la Escuela Primaria Franklin, que creó y dirigió a los veinte años de edad, en la misma ciudad, siendo a la sazón estudiante de derecho (1879-81).

El doctor Zubiaur era un hombre de ideas y de acción, de propósitos firmes e inquebrantables, de temperamento reflexivo y enérgico.

Educado en el Colegio del Uruguay donde el liberalismo, como hálito vivificador, se respiraba en sus aulas por el ejemplo y obra de sus fundadores, quedó en el espíritu del doctor Zubiaur una huella honda y perdurable, que los años y la experiencia de la vida no alcanzaron jamás a disipar.

La influencia del doctor Larroque, el ilustre fundador y director de ese Colegio, y de los profesores Jacques y Peyret, que forman el trinomio orientador y propulsor del citado establecimiento, sigue a través del tiempo, de generación en generación, como potencia ancestral, sin cambiar el molde primitivo que forjaron tan eminentes maestros en la enseñanza de ese histórico colegio. De ahí, que el doctor Zubiaur fuera un liberal de corte rígido.

El doctor Zubiaur se graduó de doctor en leyes y ciencias sociales el año 1884 y no ejerció esta profesión sino accidentalmente. Todas sus ideas y su acción las consagró a la enseñanza y así lo vimos desempeñar los puestos de subinspector e inspector de colegios nacionales y escuelas normales (1881 a 1892), el cargo de profesor y rector del Colegio Nacional del Uruguay (1878 a 1892 y 1892 al 98), el de Vocal del Consejo Nacional de Educación (1899-1911), cátedras en las escuelas normales de profesoras y profesores de la Capital (1886 a 1887 y 1904 a 1907) y en el Liceo Nacional de Señoritas (1908 a 1915).

En 1889 fué delegado por el Gobierno Nacional y por las pro-

(*) Conferencia dada en la Escuela "Carlos Pellegrini", de la Capital, el 6 de setiembre de 1941.

vincias de Entre Ríos y Corrientes al Congreso Pedagógico Internacional, realizado en París, con motivo de la Exposición Universal y en homenaje al Centenario de la Revolución Francesa. Más tarde, allá por el año 1900 fué a los Estados Unidos e hizo estudios interesantes sobre la enseñanza e instituciones escolares de ese país, y publicó en 1910 un trabajo con el título de "Enseñanza de adultos e instituciones complementarias de la escuela en Norte América".

El 15 de marzo de 1916 el doctor Zubiaur se retira de la enseñanza, después de cuarenta años de servicios continuados y sesenta años de edad.

Además, el doctor Zubiaur no circunscribió su acción dentro del orden oficial. Como un convencido del papel eficaz que puede desenvolver un hombre en bien de la instrucción pública, trabajó denodadamente aprovechando sus horas de descanso en provecho de muchas instituciones populares, de las cuales fué un destacado propulsor, tales, la Asociación Nacional del Profesorado, la Liga Nacional de Educación y la Protectora de Niños, Pájaros y Plantas, que fundó en 1904 y dirigió hasta su muerte el 6 de setiembre de 1921.

Cuando todos sus esfuerzos, después de la jubilación, estaban al servicio de la educación popular, al frente de las instituciones citadas, fué llamado el doctor Zubiaur por el Gobierno de Corrientes para desempeñar el cargo de Presidente del Consejo General de Educación de esa Provincia, funciones que ejerció con fe y entusiasmo fervoroso hasta poco antes de su muerte.

El doctor Zubiaur ha sido un patriota ejemplar. El consideraba que la grandeza de la patria se obtenía con el esfuerzo perseverante de sus hijos, en el terreno de la educación, como hizo Belgrano, como soñó Rivadavia y trabajaron Horacio Mann y Sarmiento.

Tal ha sido la obsesión de Zubiaur por la educación que él mismo declara en uno de sus libros: "que fué ungido maestro por propia vocación", y si se doctoró en leyes y ciencias sociales, lo hizo con el propósito determinado de que su título, contribuyera al servicio de la educación. (1)

Jamás intervino en la política ni ejerció la abogacía que bien pudieron ambas conducirle a la riqueza o la espectabilidad, según sus mismas palabras.

Para el doctor Zubiaur el mejor anhelo patriótico era hacer obra humanitaria, "que es el medio más seguro para constituir una patria grande". Así lo demuestra su larga y fecunda actuación oficial y privada durante más de cuarenta años, y las obras que, a su inspiración y esfuerzos persistentes, contemplamos hoy.

---

(1) "Ultima Etapa Oficial". 1913.

El doctor Zubiaur ha cifrado todo en la educación, que ha sido su Dulcinea, —es su palabra— pero no en la educación como él bien dice, "deficiente y decorativa que nos legó la Edad Media y aun impera soberana entre nosotros" (2), sino la positiva, que ha pregonado la ciencia. De ahí el valor que le daba al maestro y la influencia significativa que podría, a su juicio, ejercer la enseñanza en la sociedad.

"En un país esencialmente cosmopolita como el nuestro —dice en uno de sus aforismos— la enseñanza debe esencialmente ser nacional y reunir los siguientes caracteres, con las variaciones que impongan sus diversos grados: teórico — práctico, experimental — científico, literario, nacional — Americano, democrático, liberal". Y que la "enseñanza manual, industrial, agrícola y doméstica, —dice en otro aforismo— debe empezar en la escuela primaria y continuarse en los primeros años de los colegios nacionales porque "la ciencia del hacer —agrega— debe reemplazar al arte del decir". (3)

El ha deseado que la escuela "de casa de instrucción" se convierta en templo augusto y austero donde el ejemplo sea lección y la virtud atmósfera de su organismo, que no forme hombres instruídos y mujeres literatas, sino seres buenos; no declamadores, sino pensadores; no artistas, sino trabajadores; no estrellas brillantes, sino caracteres sólidos". Pero es preciso decirlo —agrega— con seriedad y con toda franqueza: para que la escuela llene cumplidamente su función social, necesario es que "se lance en las corrientes vivificantes que de consuno forma la ciencia que, como el judío errante, no descansa jamás, y la experiencia, esa ciencia que acumula el sentido común, que no es más que la filosofía suministrada por la observación". (4)

El doctor Zubiaur no estaba de acuerdo con la tendencia que seguía la enseñanza en su época y por eso soñaba que la escuela no debia convertir al niño en elemento pasivo, en recipiente de verdades aprendidas de memoria, sino en un elemento activo que desarrolle todas sus facultades y poderes humanos.

"En frente del clasicismo enervante del enciclopedismo deletéreo —dice— que informa toda nuestra instrucción pública se levanta la catapulta formidable de la ciencia que resume así su verdad: sea el ser humano lo que debe ser, es decir, lo más perfecto posible y proporciónele la escuela, que lo cobija en sus primeros años, todas las armas necesarias para desarrollarse y ayudarse a sí mismo y para ayudar a los demás". (5)

---

(2) "Gobernar es educar". Conferencia. Uruguay 1896.
(3) "Labor dispersa e inédita". 1916.
(4) Ob citada.
(5) "Gobernar es educar". Conferencia. Uruguay 1896.

El entendía que la misión de la escuela es preparar para la vida, pero no para "la vida mutilada que en la antigüedad sólo desarrollaba la materia y en la edad media sólo el espíritu o, ambas, parsimoniosamente, o sólo una u otra, en la época actual; sino aquélla —agrega— que dé armas al ser humano para su propia ayuda, defensa y progreso y la ayuda, defensa y progreso de los demás". (6)

Por eso el doctor Zubiaur sostenía la necesidad de abrir nuevos rumbos a la juventud creando escuelas industriales y de artes y oficios: "Hay que apartar a los futuros dirigentes de la patria —decía— de la trillada senda que ahora siguen poniendo en sus manos, a la par del libro y del instrumento de la ciencia que van a estudiar la noble herramienta del obrero que les dará la oportunidad de serlo a su vez o la aptitud para apreciar y dignificar el trabajo manual, timbre de honor siempre y égida segura en tantas adversidades que proporciona la vida". Y para que esta concepción se cumpla es menester —agrega— "desarrollar todas las facultades humanas, teniendo en cuenta el rol "ego" social que cada uno desempeña".

"La juventud —continúa— que sale de nuestras escuelas y colegios no tiene, en general, aptitud para nada, a no ser para dejarse devorar por el boa constrictor de la empleomanía y convertirse, a menudo, en parásito de la familia o de la sociedad, en eterna descontenta, en demagoga exaltada o en esclava sumisa".

Tan objetiva y práctica anhelaba el doctor Zubiaur la enseñanza, que no hay frases ni pensamientos mejores para demostrar su criterio, que estos párrafos sacados de su conferencia sobre excursiones escolares, leída en 1896 en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay: "la misión de la escuela no es la de atestar de nociones fútiles, de palabras y de términos científicos las cabezas de los futuros padres de familia y miembros útiles de la comunidad. Es, en cambio, la de abrirles bien los ojos, llevarlos allí donde resalta la actividad humana, donde se oye el golpear del yunque y el ruido ensordecedor, a la vez que emocionante de las máquinas que abaratan los artefactos de la vida civilizada, llevarlos allí y hacerlos copartícipes del trabajo que dignifica, agiganta las fuerzas, prolonga la vida y llena de paz y alegría el corazón; llevarlos allí, a las fuentes mismas, al laboratorio de la fabricación industriosa del hombre para que el niño de hoy vea y obre desde niño, a fin de que mañana, abandonada la condición de alumno, tenga robusto brazo y cabeza bien equilibrada, con suficiente dosis de sentido común, para de este modo ocupar su puesto en la activa falange humana, ya sea roturando la tierra o modificando hasta el infinito los múltiples frutos que ella produce".

---

(6) "El trabajo manual". Conferencia. Uruguay 1896.

El doctor Zubiaur sostenía que el maestro de escuela primaria, además de gozar un sueldo mínimo fijo, debía obtener durante quince años un aumento anual, previa comprobación —decía— de competencia, estudio y asiduidad. Y siendo en esencia nacional la enseñanza, los servicios prestados por los maestros de provincias que pasan a escuelas nacionales, debían computarse a los efectos de la jubilación. Estos ideales del doctor Zubiaur, a pesar del esfuerzo del magisterio, aun no se han visto coronados por la realidad.

Todos los principios en que está empeñada la legislación escolar y los planes, programas y textos, que traten de realizarlos, serán estériles —dice— si se carece de un personal docente idóneo. "Planes y programas son simples indicadores de la conquista a realizarse y los libros meros auxiliares para alcanzar los propósitos que involucra el problema escolar: sólo el maestro tiene la virtud, como la varita mágica de la leyenda hebrea que hacía brotar el agua de la abrupta piedra, de dar vida, color, movimiento a la idea que palpita en aquéllas, y el maestro no es ni puede ser, salvo raras excepciones, el producto de la improvisación, ni lo es tampoco la persona de ilustración general o de competencia especial, sino el que ama la profesión, la conoce y domina la materia que pretende enseñar". (1)

Los lemas del doctor Zubiaur ya han trascendido a la posteridad y ningún argentino que quiera ver a su patria engrandecida, no dejará de reconocer que cada uno de ellos es un evangelio que debemos practicar en holocausto de esa patria soñada, grande, justa, laboriosa, fraternal, abierta a todas las corrientes generosas del mundo, que inspiró a nuestros mayores y que hoy estamos en el deber, como buenos ciudadanos, de mantenerla incólume en sus grandes destinos.

Los lemas de Zubiaur nos dan la norma de conducta que debemos, con fervor y unción patriótica, trazarnos en la vida si anhelamos que el progreso, la felicidad y la educación sociales no sean un mito.

"Los niños son el porvenir de la patria: Eduquémoslos".

"Los pájaros son auxiliares de la agricultura: Protejámoslos".

"Las plantas dan salud, placer y riqueza: Cultivémoslas".

"Los niños, los pájaros y las plantas son la delicia del hogar: Amémoslos".

Federico BARDI.

---

(1) Pródromos educacionales. Conferencia. Concordia, 1892.

PERTURBACIONES DE LA PERSONALIDAD EN LOS NIÑOS

Hay siempre un motivo para el desarrollo de una perturbación de la personalidad. Es, a veces, enteramente orgánico pues se debe a alguna enfermedad o trastorno glandular; es, otras veces, enteramente psicológico debido a influencias del ambiente del hogar; y en ocasiones se debe a una combinación de factores físicos y psicológicos. Las fuentes y motivos que producen las perturbaciones de la personalidad pueden ser hallados siempre, si se los investiga debidamente, en la historia de la vida del individuo.

La vida toda, desde el nacimiento hasta la muerte, es una serie continua de ajustes fisiológicos y psicológicos del individuo a su ambiente. Cada persona normal tiene impulsos, necesidades, apremios y deseos y trata constantemente de satisfacerlos. En el curso de este intento se le presentan normalmente innumerables obstáculos, desde los más triviales e insignificantes hasta los más serios y poderosos. En general, las exigencias fisiológicas, tales como el hambre, la sed, el sueño y el descanso son satisfechos sin mayor dificultad. Pero no ocurre lo mismo con los deseos psicológicos o sociales, como la seguridad, el reconocimiento social, la preeminencia y la conformidad. Los mayores tropiezos de la personalidad en los niños vienen de no haber logrado satisfacer adecuadamente esos deseos.

Para realizar ajustes adecuados a este respecto, los niños deben aprender a reconocer y afrontar hechos. Deben resolver sus problemas directamente, o, mediante algún sustituto satisfactorio socialmente aprobado, conservar su propia estimación y sus relaciones armoniosas con los demás. Si el niño no es suficientemente inteligente para reconocer o encarar hechos o suficientemente imaginativo para hallar una vía satisfactoria una vez que los haya comprendido pueden resultar seriamente afectadas la estimación de sí mismo, su felicidad y el goce de vivir. A fin de afrontar los problemas de la vida, el niño adquiere tempranamente mecanismos de ajuste o adaptación de di-

versos tipos. Esos arbitrios, frecuentemente llamados mecanismos mentales, son hábitos que el niño ha descubierto para resolver los conflictos que se le presenten. Como todos los niños experimentan tarde o temprano la represión o el malogro de algún impulso o deseo fundamental, esos mecanismos mentales deben ser considerados esencialmente normales y necesarios en la vida del niño. La naturaleza general de esos mecanismos, (cuyos sendos nombres se dan más adelante entre paréntesis), la muestran los siguientes métodos típicos que tanto los niños como los adultos emplean al encarar problemas que no pueden resolver directamente:

1. Lanzarse con mayor fuerza y mayor ahinco para alcanzar la meta deseada, (compensación).

2. Tratar de evitar pérdida de prestigio social explicando el fracaso aparente, por estos medios: (a) negar la deseabilidad o la importancia del objeto que uno se proponía; (b), conformarse con un fin más modesto y más fácil para evitar esfuerzo, (racionalización).

3. Sustituir la meta difícil por otra más accesible, social o asocial, (sustitución de actividades).

4. Satisfacción vicaria, compartiendo una gloria refleja, proveniente del triunfo ajeno, (identificación).

5. Disminuir la importancia de las culpas y deficiencias propias, criticando y censurando a otros (personas o cosas), (proyección).

6. Atraer la atención por expedientes más directos y más groseros, sin recompensa tangible, (egocentrismo).

7. Obtener simpatía en los fracasos y quizás también ayuda inmerecida, (simpatismo).

8. Retraerse al estado de persona enferma o demasiado joven que no está en condiciones de afrontar las exigencias que determinada situación plantea, (regresión).

9. Deformar la propia percepción de una situación, ignorando las inconsistencias, aislando los factores molestos, etc.; evasión de la necesidad de una solución real del problema mediante una solución aparente para cada una de las dos fuerzas opuestas: ignorando la inconsistencia real por percepción deliberadamente errónea, amnesia, anestesia, "fugas", y doble personalidad, (disociación).

10. Tentativa de subyugar fuerzas en conflicto, simplemente ahogándolas o reprimiéndolas, de lo que resulta por lo común una expresión deformada sustituta, (represión).

11. Negativa a hacer algo acerca de un problema o hacer lo opuesto de las acciones socialmente deseadas, negándose así a participar en el esquema entero de la solución del problema (negativismo).

12. Apartarse de la solución real del problema a un mundo de ensueño en el que se alcanzan sin dificultad buenos éxitos imaginarios y eventualmente desplazar la solución normal del problema en el reino de la conducta, (fantasía o ensueño).

Algunos de esos mecanismos son útiles y eficaces y se los usa constantemente, por ejemplo, la compensación y las actividades sustitutas; pero otros, como la disociación, la represión y la fantasía soñadora, son, no sólo inútiles sino también, en ciertos casos, positivamente peligrosos pues pueden conducir a serios trastornos nerviosos y mentales. Por otra parte, esos mecanismos no son mutuamente excluyentes ni operan como entidades relativamente separadas. Son meramente cierto número de expedientes por los cuales los niños —y también los jóvenes y los adultos— tratan de atenuar los efectos de los obstáculos que entorpecen su camino o de los problemas que no pueden resolver directamente.

Es importante recordar que el niño puede no comprender, y aun ignorar totalmente las razones reales que lo llevan a emplear esos mecanismos. Son evidencias de dificultad así como de tentativas para preservar su integridad como una personalidad y como individuo que se gobierna a sí mismo; y son los puntos de partida para localizar las dificultades y sus causas y no meros actos indeseables que deben ser suprimidos y eliminados directamente.

Los obstáculos y las fuerzas desfavorables que muchos niños encuentran en el intento de satisfacer sus necesidades fundamentales y de realizar sus ambiciones, surgen en el hogar. La sensación de seguridad que el niño puede sentir, el grado que puede tener de confianza en sí mismo y de gobierno de sí mismo y de independencia, así como la facilidad y la habilidad con que puede asumir responsabilidades personales y sociales, dependen, en gran proporción, de sus relaciones en el hogar. Las relaciones familiares armoniosas contribuyen al desarrollo del control emotivo del niño; satisfacen la fundamental necesidad que tiene el niño de atención, reconocimiento y seguridad; ayudan al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarias para una buena adaptación social y sirven de guía para la elección de mecanismos socialmente aprobados frente a problemas que no pueden ser resueltos directamente.

La comprensión y el respeto mutuos, el amor y el afecto y la cooperación en la solución de problemas domésticos crean una atmósfera propicia para el desarrollo de la personalidad infantil. Un hogar de esta naturaleza tiende a disipar los conflictos mentales de la niñez y reducen los golpes que los niños reciben tanto en el hogar como fuera de él. La seguridad de la simpatía paterna, la comprensión y la consideración franca de los problemas y perplejidades de los niños contribuyen al desarrollo y al mantenimiento de la salud física y mental.

En una atmósfera doméstica de asperezas, desacuerdos y tensiones, el niño adquiere sentimientos de inadecuación, de inferioridad y de inseguridad. Estos se manifiestan en mecanismos indeseables. Algunos niños se vuelven irritables, otros hipersensibles; otros manifiestan tendencias antisociales; hay quienes se adaptan pero sufren en su salud y, por último, algunos se entregan a tendencias al aislamiento.

El ambiente de la comunidad puede ser también un factor en el desarrollo de dificultades de la personalidad. En muchos terrenos de juegos habilitados en las escuelas cesa toda actividad al terminar el día escolar. Si la comunidad no mantiene y vigila terrenos de juegos o no provee otros medios de satisfacer las necesidades de recreación de los niños de las escuelas durante las horas extraescolares, es probable que aumenten las dificultades de la personalidad, especialmente las que derivan hacia la delincuencia. Los niños necesitan juegos y recreaciones para desarrollar y mantener una salud mental normal.

En general, los trastornos de la personalidad son síntomas de que el niño está perdiendo la batalla en su lucha por alcanzar la integridad de su persona moral. Los niños y los jóvenes no mienten y engañan porque lo desean; lo hacen porque no conocen medios mejores para protegerse de su falta de aptitudes de adaptación o de ofensas impremeditadas e inconscientes cometidas contra su personalidad por padres y maestros sin suficiente discernimiento en este respecto.

Los niños no desobedecen a padres y maestros por ser ingénitamente malos o porque desean ofender o molestar a alguien, sino porque tratan de protegerse contra peligros reales o imaginarios. La irresponsabilidad, la desobediencia, la pereza, la demora, el retraimiento, el cambio de humor y otros muchos tipos de conducta desagradable no son en sí mismos características inventadas y asumidas por los niños con la intención de causar fastidio a sus maestros y sus padres; son, en cambio, señales de angustia, a veces muy importantes, que debieran tener presente las actividades protectoras y educadoras de los adultos, en vez de provocar la ira de éstos y estimularlos a adoptar medidas se-

veras y nada inteligentes para destruir esos síntomas de deficiencias de adaptación.

Ayudar a los niños a encarar los hechos inteligentemente, a resolver conflictos y a disipar sentimientos perturbadores de inadaptación, de inferioridad y de inseguridad, no es una de las tareas accesorias del maestro, sino su tarea principal. Sólo mejorando las condiciones de ajuste y de adaptación pueden los niños acrecentar su aptitud para el dominio de sí y su independencia así como para alcanzar importantes objetivos de la obra educadora de la escuela y prepararse para desempeñar, cuando sean adultos, una actividad más inteligente, más cooperadora y más eficaz.

Barney KATZ
De la Universidad de California del Sur

INFORMACION NACIONAL

Coordinación de planes escolares

Especialmente invitado por el Gobierno de la Provincia de San Luis, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, se trasladó, el miércoles 29 del corriente, a la Capital de la citada provincia.

Fué motivo del viaje, en el que acompañaron al señor presidente del Consejo el inspector general de Provincias, señor don Antonio R. Barberis, el director de la Inspección Médica Escolar, doctor Enrique M. Olivieri, el secretario general de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, ingeniero Juan José Gómez Araujo, y el secretario de la Inspección General de Provincias, señor Carlos Cuestas Acosta, la firma de un nuevo convenio de coordinación de planes escolares, destinado a unificar la acción del Consejo Nacional de Educación y el Consejo General Provincial.

A su llegada, el doctor Ledesma y su comitiva fueron recibidos por el gobernador de la Provincia, doctor Toribio Mendoza, los ministros de Gobierno y de Hacienda, las autoridades del Consejo Provincial de Educación, miembros del magisterio nacional y del local y delegaciones de alumnos. Los niños de las escuelas de la Capital puntana formaron a lo largo del trayecto que, desde la estación del ferrocarril hasta la Casa de Gobierno, recorrieron las autoridades, y, en la Casa de Gobierno, los viajeros recibieron el homenaje del primer mandatario provincial, quien hizo servir en su honor una copa de champaña.

El día siguiente, por la tarde, se llevó a cabo la firma del convenio, acto en el que hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional. "He aceptado con verdadero agrado vuestra cordial invitación de llegar hasta San Luis en mi carácter de presidente del Consejo Nacional de Educación —dijo el doctor Ledesma— para sellar el acuerdo en el que ponemos nuestros mejores propósitos, persiguiendo la consecución de resultados más amplios y positivos en la obra común de la educación primaria.

Los sucesivos proyectos de unificación de la enseñanza que conocemos responden a una necesidad sentida, evidente, que se pone de manifiesto tanto en la discordancia de regímenes y de conceptos directivos cuanto en la dispersión de esfuerzos; circunstancias que desde hace treinta y cinco años vienen conspirando contra la escuela primaria de las provincias.

En la vida administrativa, vemos la tendencia creciente a la coordinación de actividades, a vincular la acción de agentes distintos que persiguen idéntica finalidad, para cumplir una obra orgánica dentro de un marco más amplio.

Cuando el tesoro de la Nación se vuelca en las provincias en forma de subvenciones escolares o de sostenimiento de escuelas bajo el gobierno directo de sus autoridades o brindando asistencia social al escolar, en función cooperadora, debe procederse en forma de no estorbar la acción provincial, a fin de que ambas enfoquen el campo de las necesidades escolares con criterio levantado y patriótico.

Nada de recelos ni de prejuicios. La obra de la educación común es concurrente, de la Nación y de las provincias.

En estos momentos en que dificultades de todo orden parecieran conjurarse contra el país, cuando fuerzas ocultas amenazan debilitar los cimientos de la nacionalidad con su acción corrosiva, es imperativo que defendamos con más amor, con más energía, ese tesoro preciado de la niñez; piedra angular del futuro de nuestra patria.

Sellamos hoy un compromiso patriótico que asociará nuestras escuelas acercando a sus servidores en un común esfuerzo de superación, puestas las miras en lo que debemos exigir al ciudadano y, en particular al hijo de San Luis.

Nuestros programas dejan margen para un desarrollo de cultura local que es necesario, pues su olvido quitaría a la enseñanza el verdadero espíritu que debe animarla.

En la escuela primaria ha de recoger el escolar la levadura de las grandes necesidades locales y adquirir la noción de sus posibilidades, conociendo las materias primas que le brinda el suelo.

Se ha dicho, con razón, que el Gobierno de la Nación está en deuda con San Luis.

En todos los campos de batalla, allá en los días azarosos de la independencia y de la organización nacional, en el Alto Perú, en Chile, en el Perú y dentro del propio territorio nacional, durante la anarquía y en la lucha contra el indio, la sangre de los hijos de San Luis se derramó generosa por la patria y hasta le dió gloria con soldados como Pringles, que asombra por su valor temerario al enemigo; como Peder-

nera y como tantos otros cuyas hazañas llenan páginas brillantes en nuestra historia militar.

Los nombres de Llerena —Baldomero, el ilustre jurisconsulto, y Juan, el notable polígrafo— que han honrado la ciencia argentina; de Justo Daract, el gobernante probo y progresista; de Juan Crisóstomo Lafinur, el inspirado vate; de Eleodoro Lobos, el estadista de sólido saber, cuyas ideas siguen teniendo influencia en la acción de gobierno; de Juan W. Gez, historiador y hombre de ciencia, cuyas obras han difundido el conocimiento espiritual, cívico y geográfico de la provincia; los nombres de muchos otros puntanos, en fin, que se han destacado en el foro, en la política, en la enseñanza, etc., nos dicen que San Luis ha sido una fuerza afirmativa en el progreso del país.

No obstante, San Luis no ha recibido todo el concurso necesario para obtener de su suelo las inestimables riquezas que encierra en potencia. Pienso que nuestra escuela debe ser célula nutricia de honda argentinidad y también, en la medida posible, difusora de ideas de renovación económica, a favor de las nociones teórico-prácticas que debe impartir.

El ensayo de nuevos cultivos o la extensión de otros en las zonas propicias, la industrialización casera de las frutas, la práctica y divulgación del método de secano donde las condiciones del suelo lo permitan, la floricultura, la industria del telar, en fin, todo esto está dentro del espíritu de nuestra escuela. Es cuestión de que se comience por algo y se llegue a un plan orgánico de enseñanza práctica de carácter local.

El Consejo Nacional de Educación ha de prestar su más amplia cooperación a tales iniciativas, que están comprendidas dentro del voto sancionado por la Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo, tendiente a evitar la deserción escolar en la provincia.

Señor Gobernador, Señor Ministro, señores miembros del Consejo General de Educación: Doy a este acto toda la trascendencia que debe sugerirnos nuestra fe en la acción formativa de la escuela.

Sarmiento observó que en Estados Unidos la escuela daba a sus educandos una marcada superioridad sobre el elemento inmigratorio, superioridad que les permitía dominar en la explotación de la tierra, mantener en sus manos las grandes empresas, el comercio y las industrias.

"Faltos nosotros —decía— de esta preparación, dejamos expuestos a nuestros hijos de ser anulados o pospuestos en los medios de adquirir ante la concurrencia de millares de inmigrantes más aptos para el trabajo los unos, más hacendosos todos, más inteligentes muchos y

más solicitados y preferidos por tanto, si no nos esforzamos por la difusión de la educación entre las clases que forman la masa de nuestra población, a darles la igualdad de condiciones por lo menos, ya que no sea prudente esperar por lo pronto la deseada superioridad sobre sus numerosos concurrentes''.

Auscultemos la realidad de nuestra vida y digamos, sincera, patrióticamente, cual es nuestra situación al respecto.

En nuestras aulas debe estar permanentemente escrito, como una severa advertencia, el pensamiento del gran maestro''.

Con estas palabras, el presidente del Consejo Nacional contestó al discurso pronunciado por el ministro de Gobierno, Instrucción Pública y Culto de la Provincia, doctor Isaac J. Páez Montero, quien había expresado:

"Tengo el honor de traer la palabra oficial del Poder Ejecutivo a este acto memorable de suscribirse el convenio de coordinación de la enseñanza primaria de la Provincia, para lo que está habilitado la rama gubernativa que represento, porque en mérito de su iniciativa y con su auspicio se ha llegado a concretar la convención que nos congrega.

Trascendental importancia adquiere la concertación de este acuerdo por los beneficios que reportará a nuestra educación primaria, preocupación primordial del gobierno de la Provincia, gracias al cual contamos con la prestigiosa presencia del señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Educación.

¡Grave y profundo problema el de la educación, tan viejo como la humanidad y que lo plantea la propia facultad de discernir, excelencia que distingue al hombre como ser racional!

Arduo problema, que, comprendiendo dos categorías esenciales de objetos: el hombre y la naturaleza, y que, pese a su complejidad, puede ser resumido en un concepto que entraña una unidad, con relación a su propósito final: la formación integral del hombre, el desarrollo cabal de su personalidad.

Concepto integral que se afirma con el tiempo aun en presencia de los dos sistemas fundamentales de enseñanza, el humanista o clásico y el científico, que han librado una larga lucha de predominio, pero cuyo objetivo es común: darle al hombre la aptitud necesaria para que cumpla las funciones que le incumben en la vida.

Este contenido unitario con que se define a la enseñanza en general, se precisa, se fija con mayores relieves cuando se la examina en particular, es decir en presencia de un pueblo determinado.

De ahí que en relación a nuestro medio, un estudioso de esta cuestión, Angel Acuña, haya dicho: "Las condiciones sociales, políticas y étnicas de la sociedad argentina, su formación irregular por el aflujo de elementos humanos diversos y contradictorios, en un fondo racial aun no definido y cohesionado en su estructura interna, su extrema movilidad espiritual, su acentuada vulnerabilidad de superficie, sin asiento sólido ni capacidad de asimilaciones profundas, requieren una formación basada en la unidad de los conocimientos, capaz de formar al ciudadano, primero, al hombre apto para las diversas actividades

de la vida colectiva, después, al profesional, al universitario, o al que profesa el culto de las altas especulaciones intelectuales y científicas".

Bien, pero es el caso de que nuestra educación ha vivido una situación anárquica; la nación por un lado, las provincias por el otro. Cada jurisdicción, cada autoridad educacional se ha creído con derecho de dictar o de usar métodos y planes propios de enseñanza. Y se llega al momento actual en que grandes autoridades como el doctor Ramón J. Cárcano, se atreven a decir: "Nuestra escuela común vive estacionaria. No ha evolucionado en cincuenta años..." O que tilden a nuestra educación común de superficial y formalista, como lo hace el doctor Coll.

Sin embargo en estos últimos tiempos se ha dado un gran paso en beneficio de la educación común, sobre la base de su unidad.

La opinión rectora del país da muestras de disponerse a resolver el problema en sus justos términos.

En este sentido debe mencionarse en primer término el proyecto de ley nacional de educación común e instrucción primaria, media y especial formulado por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el que su actor, el ex-ministro Coll, implanta como punto cardinal de su iniciativa "la jurisdicción nacional sobre el contenido de la instrucción primaria"; fundado en un luminoso estudio de nuestros antecedentes constitucionales. Y esta ha de ser la verdadera y sana doctrina; el firme basamento donde debe apoyarse el estatuto educativo que requiere el país, debe ser la escuela única, sin parar mientes en mal entendidos localismos o en una hipersensibilidad federalista completamente inoperante en esta materia.

Mientras el país espera el pronunciamiento del Congreso de la Nación en este asunto fundamental, el Consejo Nacional de Educación y las provincias argentinas van asentando poco a poco los sillares sobre los que se levantará la escuela única; la escuela argentina que no sabe de distingos ni de jurisdicciones diversas; la escuela argentina que no nos pueden haber negado nuestros preclaros constituyentes, no es posible creerlo, y en fin, la escuela que, cualesquiera que sea su categoría, ha de cumplir la nobilísima función de formar el alma nacional, dirigiendo el desarrollo moral, intelectual y físico del niño primero y del joven después, dándoles la educación e ilustración necesarias para que adquieran aptitud para el trabajo fecundo y la producción digna, a la par que la conciencia de los derechos y deberes que le acuerde e impone la ciudadanía argentina.

Con estas ideas y por estas razones, mientras la escuela argentina sea un ideal o tal vez una enseñanza en la lucha por la unidad argentina, el Gobierno de la Provincia ha gestionado ante vuestra buena disposición, señor Presidente, convencido de que os animan idénticos propósitos de mejoramiento educacional, la elaboración de un plan común y orgánico al cual deban ajustarse las escuelas primarias respectivas.

Nuestras previsiones se han cumplido; desde hoy nuestra educación común responderá a los mismos cánones y confiamos en que ellas se verán colmadas por el leal y correcto uso de las normas convenidas por parte de las autoridades competentes, las que además de su capacidad y comprensión han tenido la vocación necesaria para concordar disposiciones con anterioridad y en más de una ocasión, en algunos de los tópicos que son materia del presente acuerdo.

Existe un aspecto de la educación común que cae dentro de los límites del

convenio, de suma importancia, que preocupa particularmente a todos, gobernantes y educadores, la asistencia social del escolar, cada vez más necesaria y urgente, sobre todo en la campaña argentina. En este sentido tienen un amplísimo campo de acción tanto la Nación como la Provincia y será una aspiración general que este plan coordinador pueda sentar por lo menos las bases de una política de asistencia social del escolar, real, efectiva y uniforme.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación: séame permitido abusar de vuestra gentileza para reiterar en este acto público el reclamo del Poder Ejecutivo en lo relativo a la integración de la subvención escolar a cargo de la Nación, que por ley reconoce a la Provincia el doble de lo que hoy le asigna. Es propósito del Gobierno y del Consejo de Educación de la Provincia destinar esta suma al aumento de los haberes de nuestros maestros, merecedores de eso y de mucho más, dada la forma en que cumplen su noble misión y a la exiguidad de sus sueldos actuales.

Señores: Gran satisfacción importa para los miembros del Poder Ejecutivo ver realizado uno de sus tantos afanes y consideran muy honroso estampar sus firmas en este convenio por cuyo cumplimiento y buen resultado hacen sus mejores votos".

El doctor Ledesma y su comitiva, que también recibieron el homenaje de las autoridades, de los docentes y de los alumnos de la Escuela Juan Crisóstomo Lafinur, fueron agasajados, por la noche, con el banquete que, en su honor, ofreció el Gobernador de Mendoza. En esa ocasión dijo así el Gobernador de la Provincia:

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, señores:

San Luis, sin distinción de clases ni orientaciones, os da por mi intermedio la más cordial y jubilosa bienvenida. Presiente, con el criterio casi infalible de las sanciones colectivas, fundamentales realizaciones para el desarrollo orgánico y ascendente de la enseñanza primaria. La acción paralela de dos jurisdicciones impulsadas por un mismo anhelo, el niño, si carecen de unidad armónica en su desenvolvimiento, difícilmente alcanzarán a fructificar con resultado integral. No he podido explicarme, salvo pequeñas o mal interpretadas susceptibilidades, qué obstáculos o razones han podido retardar la solución, rubricada hoy, de este sencillo y a la vez trascendental problema. Tanto una como otra entidad trabajan con entusiasmo y constancia, se inquietan, se desvelan, por llevar con máxima eficacia la instrucción a todos los ámbitos de la provincia. Nada más lógico que ese esfuerzo concurrente, cada día más complejo y científico, se impulse y se nutra en principios y reglamentaciones de abosluta concordancia. La salud física, moral y educacional del futuro ciudadano exige, como imperativo irrenunciable, evitar toda pérdida de beneficios o todo derroche de energía mal sincronizada.

La compenetración más íntima derivada de métodos uniformes, lejos de afectar las autonomías respectivas, contribuirá vigorosamente a enaltecer y robustecer sus fisonomías características, ya que traduciéndose el influjo común en un aumento del índice escolar, mejor distribución de los establecimientos, permanente asistencia médica, mayor contribución alimenticia y vestuaria de los niños, la oponión, que juzga y falla por los resultados y los hechos, exaltará la excelencia del convenio.

El problema de la primera enseñanza, en todos los aspectos de su estructura, es para nosotros que pertenecemos a un estado pobre, aunque con muchas posibilidades, una angustiosa lucha en pos del aumento de recursos económicos. La ayuda nacional debe ser amplia, generosa y nunca inferior a las estipulaciones fijada por la ley. Infancia mal alimentada, pobremente vestida y carente muchas veces de recursos elementales, es la que asiste a la mayoría de las escuelas rurales. El asimilamiento y progreso educativo, en organismos mal nutridos o tarados por lesiones congénitas o adquiridas, siempre será deficiente o nulo. Los nuevos servicios médicos y odontológicos que pronto empezarán a funcionar, si se los dota de elementos adecuados, y actúan con sentido esencialmente práctico, alejándolos de las ciudadees, podrán desarrollar una labor de singular importancia.

Doctor Ledesma:

Os agradezco, como también a vuestros distinguidos colaboradores, esta grata y relevante visita, que tanta emoción e interés ha despertado en esta Capital. Del intercambio y estudio directo de múltiples iniciativas, colocados en un plano de buena voluntad y mutua comprensión, se derivarán medidas y resoluciones encaminadas a perfeccionar y levantar el nivel social y cultural de la escuela puntana. Por lo hecho y por lo qe haréis en pro de este ideal, el gobierno de San Luis exterioriza su profundo reconocimiento".

Acto seguido el doctor Ledesma usó de la palabra para agradecer la demostración, expresándose en la siguiente forma:

"La amplitud de los intereses que tutela el Consejo Nacional de Educación en todo el país y los problemas que hoy cobran complejidad en todos los órdenes de su competencia, derivados del mandato de las leyes 4874, que creó las escuelas nacionales, de la 2737 que instituyó las subvenciones para el fomento de la educación común, y de la 12.558, de ayuda social al escolar, exigen un contacto permanente con los gobiernos provinciales. Si bien existe el órgano propio de enlace, hay gestiones a las que corresponde prestar mayor relieve, y hay también innegables ventajas en el trato directo, personal, entre quienes manejan los asuntos del Estado.

Con este concepto, al que podría agregar el derivado del mejor conocimiento de las necesidades propias de la vida escolar y de sus servidores inmediatos, experimento una íntima satisfacción al encontrarme en esta provincia.

Sé bien que aún conserva vuestra culta sociedad el espíritu hospitalario, el ambiente noble del viejo hogar castellano, de costumbres sencillas, de profunda religiosidad, como la que inspiró la bella página de Sarmiento que todos hemos leído por primera vez en el inolvidable libro de Cosson, bajo el título de "Escena campestre".

La mujer puntana de aquellos tiempos, que llenaba con su hálito amoroso y con su industria múltiple las necesidades morales y materia-

les de la familia, debe ser en las escuelas un permanente punto de referencia educadora. Al decir de Gez, en aquellos tiempos no existían modistas, ni sastres, ni fabricantes de velas, de dulces, ni de tejidos. Todo se proveía en el hogar por obra y gracia de las dueñas de casa...

Fué, sin duda, algo típico de las mujeres de Cuyo. Además de la meritoria acción desarrollada en su propio suelo, los hijos de San Luis se han hecho acreedores al reconocimiento nacional por haberse vinculado ampliamente a la obra educativa en los territorios del Sur. Los maestros puntanos han llenado una página digna llevando el alfabeto y el ideario fundamental a los lugares más apartados, desde La Pampa hasta la Tierra del Fuego.

La honrosa acogida que me dispensáis colma la medida de mi gratitud y puedo afirmaros que he de recordar siempre esta visita, por el propósito de bien público en que hemos colaborado y por las fecundas sugestiones del ambiente puntano, donde el viejo espíritu de la patria se manifiesta tan sana y tan vigorosamente.

Señor Gobernador: Vuestra presencia y vuestra palabra han dado particular significación a este acto. Al expresaros mi agradecimiento, brindo por vuestra ventura personal y por el éxito de vuestro gobierno, que mantiene dignamente la tradición de inteligencia, de seriedad y de orden que ha destacado con títulos propios, ante el país, a las mejores administraciones de esta provincia sobria y varonil''.

Con motivo de la firma de este nuevo convenio de coordinación de planes escolares, el doctor Ledesma dirigió los siguientes telegramas a S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y al señor Vicepresidente del Consejo Nacional:

A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Dr. Guillermo Rothe

Capital Federal

Complázcome en dirigirme a V. E. comunicándole que, con el amplio espíritu de colaboración demostrado por el señor Gobernador y las autoridades educacionales de San Luis, esta provincia ha ingresado al número de las que realizan ya su acción escolar concordante con la del Consejo que presido, habiéndose firmado en acto cordial el respectivo convenio de coordinación, y ruégole haga llegar esta noticia al Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, cuyo nombre ha sido recordado en dicha circunstancia con afectuosa simpatia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las expresiones de mi distinguida consideración y particular estima.

Pedro M. Ledesma
Presidente del Consejo Nacional de Educación

Dr. Juan Carlos Agulla,
Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación.
Rodríguez Peña 935 — Capital.

Plácema comunicar al señor Vicepresidente y por su digno intermedio a los miembros del Consejo, que en ambiente de cordialidad firmóse el convenio de coordinación escolar con las autoridades de San Luis, con lo que esta provincia ingresa al núcleo de las que realizan ya una acción educacional concordante con la del Consejo. Lo saludo afectusamente.

Pedro M. Ledesma
Presidente del Consejo Nacional de Educación

Homenaje a Avellaneda

La celebración del día del patrono y la conmemoración de la muerte de Marco M. Avellaneda, en ocasión de cumplirse el centenario del histórico hecho, dió lugar a la brillante ceremonia realizada el 3 del corriente en la Escuela Nº 8 del distrito escolar 1º.

El acto al que asistieron el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma, el presidente del distrito, doctor Nicolás A. Avellaneda, autoridades escolares, delegaciones de alumnos de las escuelas del Consejo Escolar 1º, maestros e invitados especiales, fué iniciado con el canto del Himno Nacional y, a continuación, se desarrolló el siguiente programa:

1. — Palabras por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma. 2. — "Tucumán", de E. Echeverría (Fragmento). Recitado. 3. — Palabras por la Secretaria del Consejo Escolar 1º, señorita Leonor M. Raimúndez. 4. — a) "Del alba a la oración". Vidalita de C. Alemandri. Coro. b) "La riojanita". Cueca. (De la colección del Folklore). Coro. 5. — "Al 25 de Mayo de 1869", de Marco M. Avellaneda. (Fragmento). Recitación. 6. — "Nicolás Avellaneda", de F. Julio Picarel. Recitación. 7. — Palabras por la Directora, señorita Elsa Siffredi. 8. — "Himno al Presidente Avellaneda", de R. Rodríguez. 9. — Marcha-desfile.

El discurso del presidente del Consejo Nacional de Educación, quien, al finalizar, recogió largos aplausos, estaba concebido en los siguientes términos:

"Parecería que una vida que apenas ha durado 28 años no pudiera haber descripto una trayectoria luminosa y, sin embargo, el doctor Marco M. de Avellaneda, de cuya trágica muerte se cumple hoy el centenario, realizó en término tan perentorio, una obra plena de madurez, que hace imborrable su nombre.

Estudiante en el Colegio de Ciencias Morales, tuvo entre otros condiscípulos a Juan María Gutiérrez y si no alcanzó a Alberdi en las aulas, fué amigo dilecto del gran tucumano.

Al cabo de recibir las borlas de doctor, tomó el camino de Catamarca, pero en seguida marchóse a la ciudad de los naranjos y, a poco de ocupar en ella diversos cargos públicos, fué ministro de un gobernador que depositó toda su confianza en el talentoso abogado catamarqueño. Por lo demás, su raíz ostentaba prócer oriundez. El progenitor, D. Nicolás de Avellaneda y Túla, había sido primer mandatario de la provincia natal.

Como todos los hombres, cuya formación intelectual se debía a la Universidad de Buenos Aires, las ideas liberales encontraron cabida en su ancho pecho generoso, siendo natural, entonces, que poseyendo el espíritu de los organizadores y viviendo en una época y en un medio en que todo estaba por hacerse, pensara en imprimir existencia legal a su patria. Nos da cuenta de estas vigilias un proyecto de constitución para la provincia de Tucumán, elaborado a una edad en que son prenda los versos amatorios, que él también llegó a escribir.

Acaso, traspasando el sentido de la pérdida, Esteban Echeverría —otro organizador que soñaba con entregarnos un cuerpo político— lloró en verso exhausto cómo su corazón, que ya estaba roto, el destino obliterante del degollado de Metán.

Lavalle fué un héroe desgraciado. Vencedor en todos los combates de las guerras de la independencia, era el vencido, por antonomasia, de los entreveros civiles. En Famaillá —batalla que no debió dar, por innecesaria, y que perdió, como estaba en la fatalidad de su suerte— tuvo fin la llamada Coalición del Norte. Por causa de ese desastre aprisionaron a Avellaneda, pues separado del granadero de Río Bamba, en la desbandada fué a incorporarse al jefe del estado mayor, quien por salvar su miserable existencia lo entregó traidoramente a la hueste enemiga. El 3 de octubre de 1841, clavada en la pica, la noble cabeza era expuesta a la expectación pública en la plaza del lugar. Ese mismo día su hijo Nicolás cumplía cuatro años de edad. Y marcha la caravana

hacia el exilio. También la familia debe huir rumbo a Bolivia, pues es probable que la sanción recaída sobre el jefe llegue a prolongarse a sus deudos. En el ostracismo, un fraile enseña a leer al niño, dibujando las letras sobre el suelo enarenado, ya que no hay dinero para más. Luego vienen los días jocundos de Córdoba, porque no todo ha de ser amarga tristeza. El educando brilla con luz propia. Comienza a perfilarse el orador y el prosista de la palabra armoniosa que sería más tarde, perfecciona la herramienta. La estudiantina lo celebra alborozada. Ha encontrado su bandera. Llega después el diploma ansiado y la vuelta al rincón nativo, donde ha de quedarse poco porque el ambiente lo deprime y entristece. El tiene alas más largas y necesita la cumbre para volar. Al padre le ocurría otro tanto. En su correspondencia con Alberdi da esa nota de quejumbre melancólica.

Un día, ya sin poder contenerse, sube a la diligencia que baja a Buenos Aires. En la ciudad del Plata redacta el diario de Juan Carlos Gómez y es ministro de Adolfo Alsina, hasta que el gran husmeador de cerebros guarnecidos y corazones levantados le brinda la cartera de Instrucción Pública. Desde esa posición excepcional, en aquellas horas en que eran contadas las escuelas del país, va realizando uno por uno los sueños del hombre de San Juan, tanto que cuando llega el momento de pensar en el nuevo presidente, el autor de ''Facundo'', con la energía empeñosa que le era característica, señala sin ambages al ministro que tan bien se identificaba con el afán sin fatigas de desparramar cultura. Así, envuelto por las galas de inconfundibles merecimientos, llegó el doctor Nicolás Avellaneda, a los 36 años, a la presidencia de la República. El genial intuitivo no se equivocaba, pues el hombre pequeño de estatura, pero grande de espíritu, que le sucedía, llevando su mandato hasta los extremos de una parábola estupenda, junto con el bastón de gobernante, nos dejaba por distrito federal a la histórica ciudad del virreinato, sueño del porteño Rivadavia, que le impidieron cumplir los provincianos, y que cumplió un provinciano cuando ya no querían los porteños.

La presidencia de Avellaneda cuenta entre las más grandes del país. Con un erario de penuria oprimente realizó cosas inauditas. Y así como construyó el ferrocarril de Rosario a Tucumán, puso término también a la terrible pesadilla del malón, dotando de 15.000 leguas de tierras vírgenes al trabajo de la República, ocurriendo, además, en esa época un acontecimiento que el tuvo por cabal ejecutoria: la de haberse exportado la primera tonelada de trigo a Europa.

A los 48 años la muerte vino a buscarlo. Se presentaba cuando no era tiempo todavía; pero la obra había sido cumplida y el nombre de

Nicolás Avellaneda será siempre uno de los primeros en los anales de la República. Por eso, al irse, dejó a Carmen Nóbrega y a sus hijos el legado irrenunciable de un prestigio que "Marquito" recibió en la sangre y en la mente, y en quien veíamos, por el talento y la donosura del alma, como el continuador ilustre del glorioso apellido.

Y así, en la elíptica de los Avellaneda, si el abuelo era el becado de Rivadavia, el padre fué el hombre acogido por Sarmiento, para ser el hijo —el inolvidable "Marquito", a quien el infortunio de cuatro lustros jamás le arrancó una queja— la tradición rediviva de los suyos, el último "salón" de Buenos Aires. ¡Hermoso destino el de esta familia, que cuenta en el árbol añoso de su existencia con ramazones de perennidad!

Señoras y Señores: Propicio a este cálido y juvenil ambiente, he querido traer a vosotros, con el respeto que en mi espíritu inspira siempre la personalidad y la obra de Avellaneda, el recuerdo emocionante de un pasado aún no lejano.

La vida de los pueblos, en lo espiritual, tiene ciertas semejanzas con el desarrollo físico de los continentes, y su prosperidad no depende siempre del número de habitantes, como tampoco exclusivamente de su ubicación en las distintas latitudes, sino muchas veces, y casi siempre, de la calidad de los elementos materiales y morales que la animan.

Nuestro país, favorecido por la Divina Providencia con un vasto solar situado al amparo de todos los climas, respaldado por las montañas más altas que abrigan los valles más fértiles de la tierra y surcado por ríos y por mares que son los más proficuos del globo, ha recibido también, como sagrada herencia de gloria, el acervo de un patrimonio ilustre, entre los cuales, la noble figura de Avellaneda, se destaca con los nítidos contornos de un prócer.

Si fuera posible medir, como en la escala termométrica, la admiración que de año a año suscita la personalidad y la obra realizada por este espíritu genial, diríase con verdad, que la escala se manifiesta en continua ascendencia. Es que ella resulta mejor comprendida por las generaciones que se suceden al través del tiempo, como legítimas usufructuarias de sus ingentes e indelebles beneficios.

La personalidad y la obra de Avellaneda, compendian, y complementan, ciertamente, la tradición y el esfuerzo perfeccionados de sus grandes predecesores. Sancionada la Constitución que con tanto acierto proyectara el gran Alberdi y ajustara esa pléyade de ilustres convencionales del 53 y del 60, la epopeya de la difícil organización, en su período inicial y en su primera consolidación, está allí en ese cuadro

magistral cuyas principales figuras son notorias a vuestra proverbial ilustración, y cuyos hechos constituyen uno de los capítulos más nutridos y laboriosos de nuestra corta y vigorosa historia.

En magnífica conferencia que pronunciara en los salones del Instituto Popular de La Prensa el 14 de junio de 1918, un ilustre tucumano, el doctor Vicente C. Gallo, quien hasta ayer ocupara el mismo sillón de Avellaneda en el rectorado de la Universidad de Buenos Aires terminó con estas palabras: "Esta ciudad de Buenos Aires es capital de la Nación Argentina por ley que lleva la firma del doctor Nicolás Avellaneda. En ella fué injuriado y aclamado; luchó y venció. Enseñó a la juventud en su Universidad y escribió en sus diarios páginas intensas. Aquí redactó su libro sobre la tierra pública, sus mensajes y casi todos sus discursos; desde el ministerio de Gobierno y su banca de legislador provincial primero, y luego como ministro de Instrucción Pública, Presidente de la República, rector de la Universidad y senador nacional, sirvió a su país en toda forma, con iluminado patriotismo. De su despacho salieron los telegramas que saludaban al ejército en su avance sobre el desierto, ganado para la civilización y asegurado para el dominio nacional. De uno de los balcones de la Casa de Gobierno el pueblo escuchó de sus labios las palabras más elocuentes que jamás oyera, en una incitación suprema a la concordia, al trabajo, a la solidaridad patriótica. En sus escenarios públicos, Avellaneda habló, exaltó, emocionó, movió las nobles pasiones, resplandeció... Apliquémosle sus palabras sobre Rivadavia: Desgracia y gloria para los que viven con el pensamiento en lejanas perspectivas, más allá de su época. El rayo de luz que cae sobre sus frentes, deslumbra, y no los muestra, porque no es la luz de su sol. Solo pueden ser vistos cuando se alejan, en su siglo o en el espacio. Sus almas son como el libro de la Sibila y sus secretos necesitan ser arrancados por la acción del tiempo, hoja por hoja".

Señorita directora. Bien hacéis de recordar periódicamente al patrono de esta renovadora casa de estudios que esparce la simiente espiritual de los conocimientos y de las virtudes vuestras y de vuestro ilustrado personal docente, a ese vasto núcleo de niños, cuya juventud, belleza y sana alegría, diríase que constituyen una juvenil embajada de las razas mejor dotadas de la tierra".

Aniversarios de establecimientos escolares

Escuela José María Ramos Mejía

Con la misa que en memoria de los maestros y ex-alumnos desaparecidos, se celebró en la iglesia de San Carlos y el acto realizado en la sede de la escuela, Adolfo Berro 4200, fué recordada la fecha de la fundación de la Escuela Nº 16 del distrito escolar 8º, José María Ramos Mejía.

Al acto escolar, que contó con la espontánea adhesión de los ex-alumnos, familias y vecinos, asistieron las autoridades del distrito y muchos educadores. El mal tiempo no fué obstáculo para el lucimiento de la fiesta, cuyo programa se inició con el canto del Himno Nacional, al que siguieron las palabras del director fundador del establecimiento, profesor Pascual Rozada, y del presidente de la Asociación Cooperadora, señor Héctor J. Mussi. También habló el ex-alumno Oscar E. Prada, quien en nombre de sus ex-condiscípulos donó a la dirección de la escuela un equipo de radiotelefonía.

Entre los distintos números del programa merecen citarse la alegoría "El tiempo y la Escuela", original de la señora Enriqueta T. F. de Zavala Ortiz, que interpretaron los alumnos de los grados 1º y 3º, la entrega de una placa conmemorativa, donada por el personal docente y las palabras que pronunció el director, profesor Carlos Luis Castiglioni.

Constituyó una nota emotiva el desfile de los ex-alumnos, quienes marcharon dirigidos por el inspector José Ernesto Galloni, antiguo maestro de la escuela.

Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º

También correspondió celebrar el 25º aniversario de su fundación a la Escuela Nº 5 del distrito escolar 11º. A la brillante ceremonia realizada con tal motivo asistieron las autoridades del distrito, el profesor Juan Pizzurno, el inspector técnico seccional, profesor Manuel A. Pellerano, los miembros de las asociaciones cooperadora y de ex-alumnos, representantes de entidades vecinales y crecido número de familias.

Iniciado con el canto del Himno Nacional, el programa comprendió: 1º Palabras de la directora, señora de Priore; 2º La historia de la escuela, reseña a cargo de la maestra fundadora, señora Amanda C. de Siffredi; 3º Discurso de la directora fundadora del estableci-

miento, señora Josefina Correa de Lecture, y 4º Palabras de adhesión, por la ex-alumna doctora Esther Bireschu.

También dirigió la palabra a los concurrentes el presidente interino del distrito, profesor F. Julio Picarel, y la orquesta folklórica municipal, bajo la dirección de Juan de Dios Filiberto, interpretó diversos números musicales que merecieron la repetida y franca aprobación de los asistentes al acto.

Reunión de compañerismo de los profesores especiales

Los profesores de las escuelas para adultos se reunieron el 11 del corriente en un almuerzo de compañerismo. Las mesas se tendieron en el amplio salón de la Casa Suiza y la cabecera fué ocupada por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, el vocal, doctor José Antonio González, el inspector técnico general, profesor Segundo L. Moreno, el subinspector general, profesor Manuel Sández, los señores Roberto G. Ovejero, Benjamín Medina y Jaime Wortman, presidente de la Asociación de Profesores de Escuelas para Adultos, organizadora del acto.

Antes de sentarse a la mesa, los concurrentes entonaron el Himno Nacional y, al final, hizo uso de la palabra el profesor Wortman, quien terminó su discurso brindando "por la grandeza de la Patria y la unidad del magisterio en la prosecución de la obra civilizadora y patriótica que realiza y se le ha confiado". Seguidamente habló el presidente del Consejo Nacional de Educación. Dijo así el doctor Ledesma: "Con viva complacencia he aceptado la gentil invitación del Centro de Profesores Especiales de Escuelas para Adultos, de presidir este almuerzo de camaradería, ya tradicional en los anales de nuestras escuelas nocturnas. Y digo con viva complacencia, porque nada hay más grato para quien dirige los destinos de una rama de la administración nacional, como constatar la formación de una conciencia solidaria entre el personal vinculado a una misma labor y a idénticos afanes. Desgraciadamente este proceso de sociabilidad, del que tanto bueno se podría esperar si llegara a generalizarse, no es frecuente aún en nuestro país. Sin embargo, las reuniones periódicas promovidas para estrechar vínculos y dar paso franco a los sentimientos de unidad y convivencia social innatos en el hombre crean un clima de afectuosa cordialidad. Y dentro de la profesión docente, una de las más nobles y dignas de las actividades humanas, esa necesidad de unirse y conocerse es, a mi juicio, más imperiosa que en ninguna otra. El maestro es el ser

que se da constantemente a los demás. Su trabajo, más que trabajo en sí, es una misión que lo enaltece y lo eleva a sus propios ojos y a los de sus semejantes. Una misión que necesita de la labor en común y del contacto frecuente con la realidad circundante para que ella sea fecunda y generosa. De ahí que el maestro deba estar unido con los lazos de la camaradería con sus colegas. De ese conocimiento recíproco surgirá un intercambio de experiencias, de anhelos y de inquietudes, a todas luces beneficioso para sus propios espíritus y para el progreso de la enseñanza, aspiración única y fervorosa de todo buen maestro.

Con íntimo regocijo asisto a esta fiesta para expresar públicamente el reconocimiento del progreso constante que ofrecen las escuelas de adultos, hoy verdaderas instituciones respetadas y estimadas por todos. Pasaron ya, seguramente, los tiempos difíciles de la iniciación, en que era una verdadera lucha adaptar al alumno ineducado a una tarea que éste, por prejuicio baladí, creía que era propia solamente de los niños y de los jóvenes. Pasaron también los tiempos en los que arreciaron ataques y persecuciones injustas, —por incomprensión o desconocimiento— sin que los que así agredían a una de las ramas más simpáticas de nuestra enseñanza popular, pensaran por un momento que estaban conspirando contra el mismo progreso cultural y espiritual de la patria, el que depende en gran parte de la masa adulta que se aglomera en nuestras populosas ciudades o se disemina por nuestra campaña, necesitada, en su gran mayoría, de la instrucción y del aprendizaje que se imparte, generosamente y, por qué no decirlo, con un hondo fervor argentino en nuestras escuelas nocturnas.

Hoy han llegado a un adelanto visible en materia de planes de estudio y programas, pudiendo rivalizar en cuanto a organización y resultados de la enseñanza con instituciones similares del extranjero. El nuevo plan de estudios y los nuevos programas preparados el año pasado por la Inspección General —con la entusiasta colaboración del personal directivo y docente— dan a la enseñanza que se imparte, una mayor profundidad y eficacia.

Su influencia en la vida de miles y miles de familias de condición modesta o humilde es bien notoria. En muchos barrios apartados de la ciudad, son los verdaderos y únicos focos de cultura que irradian su luz bienhechora a su alrededor. Los alumnos que concurren a sus aulas, y las familias de los mismos, se benefician de manera extraordinaria con la acción tesonera, inteligente y fervorosa de estas escuelas. Ultimamente esta acción civilizadora se ha hecho más evidente, y mucho me place consignarlo en esta oportunidad. Me refiero a los actos culturales que vienen desarrollando en forma regular y sistemática desde el año pasado y que tienen en contínua actividad espiritual a maestros

y alumnos, sin restar horas a la labor diaria, por cuanto ellos se realizan fuera del horario escolar. En esta forma, la acción de las escuelas no termina en la enseñanza de los puntos de un programa, sino que va más allá, abriendo horizontes nuevos e insospechados a miles de jóvenes y adultos. Igual cosa ocurre con el incremento de las bibliotecas circulantes, verdaderas herramientas de trabajo y permanentes estímulos para todos los que ansían perfeccionarse y progresar en la vida.

¿Cómo no iba a serme grato, pues, sentarme a vuestra mesa, inspectores, directores y maestros de las escuelas de adultos, si veo en vosotros una de las fuerzas más serias con que cuenta la enseñanza en nuestra patria? Y pocas veces se hace tan necesario como ahora fortalecer ese espíritu de trabajo, en estas horas inciertas y terribles que está viviendo la humanidad.

Señores: por vuestra felicidad personal; por el progreso constante de las escuelas de adultos, de las que sois sus dignísimos artífices y obreros. Y por el porvenir y la grandeza de la patria, suprema aspiración de todos los argentinos''.

Inauguración de un jardín de infantes

El 23 del corriente, el vicepresidente del Consejo Nacional, doctor Juan Carlos Agulla, inauguró el jardín de infantes, recientemente creado en la ciudad de La Plata. Acompañaron al doctor Agulla en la brillante ceremonia, como así también en el almuerzo que le fué ofrecido en el ''Jockey Club'' de la citada ciudad, los vocales del Consejo Nacional de Educación, doctores José Antonio González y Carlos Coronel, las autoridades escolares de la Provincia y otros invitados.

Al inaugurar el nuevo jardín de infantes, el doctor Agulla pronunció el siguiente discurso:

"Complacido y honrado llego a esta tribuna, prestigiada por la tradición cultural de esta casa que cumple con eficacia indiscutible la alta finalidad que le está confiada. Los valores docentes egresados de la Escuela Normal de La Plata, ejercen su noble sacerdocio en todo el territorio de la Nación con idoneidad y patriotismo. Así va cumpliendo este instituto su misión histórica, en la vida civil de la República.

Necesita el país, en estos momentos de espantosa angustia universal, la acción decidida y tesonera de los hombres que sienten agitarse en su espíritu los problemas de una nueva educación. Y no es por cierto esta una inquietud de hoy, la de afrontar la reforma de los principios básicos de nuestra educación popular, propulsando con certeza los ideales de la raza. De ahí la preocupación firme de no buscar las resoluciones fundamentales exclusivamente, en el tras-

plante de doctrinas inmigratorias sin adaptación a nuestras inclinaciones propias y a las emociones del sentimiento argentinista, de magnífica floración.

Históricamente en nuestro país solo hubo dos grandes tentativas para alcanzar la formación orgánica de la Escuela Argentina, mediante la implantación de un sistema educacional que sirviese de base firme a nuestra contextura democrática: Rivadavia en los años 1821 a 1826 y Sarmiento de 1868 a 1875. El primero, bajo la influencia de Destutt de Tracy, adopta el sistema lancasteriano, desdeñando a Pestalozzi, y esteriliza así los esfuerzos oficiales en su empeño de hacer triunfar una doctrina pedagógica sin contenido racional para caer en el mismo fracaso que Bolívar en su intento de implantarlo en las repúblicas del Norte. Sarmiento por el contrario, afronta el problema con la amplia visión del educador que sabe desentrañar el contenido de su sistema, para hacerlo servir con eficacia en el desenvolvimiento democrático de un pueblo en formación. Crea así las primeras escuelas normales, formando el magisterio que había de desparramar por todo el territorio de la República, los principios y las concepciones educacionales de Pestalozzi. El movimiento actual que sacude, aunque débilmente, las escuelas argentinas, es la resultante, tardía tal vez, de aquella prédica, que encendió después el congreso de maestros de 1882. En esa asamblea memorable se impuso también la voluntad de los que propugnaban ardorosamente los postulados pestalozzianos, sin deformaciones, sin artificios: con su método natural, intuitivo, universal. La Ley de Educación Común de 1884, es la expresión de ese congreso de educadores auténticos; por eso el texto y el espíritu de esa Ley, a la que debemos consagrar como el estatuto civilizador de la República, son de un hondo ideal pedagógico, que admite toda tendencia renovadora en el campo de la organización y de la didáctica escolar; que simboliza un anhelo permanente de superación, encerrando en su articulado previsor el amplio concepto pedagógico "favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico" de nuestros niños. En el ambiente educacional del país el influjo de este movimiento renovador es ya grande; adquiere relieve la idea de nacionalidad y de democracia y ya va dando formas concretas a apostolados orgánicos racionales y humanos, que harán el basamento sólido de la escuela argentina. Porque en nuestro país los poderes públicos de todas las épocas se han preocupado más en discutir presupuestos, estadísticas, reglamentos y programas, que en buscar soluciones integrales para el niño, eje central alrededor de quien gira todo el proceso educativo. Todos los sistemas pedagógicos, didácticos y científicos tienden a asegurar el máximo de su felicidad. De ahí el cambio fundamental operado en nuestros días, en el dominio de la cultura y de la investigación científica y que ha repercutido intensamente en la esfera pedagógica contemporánea.

El problema universalmente planteado de la adaptación educativa a las exigencias psico-biológicas del niño, debe ser, el centro de toda labor pedagógica, si no queremos caer en el círculo vicioso, de la escuela tradicional y verbalista, entregando el niño a una actividad ciega, mecánica, sin la intervención de su mundo interior en la formación de su propia personalidad.

A favor de este movimiento, —que ha sido uno de los esfuerzos más generosos de la humanidad,— han surgido el interés y la comprensión de la infancia en las dos últimas décadas. El incremento de las ideas renovadoras de antiguos sistemas docentes encontró en la anarquía del mundo, en la quiebra de todos los valores morales y espirituales, el clima propicio e ideal que requería, para alcanzar su importancia y significación. La ciencia de la educación en sus distintas direcciones,

consagró principios ya intangibles, —que ha recogido la pedagogía contemporánea como ciencia autónoma, en su búsqueda afanosa, de una fórmula vital capaz de realizar el destino armonioso y pleno de la personalidad del niño.

La nueva guerra, que asuela al mundo, detiene la magnífica obra realizada. La infancia se agita otra vez como única esperanza. Impongámonos nosotros, hijos de estas benditas tierras de paz, la consigna de salvar a las nuevas generaciones. Defendamos a nuestros niños, con todas las fuerzas; inculquémosles todos los días y a todas las horas, el sentimiento del amor; que se grave en ellos, el consejo evangélico: "amaos los unos a los otros".

Con la creación de los jardines de infantes, el Consejo Nacional de Educación persigue la finalidad fundamental de cultivar y desarrollar, desde la más más temprana edad, los sentimientos en que debe apoyarse la nueva enseñanza pública. Se quiere completar, así, el proceso educativo, confiado a la escuela primaria, incluyendo dentro de la esfera de acción docente aquellos años de la primera y segunda infancia, que son la clave del futuro desarrollo. Es un hecho comprobado por la ciencia de nuestros días la unidad de la personalidad humana, la íntima e inseparable relación de continuidad de uno y otro estadio del desarrollo, la irrompible conexión que existe entre todos los momentos del espíritu en formación y evolución. Por eso nos proponemos difundir estos Kindergarten con el firme propósito de convertirlos en instrumento normal de la educación pública. Su funcionamiento regular constituye el supuesto necesario de una educación completa y efectiva en los ciclos posteriores. Así lo entienden y predican los grandes teóricos de la pedagogía moderna y los propios educadores, cuando postulan una organización educativa de sentido total, que alce desde el jardín de infantes sus distintas proyecciones, sin perder en ningún instante, el caracter de unidad e íntima coherencia que tiene la vida en ascenso.

A la paido-psicología debemos hoy día el descubrimiento de la peculiaridad de la infancia, como un estudio singular y propio del desarrollo. El alma del niño, no es, de ninguna manera, igual a la del adulto.

El niño no es un hombre en pequeño. Es tan solo y nada menos, un niño. Para entenderlo, para educarlo, debemos tratarlo como tal. El niño es explicable por el niño. Tiene su mundo espiritual propio. Es esta nueva concepción, la que ha abierto caminos inesperados al conocimiento de la vida humana. Es esta pedagogía y esta psicología la que reclaman hoy los jardines de infantes. Se ha comprendido que el haz de posibilidades, que es siempre la vida humana, tiene su raíz en los primeros años de la infancia, de aquellos que hasta ahora quedan al margen de la escuela pública, reservados exclusivamente, —en el mejor de los casos,— a la acción educativa insuficiente del hogar. Toda la vida emotiva, el lenguaje, la vida sensorial, con la maravillosa novedad y variedad con que se muestran en el surgimiento de la conciencia y la personalidad, escapan hoy a la acción educativa deliberada y sistemática. Cuando el niño llega a la escuela a los seis o siete años, ya se han arraigado en él tendencias positivas, o negativas.

La vida ha buscado el nivel que las circunstancias han favorecido, y la educación organizada llega a veces tarde, cuando el niño, al final de la tercera infancia, franquea las puertas de la escuela primaria. Las notas más puras y más hondas de la infancia han sonado ya, sin que el educador haya podido percibirlas.

Señoritas directora y maestras del jardín de infantes:

Leyendo a Ferrière, en su magnífico libro "La Libertad del Niño", hallé una narración de la señora Vaschetti Alberti, que impresionó fuertemente a mi espíritu. Permitidme que os la relate: "Esta niña —decía— dirigiéndose al inspector de escuelas, es una idiota, hija de idiotas también. Físicamente es repulsiva, de caracter anormal y de inteligencia deficiente. Sin embargo, cuando me invita a dialogar, siento en mí algo que me turba y con esta inquietud penetro en el secreto de su alma. Desdeña las cosas materiales; no se fija nunca en temas concretos, no hace más que escrutar las fisonomías y hace observaciones más finas que los sabios psicólogos".

"¿Una idiota psicóloga? — ¿Y cual será la misión del maestro, ante una alumna idiota?, preguntó el inspector.

"Adorar a Dios, respondió la maestra y agregó luego: cuando usted vino "a mi casa a saludarme y yo estaba en mi terraza cuidando mis flores preferi- "das, los claveles, le dije que me encontraba en mi escuela. Es una cosa seme- "jante; yo presto todos los cuidados a los claveles, agua, sol, abono, arranco "delicadamente las hojas secas, si amenaza tormenta los resguardo junto a la "pared; cuando aparecen las yemas ¡con qué sorpresa de regocijo descubro los "colores, las variedades! Pero desde luego, yo no tendría la audacia de forzar "la yema a que se abra. Nunca me creeré llamada por la naturaleza para ayu- "darla a manifestarse en el misterio de la vida. La vida con todos sus dones de "colores, de gracia, de perfumes, es Dios quien la prodiga; la única misión que "me queda es la de los cuidados exteriores y la contemplación de la belleza. Lo "mismo sucede en la escuela".

Advertid la abnegación de esta maestra frente a una niña anormal; descubrid en el ejemplo de los claveles, el amor y el respeto infinitos por el niño.

Señoritas maestras: a vuestra custodia queda desde hoy este jardín de infantes, velad por él con cariño y con pasión. Hace más de dos mil años, Jesús puso al niño en medio de los adultos congregados para escuchar la palabra del Maestro, y les dijo: "no olvideis que el pequeño está más cerca que vosotros del reino de Dios".

Nuevos edificios escolares

Escuela Gobernación de Misiones

El lucimiento característico de las ceremonias similares correspondió al acto de la inauguración del nuevo edificio de la Escuela Gobernación de Misiones, Nº 9 del distrito escolar 17º, realizado el 9 del corriente.

La asistencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, del vocal, profesor Próspero G. Alemandri, de los miembros del Consejo Escolar y de numerosos educadores, vecinos, familias e invitados especiales puso de manifiesto el calor con que, de parte de las autoridades y del pueblo, gozan estos actos.

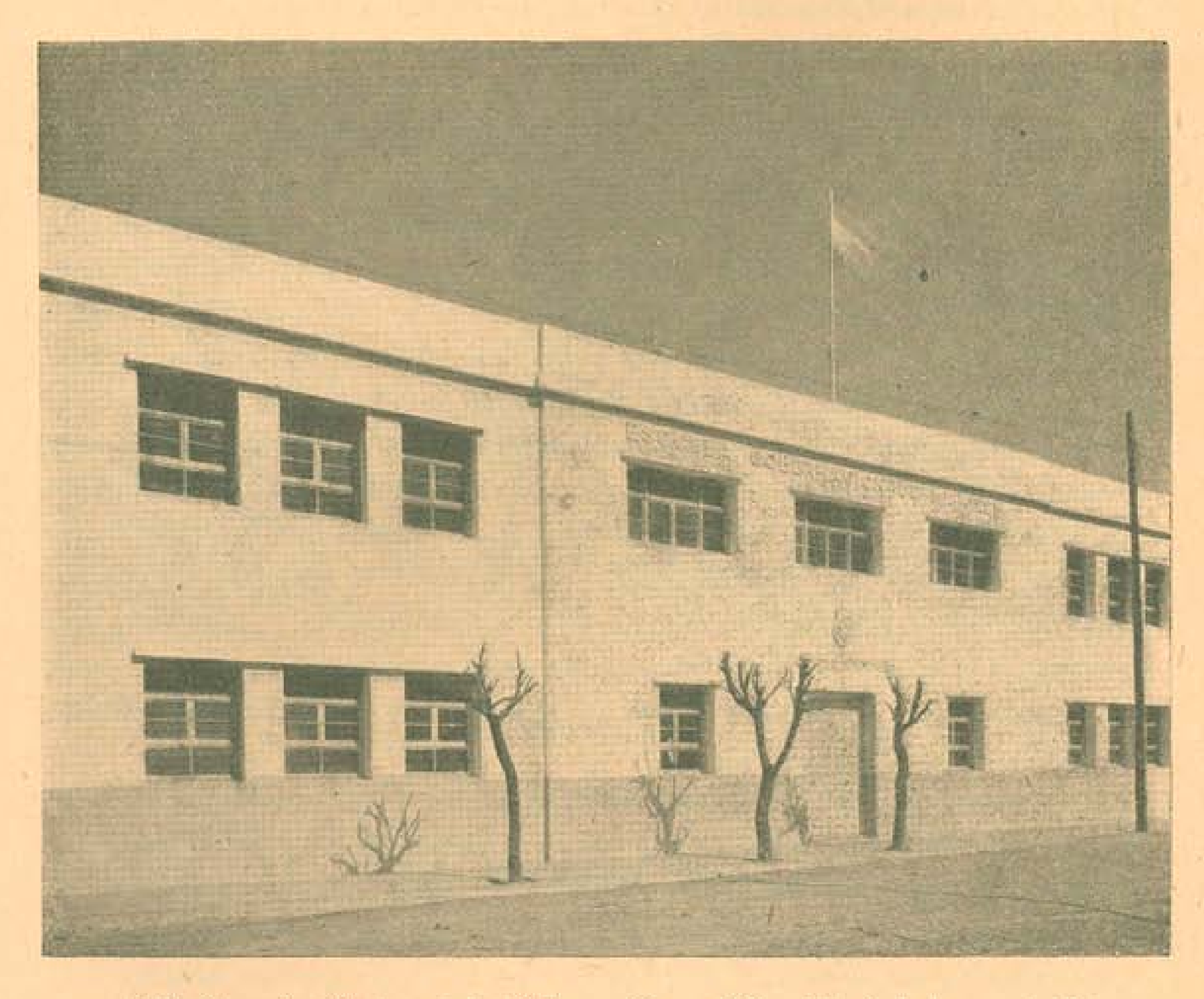
La ceremonia se cumplió en el amplio patio del establecimiento,

frente a cuyo mástil tomaron ubicación los abanderados de todas las escuelas del distrito, que en esta forma se adhirieron a la fiesta. Finalizado el canto del Himno Nacional, el doctor Ledesma izó la Bandera, en medio de los prolongados aplausos de la concurrencia, y seguidamente hizo uso de la palabra. "Concurren a realzar la significación de esta ceremonia —dijo el presidente del Consejo Nacional de Educación— el nombre de la escuela que inauguramos, las características del barrio metropolitano en que se encuentra y la forma de financiación empleada por el Consejo para levantar su nuevo edificio.

Misiones, la gobernación nacional cuya vida debe evocarse aquí con particular afecto, es uno de los términos más característicos del territorio argentino. Dotada por la naturaleza con recursos excepcionales, alberga una población meritoria que ha sabido aprovecharlos inteligentemente y hacer de su suelo un admirable emporio de trabajo. Por su posición avanzada en un extremo del país, tiene un papel propio en la empresa de conservar vivo el espíritu de la nacionalidad y robustecer la conciencia cívica de nuestro pueblo. Cuando estos problemas surgen al debate público, el nombre de Misiones es de los que con más frecuencia se repiten, y así viene a probarse que su destino constituye una preocupación permanente para quienes reflexionan sobre la suerte de la patria. Los hombres que allá luchan y perseveran, marcando jalones del engrandecimiento nacional, deben sentir el estímulo de esa solidaridad. La denominación de esta escuela la simboliza y crea para sus maestros y alumnos el deber de mantener despierto el interés por todo lo que provenga de aquella región privilegiada y activa la vinculación con sus hijos.

La construcción de edificios escolares que respondan a las exigencias modernas de la pedagogía y de la higiene ha sido un afán invariable del Consejo, cuyos planes en esa materia, fruto de su larga experiencia y de los estudios de su personal técnico, encuentran obstáculos notorios en la escasez de los recursos que las leyes de presupuesto le acuerdan. Año tras año debemos reiterar el mismo alegato, cuyas convincentes razones no siempre hallan eco. El Consejo ha de persistir en su empeño, sin embargo, porque está seguro de consultar necesidades sociales que se tornan más evidentes ante el espectáculo de barrios como este de Villa Devoto, que parecen concebidos para hacer más decorosa y alegre la existencia, rodeándola de todos los atractivos de la belleza y el bienestar. Al esfuerzo de los vecindarios en ese sentido, con obras de mejoramiento edilicio y de cooperación popular, de las que Villa Devoto ofrece tan claros testimonios, debe corresponder la acción del Estado, y pocos fines la reclaman tan perentoriamente como el de dotar de buenas escuelas a los hijos de los buenos vecinos.

Las restricciones opuestas a la obra del Consejo han sido parcialmente compensadas por la previsora ley 11.619, que lo autoriza a contratar con particulares la construcción de edificios pagaderos en largas mensualidades. Esta escuela no habría podido erigirse si no existiera esa posibilidad legal. Más de 70 locales análogos se han levantado o se están levantando por virtud del nuevo sistema, cuya aplicación justifica las palabras pronunciadas por el doctor Nicolás Repetto, autor de la ley, al informar su despacho en la Cámara de Diputados.



"El Consejo Nacional de Educación —dijo el legislador socialista— está en las mejores condiciones para aprovechar de inmediato esta ley. Tiene una oficina de arquitectura bien montada, en manos de personal competente; dispone de los planos necesarios para la construcción de edificios escolares; ha adoptado algunos tipos para las construcciones destinadas a las ciudades, a las provincias o a los territorios. Está, en una palabra, en las mejores condiciones para iniciar de inmediato una obra práctica".

Si el Consejo ha podido hacerlo, como nadie lo desconocerá, es, en primer término, por su competencia en materia de arquitectura

escolar, a la que el doctor Repetto se refería, y cuyos beneficios podrían ser malogrados si otras autoridades, extrañas a esa especialidad inconfundible, tomaran ingerencia en sus planes. En segundo término, las tareas del Consejo han sido facilitadas por la libertad de acción que la ley le dejaba, al no incurrir en perturbadores excesos reglamentarios.

Pero estas ventajas podrían desaparecer si prevaleciera la sanción reciente de la Cámara de Diputados, que ha introducido en el Presupuesto disposiciones que enmiendan la ley 11.619 en el aspecto a que me refiero. Por ellas se imponen al Consejo la obligación de someter anualmente al P. E. un plan general de financiación y el requisito de la licitación pública para la adquisición de los terrenos y la construcción de los edificios.

Teóricamente, esas normas podrían ser defendibles; pero las observaciones de varios años de práctica sugieren que ellas crearían enentorpecimientos incalculables para la aplicación de la ley y determinarían, probablemente, su fracaso. El éxito alcanzado hasta ahora responde a que la construcción de los edificios tiene origen en iniciativas particulares aisladas. El propietario de un terreno se presenta al Consejo y propone levantar el futuro local de acuerdo con los planos de sus oficinas técnicas y mediante la cuota mensual que ellas fijen, según una escala estrictamente proporcional al monto de los capitales invertidos. Si esta diversidad de propuestas, limitadas a una escuela, fuera substituída por planes de conjunto, con adquisición previa de los terrenos y erección de los edificios por otros contratistas, la magnitud de las operaciones, la sucesiva intervención de distintas entidades, la variedad de los contratos indispensables, complicarían tanto los procedimientos que el resultado sería paralizar la acción oficial o darle proyecciones insostenibles.

Dentro de los términos de la ley actual, en cambio, podrá seguirse perfeccionando el sistema, con beneficios cada día mayores para el erario público. Ello ocurrirá como efecto de la mayor experiencia adquirida por el Consejo acerca de la financiación de cada proyecto y también por obra de la intervención de mayor número de particulares en las propuestas, una vez que se haya difundido el conocimiento de la sana inversión financiera que representan estas obras y de la facilidad con que se pueden convenir. Hoy son pocos los propietarios que se muestran dispuestos a hacerlo, y de ahí la frecuencia con que vuelven a presentarse los que ya se han especializado en su mecanismo. Pero las puertas del Consejo están abiertas a todos los que deseen beneficiarse legítimamente prestándole esa cooperación, y nada contribuirá tanto a multiplicar los ofrecimientos como el ejemplo de locales escolares cual

este que hoy inauguramos, que ostentará dignamente el nombre de Misiones en uno de los barrios más hermosos de la Capital''.

A continuación dirigió la palabra a los concurrentes el señor Rodolfo Paolucci, quien destacó los esfuerzos de los miembros que integran el Consejo que preside, para solucionar el problema de la edificación escolar del mismo. Acallados los aplausos con que la concurrencia recibió las palabras finales de su discurso, la alumna M. D. Asencio leyó un ''Saludo de los niños de Misiones'', compuesto por la señora América H. G. de Gil Navarro. El coro interpretó, a continuación, diversos números musicales y, seguidamente, habló la directora de la escuela, señora María A. H. de Russomanno. La niña Guala recitó la evocación ''Misiones'', de la que es autora la maestra Silvia Rocco, y los coros cantaron ''Testamento del gaucho'', de Rodas, y la ''Media caña'', de Boero. En representación del gobierno del territorio nacional cuyo nombre ostenta la escuela, habló el inspector técnico seccional, señor Héctor Aníbal Molinari, y, en nombre de los exalumnos, el señor V. Valloni. El programa finalizó con otros números musicales y la exhibición gimnástica que cumplieron lucidamente las alumnas del establecimiento.

El amplio terreno que ocupa esta escuela tiene una superficie de 2.703,72 metros cuadrados. En la planta baja se ha dado ubicación a cinco aulas, dirección, vice, museo, local para la copa de leche, toilets, pabellones sanitarios para ambos sexos, con su correspondiente instalación de duchas, y un amplio patio cubierto.

La planta alta consta de cinco aulas, salón de música, sala de ilustraciones; pabellones sanitarios independientes para cada sexo, depósitos, patio cubierto y departamento para el portero.

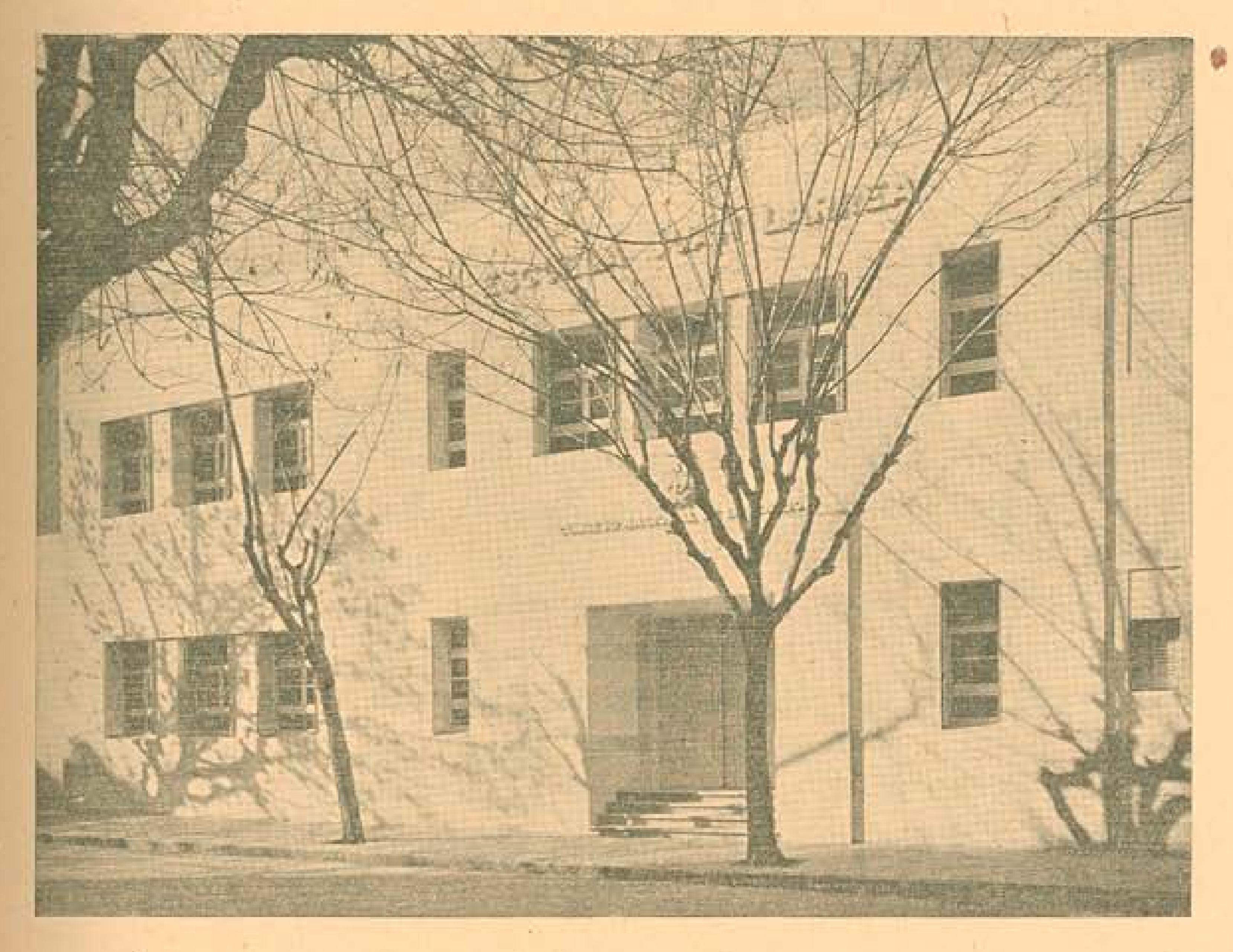
La capacidad de la escuela es de 400 alumnos por turno.

Escuela Juan Larrea

Un acto semejante se realizó el día 30, en la escuela Nº 25 del distrito escolar 1º, que lleva el nombre del ilustre vocal de la Primera Junta.

En esa oportunidad correspondió iniciar la ceremonia al vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan Carlos Agulla, quien izó por primera vez la insignia patria en el mástil del nuevo edificio. A continuación, se cantó el Himno Nacional e hizo uso de la palabra el vocal del Consejo Nacional, doctor Carlos Coronel, para referirse a la edificación escolar, a la necesidad de leyes que solucionen los problemas que representa en la actualidad y recordar los méritos

del patrono de la escuela. El doctor Coronel fué largamente aplaudido, de la misma manera que el vicepresidente del Consejo Escolar 1º, quien lo sucedió en el uso de la palabra. Después del discurso del señor Ismael Bucich Escobar, el coro de los alumnos interpretó algunas composiciones musicales a las que siguió el acto de la entrega de una bandera de seda donada al establecimiento por las madres de los alumnos, en cuyo nombre habló la señora María Esther A. de Albertolli. El coro cantó seguidamente el Saludo a la Bandera y el alumno Ricardo Taddei recitó



la "Oración" de Avellaneda. Las palabras que pronunció el director de la escuela, señor Antonio R. Valdez, pusieron término al acto, al que asistieron, además de las autoridades citadas, el vocal del Consejo Nacional, doctor José Antonio González, el presidente y los vocales del distrito escolar 1º, miembros de la familia del prócer cuyo nombre ostenta la escuela y una crecida y calificada concurrencia.

El nuevo edificio ha sido construído en un terreno de 1.785,40 metros cuadrados y consta de dos plantas. En la planta baja se ha dado ubicación a cuatro aulas, dirección, secretaría, toilets, sala de ilustraciones, depósito, local para la copa de leche y pabellón sanitario.

Posee, además, un amplio patio abierto de 25,40 m. por 15,60 m., complementado con otro cubierto de las siguientes dimensiones: 16,40

por 8 m. En esta misma planta se ha ubicado el departamento para el portero.

La planta alta, servida por una cómoda escalera, consta de cuatro aulas también y además sala de música, locales para depósito e ilustraciones, pabellón sanitario y otro amplio patio cubierto. Esta construcción ha sido financiada, de acuerdo con la ley 11.619 y su costo asciende a la suma de $ 212.496,40 m/n.

Centenario de la muerte de Lavalle

El 9 de octubre, fecha del centenario de la muerte del General Lavalle, la escuela Nº 17 del distrito escolar 11º, que tiene al héroe de Pichincha, Bacacay e Ituzaingó por patrono, realizó un acto conmemorativo al que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, el vicepresidente y los vocales del Consejo Escolar 11º, el inspector técnico seccional, señor Manuel A. Pellerano, los vocales del Museo Social Argentino, doctores Carlos Aguilar, Alejandro J. Brizuela, José R. Serrés, Juan A. Baglietto Rivara y profesores Luis Borruat y Manuel Cutrin, los miembros de la comisión directiva de la cooperadora de la escuela, educadores y vecinos.

Iniciada con el canto del Himno Nacional, la ceremonia se continuó con el desarrollo del siguiente programa: Semblanza heroica del general Lavalle, conferencia a cargo del profesor F. Julio Picarel; Entrega de una placa conmemorativa del centenario, donada por los alumnos y la asociación cooperadora; La aurora, coro del maestro Panizza, cantado por los alumnos; Oración al general Lavalle, por el doctor Alejandro Brizuela; El carretero, de Carlos López Buchardo, canto, por los alumnos; Mulita, de F. Amor, canto, por la señora Elena M. de Ruiz Díaz, y La Bandera, marcha de Lloveras, coreada por los alumnos.

Escuela Carlos Pellegrini

La misma conmemoración dió lugar al acto realizado en la Escuela Carlos Pellegrini, del Consejo 6º, en el que se reunieron los directores y el personal docente de las escuelas para adultos, para escuchar la conferencia del general Arturo Rawson, sobre la personalidad y la obra de Lavalle.

El disertante fué presentado por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, quien se expresó en los siguientes términos:

"Cumpliendo un sagrado deber de patriotismo, los directores y maestros de las escuelas para adultos de la Capital se reunen hoy en el augusto recinto de esta escuela, para rendir homenaje a uno de los héroes más preclaros de nuestra epopeya.

Hacéis bien, Señor Inspector General, en organizar estos actos de refirmación nacionalista en estas horas inciertas del mundo, en que más que nunca es necesario reavivar el fuego sagrado de la tradición nacional, para unirnos todos los argentinos en frente común de unidad espiritual y cerrar el paso a todas las corruptelas que pretendan perturbar la tranquilidad y la paz de la República.

Más que en el ambiente infantil, es entre los alumnos adultos que se comentan los acontecimientos de orden social y político que estremecen los pilares en que se asientan las nobles conquistas de la civilización, y el apresuramiento del criterio con que se juzgan las causas y los efectos históricos, la falta de profundidad para interpretar los hechos o un falso sentido filosófico de la vida los llevan muchas veces a arraigar en sus espíritus impresionables convicciones, erróneas y funestas, que sin gravitar sobre la opinión sana del país, pueden, no obstante, conspirar en forma sombría y desleal contra las instituciones, contra la ley suprema de nuestra Constitución, o contra los símbolos sagrados de la patria.

He ahí la misión más difícil que cabe desempeñar a los dignos directores y maestros de las escuelas de adultos, pues si con la técnica de la profesión puede lógicamente resolverse el problema del analfabetismo y de la cultura general, para la misión de sembrar hondo en los corazones el republicano evangelio del amor a la patria, es indispensable que el maestro vigile y custodie la intangible dignidad de nuestro acervo glorioso, para recoger de sus enseñanzas de todos los días, inculcadas con patriotismo auténtico, el eco estimulante de una resonancia espiritual que demuestre a las claras que merecéis el honor de que la República os confíe la educación cívica de sus hijos.

Conmemoramos el centenario de la muerte del General Lavalle, el abanderado heroico de la insignia blanca y celeste que recorrió la América de Buenos Aires a Colombia, como símbolo sagrado de emancipación. En el brillante escenario de nuestra historia, la figura del esforzado paladín se destaca con perfiles singulares, pues es tal su fervor patriótico, su identificación con el estado vocacional de su carrera militar, y su pujanza temeraria ante el peligro, con su influencia personal frente a sus tropas, con su conducta admirable entre las contingencias de la batalla, al conducirlas en sus célebres cargas de caballería, que poseyendo el secreto de electrizar a sus soldados con

la energía de su voz, y de su ejemplo, avanza, atropella, arrolla y vence, más sereno que nunca cuanto más tenacidad encuentra en la resistencia del enemigo de la noble causa de la libertad.

El General Lavalle es el soldado aguerrido de prolija cultura social y militar, que a la manera de los caballeros románticos de las epopeyas clásicas, lleva por coraza el honor; por ideal, la felicidad de la patria; por lema, la sentencia del libertador: "serás lo que debes ser..."; y por consigna de gloria: "vencer o morir", combatiendo a los tiranos.

Y consecuente con tan elevados propósitos de redención humana, desde 1812, cuando se incorpora al regimiento de granaderos, hasta 1841, cuando muere en Jujuy con la gloria del mártir, en el transcurso de sus treinta años de lucha en procura del bienestar de los pueblos, nada quiere para sí puesto que todo lo sacrifica para gloria de su patria.

Su vida tiene la perfecta armonía de una parábola brillante, que como arco de triunfo, encauza por la senda de la gloria a todas las generaciones argentinas, pues modelo singular de las más altas virtudes cívicas, al perpetuarse en el santoral de nuestra historia con las justicieras palmas del martirio, la evocación de su recuerdo nos conforta y nos incita a perservar en la obra de educación republicana en que nos hallamos empeñados, para responder con fidelidad y con sacrificio a la consigna de la hora presente de refirmar los fundamentos básicos de la argentinidad.

Evoquemos la memoria del héroe inmortal, en esta solemnidad del centenario de su muerte, recordando las palabras de Mitre al cerrar la urna cineraria: "Los votos de Lavalle están cumplidos, y su sacrificio no ha sido estéril. Campeón de la emancipación americana, su nombre está escrito en la historia de ocho repúblicas independientes. Fundador de la nacionalidad argentina, catorce provincias sostienen hoy su urna. Mártir de la libertad del Río de la Plata, un pueblo libre y agradecido viene a depositar sobre sus restos inanimados la corona del martirio. Hombre de principios, superiores a los brutales enconos de las luchas, todos los hermanos pueden abrazarse en torno de su sepulcro".

Y ahora, recojamos el espíritu como en ofrenda de veneración cordial, para escuchar la palabra de quien viene a honrarnos con su colaboración prestigiosa que tanto agradecemos, del General Arturo Rawson, que con su erudición y patriotismo nos ha de hablar del héroe de Río Bamba, haciendo gala de profundo conocimiento técnico e histórico, ya que militar especializado en el arma de la caballería, su exposición y sus juicios revisten un alto valor documental".

Conmemoración del General Olazábal

El centenario de la muerte del general Félix de Olazábal, motivó el acto recordatorio realizado el sábado 18, en la Escuela Nº 24 del distrito escolar 18º.

La ceremonia se cumplió con la asistencia del vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri, de los miembros del Consejo Escolar, profesores Juan T. Pizzurno y Rodolfo Fausto Ridríguez y doctor Max Boucher, del secretario del mismo, profesor Fernando N. Argüelles Benet, del inspector, doctor Marcos L. Badano, y numerosos invitados.

El programa del acto, que, como de costumbre, se inició con el canto del Himno Nacional, estaba integrado con los siguientes números: Himno a Olazábal, de Constantino Aguirre y Marcelo Fautrier; Palabras del director de la escuela, señor Domingo T. Gerez; A Félix de Olazábal, poesía de Pedro I. Pauleto, recitada por el alumno Ascanio Marzocchi; El cedro, de Mario Bravo, por el alumno Oscar R. Ricci; Composición alusiva, por el niño Norberto P. Espósito, y Desfile de los alumnos.

En nombre del Consejo Escolar habló el profesor Pizzurno, quien logró emocionar a los concurrentes con sus palabras sobre el general Olazábal y su exhortación al cumplimiento del deber y al mantenimiento de la grandeza y de la tradición patrias, mediante el esfuerzo digno y desinteresado y el sostenimiento de los postulados de la Constitución.

Acto cultural en el Consejo Escolar 5º

El sábado 18, organizado por la Comisión Local de la Mutualidad del Magisterio, y auspiciado por el Consejo Escolar 5º, se llevó a cabo en la Escuela Bernardo de Irigoyen, un acto cultural, en el que se desarrolló el programa que figura a continuación: I, Himno Nacional Argentino e Himno a Bernardo de Irigoyen, letra de Gerardo Schiaffino, música de Gilardo Gilardi. II, Palabras alusivas al acto por el señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma. III, Conferencia por el Director de los servicios médicos de la Mutualidad del Magisterio doctor Román S. Barousse, sobre La Acción Médico-Social de la Mutualidad. IV, Aurora. Canción de la Bandera. Letra de H. C. Quesada y L. Illica. Música de Héctor Panizza. V, Vidalita Santiagueña. (2 voces). Versión coral de Gilardo Gilar-

di. VI, Paisaje, letra de Juan R. Jiménez. Música de José Gil. VII, A la maestra enferma, de Virginia N. de Fernández. Recitado por la alumna Norma L. Bisso. VIII, Palabras de clausura del acto, por el señor Presidente del Consejo Escolar V, doctor José Rezzano. IX, Canción del Estudiante. Letra de F. García Giménez. Música de E. C. Galeano y C. Guastavino.

Los cantos fueron interpretados por el coro de alumnas de la Escuela, preparado y dirigido por la Profesora señora María Luisa G. de Napolitano y la señorita Elida Herrero Amoedo.

Damos, a continuación, el texto del discurso que pronunció el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma: "La Comisión local del Distrito 5º de la Capital Federal de la Mutualidad del Magisterio nos congrega en este acto con el propósito de dar a conocer al personal dependiente del Consejo Nacional de Educación los múltiples beneficios que ella acuerda a sus asociados, siéndome singularmente grato iniciarlo porque ha de ser el precursor de un ciclo, en el que intervendrán las distintas Comisiones de la Capital y del interior y porque estoy seguro de que éste es el procedimiento más adecuado para que los asociados de la misma y el resto del personal, que por una u otra causa no está en sus filas, conozcan cuáles son sus beneficios y sus deberes.

Hace pocos días se celebró el día del mutualismo y en esa oportunidad pudo apreciarse la importancia adquirida en nuestro país por las asociaciones de ese carácter. La idea de la mutualidad, en su acepción más extensa, representa con su principio de ayuda mutua, la gran fuerza moral que, transformando poco a poco el instinto individualista de los hombres, los lleva a la civilización, coordina las energías, abre las inteligencias y los corazones a la concepción de los derechos y de los deberes de la vida social. Es tan antigua que su historia, como ha podido decir Dedé, es la historia de la humanidad entera.

Pero su desarrollo, su gran influencia, es de pocos años, sorprendiendo su crecimiento a muchos países, que carecen de una legislación adecuada, entre los que se encuentra el nuestro; lo que se explica, pues si bien la legislación social se inicia en Alemania en 1881, la legislación verdadera sobre mutualidad aparece muchos años más tarde y aún está en su principio en naciones viejas.

Tres factores de igual importancia entran en la organización racional y científica de la mutualidad: el número, la ciencia y la justicia. Como lo dice Lépine en su obra "La Mutualité", en todos los progresos de que la institución es susceptible, abstracción hecha de las formas prodigiosamente variadas que ella puede revestir, de las apli-

caciones múltiples a que pueda prestarse, no se realizarán sino por la extensión progresiva del número, por la precisión y certidumbre creciente que le da la ciencia y en fin, por el discernimiento más exacto y el respeto más escrupuloso de la justicia.

A diferencia de la pobreza, que es un hecho universal, la miseria es un estado anormal en el que la imprevisión es generalmente la causa y el pauperismo su fatal consecuencia. Para evitarla, la previsión nos da una solución parcial. La mutualidad, —como dijera mi eminente Profesor de Economía Política, doctor Marco M. Avellaneda,— "nos arrebatará un poco de poesía, privando al corazón de uno de sus más nobles impulsos: la caridad, pero, en cambio, es posible que su triunfo definitivo coincida, con la desaparición del mendigo y el espectáculo repulsivo de sus harapos, suciedad y miserias". El sentimiento de la solidaridad humana va extendiéndose a medida que se valoran sus beneficios morales y materiales. Más de un millón de personas se agrupan en mil doscientas asociaciones y se invierten importantes sumas en nobilísimos fines. El concepto de la ayuda mutua tiene cada vez una acepción más amplia, más humana. Dentro del magisterio se han organizado algunas asociaciones; unas alcanzaron un enorme desarrollo y realizan una acción grande y provechosa. Otras son pequeñas pero también cumplen sus propósitos de ayuda mutua con elevado sentido social. Muchas asociaciones cuentan con el auspicio oficial, especialmente aquellas fundadas por el personal de distintas reparticiones públicas. Una de ellas, es la del Magisterio.

En el año 1918, cuando presidía el Consejo el doctor Angel Gallardo se autorizó el funcionamiento de la Mutualidad, limitada en sus principios a la lucha antituberculosa entre su personal. Posteriormente amplió sus fines haciendo de ella una entidad mutual completa, porque no sólo abarca la asistencia médica en todas las especialidades, sino también el seguro de vida, que es una de las conquistas sociales más grandes en los pueblos de avanzada civilización.

El Consejo Nacional de Educación le ha prestado, desde su iniciación, su patrocinio y el apoyo vital y por imperio del propio estatutc interviene directamente por intermedio de sus delegados y revisores de cuentas que forman parte de su Consejo Directivo y de la Comisión de Fiscalización. Ese apoyo se ha intensificado durante mi presidencia, estableciendo la publicación y distribución de su boletín informativo por intermedio de los Talleres Gráficos y de El Monitor de la Educación Común, acordando pasajes oficiales a los enfermos tuberculosos desde su domicilio al Sanatorio de Merlo o a la zona de concentración de Cosquín e igualmente a los delegados de las Asambleas Generales. Ultimamente ha tomado a su cargo el pago de los impuestos de

la casa de su propiedad cedida gratuitamente, en donde funciona el Dispensario Social y ha ordenado el diligenciamiento urgente de los expedientes en que los asociados ya curados de su bacilosis solicitan su reincorporación a las tareas docentes. El Consejo tiene puestas sus esperanzas en que la obra social que realiza la Mutualidad del Magisterio, irá paulatinamente extendiéndose con mayor eficacia y está dispuesto a prestarle todo su apoyo moral y material.

El mutualismo es previsión; la enfermedad, la muerte, la desocupación sorprenden a veces sin que se posean los medios pecuniarios para afrontarlos; para ello la defensa está en la asociación. El mutualismo es desinterés. Se suman voluntades para ayudar al que necesite en los casos penosos.

He ahí, señores, la esencia de la ayuda mutua que los maestros deben practicar y difundir: previsión, para los casos fortuitos; desinterés, para que alcancen los beneficios a los que realmente necesitan''.

Exposiciones de cuadros

El día 30, a las 18, fué expuesta una muestra de cuadros de Fray Guillermo Butler, en la Escuela República de Méjico.

La exposición, en cuya inauguración Jorge Beristayn pronunció una conferencia sobre el tema ''Cómo se mira un cuadro'', comprendió las siguientes obras: Camino a los Gigantes, Claustro de las Dueñas (Toledo), Claustro de Santo Domingo, Puerta de un convento, Paisaje del Tigre, Camino de Colanchanga (Córdoba), Paisaje de la Estancita, Rincón de convento, Alpatauca (Córdoba), Estancita (Sierras de Córdoba), Beguinage - Brujas (Bélgica), Paisaje alpino (Francia), Una calle de París, Paisaje de otoño y Capilla de San Antonio (Córdoba).

En la misma fecha, organizada por el Centro Cultural Félix Bernasconi, se inauguró otra exposición de pintura, con el siguiente catálogo:

Anganuzzi Mario: Tarde en la quebrada; Aquino Luis I.: El algarrobo de la Candelaria, Paisaje en La Rioja, Tormenta; Botti Italo: Callejón de Tilcara; Berni Antonio: Paisaje, Figura: Butler Fray Guillermo: Capilla de Candonga, Paisaje de Córdoba, Paisaje de Córdoba, Paisaje de Córdoba, Paisaje de Córdoba; Cunsolo Víctor: Motivo del Riachuelo, Elevadores; Gigli Lorenzo: Figuras; Güiraldes Alberto: Ilustraciones del Libro, ''Don Segundo Sombra'', Ricardo Güi-

raldes, Dibujo, Dibujo; Lynch Justo M.: Día Gris; Pedemonte Adán: Interior, Bodegón, Frutas y flores, Calas; Rossi, Ana Weiss de: El organista, y Vena Angel D: Impresión.

Servicio radiológico

El equipo portátil con que se ha dotado a la Inspección Médica Escolar, inició el día 1º de octubre en el Instituto Bernasconi, el catastro roentgenfotográfico de los escolares, significa una de las más importantes medidas profilácticas tomadas en el país que indudablemente dará sus frutos en el descenso de los índices de morbimortalidad de los niños afectados de enfermedades pulmonares, del corazón y de las propias del medio escolar en que desarrollan sus actividades, iniciándose así en forma práctica la lucha antituberculosa y contra las cardiopatías de la infancia.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don Pedro M. Ledesma, Vicepresidente, doctor Juan Carlos Agulla, además de otros miembros del Consejo y el Inspector Médico General, doctor Enrique M. Olivieri, asistieron a la iniciación del trabajo, pudiendo ver como se examinaban en menos de una hora, tres secciones de grado y estudiar las películas obtenidas que fueron reveladas de inmediato.

La difusión del sistema a las demás escuelas de la República traerá un enorme beneficio para la salud de los alumnos que la Ley 1420 de Educación Común ha confiado al cuidado de esa Repartición.

No ha de tardar pues, en extenderse este importante beneficio a los niños de las escuelas del interior de la República, cuyas masas escolares pauperizadas han de sacar provecho de esta importante orientación profiláctica.

Dirige este nuevo servicio el doctor A. Jorge Schicht, que se ha especializado en este tipo de investigaciones catastrales.

SECCION OFICIAL

PRUEBAS FINALES Y PROMOCION DE ALUMNOS

Instrucciones de la Inspección Técnica de Escuelas de la Capital

1. — Pruebas finales.—

a) El día 31 de octubre los maestros formularán la planilla de promoción de sus alumnos la que entregarán a la dirección con la calificación que les merezca cada uno de ellos: Suficiente o Insuficiente teniendo en cuenta la asimilación de los conocimientos transmitidos y el desarrollo mental producido durante el curso escolar (Art. 21, página 413 del Digesto).

b) Sin alterar el funcionamiento normal de las clases, a partir del día 3 de noviembre, la dirección tomará en cada grado una prueba de lectura y una prueba escrita.

c) La prueba escrita consistirá: en los grados 1º Inferior, 1º Superior y Segundo en una comprobación de Matemáticas y otra de Lenguaje, y en los grados de tercero a sexto además de las pruebas mencionadas un cuestionario que se refiera a temas de Historia, Geografía y Naturaleza. En tercer grado también se tomará la recitación del Himno Nacional (los versos que se cantan) Programas, página 227.

ch) Los temas serán propuestos por el maestro de acuerdo con el director o el vicedirector según el turno.

d) Cada prueba tendrá una duración máxima de 25 minutos en 1º Inferior, 1º Superior y Segundo y de 40 minutos en los demás grados.

e) El director y el vicedirector, en sus respectivos turnos, calificarán inmediatamente estas pruebas, teniendo a la vista la calificación anotada por el maestro en la planilla a que se refiere el párrafo a).

2. — Promoción de alumnos.—

a) Cuando la calificación del director o del vicedirector coincida con la del maestro o cuando la de los primeros favorezca al alumno, se procederá a anotarla como definitiva en la planilla de promoción.

b) En caso de desacuerdo en sentido desfavorable para el alumno, se procederá inmediatamente a tomar una nueva prueba que será, en lo fundamental, la misma anteriormente tomada, pero variándola de forma.

Si la disconformidad subsistiera en la calificación, primará la del director que será anotada definitivamente en la planilla respectiva.

Todos los niños cuya calificación sea de insuficiente serán sometidos, durante el período de inscripción del curso escolar próximo, a una prueba en las mismas condiciones que la de noviembre, de cuyo resultado dependerá su promoción.

c) Las instrucciones anteriores deben aplicarse de acuerdo con estas normas generales:

1º Evitar en lo posible la incongruencia que supone la calificación final de insuficiente, a los efectos de la promoción, cuando las constancias documentadas de suficiencia durante el año, registradas en los libros de la escuela y en el boletín de calificaciones de los alumnos, acuerden a éstos el derecho de ser promovidos.

2º Prosecución de las tareas educativas ordinarias hasta el último día hábil del curso, a cuyo efecto se llevarán los cuadernos de asuntos hasta el 20 de noviembre y se verificará su correlación con los trabajos del cuaderno único de los alumnos como está dispuesto.

3. — Planilla de promoción.—

a) A medida que las planillas de cada grado sean completadas, se llenarán los boletines de calificaciones de los alumnos de los grados 1º Inferior a Cuarto, en todas sus partes y los certificados de promoción correspondientes a los alumnos promovidos de 5º y 6º grado, estos últimos se elevarán al Consejo Escolar para su firma.

b) La tarea de pruebas, planillas y certificados de promoción deberá estar completamente terminada el día 20 de noviembre.

4. — Inscripción para el curso escolar de 1942.—

El boletín de calificaciones deberá contener los datos necesarios para la inscripción de los alumnos el año próximo, con especificación de grado y sección.

J. Fernando ALVARADO

Inspección Técnica General, 17 de octubre de 1941

VISITA DE MAESTROS Y ALUMNOS AL BRASIL

Con motivo de una invitación formulada por el Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, se cambiaron entre S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del citado país, doctor José de Paula Rodríguez Alves y el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, las siguientes notas:

"Buenos Aires, 13 de octubre de 1941. Señor Presidente: Confirmando nuestra conversación de hace algunos días, tengo el honor de poner en conocimiento de Vd., que su Excelencia, el Señor Doctor Getulio Vargas, Presidente del Brasil, me ha encargado le trasmita la invitación que él formula para que veinte niños, diez de cada sexo, acompañados por diez maestros, visiten la capital del

Brasil y participen en ella en los actos de conmemoración de la Proclamación de la República Brasileña.

Es el propósito de Su Excelencia, el Señor Presidente Vargas, ofrecer con ello oportunidad para que los niños menos favorecidos por la suerte tengan ocasión de trabar relaciones con sus pequeños colegas brasileños, lo que, sin duda, ha de contribuir a estrechar aun más, los lazos de extremada cordialidad que unen a nuestros dos países.

Según informes que he recibido de Río de Janeiro, la partida de esta caravana juvenil se realizaría el día 8 de noviembre próximo, en uno de los vapores del Lloyd Brasileño.

Debo agregar que los maestros y los alumnos serán huéspedes de la Ciudad de Río de Janeiro.

Ruego a Vd. la atención de informarme de las gestiones que creyere oportuno hacer a ese respecto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vd. las expresiones de mi mayor estima y mi distinguida consideración. — Rodríguez ALVES".

"Buenos Aires, octubre 16 de 1941. — A S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil. Doctor José de Paula Rodríguez Alves. Tengo el honor de dirigirme a V. E. acusando recibo de su nota de 13 del corriente por la que se digna comunicar la invitación del Excmo. Señor Presidente, Dr. Getulio Vargas, para que veinte niños, diez de cada sexo, acompañados de diez profesores, visiten la capital del Brasil a fin de participar en los actos conmemorativos de la proclamación de la República Brasileña.

El Consejo de mi Presidencia acepta complacido tan interesante invitación y ha dispuesto las medidas del caso para que se organice todo lo necesario y de tal modo que la excursión se cumpla de acuerdo con los deseos expresados por el Excmo. Señor Presidente, Dr. Getulio Vargas.

Oportunamente daré cuenta a V. E. de la organización definitiva, dándole a conocer los nombres de los niños y profesores que concurrirán a la Capital de la Nación que V. E. tan dignamente representa.

Me complace significar a V. E. lo singularmente grato que me resulta intervenir en este asunto, por el elevado propósito que persigue el Excmo. Señor Presidente al hacer que los niños —promesa del mañana— ofrezcan el hermoso espectáculo de verlos confundidos en estrecho abrazo, como símbolo de los fuertes lazos de cordialidad y confraternidad que unen a nuestros países.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración. — Pedro M. Ledesma".

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 16.601-C-941.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 24 del corriente para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación para el personal y niños que con-

currirán a las colonias de vacaciones de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General''.

II

Exp. 23.116-D-941.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta la 15 del 28 del corriente para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel y cartón con destino a la Dirección Administrativa de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

III

Exp. 11.964-4º-941.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 27 de noviembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación en el edificio escolar situado en la calle Pedro de Mendoza 1835. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

IV

Exp. 25.444-C-940

Buenos Aires, 22 de octubre de 1941

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 25 de noviembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años del campo de propiedad de la Repartición situado en ''El Tropezón'', Territorio del Chubut. Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 83º a 95º, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1941

ACTA DE SESION Nº 83

Día 1º de octubre de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día primero del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24599/P/941. — 1º Crear el cargo de Intendente de la Repartición, con jurisdicción sobre todo el personal de servicio (Casa Central, Suministros, Oficina Judicial, Inspección Médica Escolar, etc.), conforme a la Reglamentación respectiva.

2º — El Señor Intendente redactará un Reglamento Interno, determinando las funciones y obligaciones del personal a sus órdenes, el que presentará para su aprobación al Señor Secretario General.

3º — Asignar funciones de Intendente de la Repartición, al actual Auxiliar 3º, señor CESAR ADOLFO BLAYE.

4º — El gasto que demande la asignación de funciones del Intendente de la Repartición se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos.

5º — Aprobar la siguiente Reglamentación de Servicios Internos en lo que se refiere a las funciones del Intendente y Mayordomo de la Repartición.

Del Intendente:

a) Tener a su cargo el gobierno interno de la casa en cuanto respecta a su conservación y presentación y a la vigilancia y atención que debe prestar todo el personal de servicio.

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes por parte de sus subordinados, cuyo desempeño y comportamiento debe seguir atentamente para proponer las medidas que tiendan a asegurar la leal y estricta observación de aquellas.

c) Atender los turnos, horarios, etc., de todo el personal a sus órdenes; llevará una nómina por orden alfabético del personal que cubre guardias, en la que se establecerá la fecha de cada guardia y el nombre del obrero de servicio que la cubre. De esta nómina habrá una copia en los vestuarios para información del personal.

d) Disponer el traslado del personal a sus órdenes en la forma que mejor consultare a las necesidades del servicio, debiendo en cada caso, solicitar previa y directamente al Secretario General la correspondiente autorización.

e) Proponer al Secretario General, de quien depende, todo lo relacionado con el personal de servicio.
f) Solicitar en la época determinada por las disposiciones vigentes la provisión del material y ropa para el personal de servicio, siguiendo el trámite de los expedientes que se originen para que las entregas tengan lugar en tiempo oportuno.
g) Formular el presupuesto de gastos en cuanto al mantenimiento y conservación de los servicios de su cargo.
h) Reunir periódicamente al personal a sus órdenes para verificar si, como está dispuesto, conocen la ubicación, funcionamiento y estado de las instalaciones contra incendio practicando simulacros o zafarranchos una vez cada tres meses para asegurar un desempeño eficaz en caso de siniestro.
i) Ejercer el contralor constante y sistemático para lograr la mayor economía posible en el consumo de materiales y elementos de limpieza y muy especialmente en los gastos por concepto de luz.
j) Recibir y distribuir la correspondencia remitida al Consejo Nacional de Educación y despachar la que, a ese efecto, le entregaren las Oficinas.
k) Imponer suspensiones al personal de su dependencia por un término no mayor de ocho días debiendo en cada caso, dar cuenta a la Superioridad para su aprobación, con expresión de las causas que las motivaron.
l) La Intendencia tendrá asignada una partida especial de la que rendirá cuenta mensualmente, con los siguientes fines:
— Para gastos de las Oficinas.
— Para gastos de movilidad del personal de servicio.
— Para gastos de refrigerio de las autoridades del Consejo Nacional.
ll) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Libro II, Título II, Capítulo I, Art. 2º del Digesto.
m) El personal de servicio estará sujeto al siguiente horario:
— Los días hábiles con excepción de los sábados:
Los ordenanzas: de 8 a 10 y de 11,50 a 18.
Los mensajeros: de 11,30 hasta que se despachare toda la correspondencia.
Los sábados: de 7,30 a 12.
Los serenos y los ordenanzas pertenecientes a la Presidencia, Vocalías, Secretaría General y las Oficinas, con horario especial prestarán servicio durante las horas y los turnos que determinará el Intendente con la aprobación correspondiente.
Toda vez que los Jefes o los empleados permanecieren en sus oficinas después de la hora de salida, los ordenanzas deberán quedar en sus puestos hasta que aquellos se retiraren.

Del Mayordomo:

a) Las funciones del Mayordomo son ejecutivas. Debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Superior velando en todo momento por la disciplina y el buen desempeño del personal de servicio.
b) El Mayordomo es el superior inmediato de todo el personal de servicio.

c) Velará por el aseo y buena presentación del personal uniformado, poniendo el mayor celo en esta exigencia; en los casos de incumplimiento o reincidencia, dará cuenta verbalmente al superior, para la adopción de las medidas pertinentes.

d) Son obligaciones de cumplimiento diario:

Vigilar la asistencia del personal que actúa durante el día para proveer seguidamente al reemplazo de los ausentes en forma tal que las tareas de limpieza no sufran interrupciones. De las novedades dará cuenta a la Intendencia a las 9 horas para la confección del parte diario de inasistencias.

Dirigir y vigilar personalmente la entrada de materiales, muebles o efectos que por su peso o volumen puedan causar deterioros en las instalaciones. El control de la nafta que usan los automóviles de la Repartición.

e) Proveer al personal de servicio los elementos de limpieza necesarios, los que entregará los días sábados de 14 a 15, previa recepción del material inutilizado, vigilando posteriormente su destino y consumo.

f) Seguirá de cerca la actuación de cada uno de los componentes del personal de servicio, con el fin de informar al Superior, en cualquier momento sobre su desempeño, comportamiento, aptitud y rendimiento.

g) Propondrá a la Intendencia, verbalmente, todas aquellas medidas que juzgue conveniente y que importan una variante o modificación a las presentes disposiciones; propondrá igualmente los cambios que estime necesario en el destino del personal.

h) En ausencia del Intendente, el Mayordomo puede arbitrar las disposiciones que su criterio le aconseja respecto a puntos no previstos en esta Reglamentación y adoptar medidas de carácter transitorio para el mejor cumplimiento de las tareas con cargo de dar cuenta de ellas tan pronto se halle en la casa el Intendente.

— Exp. 25211/C/941. — 1º Aprobar el convenio suscrito por el señor Vocal Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI, con el Club de Gimnasia y Esgrima, por el cual éste cede al Consejo Nacional de Educación el uso de la sección de su campo de deportes denominada "Gimnasio Infantil Abierto Dr. Ricardo Gutiérrez", para ser utilizado, durante los días de labor, por los alumnos de las escuelas, con fines de cultura física.

2º — Poner en conocimiento del Club de Gimnasia y Esgrima esta resolución.

— Exp. 11733/D/941. — Remitir estas actuaciones a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

— Exp. 19950/M/941. — Elevar este expediente, con la información producida, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 24191/R/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de instrucción primaria "San José", en la localidad de San Antonio Oeste, Territorio de Río Negro, bajo la dirección de doña TERESA CICCIARI, limitando su inscripción a diez alumnos por turno.

— Exp. 24511/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.356,00 m/n., en la adquisición de 25.000 fichas "Adrema" y un mueble con cajas con destino a la Dirección Administrativa, adjudicándose la provisión a la casa GUILLERMO KRAFT Ltda.

2º — Declarar esta compra excluída del requisito de la licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 5º de la Ley 428.

3º — Imputar el gasto a la Partida 4 del Item 1, (Inciso único b) —Otros Gastos— del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20485/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.068,00 m/n., en la compra de 500 resmas de papel secativo para mimeógrafo que solicita División Contralor, adjudicándose la provisión a la casa ANGEL ESTRADA y Cía.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20490/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 407,50 m/nal., en la adquisición de los encuadernadores solicitados por la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 10.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24139/I/941. — Aprobar la ubicación del señor LUIS ADOLFO TABOADA como subpreceptor de la escuela primaria anexa a la Prisión Nacional.

— Exp. 19660/I/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 anexa al Regimiento 13 de Infantería (Córdoba), al sub-preceptor de la Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería Escuela señor CARLOS RODOLFO GALINDEZ, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 8539/N/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina con transferencia a la Sucursal en Santa Rosa (La Pampa), a la orden del señor Juez doctor ALBERTO S. MILLAN y como perteneciente a la sucesión de don PEDRO ANDRES LACOSTE, en concepto de devolución de impuesto, de conformidad a la liquidación de fs. 16, por la suma de $ 274,60 m/n.

2º — Disponer el desglose para su anulación de los sellos de la Ley 11287 de fs. 7/13.

3º — Fecho volver estas actuaciones a Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 19041/J/941. — 1º Disponer el depósito, por intermedio de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, en el Banco de esa Provincia y a la orden del Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de don CARLOS A. PAZ y en la sucesión de doña ISOLINA FIGUEROA, de la cantidad de $ 328,05 m/nal., en concepto de haberes adeudados a la causante como ex-vicedirectora de la escuela Nº 223 de Santiago del Estero.

2º — Depositar, en igual forma, los alquileres devengados y los que se devenguen en lo sucesivo por el alquiler del local de la escuela Nº 71 de Pozo del Norte, Quebracho, Santiago del Estero, que era de propiedad de la causante, señorita ISOLINA FIGUEROA.

— Exp. 14972/V/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor JOSE VIGNALE en estas actuaciones.

— Exp. 22734/R/941. — Declarar perdido el depósito de garantía efectuado por la firma JUAN ROVEDA e Hijos, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

— Exp. 12183/O/941. — Archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 15560/B/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor RAFAEL A. BARRAJON, atento a la conformidad prestada por el mismo a la resolución de 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar estas actuaciones a Oficina Judicial a objeto de promover el juicio sucesorio de doña JUANA DO CAMPO o JUANA OCAMPO.

— Exp. 658/C/940. — Notificar al denunciante señor DOMINGO CAPRARULO lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 12 y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1474/C/932. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 19917/I/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ESTHER GUTIERREZ de VILLANUEVA.

— Exp. 24033/O/941. — Acceder a lo solicitado por el director adscripto a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, señor ADRIANO LOMBARDO.

— Exp. 23412/D/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor GREGORIO FRANCISCO LOPEZ.

— Exp. 23405/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Instituto Bernasconi, señora CARMEN ERNESTINA B. SILVA de BIEDMA.

— Exp. 25212/E/941. — Nombrar Ayudante 1º (Mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 9, en reemplazo de la titular, señora Carmen de la Serna de Mom, cuya renuncia se acepta, a la señora CARMEN D'AMICO de ANSALDI.

— Exp. 30247/1º/937. — 1º Modificar el artículo 1º de la resolución de abril 5 de 1940, de fs. 158 de estas actuaciones, en el sentido de que lo que el Consejo autorizó comprar es la finca sita en la calle Laprida Nº 1231/41.

2º — La escritura traslativa de dominio del referido bien, deberá extenderse en la forma aconsejada por el señor Escribano don HERMINIO J. Mc. GOUGH, en el último párrafo de fs. 192.

3º — La Dirección Administrativa, a los efectos del cargo a que se refiere el artículo 2º de fs. 158, tendrá en cuenta lo manifestado en la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23978/1º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 1º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 26, al M. N. N., señor ALFREDO VERNI.
" " 26, al M. N. N., señor RUBEN JULIAN HERRERA.
" " 25, al M. N. N., señor JORGE PILAR.
" " 25, al M. N. N., señor FERNANDO PEDRO EMILIO SARDAÑONS.
" " 25, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor MERCEDES RAFAEL CRONAS.
" " 25, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor LISANDRO BARTOLOME LANATA.
" " 20, al M. N. N. y actual Preceptor de la escuela primaria Nº 4 Anexa al Batallón de Arsenales, señor HECTOR ANTONIO LOMUTO.
" " 19, al M. N. N., señor ROBERTO GUIBOURG.
" " 9, al M. N. N. y actual Preceptor de la escuela primaria Anexa a la Penitenciaría Nacional, señor EDUARDO ANTONIO SACCO ESCOBAR.
" " 7, al M. N. N., señor SEGUNDO CALLEJO.
" " 4, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor LUCIANO CARLOS ALBERTO CROATTO.
" " 4, al M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor ANGEL PAPETTI.

Esc. Nº 4, al M. N. N., señor JOSE FRANCISCO PAIVA, debiendo cesar en el cargo de 4ª categoría que desempeña actualmente en la Nº 379 del Chaco.
„ „ 4, al M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor DERI NILO GAZPIO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24169/2º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, al M. N. N., señor VICTOR WASHINGTON FIGUEROA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22580/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señorita CRISTINA VUONO.

— Exp. 1564/3º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 245.— en las obras solicitadas en estas actuaciones, aprobándose el presupuesto de la casa FIGOLI Hnos.

2º — Dirección Administrativa dará la imputación del gasto.

— Exp. 33878/3º/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, calle Pichincha 1873.

2º — Adjudicar los trabajos al señor EMILIO T. CANTINI, por la suma de $ 1.436,35 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 25332/4º/940. — Nombrar director para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, al actual vicedirector de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., señor JUAN NEMOZ.

— Exp. 25492/4º/940. — Nombrar vicedirector, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 25 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 5º, M. N. N., Profesor Normal y Superior de Educación Física, señor CARLOS JOSE BAGLIETO.

— Exp. 22624/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, señora ELENA GONZALEZ de ERRAMUSPE.

— Exp. 824/6º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señorita ISOLINA M. MAFFIA.

2º — Devolver a la señorita MAFFIA el certificado agregado a fs. 10.

— Exp. 24742/6º/941. — Ubicar, en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, donde hay una vacante, al maestro especial de Trabajo Manual, señor ARMANDO JOAQUIN VILELLA.

— Exp. 24510/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la profesora especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señorita JULIA OTTOLENGHI.

— Exp. 21628/7º/941. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señor GREGORIO ORTEGA en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22161/9º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 9º que se indican a continuación a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, a la Maestra Normal Nacional y actual Preceptora de la de adultos Nº 2 del Distrito Escolar 18º, señorita NELIDA GONZALEZ RILLO.

„ „ 25, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA REBECA BIANCO de PEÑA.

„ „ 22, a la Maestra Normal Nacional, señorita BLANCA ROSA DE LAS NIEVES JORDAN DIANA.

„ „ 19, a la Maestra Normal Nacional, señorita EMMA ERNESTINA CERVINI.

„ „ 1, a la Maestra Normal Nacional, Profesora en Ciencias y Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señorita AIDA LETICIA TORIGLIA.

„ „ 3, a la Maestra Normal Nacional, señora MAXIMINA GARCIA de EYHEREMENDY.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán de las maestras nombradas, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24407/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 9º, señorita CELIA VILLALBA.

— Exp. 22980/11º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 11º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor JOSE RAMON BARONI.

„ „ 16, al M. N. N. y Profesor Normal de Educación Física, señor MILCIADES BERNABE FERNANDEZ.

„ „ 12, al M. N. N., señor CARLOS VICTORINO D'EVOLI.

„ „ 7, al M. N. N., señor ENRIQUE ALBERTO VILAS.

„ „ 7, al M. N. N., señor OSVALDO MARIANO PALMA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 20166/12º/941. — Nombrar directora para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º, a la actual vicedirectora de la Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora LEONOR GOMEZ DEL JUNCO de FRANCESCHI.

— Exp. 20165/12º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito, M. N. N., señora DOLORES GIRBAU de RICCI.

— Exp. 15982/14º/941. — 1º Dejar sin efecto la ubicación del preceptor de la escuela Nº 37 anexa al Regimiento 6º de Artillería Escuela, señor ARTURO BALADO, en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, resuelta el 2 de junio ppdo. (Exp. 12936-I-1941).

2º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo del señor ARTURO BALADO, al preceptor de la escuela Nº 37 anexa al Regimiento 6º de Artillería Escuela, señor PIO REY PARDELLAS.

— Exp. 19031/14º/941. — Trasladar, a escuelas diurnas, como maestra es-

pecial de Labores, a la de Corte y Confección de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 14º, señorita ELINA RENEE PODESTA, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación

— Exp. 22664/15º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14, a la Maestra Normal Nacional, señora ELVIRA BELAUSTEGUIGOITIA de POLERO.

" " 14, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA ANGELA NAVARRINE de MEINVIELLE.

" " 19, a la Maestra Normal Nacional, señorita AURORA PAULINA BONADEO.

" " 13, a la Maestra Normal Nacional, señora ISABEL ADRADOS de RUMBO.

" " 13, a la Maestra Normal Nacional, señora MATILDE CATALINA PEDRAZA de BELENDA.

" " 13, a la Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA DE LA CONCEPCION CANTOS.

" " 13, a la Maestra Normal Nacional, señorita DELIA DIAS.

" " 13, a la Maestra Normal Nacional, señorita RUFINA VERNA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán de las maestras nombradas, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 5708/15º/940. — No considerar la apreciación formulada por la Inspección Seccional en la hoja de concepto de la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señora ARMINDA GAMENARA de RASORE, por su actuación del año 1939.

— Exp. 19461/16º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23147/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señorita MARIA SILVIA RENEE ALVAREZ.

— Exp. 18020/18º/941. — Acceder a lo solicitado por la señorita ENRIQUETA CARMEN YEREGUI, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25213/18º/941. — Reintegrar a sus funciones de maestro de grado, al señor ALBERTO ARNALDO FERRIOL.

— Exp. 13330/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 23653/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora MARIA ARGENTINA ARGUELLES de BANGHER, maestra de la escuela Nº 44 de Chaco y la señorita LIDIA URBANA GUASTI, maestra de la escuela Nº 94 del mismo territorio, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 20644/C/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 193 de Tres Estacas, Chaco, al lote 4, sección X, de Colonia General Necochea, del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos del lote 4, sección X de Colonia General Necochea, la donación del local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 193 de Chaco, en su nueva ubicación.
3º — Disponer que por Suministros se provea a la escuela Nº 193 de Chaco, de

una dotación completa de muebles y útiles para 70 niños, cuya carga se consignará a nombre del director de la escuela Nº 142 de Chaco, señor ADRIANO RUTTY.

4º — Pasar las actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los fines indicados por Asesoría Letrada a fs. 23.

— Exp. 26518/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 268 de Chaco, a la directora de la Nº 14 del mismo territorio, señora ANGELA DEL C. PERALTA de FUZS, de acuerdo con lo resuelto el 6 de agosto ppdo.

— Exp. 17576/M/941. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 3ª categoría, a la escuela Nº 26 de Chaco, a la directora de la Nº 230 de Misiones, señora FLORA M. CHAPO de ROSAS, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 23671/F/941. — Ubicar en la escuela Nº 61 de Formosa, a la maestra sobrante de la Nº 62 del mismo territorio, señorita OLGA AURELIA COSTERO.

— Exp. 16826/F/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE M. SANDOVAL, la donación de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 97 de Casco Cué (Formosa).

2º — Autorizar al Inspector Seccional a suscribir el acta traslativa del inmueble a favor del Consejo.

3º — Autorizar la inversión de $ 1.250,80 m/n., en las refecciones que necesita el local de la escuela Nº 97 de Formosa, adjudicando los trabajos al señor EULOGIO ALDANA.

4º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

5º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 18 de estas actuaciones.

— Exp. 18481/P/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 2ª (La Pampa), proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de reparaciones del molino que surte de agua a la escuela Nº 8 de Victorica, de ese mismo territorio, por la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 20314/L/941. — 1º Trasladar con sus existencias a "El Sauzal", Dpto. Puelen, Lote 5, letra A., Sección XXV, la escuela Nº 226 de "La Japonesa" (La Pampa).

2º — Aceptar y agradecer al señor RAMON RODIL (h), la cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 226 de La Pampa, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 2433/C/941. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento de la interesada.

— Exp. 20388/O/941. — 1º Regular en $ 500.— m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN F. ELICETCHE, por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 19363/B/941. — Aprobar la medida adoptada por la autoridad sanitaria del lugar, al clausurar la escuela Nº 14 de Buenos Aires, el día 9 de agosto ppdo., con motivo de la desinfección del local.

— Exp. 17051/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 44 de Buenos Aires, señora HAYDEE VIRASORO de ACEVEDO.

— Exp. 14454/C/941. — Llamar la atención a la señora MARIA Z. de MENN LIMA y a la señorita JULIA RODRIGUEZ, directora y maestra respectivamente de la escuela Nº 126 de Córdoba, por haber infringido la prohibición establecida en la resolución del 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-932).

— Exp. 3534/C/941. — Estar a lo resuelto a fojas 11, punto 3º, reiterando nota al F. C. C. A., haciéndole saber que no habiéndose formulado ninguna reserva en la carta de porte, el caso se rige por el Art. 175 del Código de Comercio y en consecuencia, debe hacer efectiva la suma de $ 73,20 m/n., pues de lo contrario se procederá en la forma indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 23721/C/941. — Desestimar por falta de pruebas la denuncia que se formula contra el director de la escuela Nº 205 de Corrientes, señor ANIBAL E. SILVERO.

— Exp. 9189/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JULIO DOMINGO ZONE, la donación de un terreno de 5.000 mts.2 con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 345 de Casualidad —Dpto. Goya— Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 345, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 345" con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 9188/E/941. — 1º Aceptar y agradecer al P. E. de la Provincia de Entre Ríos, la donación de dos hectáreas de terreno, para la escuela Nº 87 de Colonia "Las Delicias", Dpto. de Paraná.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo quién una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 87 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 87", con la ayuda de los vecinos, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

3º — Por separado la Seccional de Entre Ríos, procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23357/J/941. — Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno ad-honorem para adultos analfabetos, en la escuela Nº 5 de Jujuy.

— Exp. 465/J/933. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Jujuy, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25210/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 194 de La Rioja, a la actual maestra de la Nº 5 de la misma provincia, señorita MERCEDES RESTITUTA BUSTOS, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 1331/M/939. — Aprobar el arreglo extrajudicial celebrado por el señor OSCAR VERA BARROS, con el ex-Inspector Seccional, señor ROMULO AVILA, para el pago de la suma de $ 203,40 m/n., que por resolución de fojas 39, debía ser exigida judicialmente.

— Exp. 21154/S/941. — 1º Reconocer a la señorita SILVANA LAXI, como actual propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 18 de El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma, Salta, y liquidar a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue dicha finca.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de la documentación acompañada, dejándose debida constancia.

— Exp. 17583/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 57 de Salta, a la señora ELENA ISABEL TORANZOS de AYBAR, vicedirectora de la Nº 136 de la misma provincia, conservando su categoría.

— Exp. 25215/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 264 de la Provincia de Salta, a la M. N. N., señorita MODESTA RODRIGUEZ.

— Exp. 29410/S/940. — Apercibir severamente a la maestra de la escuela Nº 110 de San Juan, señora JOSEFA LUCERO de CLAROS, por la falta de seriedad que ha revelado al reclamar sueldos ya percibidos.

— Exp. 20810/S/941. — 1º Disponer el pago de la cuenta por construcción de pavimento frente al edificio fiscal de la escuela Nº 31 de Rufino, Dpto. General López, provincia de Santa Fe, presentada por la firma BOCCAZZI S. A., por importe de $ 4.698,46 m/n., excluído del descuento del 20 o/o por pago al contado.
2º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 2º de fojas 11 vuelta.

— Exp. 14741/S/941. — Trasladar, por razones de mejor servicio, al director y al maestro de la escuela Nº 72 de Tartagal, Santa Fe, señores HECTOR SALVADOR SARNACCHIARO y CARLOS MARIA COLL, respectivamente.

— Exp. 4595/S/939. — 1º Denegar el pedido de reconsideración interpuesto a fojas 489 por el director de la escuela Nº 94 de Santa Fe, señor BLAS FECED CALVO.
2º — Llamar la atención al referido director por haberse dirigido directamente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, contraviniendo lo dispuesto en los Arts. 9 y 10 (pág. 424 del Digesto).

— Exp. 22207/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 110 a la Nº 311 de Santa Fe, a la maestra señorita ANA MAGDALENA FERRECCIO, debiendo hacerse efectivo el mismo, al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 9651/S/927. — 1º Modificar el Art. 3º de la resolución de fecha 27 de agosto ppdo., en el sentido de que se otorgue la foja de cesación de servicios a la directora de la escuela Nº 39 de Las Termas (Santiago del Estero), señora LIVIA CORREA de GIMENEZ, con fecha 28 de febrero próximo.
2º — Considerar a la citada directora con licencia, con goce de sueldo hasta finalizar el curso escolar, a fin de activar su pedido de jubilación.

— Exp. 25214/T/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 89 de Tucumán, en reemplazo del señor Ricardo Rodríguez que falleció, a la señorita ARGENTINA DE LA ORDEN.

— Exp. 14468/F/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 18 de For-

mosa a la Nº 231 de Córdoba, a la señorita AMELIA MARGARITA FEBRE, debiendo hacerse efectivo el mismo al iniciarse el próximo curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 84

Día 3 de octubre de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día tres del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25353/C/941. — 1º Encomendar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, la preparación de una lista de las escuelas de su jurisdicción, con indicación, para cada una, del domicilio, teléfono —si lo tiene—, sexo a que está destinada, horario, secciones y cursos, especificando para estos últimos los años y los días en que funcionan. Agregará además un mapa de la Capital en el que se señalará la ubicación de las escuelas, diferenciando con signos convencionales las de varones de las de mujeres, y una nómina de dichas escuelas por orden alfabético de calles.

2º — La Inspección General estudiará y propondrá la forma de hacer conocer cualquier modificación sobrevenida en las escuelas para adultos —supresión de cursos o secciones, creación de otros o de nuevas escuelas, cambio de días o de horario, etc.— que será comunicada a todos los directores en la forma que la Inspección General propondrá como más conveniente a fin de que los datos sean constantemente actualizados.

3º — La Inspección General elevará a la Superioridad el proyecto de publicación que se le encomienda antes del 15 de noviembre próximo.

4º — Disponer que por Talleres Gráficos se impriman mil ejemplares de la publicación que sea aprobada definitivamente por el Consejo.

— Exp. 16325/C/941. — 1º Aprobar la licitación efectuada el día 5 de setiembre ppdo., para la adquisición del material necesario a la impresión de "El Monitor de la Educación Común".

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 23, por el importe de $ 15.173,06 m/n., imputando el gasto en la forma establecida por el Art. 3º de la resolución de fs. 8.

3º — Autorizar la compra directa de los renglones 1 y 3 dentro del importe de $ 12.000.— m/n., como máximo con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto de 1940 en vigor, conforme lo dispone la Ley Nº 12679.

4º — Disponer la devolución de las boletas de depósitos a las firmas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 12953/F/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos y como perteneciente al juicio que sigue la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Sara Braun", contra la sucesión de don Federico Juan Smith y el Consejo Nacional de Educación, por tercería de dominio, la suma de $ 1.290.— m/n., en concepto de costas a las que la Repartición fué condenada, con orden de transferencia a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Río Gallegos.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 12.

— Exp. 21453/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 12 y como perteneciente al juicio que por consignación siguió el Consejo contra don INDALECIO DORNA, la suma de $ 109 m/n., en concepto de honorarios y gastos.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 25354/P/941. — Dar el nombre de VICTORIANO E. MONTES, a una escuela de la Capital que se indicará oportunamente.

— Exp. 18305/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora EUGENIA ELINA BORTON de DIEZ.

— Exp. 25438/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del titular, señor EDUARDO GARCIA, que pasó a otro establecimiento, al señor PEDRO DOMINGO PIRRO.

— Exp. 20903/1º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º, para inscribir, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre ingreso, a la alumna MELIDA FARIÑA, que viene con pase de la escuela Nº 3 de Asunción del Paraguay.

— Exp. 18978/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela "Ricardo Gutiérrez", Nº 11 del Consejo Escolar 3º, calle Sáenz Peña esquina San Juan, verificada el día 14 de agosto ppdo.

2º — Justificar, por equidad, la demora de 38 días en que incurrió la empresa constructora, HUMBERTO VANNELLI e HIJOS, para la entrega del edificio.

3º — Aprobar la planilla de trabajos adicionales de fs. 255, cuyo importe asciende a $ 9.196,47 m/n., imputable al 5 o/o votado para imprevistos.

4º — Librar la orden de pago, por separado, por la suma de $ 35.876,09 m/n., a favor de los señores HUMBERTO VANNELLI e HIJOS, en la forma y con la imputación indicada en la liquidación practicada a fs. 262 por la Dirección Administrativa.

5º — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación, gestionando la entrega de los fondos a que se refiere el punto 4º, y, una vez ingresados, la Dirección Administrativa seguirá el procedimiento que indica en el punto 5º de fs. 263 vuelta.

— Exp. 22601/7º/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 7º, al señor FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ, actual preceptor de la similar Nº 11 del mismo Distrito, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25356/12º/941. — Nombrar maestra especial de Labores, interina,

para las escuelas Nros. 9 y 15 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señora Carmen B. de Acevedo, que falleció, a la señora MARTA GONDRA de LATZINA.

— Exp. 21685/13º/941. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 13º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 10 del Distrito Escolar 7º, Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria (especialidad en Historia), señor DARDO CESAR CALVI.

— Exp. 22542/16º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 18191/C/941. — 1º Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación, se deje sin efecto la reserva de la superficie de 50 por 50 metros, ubicada en el ángulo Este de la quinta Nº 28 de Esquel (Chubut), dispuesta a favor del Banco de la Nación Argentina, por tenerse conocimiento de que esa Institución no hará uso del terreno, el cual, en cambio, es necesario al Consejo para la instalación de un Jardín de Infantes anexo a la escuela Nº 20.
2º — Reservar estas actuaciones en la Administración de Propiedades a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 14536/C/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 23673/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 131 de Chaco, a la maestra sobrante de la Nº 115 del mismo territorio, señorita SARA F. URTURI, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 20644/C/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 193 de Chaco, al señor JOSE MARIA BATTISTA, actual maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 50 de Formosa.

— Exp. 28021/L/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 24.
2º — Agradecer a la Cooperadora, Asociación de Ex-alumnas y al personal docente de la escuela Nº 65 de Quemú-Quemú (La Pampa), su desinteresado concurso en beneficio de los alumnos de la zona.
3º — Autorizar la inversión de $ 4.791,20 m/n., en las reparaciones urgentes que necesita el local de la escuela Nº 65 de Quemú-Quemú, La Pampa, adjudicando los trabajos al señor José Bigliardi, quién procederá en la forma indicada a fs. 6.
4º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 32 de estas actuaciones.

— Exp. 20314/L/941. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 226 de La Pampa, a la señora MARIA ANGELICA P. de GUIÑAZU, actual maestra de 3ª categoría de la Nº 276 del mismo territorio.

— Exp. 24757/M/940. — 1º Acordar a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, con cargo de rendir cuenta documentada, una partida de $ 500.— m/n., para que disponga la refección del local fiscal que ocupa la escuela Nº 235 de Puerto Aguirre, del citado territorio.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 29.

— Exp. 14424/N/941. — 1º Acordar a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, una partida de $ 2.000 m/n., con cargo de rendir cuenta documentada, para que proceda a efectuar las reparaciones del local que ocupa la escuela Nº 43 de Paso San Ignacio, del citado territorio.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 12 de estas actuaciones.

— Exp. 6154/S/925. — 1º Aprobar el anteproyecto de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 4 de Puerto San Julián, Santa Cruz, que obra a fs. 199 y 200 de este expediente.

2º — Dirigir nota al señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, haciéndole saber que el Consejo ha dispuesto la total reconstrucción del local de la citada escuela.

3º — Dar carácter urgente a estas actuaciones.

— Exp. 23539/B/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para firmar contrato con el señor JOSE DADIN, por un local anexo para la escuela Nº 64 de Villa Domínico, mediante el alquiler de $ 60,00 m/n., mensuales y por un término de dos años a contar de la fecha de su ocupación, debiendo efectuar el propietario las refecciones que indica la Directora a fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 23465/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 397 y 225 de Córdoba, señora VICENTA A. TELLO de LIMA y señor GERONIMO ROMERO, conservando sus categorías y debiéndose hacer efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 19504/C/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados al extinto maestro de la escuela Nº 430 de Córdoba, señor OMAR ALEJANDRO MADRID, a favor del señor Alejandro Madrid y de Felisa Juana Laborde de Madrid.

2º — Aceptar la fianza de fojas 6, que se encuentra extendida en debida forma.

— Exp. 24636/E/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 138 de Entre Ríos, a la señorita LUISA C. M. de BIASSE, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23323/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 214 de Santa Fe, a la señorita HESPERIA B. IBARRA, actual maestra de la Nº 192 de la misma provincia, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 4289/S/939. — Dictar orden de pago por separado conforme a la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 29, dispuesta por la resolución del Consejo de fecha 10 de abril de 1939 (Art. 3º), por la suma de $ 5.000,00 m/n., a favor del Inspector y Contador Habilitado de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta, para que entreguen a la Sociedad Cooperadora el subsidio que le acuerda el Consejo para levantar el edificio destinado a la escuela Nº 239 de Bustinza, Dpto. Iriondo de la citada provincia.

— Exp. 22164/S/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 322 de Santa Fe, a la señorita JOSEFA LUNA QUINTEROS, maestra de la Nº 301 de la misma provincia, la que revistirá en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20396/S/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 317 de Santa Fe, a la señora ANGELICA RISSO de SANGLAR, maestra de la Nº 141 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20686/T/941. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 40 de Tucumán, es MARIA JOSEFINA TORINO COLOMBRES.

— Exp. 25355/J/941. — Nombrar Visitador Nacional de Escuelas de la Provincia de Jujuy, al M. N. N., señor HUGO FERNANDO LANCELLE, actual maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º

— Exp. 25357/M/941. — Trasladar, a su pedido, conservando su actual categoría de la escuela Nº 20 de Misiones a la Nº 408 de Corrientes, a la maestra auxiliar de dirección señora JOSEFINA TERESA TOMSICH de VALLEJOS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 85

Día 8 de octubre de 1941

Ausente con aviso Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día ocho del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25338/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de agosto y setiembre ppdos.

— Exp. 8332/D/941. — 1º Aprobar las planillas agregadas a fs. 70/71, relativas a la adjudicación de muebles para Jardines de Infantes licitados el día 18 de agosto ppdo., de acuerdo con la resolución de fs. 66.

2º — Autorizar el gasto total de $ 56.330,25 m/n., con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

3º — Dar cumplimiento a lo resuelto a fs. 66 (art. 5º).

— Exp. 22027/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.660.— m/n. en la adquisición de un piano y demás artículos con destino al Jardín de Infantes Nº 2, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 30.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22465/13º/941. — 1º Disponer el reintegro a favor del señor BENITO QUINQUELA MARTIN, de la suma de $ 1.000.— m/n., cantidad que ha invertido de su peculio en los gastos ocasionados por la colocación del cuadro "Trabajo", que donó a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, "República de Méjico".

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10411/D/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.490.— para la adquisición de papel heliográfico con destino a la Dirección General de Arquitectura.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 25.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21878/M/941. — 1º Autorizar el pago de las facturas agregadas a fs. 1/20, por un importe total de $ 1.044,75 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23387/P/941. — Conceder la licencia correspondiente al personal que resulte premiado en el Concurso organizado por el Patronato de Leprosos y que de acuerdo con las bases del mismo deba trasladarse a la Capital Federal y elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 13748/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 1º de setiembre ppdo., para la adquisición de material de embalaje con destino a la División Suministros.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 58 por valor de $ 16.109,18 m/nacional.

3º — Aprobar, igualmente, las planillas de adjudicaciones de fs. 59 y 60 por valor de $ 502,40 y $ 5.906,54 m/n., teniendo en cuenta la urgencia del material en cuestión.

4º — Imputar el gasto total de $ 22.518,12 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

— Exp. 8803/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 13 de agosto ppdo., para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las oficinas y escuelas.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 52 por valor de $ 13.328.— m/nacional.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

4º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas sin adjudicación.

— Exp. 11980/D/940. — Declarar que el Consejo hará uso de la opción a prórroga que se reservó por la cláusula 9ª del contrato por el servicio de alimentación de las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, celebrado con el señor JOSE M. PERNAS.

— Exp. 23057/I/941. — 1º Comunicar a la Policía de la Capital que puede levantar la vigilancia establecida en la Academia "Dr. Mariano Moreno", calle Gaona 3190, por haber desaparecido el motivo que la originó.

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Médica Escolar para que se expida con respecto al local en que funciona la mencionada Academia.

Exp. 25835/M/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 8970/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 25 de agosto ppdo., para la adquisición de material con destino al Taller de Reparaciones.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 240/241/242 por valor de $ 55.300,54 m/n.

3º — Aprobar, igualmente, la planilla de adjudicaciones de fs. 243, 244 y 245 por valor de $ 25.479,15; $ 112,70; y 1.891,10 m/n. respectivamente, teniendo en cuenta la urgencia del material en cuestión.

4º — Imputar el gasto total de $ 82.783,49 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

— Exp. 9507/D/940. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 73), de las reparaciones efectuadas en los edificios fiscales calles Viamonte 382/92 y Reconquista 679/99.

2º — Disponer el pago de $ 4.936,33 a favor de la Empresa Constructora SALCO A. C. COVA y Cía., importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 79.

— Exp. 9366/R/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JUAN B. RAGNI y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21413/P/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 11345/I/940. — Desestimar la denuncia formulada por los señores POLONIO ICHOUST y CARLOS ALBERTO LADD, sobre vacancia de los bienes de don SIMON FICOCH y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4340/S/941. — 1º Notificar al denunciante, señor AMARO SOERENSEN, que en razón de su disconformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, se suspende el trámite de estas actuaciones.

2º — Reservar el expediente hasta la oportunidad indicada en la referida resolución.

— Exp. 18783/B/939. — Desestimar la denuncia que formula el señor ANICETO JORGE BERNARDO, sobre vacancia de los bienes de doña ELENA GALAN de BERNARDO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10406/A/940. — Desestimar la denuncia que formula el señor SERAFIN ALVAREZ, sobre vacancia de los bienes de don SIMEÓN FICOCH y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21614/R/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor JOSE RAIMUNDO sobre vacancia de los bienes de don JOSE VARELA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11501/D/941. — Desestimar la denuncia que formula el señor WOLF DAIN, sobre vacancia de los bienes de don ENRIQUE GERECHT y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 20807/U/939. — Desestimar la denuncia que formula el señor PEDRO H. USLENGHI, sobre vacancia de los bienes de don JUAN SEITA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17664/S/940. — Desestimar la denuncia que formula el señor MANUEL IGLESIAS SARCIADA, sobre vacancia de los bienes de doña MARIA ISIDORA LACOSTE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17181/F/939. — Desestimar la denuncia formulada por la señorita ROSA FUKELMAN, sobre vacancia de los bienes de doña EUGENIA DERCAK y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17030/B/939. — Desestimar la denuncia formulada por los señores FELIX BUHAMET, SEGUNDO A. CHICCO y EDGARDO BULNES, sobre vacancia de los bienes de don RAFAEL ITECHEL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6625/D/941. — Desestimar la denuncia que formula el señor JORGE DIB, sobre vacancia de los bienes de don MOHAMAD DAUB y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10539/P/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MANUEL PINO IGLESIAS y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11481/N/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor OSVALDO JULIO NAVARRO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14795/R/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor REINALDO RIVARA, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, adoptada en expediente 16138-O-940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 8.

— Exp. 4139/G/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor JUAN B. GARINO, sobre vacancia de los bienes de don MANUEL GARCIA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 22594/D/941. — Desestimar la denuncia formulada por los señores MIGUEL DE VERA y EUGENIO DI SANTO, sobre vacancia de los bienes de don MARIANO ALONSO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18815/B/940. — Desestimar la denuncia formulada por el señor MIGUEL BENEVENTANO sobre vacancia de los bienes de doña EDELMIRA BALDOR y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 744/D/939. — 1º Aprobar la transferencia de que da cuenta el testimonio de escritura corriente de fs. 90 a 102 inclusive, hecha a favor del Banco Popular Argentino por la Empresa "Sociedad Argentina de Construcciones Públicas", del local escolar adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, calle Nogoyá 2555.

2º — Autorizar el desglose del testimonio de escritura de compra de fs. 108 a 116 inclusive para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

3º — Aprobar la cuenta de gastos y honorarios que presenta el escribano señor HERMINIO J. Mc. GOUGH, quien tuvo a su cargo la escritura de compra-venta respectiva, por la suma de $ 539, disponiéndose su liquidación y pago.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

5º — Proceder en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 118 (Art. 5º).

— Exp. 23953/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MANUEL C. OLMOS, Secretaría del doctor CORBELLINI y como perteneciente a la sucesión de don MAURICIO GAVENSKY, la suma de $ 622,30 m/n. en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de 377,70 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 20519/O/941. — 1º Fijar en $ 1.200.— m/n. los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Trelew (Chubut), señor ROCIO ORTIZ, por trabajos realizados durante el primer semestre del año en curso.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18356/O/941. — 1º Fijar en $ 40,00 los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ARTURO CASTRO por trabajos realizados durante los meses de junio y julio ppdos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20246/O/941. — 1º Fijar en $ 400.— los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN F. ELICETCHE, por trabajos realizados durante el mes de julio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25488/E/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de grado de las escuelas al Aire Libre Nros. 2 y 5, señora MARIA BEATRIZ PALERMO de ESCOBAR y la señorita ADELA T. CAPUTTO, respectivamente.

— Exp. 25848/P/941. — Agradecer al señor ANTONIO PARODI, y anotar en su foja de servicios, el desinteresado concurso prestado al ejecutar las obras pictóricas de motivos infantiles para decoración del Jardín de Infantes Nº 2.

— Exp. 22715/I/941. — Confirmar en su cargo al maestro especial de natación del Instituto Bernasconi, señor AGUSTIN F. P. BIANCHI.

— Exp. 23869/I/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora EMILIA E. de NEWTON.

— Exp. 24404/P/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MATILDE ROLDAN.

— Exp. 25371/M/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor CARLOS A. CAZENAVE.

— Exp. 21577/1º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, para inscribir en 4to. grado a la niña NELIDA AMANDA OCHOA, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre ingreso.

— Exp. 23576/1º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 4 de setiembre al 23 de octubre en curso, al maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, señor JUAN YEPES.

— Exp. 7891/2º/941. — Estar a lo resuelto el 4 de agosto ppdo., en estas actuaciones.

— Exp. 12454/D/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de setiembre ppdo. (fs. 37) relacionada con la entrega de la foja de servicios a la señorita ELVIRA MOMMASSON.

2º — Acordar licencia con goce de sueldo desde el 1º al 31 de agosto ppdo., a la ex-maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita ELVIRA MOMMASSON, quien se retiró del servicio por jubilación el 1º de setiembre último.

— Exp. 24089/2º/941. — Ubicar como auxiliar de dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, a la señorita ISABEL H. MONTES ALMEYRA, que en el mismo carácter ha prestado servicios en ese establecimiento hasta la fecha.

— Exp. 23649/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de

la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, señora TERESA MATILDE S. de LOCKHART.

— Exp. 9736/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA BLANCHET.

— Exp. 23684/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º y preceptor de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º, (con funciones de auxiliar de dirección), señor ISMAEL REY.

— Exp. 25042/3º/941. — 1º Acordar licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señor RAFAEL E. GONZALEZ.
2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 20144/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra especial de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señorita JULIA MANTEROLA.

— Exp. 34120/3º/940. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, para que utilice como aulas de clase, las dependencias destinadas a habitación particular de la directora.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21386/19º/941. — Acceder a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º y maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señor RAMON ALBERTO CIARLO.

— Exp. 10889/4º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21593/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora ANA VIOLETA PERUANI de ALFARO.

— Exp. 22586/4º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 4º, señora CLELIA REPETTO de CALDERARO.

— Exp. 23900/4º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, señora PALMIRA M. de TURNER.

— Exp. 24114/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ADELINA GRISOLIA de TORRES.

— Exp. 23535/19º/941. — 1º Reconocer a la señorita JULIA DEL RIO MIRANDA, como administradora provisoria de la sucesión de doña AMALIA LOPEZ DEL RIO MIRANDA y liquidar a su nombre, en carácter de tal, los alquileres que se adeuden por locación de la finca ocupada por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 5º, desde el 1º de diciembre de 1940, y los que devengue la misma en lo sucesivo.
2º — Hacer saber a la recurrente la oportunidad en que serán abonados los alquileres adeudados teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa a fs. 4.
3º — Devolver a la señorita JULIA DEL RIO MIRANDA, el testimonio de fs. 1/2, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 17181/5º/941. — Considerar por infecto-contagiosa, con sueldo total, la licencia concedida desde el 14 de mayo al 13 de julio ppdos., al ayudante 1º de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, señor ANTONIO SCOLLO.

— Exp. 18567/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de

la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA MARTINA PEREYRA de WALLACE.

— Exp. 18549/D/941. — Confirmar en sus cargos a los maestros especiales de Dactilografía siguientes:

FRANCISCO R. MEGGI, escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º.
MANUEL A. PADILLA, escuela de adultos Nº 11 del Consejo Escolar 7º.
ISABEL J. R. LAPORTE, escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 21953/8º/941. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Certificado al Curso de Taxidermia, señor JULIAN SALUSTIANO SIMON.

— Exp. 24126/J/941. — Reconocer a la señorita JACINTA ROSARIO ACOSTA, que firma "ROSARIO ACOSTA", como única propietaria de la casa Serrano 935, que se ocupa con la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, a partir del 15 de setiembre ppdo., disponiendo se le abonen los alquileres que correspondan a partir de la fecha indicada.

— Exp. 22910/9º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por el propietario del local que ocupa la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, calle Córdoba 3283, debiendo las oficinas respectivas tomar la intervención que corresponda.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 9º y la Oficina de Obligación Escolar y Censo procedan a la búsqueda de local para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º para no entorpecer su funcionamiento.

— Exp. 17494/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 9º, señorita AMANDA ALAMPRESE.

— Exp. 25100/9º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 22713/10º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 25 del Consejo Escolar 10º y 9 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA ANGELICA GALARZA.

— Exp. 25566/11º/941. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 23942/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora SARA MANUELA PALLARDO de MORINELLI.

— Exp. 23055/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor VICTOR OSVALDO ZOYA.

— Exp. 24065/13º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señora EDELMIRA ADELA G. de CAMILLI.

— Exp. 22563/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º, señor DANIEL VERDIER.

— Exp. 23827/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER ROSELL de MARURI.

— Exp. 6907/16º/941. — Declarar injustificadas sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por el preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 16º, desde el 4 al 18 de marzo ppdo., señor JOSE H. MACIAS.

— Exp. 29307/17º/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 51) de los trabajos de reconstrucción de veredas que rodean al edificio fiscal de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, calle Fernández Enciso 4451.
2º — Disponer el pago de $ 430,14 a favor del contratista señor UBALDO FA-

GOTTI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 56.

— Exp. 25531/17º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 23419/18º/941. — Acordar licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, hasta finalizar el presente curso escolar, al vicedirector de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, señor CARLOS RICHARDS.

— Exp. 17020/19º/941. — Ascender a 1ª categoría al actual maestro de 2ª de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º, señor ALMANZOR JUAN DE DIOS MARRERO.

— Exp. 18850/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señora ROSA M. C. de PONFERRADA.

— Exp. 23410/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora ROSA ESTHER THOMAS de SPINELLI.

— Exp. 22227/20º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, a la maestra de la Nº 3 del mismo Distrito, señora ROSA BLANCA PINASCO de MARTIN CALVO, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 11062/20º/941. — 1º Llamar la atención a la señora MARIA L. V. de RODRIGUEZ, maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 20º, por haberse colocado en la situación prevista por resolución de 12 de junio de 1940 (Expediente Nº 15427-D-1939).
2º — Dirección Administrativa procederá en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 4 vta. y 5.

— Exp. 24116/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA ISIDORA MORALES.

— Exp. 15927/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, señora CELINA VICTORIA GAMBOA de KURLAT.

— Exp. 25850/I/941. — Acceder a lo solicitado por el Director de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", Coronel SANTOS V. ROSSI, en la forma que establecerá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 24086/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 44 y 255 del Chaco, señoras AGUSTINA BLANCA C. de LUQUE y JOSEFA TEODORA BALDERRIN de CARLOMAGNO, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 21425/C/941. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, a La Chiquita, lote 18, legua B. departamento Napalpí (Chaco), por despoblación del lugar, la escuela Nº 203 de Fortín Lavalle, del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO CIGOS, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 203 de Chaco, en su nueva ubicación, aprobándose el respectivo contrato que establece término de 10 años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 3050/C/941. — Intimar al Visitador, señor MATEO BEOVIDE, para que en el plazo de 10 días proceda a depositar la suma de $ 530.— m/n. que se encuentra en su poder, de las partidas que se le entregaron para gastos de movilidad y viático del año 1938, que no ha devuelto ni rendido cuenta; y la de

$ 38.— m/n. cobrados indebidamente en concepto de movilidad y viático, sin perjuicio de adoptar las medidas aconsejadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14129/C/941. — Aprobar la licencia concedida por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 14 al 24 de abril ppdo., a la maestra de la escuela Nº 20 de Chubut, señora MATILDE MONTERO de ROUGER LEZAMA.

— Exp. 22583/C/941. — Autorizar al señor DOMINGO CASTILLO, director de la escuela Nº 149 de "El Maiten", Chubut, para desempeñar el cargo de Comisionado Especial de Registro Civil de la citada localidad, con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 24045/F/941. — Transferir a la escuela Nº 16 de Formosa, las partidas que para atender gastos de alimentación tienen asignadas las escuelas Nros. 62 y 63 del mismo territorio.

— Exp. 19980/L/941. — 1º Aprobar la licencia concedida por asuntos particulares, un día con sueldo y el resto sin él, desde el 10 de abril hasta el 9 de julio ppdo., al vicedirector de la escuela Nº 8 de La Pampa, señor RAUL C. BERENGUER.

2º — Conceder licencia al citado vicedirector, por asuntos particulares y sin sueldo, desde el 9 de julio al 9 de agosto último.

3º — Hacer saber al señor Berenguer que debe prestar mayor atención en el desempeño de sus tareas.

— Exp. 22557/L/941. — Reconocer al señor LAZARO BARROSO y a su hijo JUAN CARLOS, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta maestra de la escuela Nº 66 de La Pampa, doña CELIA FRANCISCA DANTAS de BARROSO, y disponer su liquidación y pago a favor del primero, en virtud de ejercer la patria potestad.

— Exp. 9349/L/941. — Bautizar con el nombre de General Manuel J. Campos, a la escuela Nº 145 de La Pampa.

— Exp. 8622/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 355.— m/n., en las reparaciones necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 269 de Cuchillo Có (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor JUAN WILGA.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 7ª para que sea abonada al contratista al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 31 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 15745/R/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor JULIAN PEREZ, la donación de una hectárea de terreno con fines escolares, situada dentro de los lotes 11 y 12, margen Sud, Sección II del territorio de Río Negro.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 6ª para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 106 de Río Negro, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 106", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 21941/B/939. — Archivar las actuaciones.

— Exp. 24211/B/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 69 y 86 de Buenos Aires, se-

— Exp. 23136/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 53 de Entre Ríos, señora ADELA C. de UGALDE.

— Exp. 19431/E/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Financiera Crédito Español del Río de la Plata, la donación de media hectárea de terreno y el edificio en él ubicado, en el cual funciona la escuela Nº 150 de Colonia San Bonifacio, Dpto. Concordia, Entre Ríos.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 33896/F/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 34 de La Rioja, al señor FLORENCIO DIAZ FLORES, director de la Nº 27 de Formosa, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 25845/L/941. — Hacer constar que la maestra nombrada para la escuela Nº 143 de la Provincia de La Rioja, en sesión del 24 de setiembre último (Exp. 24489-L-1941), es la señorita JUANA JUSTINA MARTINA HERRERA y nó Juana Justina Martínez Herrera, como se consignó.

— Exp. 24221/L/941. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 38 de Catamarca.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 20 de La Rioja, a la Nº 38 de Catamarca, a la maestra señora SUSANA NAJUN de BEHAR.

— Exp. 14708/M/940. — 1º Trasladar por las constancias de este expediente como medida disciplinaria, a la escuela Nº 11 de San Pedro de Atuel, General Alvear, Mendoza, al maestro de la Nº 73 de la misma provincia, señor JORGE DANTE LEGUIZAMON.

2º — Prevenir al citado docente que si en el presente curso no levanta su concepto profesional, será separado del cargo, sin más trámite.

— Exp. 8212/M/936. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el día 8 de agosto ppdo., para contratar la ejecución de las obras de refección y ampliación del edificio que ocupa la escuela Nº 14 de Colonia Alvear (Mendoza).

2º — Adjudicar los trabajos a la Empresa Constructora B. Y. L. C. O., por la suma total de $ 51.693,02 m/n.

3º — Autorizar la inversión de $ 2.584,65 (5 o/o) para imprevistos y $ 2.800,00 para sueldos de sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 57.077,67 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas que no tuvieron adjudicación.

— Exp. 11198/M/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 167 de "La Llave Vieja", Departamento San Rafael, Mendoza, por despoblación del lugar, a la localidad de Escandinava Este, Departamento General Alvear, de la misma provincia.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 25846/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 72 de la provincia de Salta, a la M. N. N., señora MARIA ELVIRA ESCUDERO de LACROIX.

— Exp. 23018/S/941. — Aprobar la renovación de contrato de cesión gratuita celebrado con la Sociedad ALFREDO GUZMAN LIMITADA S. A., por el local en que funciona la escuela Nº 110 de Antilla, Dpto. Rosario de la Frontera y la Inspección Seccional de Salta en las siguientes condiciones básicas: término de cinco años, a contar del 19 de mayo de 1941.

ñorita HAYDEE FERNANDEZ LACOUR y señora FLORENTINA ROSARIO PALACIOS de CAVALCANTI, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 20179/B/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios efectuado por Dirección General de Arquitectura para adquirir un molino para la escuela Nº 112 de Mar de Ajó (Buenos Aires).
2º — Adjudicar la compra a la firma STOVER ARGENTINA, cuya propuesta asciende a $ 1.198.— m/n.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 25.

— Exp. 16390/B/940. — Autorizar la ocupación gratuita sin contrato del local que ocupa la escuela Nº 121 de Ramos Otero, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 18433/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor RAMON RIVERA, la donación de dos hectáreas de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 128 de Puerta Grande, Dpto. Santa Rosa, Catamarca.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 128, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Conesjo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 128", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el edificio escolar.

— Exp. 20593/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Corrientes, señora CAMILA FLORES de LUTHY.

— Exp. 10074/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio, la donación de un terreno de 60 x 129,20 mts. para la construcción del local propio de la escuela Nº 31 de Santa Lucía (Corrientes).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la Dirección de la escuela Nº 31, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 31", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, hasta tanto sea posible construir el local propio.

— Exp. 23319/C/941. — Reconocer al señor OVIDIO A. GALEANO, como administrador general del señor JUAN MANUEL BARBOZA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 189 de Tiro Federal, Dpto. Mercedes, provincia de Corrientes y disponer la liquidación y pago a su nombre en tal carácter de los alquileres correspondientes.

— Exp. 21372/E/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de una propiedad en Concordia, Entre Ríos, que formula el señor FLORENTINO J. HOURCADE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 22971/E/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 54 a la Nº 48 de Entre Ríos, a la maestra señorita RAQUEL MARIA DAGUERRE, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 17320/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 136 de Salta, del paraje Pintos, Departamento Anta a Gaona del mismo Departamento, por ser esta última localidad, el centro de población de la zona.

2º — Autorizar la celebración de contrato por casa destinada a la escuela Nº 136 de Salta, en su nueva ubicación, con los señores MONTERO y SASTRE, en las siguientes condiciones: alquiler de $ 20,00 m/n. mensuales; término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 23826/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Salta, y la STANDARD OIL COMPANY S. A. A,. por el local para el funcionamiento de la escuela Nº 210 de San Pedro, Dpto. Orán, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar del 1º de setiembre de 1941.

2º — Agradecer a la Standard Oil Company S. A. A., su colaboración en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 23825/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Salta y la STANDARD OIL COMPANY S. A. A,. por local para funcionamiento de la escuela Nº 211 de Tablillas, Dpto. Orán, Salta, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar del 1º de setiembre de 1941.

2º — Agradecer a la Standard Oil Company S. A. A., su colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 23364/S/941. — 1º Rescindir el contrato celebrado con la señorita NINFA LAZO, por el local de la escuela Nº 86 de San Juan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación con el señor FAVIO ARAYA ROJO, en su carácter de apoderado de la señora ROSA REYNA de ARAYA, propietaria de la casa con destino a la instalación de la escuela Nº 86 de Villa Corral, Dpto. Calingasta, en las siguientes condiciones básicas: $ 40,00 m/n., fecha de vencimiento, 31 de diciembre de 1945, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 25849/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 106 de la provincia de San Juan, en reemplazo de la señora GRACIELA CIBEIRA de MINÍ, que fué declarada cesante, a la señorita AIDA MARIA CASTRO.

— Exp. 20532/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 12 de San Luis, señora CLAUDELINA PEREZ de CARRIZO.

— Exp. 17505/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 129 de San Luis, señora CECILIA L. de ZANELLA.

— Exp. 22819/S/941. — Apercibir al ex-maestro de la escuela Nº 10 de San Francisco, Santa Fe, señor HUGO RUBEN TORRES, por haber hecho abandono de sus funciones y justificar sin goce de sueldo, como medida de excepción, las inasistencias en que incurrió desde el 7 de marzo al 21 de abril ppdos., fecha ésta en que tomó posesión de su nuevo destino en la escuela Nº 194 de la misma provincia.

— Exp. 24633/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 158 de Santa Fe, a la señora MARIA LUISA HERNANDEZ de ALBERTO, vicedirectora a cargo de la Nº 130 de la misma provincia, conservando su actual categoría.

— Exp. 25847/E/941. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 63 de

la provincia de Santa Fe, que cuenta con las secciones de grado reglamentarias para obtener ese beneficio.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 162 de Entre Ríos, a la Nº 63 de Santa Fe, a la señora BERTA DEBEHERES de CORDINI.

— Exp. 20575/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 119 de "Punta Pozo", Dpto. Avellaneda, con la señora ELENA P. L. de GIMENEZ, mediante las siguientes condiciones básicas: alquiler mensual de $ 25.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 20577/S/941. — Desestimar el ofrecimiento de casa para la escuela Nº 376 de Estación Lugones, Dpto. Avellaneda, Santiago del Estero, que formula la señora ELENA P. L. de GIMENEZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25851/T/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 6 de la provincia de Tucumán, en reemplazo de la señora Manuela B. Ruiz de Fresco, que se jubiló, a la señorita JOSEFA PETRONA AGÜERO.

— Exp. 18602/T/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor JUAN DE DIOS ORTEGA (hijo), administrador de la Sucesión de Juan de Dios Ortega, por el local donde funciona la escuela Nº 247 de San Felipe, Dpto. de la Capital, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n., y término de 4 años, 11 meses y 17 días a contar del 16 de diciembre de 1941.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 86

Día 10 de octubre de 1941

En Buenos Aires, a las doce y quince del día diez del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25326/C/941. — Establecer que la resolución de 24 de setiembre último comprende también el cargo de miembro de la Comisión encargada de estudiar los textos de idiomas extranjeros.

— Exp. 24575/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 24190/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la dirección de la escuela particular "Belgrano", calle Evaristo Carriego Nº 1114, en el sentido de que se le permita suspender las clases el día sábado, de acuerdo con la resolución de carácter general en vigor.

— Exp. 21291/M/941. — Ampliar la autorización acordada a doña ESPERANZA MARTINEZ, con fecha 22 de diciembre de 1938 (Exp. 23395-M-938), extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 21290/M/941. — Ampliar la autorización acordada a doña DOLORES MIARNAU SISTERE, con fecha 2 de marzo de 1937 (Exp. 28528-C-936), extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 23445/C/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20266/I/938. — Trasladar, a la escuela primaria Nº 42 anexa al Grupo 3º de Artillería a Caballo, con asiento en Mercedes (Corrientes), al preceptor de la Nº 62 anexa a la Base de Aviación de Punta Indio, señor ENRIQUE LUPANI, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24843/B/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor EDUARDO DEL SAZ.

— Exp. 15145/J/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor Héctor Madariaga y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo la sucesión de don JUAN CAROSELLA, la suma de $ 696,60 m/n., en concepto de capital reclamado y al mismo y con igual cargo, la suma de $ 126,54 m/n., importe de los intereses devengados desde la fecha de la notificación de la demanda (26 de junio de 1941) hasta el 15 de octubre de 1941.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 303,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 21.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.151, valor de $ 1.000, que se adjunta.

— Exp. 15535/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los directores de las escuelas al Aire Libre Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de esta Capital, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de Instalación de Jardines de Infantes y Adquisición de material didáctico, durante el año 1940, por la suma total de OCHO MIL PESOS ($ 8.000.—) m/nacional, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 2849/E/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director de la revista "El Monitor de la Educación Común", señor ENRIQUE BANCHS, proveniente de los fondos entregados para gastos de clisés necesarios para la publicación de un artículo en la revista mencionada, conforme se solicita por Exp. 2849-E-941, por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ($ 142,37 m/n.), con una devolución de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ($ 57,63 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 32726/D/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el encargado del Taller de Reparaciones, señor PEDRO C. HERCE, proveniente de los fondos que recibió para atender los gastos de esterillado de 260 sillas

de viena y 32 sillones para maestro, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 294,30 m/n.), teniendo una devolución de CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5,70 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 23588/L/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 24915/I/941. — Reintegrar a la Inspección Técnica General de la Capital al Inspector señor ABELARDO BARO, que fuera ubicado transitoriamente en la Inspección General de Escuelas para Adultos por resolución del 20 de agosto último (Exp. 19756-I-1941).

— Exp. 22714/D/941. — Confirmar en sus cargos a las siguientes maestras especiales de música:

ELCIRA BESUSCHIO SUAREZ. Esc. 17 C. E. 3º.
MARIA A. WELLS de TREJO. Esc. 21 C. E. 10º.
LUCIA BOERO de ARECO. Esc. 15/27 C. E. 14º.
ARMANDA G. de MARTINEZ. Esc. 3 C. E. 6º.
ANATILDE G. LAVANDERA. Esc. 3 C. E. 6º.
ELENA DORLIZA JURADO. Esc. 10 C. E. 1º.
LUISA F. de GARCIA POSSE. Esc. 12 C. E. 1º.
MARIA V. IRIBARNE LAMAS. Esc. 10/12 C. E. 1º.

— Exp. 25996/P/941. — 1º Ascender a Ayudante Principal (Item 2), en reemplazo del señor Manuel Rodríguez que se jubiló, al actual Ayudante 1º del mismo Item, señor LUIS ALFREDO MANGIERI.

2º — Nombrar Ayudante 1º (Item 2), en reemplazo del anterior que fué ascendido, al señor JULIO VEGA, debiendo prestar servicios en Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 25993/P/941. — Nombrar Ayudante 1º (Item 2), al señor TITO FELIPE ANTONIO DI JULIO, en reemplazo del señor Esteban Bardelli, que se jubiló, debiendo prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 25204/1º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º, para que los días sábado a la última hora, el maestro de 5º grado del turno de la mañana, señor JOSE EGIDIO MORANO, con la autorización escrita de los padres de los alumnos, dicte las clases de Educación Física en el campo de deportes que la "Asociación de Ex-alumnos de Catedral al Norte" de dicha escuela, posee en la esquina de las calles Eduardo Madero y Tucumán.

— Exp. 23694/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora CORA EUGENIA LIDIA ROLAND de SOLARI BOSCH.

— Exp. 22720/2º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Juguetería, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, señorita IRENE LANGEL.

— Exp. 16094/3º/941. — Hacer saber al recurrente, lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 29136/3º/940. — Estar a lo resuelto el 9 de junio último (fs. 17).

— Exp. 23691/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º y especial de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 6º, señorita ESTELA ISABEL DELOR.

— Exp. 22556/5º/941. — Considerar por enfermedad con goce de sueldo, la licencia acordada por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 14 de julio hasta el 22 de agosto ppdos., a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA ZULEMA GIANOLINI.

— Exp. 18615/6º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Matemáticas, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señorita BLANCA E. MENDEZ CASARIEGO.

— Exp. 23690/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 y preceptora de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA ELENA K. de GALÁN.

— Exp. 22566/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, señorita ESTHER JOSEFA DAPEÑA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25206/8º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, para realizar dos excursiones a la Quinta Presidencial de Olivos, con los alumnos de 3º a 6º grados, los días 15 y 23 del corriente.

— Exp. 24112/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º (dos cátedras) señora JULIA BATTINI de GAITO.

— Exp. 24070/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señora PAULA JOSEFINA C. de SIMEONE.

— Exp. 21994/10º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, en la vacante producida por ascenso del señor Mora y Araujo, al vicedirector de la Nº 11 del mismo Distrito, señor DANIEL E. MEZA.

— Exp. 23852/11º/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º, señora CONCEPCION CATALÁ de ALZATTI y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 14 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señora PILAR O. de BOSSI, que pasó a otro establecimiento.

— Exp. 25266/13º/941. — 1º Autorizar a la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, para efectuar un festival artístico en el cine "Presidente Mitre".

2º — Hacer saber a la Asociación recurrente que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la resolución del 2 de febrero de 1939 (Exp. 2113-C-939).

— Exp. 23415/13º/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º y maestro de la Nº 4 del Consejo Escolar 14º, señor JACINTO URBANO.

— Exp. 22666/14º/941. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 14º para recibir de la Asociación Cooperadora de la misma, un piano nuevo a cambio del que se encuentra en uso.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora su colaboración prestada.

— Exp. 21713/14º/941. — Aprobar la ubicación provisoria del director, señor ALEJANDRO FILEMÓN TORRES USTARIZ, designado para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, en la Nº 26 del mismo Distrito, hasta tanto se resuelva la situación del director de esta última, señor JUAN PEDRO JORGE REY CAZES.

— Exp. 19801/17º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 13 del mismo

Distrito, Maestra Normal, Profesora Normal en Letras y Certificado de Asistencia al Curso de Perfeccionamiento de Niños Retardados, señora ADUA MAGGIOLI de LEVY.

— Exp. 21708/17º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, para recibir de la Asociación Cooperadora de la misma, un busto de doña PAULA ALBARRACIN de SARMIENTO, obra del escultor señor Perlotti.

— Exp. 22722/17º/941. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Música, de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 17º, señorita LUCRECIA L. GALATTO.

— Exp. 18766/19º/941. — Aprobar la distribución del personal directivo, docente y de servicio propuesto por el Consejo Escolar 19º, para las escuelas Nros. 1 y 22 y 3 de adultos, con excepción del auxiliar de dirección señor GUILLERMO FELIPE LARCO que fué ubicado en la Nº 15 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 25997/C/941. — Designar con el nombre de Teniente General JULIO A. ROCA, a la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

— Exp. 35286/C/930. — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela Nº 85 de Villa Inés, Chubut, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. y por un término no menor de dos años a contar del 1º de mayo de 1941.

— Exp. 25000/L/941. — 1º Hacer conocer al señor Gobernador del Territorio de La Pampa, General de Brigada (R. A.), don MIGUEL DUVAL, lo resuelto en Exp. 19131-C-941.

2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 23068/L/941. — Confirmar en el cargo de directora de la escuela Nº 12 de Los Andes, a la directora suplente del mismo establecimiento, señorita NEMESIA TORRES.

— Exp. 17687/M/941. — 1º Conceder un único subsidio de $ 250.— m/n., a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 15 de San Ignacio (Misiones), para la construcción del comedor escolar.

2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden de la Asociación Cooperadora recurrente.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 11 vuelta.

— Exp. 24282/N/941. — Aprobar la clausura temporaria, del 31 de agosto al 7 de septiembre, del local de la escuela Nº 99 de Neuquén y la ubicación con funciones de maestro de grado en la escuela Nº 12 del citado territorio, del director del establecimiento nombrado en primer término, señor MANUEL FUNES.

— Exp. 16622/R/940. — No hacer lugar al pedido de reapertura de la escuela en Paso Chacabuco (Río Negro), por falta de población escolar.

— Exp. 29813/R/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 38,50 m/n., en el arreglo de los bancos de la escuela Nº 32 de Fuerte General Roca (Río Negro), adjudicando los trabajos a la firma RIZZIERI GARGINI.

2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 19.

4º — Dirigir nota al Ferrocarril del Sud, reclamando el pago de la suma de

$ 38,50 m/n., por desperfectos en los bancos remitidos por su intermedio a la escuela Nº 32 de Fuerte General Roca (Río Negro).

— Exp. 19089/R/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor CASIMIRO ESCALADA, por el local que ocupa la escuela Nº 162 de Atraicó, por el término de dos años a contar del 1º de mayo de 1942.
2º — Agradecer al señor CASIMIRO ESCALADA, el concurso que presta en pro de la educación común.
3º — Autorizar la inversión de $ 200.— m/n., en las refecciones que requiere el local de la escuela Nº 162, adjudicando los trabajos al señor C. PALAZZOLLI.
4º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 22 vuelta.

— Exp. 24207/B/941. — Ubicar en la escuela Nº 24 de Buenos Aires, al señor ENRIQUE N. DEL BUONO, maestro de la Nº 52 de la misma provincia, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 15938/B/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que siga ocupando sin contrato la casa donde funciona la escuela Nº 52 de Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, de propiedad de la señora ANGELA C. de GRIFFITH, a razón de $ 80.— mensuales.
2º — Devolver al recurrente el documento de fs. 19 dejándose constancia de su desglose.

— Exp. 20346/B/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor JUAN C. PEGAZ, por el local que ocupa la escuela Nº 188 de Tambo Nuevo, Partido de Pergamino, en las siguientes condiciones básicas: término de diez años, a contar de la fecha de aprobación.
2º — Agradecer al señor JUAN C. PEGAZ, su concurso prestado en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 12790/N/941. — 1º Dar por concedida la licencia solicitada por el actual director de la escuela Nº 202 de Buenos Aires, señor JOSE A. PALERMO, en las condiciones del Art. 1º, inciso d), punto 1º, página 430 del Digesto.
2º — Hacer saber a la Dirección de Personal y Estadística que el Art. 15, página 460 del Digesto, se refiere al personal trasladado a su pedido, que haya usado del máximo de 15 días que por asuntos particulares acuerda el Art. 1º, inciso d), punto 1º, página 430 del Digesto.

— Exp. 16893/R/941. — Hacer constar que la maestra señora FRANCISCA R. M. de MIGUEZ, trasladada a la escuela Nº 36 de Córdoba, en sesión del 13 de agosto último (fojas 5), debe revistar en su nuevo destino con la 3ª categoría.

— Exp. 19061/C/941. — Aprobar los servicios que en carácter de suplente, prestó en la escuela Nº 108 de Córdoba, desde el 5 de mayo al 18 de junio últimos, la señorita MATILDE DEL BARCO BUTELER.

— Exp. 23314/C/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a celebrar contrato por la casa que ofrece el señor BARTOLO M. GARIS, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 142 de "Balnearia", Dpto. San Justo, mediante el alquiler mensual de $ 40,00 m/n., y término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 5677/C/941. — Reintegrar a la docencia activa, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 de Corrientes, señora ESTHER ANGELICA MORA Y ARAUJO de GOTTOLI, quien conservará su categoría de maestra de 3ª y debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 17737/E/941. — 1º Crear una escuela en la localidad "El Gramillar", Distrito Sauce de Luna, Dpto. Villaguay, Entre Ríos.

2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA Z. T. de ROMANO, la cesión gratuita de casa a construir para la escuela de referencia y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — Aceptar y agradecer al señor AMABLE TEODORO CHOULET, la donación de dos hectáreas de terreno destinada a la escuela creada y disponer que el Inspector Seccional suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

4º — Dirección Administrativa proveerá del material necesario para 57 alumnos, debiendo consignarse la carga a la señora MARIA Z. T. de ROMANO, Estación Sauce de Luna, F. C. del Estado.

— Exp. 22215/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 de Entre Ríos, señora MARIA A. N. de YORIO.

— Exp. 22579/E/941. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 20 de Entre Ríos, del 14 al 30 de julio ppdo., en razón de haberse realizado en el local que ocupa, las reparaciones autorizadas en el Exp. 26096-E-1940.

— Exp. 10257/M/941. — Hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señorita SARA VISCAY QUIJANO.

— Exp. 24850/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 31 de Entre Ríos, señorita ANA MARIA RODRIGUEZ VIVANCO.

— Exp. 19790/E/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 36 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, al señor EDMUNDO AMBROSIO LADRIX, actual vicedirector a cargo de la Nº 170 de la misma provincia.

— Exp. 24526/E/941. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 124 de Entre Ríos, desde el 12 hasta el 27 de agosto último, motivada por reparaciones urgentes del local de la misma.

— Exp. 24528/E/941. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 161 de Entre Ríos, desde el 15 hasta el 19 de julio ppdo., motivada por reparaciones del edificio del citado establecimiento.

— Exp. 28942/J/940. — 1º Reconocer a la señora EVARISTA QUISPE Vda. de VILCA, como propietaria del inmueble que ocupa la escuela Nº 106 de Ocloyas, departamento La Capital, Jujuy, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la finca en cuestión.

2º — Autorizar la celebración de contrato entre la Inspección Seccional de Jujuy y la señora EVARISTA QUISPE Vda. de VILCA, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 106 de Ocloyas, departamento La Capital, Jujuy, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual: $ 10.— m/n. Término: no menor de dos años. Obras: Las necesarias para dejar el local en buenas condiciones.

— Exp. 23571/L/940. — Establecer que la maestra designada por resolución de fecha 30 de setiembre de 1940 (fs. 2), para la escuela Nº 66 de La Rioja, es la señora LUISA CONCEPCION SORIA de ORTENZI.

— Exp. 25991/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 73 a la Nº 65 de la provincia de Mendoza, a la maestra señorita MARIA TERESA VERA GUILHOU.

— Exp. 15879/M/941. — 1º Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a otra escuela de la misma provincia, a la directora de la Nº 75 de General Ortega, Mendoza, señorita MARIA CELINA CHAVEZ.

2º — Trasladar, por razones disciplinarias, a otra escuela, a la maestra de la Nº 75 de Mendoza, señorita SARA MORENO.

3º — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a otras escuelas, a las maestras de la Nº 75 de Mendoza, señoritas MARIA CUERVO y LETICIA FERNANDEZ AGUILERA.

4º — Prevenir a estas docentes que en sus nuevos destinos deben evitar la repetición de hechos como los que originaron este expediente.

5º — La Inspección General de Provincias, propondrá las nuevas ubicaciones del personal afectado por esta resolución.

— Exp. 24780/M/941. — 1º Aprobar la suspensión impuesta por la Inspección Seccional de Mendoza, a la maestra de la escuela Nº 79 de Rodeo del Medio, señorita MARIA RAFAELA DE LAS MERCEDES JOFRÉ, a contar desde el 6 de junio ppdo.

2º — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 79 de Rodeo del Medio, Mendoza, señorita MARIA RAFAELA DE LAS MERCEDES JOFRÉ, por las constancias de este expediente.

3º — Considerar por asuntos particulares la licencia que por enfermedad solicitó la maestra de la escuela Nº 79 de Mendoza, señorita MARIA RAFAELA DE LAS MERCEDES JOFRÉ, por el término comprendido entre el 27 de mayo y 5 de junio últimos.

— Exp. 7782/M/941. — Hacer constar que la maestra ascendida a la dirección de la escuela Nº 89 de Mendoza por resolución de fecha 1º de agosto último (fs. 21), es la señorita EDITH ARGENTINA MOYANO.

— Exp. 9571/M/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor RODRIGO GALIANO, por el local en que funciona la escuela auxiliar de la Nº 92, de Cadetes de Chile, Dpto. La Paz, Mendoza, en las siguientes condiciones: término de dos años, prorrogable por dos años más, a contar desde el 15 de marzo de 1941.

2º — Agradecer al señor RODRIGO GALIANO, la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 20587/M/941. — 1º Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 110 de La Costa (Mendoza), a efectuar la construcción de dos ww. cc. en el local, sin cargo alguno para la Repartición.

2º — Agradecer a la Asociación Cooperadora, su desinteresado concurso.

— Exp. 24889/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 48 de Salta, al señor PASTOR HUGO MARTINEZ, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 91 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 19498/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 168 de Salta, al señor JUAN ARISTIDES LOPEZ, maestro de 3ª a cargo de la Nº 175 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23016/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado

entre el Inspector Seccional de Salta y el señor EDUARDO ASTIGUETA, por el local que ocupa la escuela Nº 213 de Baradero, Dpto. Candelaria, por el término de dos años, a contar del 2 de julio de 1941.

2º — Agradecer al señor EDUARDO ASTIGUETA, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 20079/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al doctor JOSE MARIA GOÑI, la donación de un terreno de 7.200 mts.2 que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 26 de Eleodoro Lobos, departamento Pringles, San Luis.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 26, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la Escuela Nº 26"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 824/D/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 133 de San Luis, al señor FLORENCIO NESTOR SOSA, el que deberá revistar en 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10183/B/936. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y fecho volver el expediente a dicha Comisión a efectos de considerar la situación a que se refiere Comisión de Didáctica en el último párrafo de su dictamen de fs. 48.

— Exp. 25994/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 8 de la provincia de Santa Fe, a la señorita EVA S. DOWNES.

— Exp. 22619/S/941. — Autorizar se continúe ocupando sin contrato la casa en que funciona la escuela Nº 39 de Sanford, departamento Caseros, Santa Fe, de propiedad del señor CARLOS J. PONTI, mediante el alquiler mensual de $ 60.— m/n.

— Exp. 25995/S/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 63 de la provincia de Santiago del Estero, a la señorita BLANCA ARGENTINA CARRIZO.

— Exp. 20579/S/941. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta del local en que funciona la escuela Nº 168 de Progreso, departamento Las Colonias, Santa Fe, formulado por el señor JUAN BAUTISTA CUFFIA, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para continuar ocupando sin contrato el citado inmueble, a razón de $ 50.— m/n. mensuales.

— Exp. 19193/S/941. — Continuar ocupando sin contrato, la casa donde funciona la escuela Nº 277 de Colonia Iriondo Arteaga, departamento Caseros, Santa Fe, propiedad del señor GIL A. VIDORET, en las condiciones actuales.

— Exp. 12095/T/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán al autorizar la ocupación de dos habitaciones innecesarias para uso de las oficinas, por el Ayudante 1º, señor JUAN ARIAS.

— Exp. 25992/T/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 43 a la Nº 330 de la provincia de Tucumán, a la señorita MARIA MOTOK.

— Exp. 34138/T/940. — Llamar la atención a las señoras RITA M. C. de DIAZ y SINECIA DEL CARMEN SORIA de ROBLES, directora y maestra respectivamente de la escuela Nº 79 de Tucumán, por haber infringido la prohibición establecida en la resolución de 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-932).

— Exp. 21171/T/941. — 1º Rescindir el contrato de locación vigente por el local que ocupa la escuela Nº 118 de Piedrabuena, Dpto. Burruyacú, provincia de Tucumán, haciendo uso del Art. 6º, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato con el Banco de la Provincia, por la casa que ofrece para la escuela Nº 118, mediante el alquiler de $ 50,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 15807/T/941. — Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor PEDRO N. VEGA, por el local destinado a la escuela Nº 165 de Pilco, Dpto. Monteros, Tucumán, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30,00 m/n. y término de dos años, ocho meses y un día, a contar del 1º de julio de 1941.

— Exp. 2113/M/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 41 de La Pampa a la Nº 67 de Mendoza, a la maestra señora FELIPA PAPAÑO de MUÑOZ, conservando su actual categoría y volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 87

Día 13 de octubre de 1941

Ausente con aviso Sr. Vice presidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día trece del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26336/P/941. — Se dió lectura del siguiente mensaje presentado por el señor Presidente doctor PEDRO M. LEDESMA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

Las disposiciones vigentes sobre ascenso de personal directivo y docente dependiente del Consejo no determinan la época en que deben efectuarse, lo que trae, como consecuencia, la postergación de la provisión de las vacantes, ya que la designación debe hacerse en la categoría inferior y los claros se producen, en la mayoría de los casos, en la superior.

Con el fin de evitar esta situación y asegurar la continuidad de la enseñanza, con el nombramiento inmediato de titulares en los cargos vacantes, someto a vuestra ilustrada consideración el siguiente proyecto de resolución:

1º — Disponer que en lo sucesivo los ascensos del personal directivo y docente dependiente del Consejo Nacional de Educación se efectúen mensualmente.
2º — La Dirección Administrativa comunicará a la Dirección de Personal y Estadística el último día hábil de cada mes, el número de vacantes existentes en las distintas categorías del personal directivo y docente, a objeto de que la misma inicie los trámites para poder dar cumplimiento al Art. 1º.

— Exp. 11955/R/939. — Modificar el Art. 2º de la resolución del 5 de setiembre ppdo., de fs. 64 de estas actuaciones, en el sentido de que la suma que debe abonarse al contado a la vendedora es de $ 29.750,00 m/n., más lo que se hubiese amortizado de la hipoteca por $ 30.250,00 m/n. que grava a la finca Paraguay 1657.

— Exp. 6546/B/941. — 1º Mantener la resolución de 7 de mayo ppdo. (fs. 8).
2º — Hacer saber a la señora INES P. de CHIAPPORI, directora de la escuela primaria que funciona en el mismo local, que el artículo 8º, apartado 2º de la resolución de 28 de setiembre de 1938, prohibe la colocación en las aulas de otros cuadros que no sean de próceres argentinos o símbolos de nuestra patria.

— Exp. 26586/C/941. — Adoptar como resolución la medida aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26337/P/941. — Designar presidente de la Comisión de Textos de Idiomas Extranjeros al Subinspector General de Escuelas para Adultos y Militares, don MANUEL SANDEZ.

— Exp. 26338/P/941. — Disponer que el Inspector Técnico Seccional, señor EMILIO CACCIA, pase a prestar servicios a la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 21850/E/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 7.720,91 m/n., en la adquisición de material de limpieza con destino a las escuelas al Aire Libre, con la excepción indicada a fs. 10.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose el pliego de bases y condiciones agregado que deberá ser impreso en la forma indicada a fs. 17.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.
4º — Solicitar por separado la adquisición de 21 cajones de 36 latas de líquido insecticida, atento a lo informado a fs. 17.

— Exp. 15952/L/940. — Aceptar el ofrecimiento formulado en estas actuaciones, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 23152/F/941. — Hacer saber al Profesor Titular de la Facultad de Medicina, doctor PEDRO de ELIZALDE, que en las escuelas para adultos se imparte la enseñanza sobre temas de Puericultura y que el Consejo recibirá con agrado el concurso de los señores médicos dependientes de su Cátedra para dictar conferencias, a cuyo efecto deberá enviar la lista de los profesionales que prestarán su concurso.

— Exp. 10412/K/937. — Comunicar al director del Colegio "Roque González", de Posadas, Misiones, que la autorización para el funcionamiento de esa escuela caducará si entran a formar parte del personal docente, personas que no posean el título de M. N. N. o el documento autorización que para ejercer la enseñanza privada acuerda el Consejo.

— Exp. 19964/M/935. — Volver estas actuaciones a Oficina Judicial a los

efectos indicados por la misma a fs. 19 vta., previa verificación del crédito por Dirección Administrativa.

— Exp. 20185/O/941. — 1º Regular en la suma de $ 900.— m/n., los honorarios del Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor JUAN F. ELICETCHE, por los trabajos realizados durante el mes de noviembre de 1940.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 11.

— Exp. 24906/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca de la calle Cabezón Nº 3446, ocupada por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 21679/I/941. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela primaria Nº 38 anexa al Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, señor PLÁCIDO GALVALIZ.

— Exp. 24984/M/941. — Acceder a lo solicitado por la firma M. MIZRAJI y Cía.

— Exp. 22070/I/941. — 1º Acordar una partida única de $ 5.000.— m/n., a la Encargada del Museo Argentino para la Escuela Primaria, señorita ROSARIO VERA PEÑALOZA.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 2.

— Exp. 27917/D/940. — 1º Declarar desierta la licitación privada celebrada el día 26 de agosto ppdo., para la adquisición de papel con destino a la impresión de los suplementos del Digesto de Instrucción Primaria.
2º — Disponer un nuevo llamado a licitación privada, debiendo regir el mismo pliego de bases y condiciones con la modificación del artículo 6º que deberá redactarse en la forma indicada a fs. 39.

— Exp. 26334/1º/941. — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, a la señora BLANCA NYDIA ROJO de ROQUE, en reemplazo de la señora Herminia del Carmen Rodríguez de González, que se jubiló.

— Exp. 22505/3º/941. — Acceder a lo solicitado por el Patronato de la Infancia en la forma indicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 24054/3º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, señorita MANUELA DE LARRAÑAGA.

— Exp. 21940/3º/941. — Nombrar directora para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, a la actual vicedirectora de la Nº 22 del mismo Distrito, M. N., señora RAQUEL CAROLINA MERLO de POPP.

— Exp. 26431/4º/940. — Reducir el tiraje de los albumes cuya impresión fué autorizada por resolución de fs. 61, de manera que el costo del material a emplearse no exceda de $ 1.830,17 m/n.

— Exp. 18617/5º/941. — Disponer la clausura definitiva del local de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 24876/6º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 6º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 19, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor JOSE ALBERTO SALIS.
„ „ 11, al Maestro Normal Nacional, señor JOSE JUAN IRENEO CHINNI.
„ „ 20, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor DARDO EUGENIO CEJAS.
„ „ 16, al Maestro Normal Nacional, señor ROBERTO MAZZA.

„ „ 11, al Maestro Normal Nacional, señor GERMAN JOAQUIN RODRIGUEZ.

„ „ 1, al Maestro Normal Nacional, señor ALFREDO HONORIO ALZUET.

„ „ 22, al Maestro Normal Nacional, señor FACUNDO ITURBURU, debiendo cesar en el cargo de Director que desempeña actualmente en la escuela Nº 64 de Chaco.

„ „ 23, al Maestro Normal Nacional, señor JORGE EMIR TAJES, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña actualmente en la escuela Nº 22 de Chubut.

„ „ 16, al Maestro Normal Nacional, señor RAMON FELIX SANZ.

„ „ 11, al Maestro Normal Nacional, señor ROBERTO GERMAN GUEDES.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán de los maestros nombrados, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24447/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 25333/8º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, al M. N. N., señor JULIO BASSET.

„ „ 18, al M. N. N., señor RAUL LUIS LOPEZ.

„ „ 22, al M. N. N., señor ALEJO ARGENTINO TOURON, debiendo cesar en el cargo de 4ª categoría, que actualmente desempeña en la Nº 109 de la Provincia de Santa Fe.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24992/8º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 8º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, al M. N. N., señor JOSE SPAGNUOLO.

„ „ 21, al M. N. N. y Preceptor de Enseñanza Secundaria, señor ERNESTO ANDRES BRAYER.

2º — Las direcciones de los establecimientos exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23828/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA MARZINELLI de CHELIA.

— Exp. 22162/9º/941. — Nombrar preceptores para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 9º, a las siguientes personas:

Sr. ENRIQUE IMBODEN, actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor Normal en Ciencias y Doctor en Medicina.

Sr. LUCAS ANTONIO POLICELLA, actual vicedirector de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, M. Normal.

— Exp. 22595/10º/941. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, al actual maestro de 1ª categoría del mismo establecimiento, M. N. N., señor LORENZO JORQUERA.

— Exp. 24193/15º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo

Escolar 15º, al designar directora interina de la escuela Nº 6, a la actual vicedirectora de la misma, señorita MARIA ESTHER BARDAS.

— Exp. 6441/15º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º de setiembre hasta fin del presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, señorita SARA ESCALANTE POSSE.

— Exp. 22090/17º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º, al autorizar la suspensión de las clases los días 8, 9 y 10 de setiembre ppdo., en la escuela Nº 9 del Distrito para efectuar la mudanza de la misma a su nuevo local.

— Exp. 23692/17º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor JOSE BIRRECI.

— Exp. 24115/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, señorita CLARA REAL.

— Exp. 24746/18º/941. — Disponer que la maestra especial de labores señorita MARIA LUISA MEDINA ALURRALDE, preste servicios en la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 18º.

— Exp. 11632/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, señor VICTORIO SCRIVANO.

— Exp. 24745/19º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, al Maestro Normal Nacional, señor ANTONINO MILIOTO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 14888/C/941. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 256 de Pampa Guanaco (Chaco), un subsidio de $ 616.— m/n. para la terminación del edificio escolar, por ella construído.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional del Chaco, con cargo de rendir cuenta, para ser entregada con cheque a la orden de dicha Sociedad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 10.

— Exp. 20346/C/940. — Disponer que la maestra de la escuela Nº 12 de Chubut, señora PILAR AMIRA ESQUEZ de CAPO, sea sometida a un nuevo examen médico, a cuyo efecto Inspección General de Territorios le hará entrega de los pasajes y viático reglamentarios.

— Exp. 27089/C/940. — Llamar la atención al señor EDGARDO CESAR CASTILLO, actual vicedirector de la escuela Nº 38 de Chubut y a la maestra de la Nº 119, señora MARIA E. A. CASTELO de ROTETA, por haber infringido la resolución de 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-1932).

— Exp. 19987/F/941. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el maestro de la escuela Nº 97 de Pirané, Formosa, señor PEDRO CORRALES VARGAS.

— Exp. 24457/L/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 16 de La Pampa, a realizar una excursión con los alumnos de 6º grado a Bahía Blanca, con fines de estudio y de acuerdo al plan presentado.

— Exp. 29468/L/940. — Imputar el gasto de $ 3.518,40 m/n., autorizado por resolución de fs. 31, en la instalación de una cámara séptica en el local de la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz (La Pampa), en la forma indicada a fs. 28 de estas actuaciones.

— Exp. 5654/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.500.— m/n., en la adquisición e instalación de un molino para la escuela Nº 41 de Vértiz (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor MANUEL SANTAMARINA, cuyo presupuesto asciende a $ 1.286.— m/n.
2º — Girar la suma de $ 1.286.— m/n. a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonados al contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Adquirir el molino autorizado, mediante concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.
4º — Imputar el gasto total de $ 2.500.— m/n. en la forma indicada a fs. 65 de estas actuaciones.

— Exp. 11686/L/941. — 1º Reconocer a la señora MATILDE LERMAN de KAUFFMANN como administradora provisoria de la Sucesión de don DAVID LERMAN, y disponer que en tal carácter se le liquiden y abonen los alquileres que se adeudan por el local donde funciona la escuela Nº 104 de La Pampa y los que el mismo devengue en lo sucesivo.
2º — Disponer el desglose del testimonio de fs. 6 para su devolución a la interesada.

— Exp. 17903/L/941. — 1º Autorizar las obras de reparación solicitadas para el edificio fiscal de la escuela Nº 171 de Colonia Mirasol, territorio de La Pampa.
2º — Aceptar el presupuesto del señor FELIX PALIZZARI, por importe de $ 1.490,56 m/n.
3º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora Escolar su contribución con la suma de $ 100.— m/n.; debiendo la Dirección Administrativa girar a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 1.390,56 m/n., a fin de que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.
4º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 3º de fs. 15 vuelta.

— Exp. 15749/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.200,69 m/n., en la ampliación del local de la escuela Nº 241 de Lote 10 de Arata (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor SILVIO GALLÍA.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 37.

— Exp. 16805/M/941. — Ubicar en la escuela Nº 27 de Misiones, de acuerdo con lo resuelto el 20 de agosto ppdo., (Exp. 16805-M-941), a la señora CARMEN FAUSTINA VIGNOLLES de FINI.

— Exp. 372/M/941. — 1º Reconocer al señor MARTIN RAMIREZ, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 166 de Cerro Corá, Misiones, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Reconocer al señor JUAN B. GONZALEZ, como apoderado del señor Martín Ramírez y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados desde el mes de setiembre de 1938, hasta la fecha de esta resolución, por el inmueble de que se trata.
3º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la respectiva partida del Presupuesto.
4º — Disponer la devolución y entrega a los interesados de los testimonios de fs. 4/11 y 16/17, debiendo dejarse copia en el expediente de sus partes esenciales.

— Exp. 19088/M/941. — 1º Reconocer alquileres, a razón de $ 40.— m/n., mensuales, por el local de propiedad del señor ARTURO R. GIANNATTASIO, que ocupa la escuela Nº 217 de Villa Sarubbi, Misiones, a partir de la fecha de su reclamación (23 de noviembre de 1940).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 20 vuelta.
3º — Hacer saber al señor Giannattasio, lo informado por Dirección Administrativa, en cuanto a liquidación de alquileres se refiere.

— Exp. 18364/M/941. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, por inscripción deficiente, la escuela Nº 223 de Arroyo Chico, Misiones, a Ensanche Sur de Colonia Apóstoles del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al señor TEOFILO SZYCHOWSKI, la cesión gratuita de casa con destino a la escuela Nº 223 de Misiones, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 19614/R/941. — 1º Aceptar y agradecer, a la Cooperadora de la escuela Nº 109 de Cipolletti, Río Negro, y al Centro de ex-alumnos de la misma, la donación del cerco que circunda el terreno que ocupa el establecimiento de referencia.
2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del acta de fs. 2.

— Exp. 14449/R/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor JOSE GONZALEZ. por el local que ocupa la escuela Nº 138 de Fitamiche, por el término de dos años a contar del 21 de mayo de 1941.
2º — Agradecer al señor JOSE GONZALEZ, la colaboración prestada en pró de la educación común.
3º — Autorizar la inversión de $ 645,10 m/n., en las reparaciones que requiere el edificio cedido, adjudicando los trabajos al señor DOMINGO BRANDT.
4º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
5º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 17.

— Exp. 25577/R/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 177 de Río Negro, al señor HECTOR LUIS CARBONE, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 29 del mismo territorio.

— Exp. 20111/B/941. — Trasladar, a pedido de las interesadas, a las escuelas que se indican de la provincia de Buenos Aires, a las siguientes maestras de la misma jurisdicción:
ZULEMA ALVAREZ MATHEWS de ALVARADO, de la Esc. Nº 5 a la Nº 44.
JUANA FERRARI de SORARRAIN, de la Esc. Nº 44 a la Nº 8.
ALDA ANGELA PENACCHI, de la Esc. Nº 8 a la Nº 5.

— Exp. 25027/B/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 64 y 68 de Buenos Aires, señoritas YOLE ANA MARIA RUPPOLI y AMELIA ESTHER MARTINICORENA.

— Exp. 16762/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 22331/C/941. — 1º Aceptar en principio a la señora MARIA ANGELICA OCAMPO de FRANCO, la donación de una hectárea de terreno que en nombre y representación de la sucesión de sus señores padres, doctor ENRIQUE OCAMPO y doña DELIA MAZA de OCAMPO, ofrece con destino a la cons-

trucción del edificio propio para la escuela Nº 228 de Choya, Dpto. Capital, Catamarca.
2º — Agradecer a la donante su colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
4º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 228 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 228", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 19811/C/941. — 1º Hacer constar que la maestra de 4ª categoría nombrada para la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", de la provincia de Córdoba, por resolución de fecha 21 de mayo ppdo., Exp. 6429-C-1941, es la señora ASCENSION SIRVENT de RUBIOLO.
2º — Autorizar el desglose y devolución a la interesada del testimonio de la partida de casamiento que obra a fojas 2.

— Exp. 15818/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los señores PÍO DÁVILA y ARSENIO RIOS, la donación de un terreno de 6.757 m2. que ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 111 de Comechingones, departamento Río Primero, Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 111, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 111", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 25010/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 111 de Corrientes a la maestra de la Nº 61 de la misma provincia, señorita MERCEDES MOHANDO SOTO, por no ser necesarios sus servicios en el último establecimiento nombrado.

— Exp. 23104/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 129 a la Nº 379 de Corrientes, al director señor ALBERTO ENRIQUE PEREZ, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 18062/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 197 de Corrientes, al señor JOSE ORIEL GONZALEZ HORMAECHEA, maestro de la Nº 382 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20914/C/941. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado acordado a la directora de la escuela Nº 411 de Córdoba, señora MARIA JULIA G. de OLMOS, como maestra de 4ª categoría de la Nº 368 de la misma provincia.

— Exp. 18585/E/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación) celebrado entre la Inspección Seccional de Entre Ríos y los señores BENITO y FRANCISCO AYALA, por el local que ocupa la escuela Nº 66 de Distrito Clé,

Departamento Tala, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 35.— m/n. Término tres años a contar del 1º de enero de 1941.
2º — Devolver la boleta de fs. 16 a los recurrentes.

— Exp. 18055/E/941. — Ubicar en la escuela Nº 108 de Entre Ríos, como auxiliar de dirección, a la señora PASCUALA RETAMAR de PEREZ, conforme a lo dispuesto el 18 de agosto ppdo. (fs. 10).

— Exp. 15459/E/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional y la señora LUISA MORROGH BERNARD de BOTTANI y señorita MARIA INES MORROGH BERNARD por el local que ocupa la escuela Nº 162 de Estancia "La Estrella", Dpto. Uruguay (Entre Ríos), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60,00 m/n., termino: cuatro años a contar del 1º de marzo de 1941.
2º — Devolver los documentos de fs. 16 y 17, debiéndose dejar copia simple de las partes esenciales de este último.

— Exp. 32459/J/939. — Autorizar se continúe ocupando sin contrato el local cedido gratuitamente por el señor SANTIAGO FLEMING, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 136 de El Arenal, Dpto. Santa Bárbara, Jujuy.

— Exp. 24534/J/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Jujuy y el señor MAXIMO MARTINEZ, por el local para funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 25, de Tajna, Dpto. Yavi, en las siguientes condiciones básicas: término de 2 años a contar del 10 de agosto de 1941.
2º — Agradecer al señor MAXIMO MARTINEZ la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 25011/L/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de La Rioja, al ubicar en la escuela Nº 166 a la maestra de la Nº 3 de la misma provincia, señorita ESTELA BARRIOS.

— Exp. 25240/L/941. — Nombrar director de la escuela Nº 103 de La Rioja, al señor JOSE ALVARO BRIZUELA, maestro de la Nº 59 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22897/M/941. — 1º Reconocer al señor ELIGIO ROGELIO SANCHEZ, administrador de la sucesión AGUSTINA CANDIDA FERNANDEZ de SANCHEZ, y disponer se le abonen en tal carácter los haberes que le hubieran correspondido a la causante como maestra de la escuela Nº 34 de Mendoza.
2º — Devolver al recurrente los documentos de fojas 2/10 inclusive, debiéndose dejar copia simple de las partes esenciales del testimonio judicial de fojas 2 y 3.

— Exp. 18577/M/941. — Ubicar en la escuela Nº 61 de Mendoza, como auxiliar de dirección, a la maestra señora MARIA S. L. de CASTORINO, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fs. 13.

— Exp. 22037/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al Consejo General de Educación de la provincia de Salta, la cesión de aulas en la escuela de su dependencia que funciona en General Güemes, con destino a las secciones que, por insuficiencia del local de la escuela nacional Nº 29, no han podido funcionar regularmente en el mismo.
2º — Aceptar las normas propuestas por el mencionado Consejo General, para la coexistencia de grados o secciones dependientes de ambas autoridades, en virtud de la coordinación establecida.

— Exp. 23335/S/940. — 1º Hacer saber a la Comisión Administradora de Tie-

rras Fiscales de la Ley 12355, en respuesta a su nota de fs. 20, que el Consejo Nacional de Educación considera insuficiente la superficie propuesta de 5.000 m2. y que atento que no es posible acordar la totalidad del cuartel Nº 11 de la propiedad fiscal Nº 44 como se solicitó oportunamente, se estima necesario se reserve por lo menos, la fracción señalada con viso azul en el croquis de fs. 15.
2º — Mesa General de Entradas y Salidas, procederá a desglosar las fs. 20 y siguientes y con copia de la nota que se envíe, formar nuevo expediente que se reservará en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos reglamentarios (Digesto pág. 470, Art. 58º).

— Exp. 19588/S/941. — Dejar sin efecto la ubicación de la maestra señora EUGENIA A. KELLEMBERGER de RODRIGUEZ, en la escuela Nº 31 de San Juan, dispuesta por resolución de fecha 1º de setiembre ppdo., fojas 21, quien deberá continuar prestando servicios en la Nº 32 de la misma provincia.

— Exp. 25078/S/941. — Suspender sin goce de sueldo al maestro de la escuela Nº 96 de Punta del Agua, San Juan, señor JOSE ARBANAS, mientras dure la sustanciación del proceso que se le sigue por homicidio, y sin derecho posterior al sueldo durante el tiempo que no preste servicios por esta causal.

— Exp. 10102/J/941. — 1º Reconocer a las señoras LEONOR MIRANDA de OJEDA y BASILIA COLLADO de OJEDA, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto director de la escuela Nº 92 de San Luis, señor FLORENTINO BAUDILIO OJEDA, y disponer su liquidación y pago hasta la suma de $ 1.241,74 m/n.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de San Luis, a los efectos de expedirse sobre la determinación del resto del reclamo formulado por las recurrentes.

— Exp. 3590/S/941. — 1º Reconocer a la señora MARIA MARGARITA MATTALIA de RISMA, como administradora de la sucesión de don PEDRO RISMA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 273 de Campo de San Pedro, Dpto. Pringles (San Luis).
2º — Devolver a la recurrente los testimonios de fs. 1 y 6, debiéndose dejar copia simple de los mismos.

— Exp. 17020/S/935. — 1º Aceptar las modificaciones que propone introducir en el local de la escuela Nº 35 de Galvez, Santa Fe, la Sociedad Cooperadora, de conformidad con los planos de fs. 114/115 y a las indicaciones de Dirección General de Arquitectura de fs. 118.
2º — Hacer efectivo el subsidio acordado por el Consejo que asciende a $ 6.000.— m/n., previa escrituración del terreno a favor de la Repartición.

— Exp. 13556/C/938. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 97 de Santa Fe, al maestro señor PRUDENCIO SATURNINO BARRIONUEVO, reincorporado a la docencia por resolución del 25 de agosto ppdo. (fs. 54).

— Exp. 8079/S/941. — 1º Acordar a la Cooperadora de la escuela Nº 105 de Las Garzas, General Obligado, Santa Fe, un subsidio de $ 1.500.— m/n., para el arreglo del edificio escolar, propiedad del Consejo General de Educación, de esa provincia, debiendo dicha suma girarse al señor Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para que la abone una vez recibidas las obras de conformidad.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940, en vigor conforme lo dispone el Art. 1º de la Ley 12679.

— Exp. 24271/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubica-

ciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 114 y 247 de Santa Fe, señor RAUL LECLERCQ y señora MARIA NICOMEDES ARCELUZ de ZARZA, la que deberá hacerse efectiva al comenzar el próximo curso escolar.

— Exp. 26335/S/941. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 200 a la Nº 38 de la provincia de Santa Fe, a la señorita ELENA CARRERO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 200 de la provincia de Santa Fe, a la señorita SARA R. CORDOBA SARMIENTO.

— Exp. 16665/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y el señor EMILIO CAPRIOTTI, por el local donde funciona la escuela Nº 216 de V. Constitución, Dpto. Constitución, Santa Fe, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n. y término de cinco años, a contar del 1º de julio de 1941.
2º — Devolver la boleta de contribución directa de fs. 15.

— Exp. 21828/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 259 de Santiago del Estero a la Nº 41 de la misma provincia, a la maestra señora AMANDA A. CARMONA de RUIZ, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 19196/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor PEDRO FERREYRA, por el edificio que ofrece construir para la escuela Nº 106 de Horcos Tucucuna, departamento Quebracho, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a partir de la fecha de su ocupación.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado de la boleta agregada a fs. 19.

— Exp. 21562/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 274 a la Nº 490 de Santiago del Estero, a la maestra señorita NATIVIDAD MERCEDES TREJO, medida ésta que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo período escolar.

— Exp. 20308/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 507 a la Nº 416 de Santiago del Estero, a la maestra señora CELESTINA CACHAU de AZAR, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 12429/T/941. — 1º Llamar la atención a la señora HAYDEE A. de ALVAREZ, maestra de la escuela Nº 295 de Tucumán, por haberse colocado en la situación prevista por resolución de 12 de junio de 1940 (Exp. Nº 15427-D-939).
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 21373/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el señor HECTOR DANIEL DUARTE, maestro de la escuela Nº 71 de Misiones y el señor UBALDINO VERBES, maestro de la Nº 81 de Corrientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 88

Día 15 de octubre de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete del día quince del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26585/P/941. — Designar al señor Ingeniero ALEJANDRO E. BUNGE, para organizar el levantamiento del censo escolar a realizarse en el próximo año, de conformidad con la Ley respectiva.

— Exp. 25599/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12935/I/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar al preceptor de la escuela Nº 60, señor EMILIO MARTINEZ FURQUE, en la escuela primaria Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales.

— Exp. 24910/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ABELENDA, Secretaría del doctor Mendez Casariego y como perteneciente a la sucesión de don ROQUE M. ARCARDINI, la suma de $ 9.000.— m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.000 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.021, valor de $ 10.000.— m/n. que se adjunta.

— Exp. 23421/F/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 116,71 m/n., a favor de los Ferrocarriles del Estado, por pago de pasajes oficiales del año 1910.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 9 vuelta.

— Exp. 22735/C/941. — Declarar perdido integramente, a favor del Consejo, el depósito de garantía de la firma Compañía LA CAMONA, afectado para el cumplimiento de la adjudicación que se le hizo por resolución de fecha 23 de octubre de 1940 (Expediente Nº 25797-P-940), por haber entregado fuera de plazo la provisión.

— Exp. 26581/J/941. — Nombrar maestra de 4 categoría (celadora), para el Jardín de Infantes Nº 2, a la Maestra Normal Nacional, señora ROSA ANGELA PUENZO de OLIVA.

— Exp. 25743/1º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 1º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, a la Maestra Normal Nacional, señorita TERESA SAN GIL.
" " 2, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARTA TERESA ROMANO.
" " 3, a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Ciencias, señorita NELIDA GUILLERMINA GARRIDO.

Esc. Nº 6, a la Maestra Normal Nacional, señorita MICAELA HAYDEE TISCORNIA.

" " 10, a la Maestra Normal Nacional, señora INDALECIA FERNANDEZ de VEGA, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la escuela Nº 98 de Buenos Aires.

" " 11, a la Maestra Normal Nacional, señorita IRENE SCHIAPPACASSE.

" " 11, a la Maestra Normal Nacional, señora LUZ DEL ALBA HERRERA de OUTES.

" " 11, a la Maestra Normal Nacional, señorita HAYDEE DEL VALLE MENEGHINI, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la Nº 191 de Santiago del Estero.

" " 12, a la Maestra Normal Nacional, señorita VICTORIA SARAFE.

" " 12, a la Maestra Normal Nacional, señora NELLY AMALIA URRUTI BUCICH de ARIAS.

" " 13, a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Letras, señorita ESTELA OFELIA BOFFI.

" " 16, a la Maestra Normal Nacional, señora ANA HERNANDEZ de CACURI, debiendo cesar en el cargo de maestra que desempeña en el Jardín de Infantes Nº 2.

" " 16, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA AMELIA JULIANA CODINO de QUANTIN.

" " 22, a la Maestra Normal Nacional, señorita ELVIRA AZZARO.

" " 22, a la Maestra Normal Nacional, señorita DOLORES PENDON ROJAS, debiendo cesar en el cargo de maestra que actualmente desempeña en la Nº 264 de Córdoba.

" " 24, a la actual maestra especial de Contabilidad de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 13º, Maestra Normal Nacional, señora PALMIRA INES VIGNOLA de BECKFORD.

" " 24, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señora EMILIA GABRIELLESCHI de RIVERO.

" " 26, a la Maestra Normal Nacional, señora ANA JOSEFA LOPEZ GRANDE de COSTABILE.

" " 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita ALICIA LEHMAN.

" " 26, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA ISABEL CARMEN BARLETTI de VILARDEBO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25603/2º/941. — 1º Reconocer a los señores BERNARDO ALBERTO IGLESIAS y BERTOLDO ZARATEGUI, como nuevos propietarios del edificio sito en la calle Jujuy 145/150, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º y disponer se liquiden a favor de los mismos los alquileres que devenga.

2º — Reconocer al señor BERNARDO ALBERTO IGLESIAS, como apoderado general del señor BERTOLDO ZARATEGUI, a efecto de la percepción de alquileres y demás actos de administración.

3º — Autorizar la devolución del testimonio de fs. 2/3, previo agregado de una copia simple al expediente.

— Exp. 11964/4º/941. — 1º — Autorizar la inversión de $ 23.754,62 m/n., en las obras de ampliación del local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, imputando el gasto en la forma indicada a fs. 14.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar los trabajos de que se trata, debiendo ajustarse la construcción a los planos de fs. 2/5, pliego de bases y condiciones de fs. 7/10, preparados por Dirección General de Arquitectura, que se aprueban.

— Exp. 24591/5º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, al Maestro Normal Nacional, señor ENRIQUE MANUEL CACCIAVILLANI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24263/5º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los maestros de 3ª categoría de las escuelas Nros. 17 y 20 del Consejo Escolar 5º, señores JORGE ISAAC SANANES y VICENTE RUFFA, debiéndose hacer efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 15128/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señor LUIS RICARDO ARAGON.

— Exp. 24401/5º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 5º, señor HECTOR MARIO DE LUCA.

— Exp. 24593/6º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 6º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14, a la M. N. N., Maestra de Sordo-Mudos y Profesora de Inglés, señorita JOSEFINA EMILIANA MULET.
„ „ 6, a la M. N. N., señorita MARIA DEL VALLE DENETT.
„ „ 2, a la M. N. N., señora ROSA YOLANDA FLOTTA de DE GOUVEA.
„ „ 12, a la M. N. N., señorita OLEGARIA DORA VIEGAS.
„ „ 2, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita MARIA LUISA GIORGI.
„ „ 3, a la M. N. N., señora MARIA LUISA SCHIAPPAPIETRA de ALEN.
„ „ 21, a la M. N. N., señorita HORA MARTA FRENCH.
„ „ 13, a la M. N. N., señorita CLETA CELIA FERREYRA.
„ „ 12, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señorita MARIA JOSEFINA BLANCA FLORA NESI.
„ „ 3, a la M. N. N., señorita ALICIA AURORA ERRO, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña en la Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11401/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, señora EMILIA FUNCIA de SEISDEDOS.

— Exp. 22725/7º/941. — Confirmar en su cargo al maestro especial de Contabilidad, de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señor AMADEO DANTE BRUNETTI.

— Exp. 26582/7º/941. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, a la señorita DELIA A. BONACOSSA, en reemplazo de la señorita Celia María Antonia Sanguinetti, que se jubiló.

— Exp. 3226/A/940. — 1º Mantener la imputación dada al gasto por el Art. 3º de la resolución de marzo 20 ppdo.

2º — Remitir estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 23929/12º/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17328/12º/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.945,06 metros cuadrados de superficie, sito en la calle General J. G. de Artigas Nº 868/84 entre Canalejas y Páez, con destino al edificio propio de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 4.350 m/n., incluídos los intereses y amortizaciones en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el Decreto del P. E. Nacional de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre a fs. 26, pliego de bases, planos y planillas de fs. 23/37.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 2.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del artículo 48º de la Ley 1420 y artículo 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 2.000 metros cuadrados de superficie, en las inmediaciones de la calle General J. G. de Artigas entre Canalejas y Páez, con destino al edificio propio de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º.

3º — Dirección Administrativa, dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 21983/14º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 14º, señora IRENE B. de MARTIGNONE.

— Exp. 24537/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señor VICTOR MANUEL GARCIA LAREDO.

— Exp. 24854/15º/941. — Establecer que el señor PEDRO CABALLERO, nombrado maestro de 3ª para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º, en sesión del 24 de setiembre último, debe revistar en la 2ª categoría que ya poseía al prestar servicios en la Nº 33 de Buenos Aires.

— Exp. 24695/16º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 2190/16º/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por la Dirección General de Arquitectura para adjudicar los trabajos a que se refiere la resolución de fs. 11 en el local que ocupa la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º.

2º — Aceptar la propuesta de los señores ERNESTO E. TAPELLI que asciende a $ 2.208,00 m/n.

3º — Acordar la suma de $ 110,40 m/n. (5 o/o para imprevistos).
4º — Imputar el gasto total de $ 2.318,40 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22686/16º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 16º al designar Directora interina de la escuela Nº 18 del Distrito, por enfermedad de la titular, señorita AMELIA UHALDE, a la Vicedirectora de la escuela Nº 4, señora LEONOR M. de UBEDA.

— Exp. 24229/18º/941. — Acordar licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señor ADALBERTO DAVID REBOSSIO.

— Exp. 26583/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 45 del Chaco a la señorita MARIA JOSEFA LED.

— Exp. 25689/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 143 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor ELISEO CARLOS LEGASA actual director infantil de la Nº 264 del mismo territorio.

— Exp. 17121/C/941. — 1º Reconocer al señor JORGE EMIR TAJES, en concurrencia con su hijo ROBERTO JORGE TAJES, derecho a percibir los haberes adeudados a la señora ELDA LOPEZ de TAJES, como maestra de la escuela Nº 22 de Chubut, debiendo liquidarse los mismos a favor del primero de los nombrados, por ser su hijo menor de edad.
2º — Aceptar la fianza de fs. 9.

— Exp. 23483/F/940. — Dictar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la cantidad de $ 30.— m/n., de conformidad a la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 24, en cumplimiento a lo dispuesto por resolución del 25 de julio del corriente año (fs. 23).

— Exp. 25421/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoritas ELIDA LEDI ALVAREZ, de la escuela Nº 54 de La Pampa, y MARIA CHERÑAVSKY, de la Nº 31 del mismo territorio, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo período escolar.

— Exp. 23675/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 61 de La Pampa, señora MARIA M. M. DE PONCE de LEON.

— Exp. 24274/L/941. — Designar médico escolar ad-honorem para las escuelas Nros. 91 y 108 de Miguel Riglos (La Pampa), al doctor SATURNINO CASTAÑO.

— Exp. 24819/M/941. — Aceptar los servicios ad-honorem que ofrece la maestra de música, señorita ESTHER LUISA RAMALLO, para dictar clases en la escuela Nº 13 de Misiones, sin que ello implique ulteriores compromisos para el Consejo.

— Exp. 22620/N/941. — 1º Continuar ocupando hasta la terminación del curso escolar, el actual local de la escuela Nº 13 de Loncopué (Neuquén).
2º — Encomendar a la dirección de la escuela Nº 13, la búsqueda de un local donde depositar los muebles y útiles, durante las vacaciones, y de un edificio apropiado para la escuela, hasta tanto pueda considerarse la construcción del propio.
3º — Desestimar el ofrecimiento de locales, que formulan los señores ISAAC STRUZE y EDUARDO PARRA, por no convenir a los intereses escolares.
4º — Pasar nota a la Gobernación del Territorio, por la eficaz y decidida cooperación prestada por el señor Comisario de Policía de Loncopué.
5º — Pasar las actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por Dirección Administrativa a fs. 29.

— Exp. 13881/R/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 520.— m/n., en las refecciones del local que ocupa la escuela Nº 9 de General Conesa (Río Negro), adjudicando los trabajos, al señor DOMINGO GARCIA.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 23 vuelta.

— Exp. 26584/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita ALICIA AURORA ERRO, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ESPERANZA BAUCERO SILVA.

— Exp. 22216/B/941. — Acordar licencia por asuntos particulares con goce de sueldo, desde el 11 al 30 de setiembre ppdo., al maestro de la escuela Nº 103 de Buenos Aires, señor FORTUNATO DE LOS ANGELES VANETI.

— Exp. 25657/B/941. — 1º Establecer que la maestra designada el 5 de marzo ppdo. (Exp. 4946-B-1941), para la escuela Nº 145 de Buenos Aires, es la señorita CELINA DAISY BALSA.
2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 132 y 145 de Buenos Aires, señoritas MARIA FAUSTINA IRIARTE y CELINA DAISY BALSA, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24886/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 157 de Catamarca, al señor CLEMENTE VENTURA MARCOLLI, maestro de la auxiliar de la Nº 19 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 19522/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 399 de Corrientes, a la señora MARIA ANGELICA ARBO de BORJAS, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 26254/E/941. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de 3er. y 4º grados de las escuelas nacionales de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), al acto organizado por la municipalidad local, en homenaje al General Roca, a realizarse el día 19 del corriente mes.

— Exp. 11147/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 de Jujuy, señora SARA LOPEZ de SUAREZ.

— Exp. 12526/J/941. — 1º No tomar en consideración la renuncia presentada por el director de la escuela Nº 137 de Jujuy, actualmente en la Nº 131, señor JUAN CARLOS IRIARTE.
2º — Considerar justificadas sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias incurridas desde el 1º de mayo hasta el día en que tome nuevamente posesión del cargo en la escuela Nº 131 de Jujuy.
3º — Llamar seriamente la atención al señor JUAN CARLOS IRIARTE, por haber estado desempeñando dos cargos de manifiesta incompatibilidad con evidente perjuicio para la escuela de su dirección.

— Exp. 25650/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la celebración del acto inaugural de un mástil en el local de la escuela Nº 39 de San Luis, realizado el 12 del corriente.

— Exp. 25652/S/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer la adhesión de la escuela Nº 214 de Santa Fe, al

acto inaugural de un mástil, realizado el 12 del corriente, en la plaza de la localidad.

— Exp. 22325/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 320 de Santa Fe, al señor DIONISIO MARIO BERTOIA, maestro de la Nº 108 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22160/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 321 de Santa Fe, al señor JUAN JOSE URANGA, maestro de la Nº 179 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20311/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 120 de Santiago del Estero, al señor VICTOR FELICIANO MALDONADO, actual director de la Nº 359 de Chaco.

— Exp. 25463/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 276 y 28 de Santiago del Estero, señoras NILDA C. AVALOS de BRAVO GOMEZ y CANDIDA ROSA DE LAS MERCEDES BICECCI de VITTAR, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24461/F/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 3 de Formosa a la 87 de Córdoba, a la maestra de 3ª categoría, señora JULIA ARGENTINA M. de ROIG, medida ésta que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 21649/N/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 de Neuquén a la Nº 11 de la Provincia de Buenos Aires, a la señorita HAYDEE MITTELBACH, quién deberá revistar en la 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 89

Día 17 de octubre de 1941

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día diez y siete del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26677/C/941. — 1º En lo sucesivo todo trámite relacionado con propuestas de edificación o de venta de locales para escuelas, serán presentados directamente a la Mesa General de Entradas y Salidas quién las remitirá a Secretaría General para ser pasadas a estudio de la Junta de Edificación Escolar, la que tendrá a su cargo la tramitación ulterior.
2º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

— Exp. 26676/P/941. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 16 del corriente, que dice:

"Habiendo fallecido el señor Segundo M. Linares quien desempeñó el cargo de Secretario General de la Repartición, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Dirigir nota de pésame a la familia del extinto".

— Exp. 12936/I/941. — Disponer que el traslado que se acordó al preceptor de la escuela Nº 54 anexa al Colegio Militar, señor R. Augusto Villafuerte, por resolución del 26 de setiembre último (fs. 19), se haga efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 18032/R/941. — Acceder a lo solicitado por el Rotary Club, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 11677/I/940. — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del Presupuesto para el año 1942, oportunidad en que deberá expedirse la Dirección Administrativa.

— Exp. 23005/D/941. — 1º Adjudicar a la Empresa Constructora Francisco Sartora la ejecución de los trabajos de ampliación del local que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, detallados en el presupuesto que se acompaña, que asciende a $ 4.972,50 m/nacional.

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para efectuar una licitación privada para la realización de los trabajos comprendidos en el presupuesto Nº 2, por la suma de $ 4.997,70.

3º — Liquidar a la Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 1.254,00 para que lleve a cabo por vía administrativa las obras que figuran en el presupuesto Nº 3.

4º — Imputar el gasto total de $ 11.224,20 al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16209/M/941. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el Consejo hace suyo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2536/M/941. — Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos que estime corresponder.

— Exp. 24142/A/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 24907/O/941. — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Doctor Rojas, Secretaría del Doctor Acuña y como perteneciente a la sucesión de Doña Ana Lugones de Quirno, la suma de $ 7.303,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 12.696,90 m/n., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

4º — Anular el sello Nº 000.225, valor de $ 20.000,00 m/n., que se adjunta.

— Exp. 3580/Q/919. — 1º Notificar al denunciante, señor ANTONIO QUESTA, que el Consejo posterga la liquidación y pago del porcentaje reconocido, hasta tanto se sancione la pertinente ley que lo autorice a otorgar tal retribución.

2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que verifique los ingresos habidos en la sucesión de doña Isabel Marta Duet de Delannoy.

— Exp. 24869/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 22717/D/941. — Confirmar en sus cargos, a las maestras especiales de las escuelas para Adultos que a continuación se indican:

De Corte y Confección	Esc.	Consejo Escolar
MARGARITA BUISAN	10	8º
ALICIA PEREA	5	9º
LUCIA EZCURRA	1	6º
EDA ETHEL RODRIGUEZ	2	8º
ISABEL PAETA	5	11º
ESTHER ANGELICA MAIOCHI	7	12º
De Labores		
CARMEN CERNADAS ALDERETE	1	13º
CARMEN P. AMOROS	8	14º
LOLA C. de BELTRAN	4	15º
EULOGIA MARIA C. PICAREL	6	2º

— Exp. 23924/I/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela de varones Nº 1 y de la de adultos Nº 1 del Instituto Bernasconi, señor MIGUEL RAMÓN ANTÚNEZ.

— Exp. 24122/I/941. — 1º Acordar a la Dirección General del Instituto Bernasconi, una partida mensual de $ 120,00 m/n., para atender exclusivamente los gastos que demande el funcionamiento de la pileta de natación instalada en el mismo, con cargo de rendir cuenta.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24828/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA ESTHER DOLORES ARIGOS.

— Exp. 21379/4º/941. — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 4º, a fin de que disponga la realización de una investigación sumaria de carácter urgente para verificar los hechos denunciados por el Banco de la Nación Argentina a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 24091/4º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela 25 del Consejo Escolar 4º para realizar, el día 9 de noviembre próximo, un acto escolar en homenaje al patrono del establecimiento y en conmemoración del 75 aniversario de su fundación.

— Exp. 20051/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, señorita SARA ESPINOSA REQUENA.

— Exp. 14385/8º/941. — 1º No tomar en consideración los pedidos de licencias interpuestos por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA SARA PINEDO de SANCHEZ POSSE y declarar injustificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 2 de Junio al 30 de Septiembre ppdo.

2º — Hacer saber a la señora de SANCHEZ POSSE que debe tomar inmediata posesión de su cargo. En caso contrario será pasible de una severa medida disciplinaria.

— Exp. 25351/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 20, 22 y 27 del Consejo Escolar 9º, señorita ENRIQUETA DELOR.

— Exp. 19812/10º/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 739/10º/940. — Solicitar de la Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones Civiles el expediente 9235- Caja-1941, relativo a la jubilación de doña CLORINDA DESTRA de IGARTUA, por ser necesario para resolver gestiones que la misma realiza ante el Consejo.

— Exp. 25060/12º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 12º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14, a la Maestra Normal, señorita MARIA DEL PILAR INSUA.

Esc. Nº 18, a la Maestra Normal y de Sordo-Mudos, señorita JULIA ELENA MAZZIOTTI.

Esc. Nº 25, a la Maestra Normal, señorita MARIA ELENA MARTINEZ.

Esc. Nº 9, a la Maestra Normal, señora MARIA JUANA PAULINA LAVISSE de IBAÑEZ.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 20368/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora MARTA LAVALLE COBO de QUIRNO.

— Exp. 19023/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio construído para funcionamiento de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, calle Médanos entre Condarco y Terrada "República de México", (acta de fs. 329).

2º — Justificar la demora incurrida por el contratista en la entrega del edificio en vista de la información producida.

3º — Disponer el pago de $ 54.512 m/nal. a favor del contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, importe del certificado Nº 5, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 337.

4º — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación en el sentido indicado por la Dirección Administrativa a fs. 336 vuelta (Art. 4º) y proceder como indica la misma oficina en el art. 5º de la citada foja.

5º — Aprobar las planillas adicionales de obras de fs. 322 y 325/326, autorizadas por la Presidencia, por $ 7.246,41 y $ 4.810,51, respectivamente, con imputación al 5 % votado para imprevistos.

— Exp. 14794/13º/941. — 1º Aprobar la suspensión sin goce de sueldo, impuesta por el Consejo Escolar 13º, al Ayudante 1º de la escuela Nº 13 de dicho Distrito, señor RAMON VEGA, hasta la fecha en que haya reanudado sus tareas.

2º — No hacer lugar al reclamo de haberes interpuesto por el señor RAMON VEGA, por los días que no prestó servicios y formularle cargo por el importe de los correspondientes a los días del mes de junio, durante los cuales no desempeñó sus tareas y percibió sueldos.

3º — Declarar cesante al portero señor RAMON VEGA en mérito a los antecedentes que constan en estas actuaciones.

— Exp. 23854/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señora MARIA LIA PADILLA de CENTENO.

— Exp. 24917/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA CLARA SEGOT.

— Exp. 22400/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 24919/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señor RENE FRANCISCO NEYROTTE.

— Exp. 10327/20º/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señorita JUANA ALBANI.

2º — Hacer saber a la citada docente que debe mejorar su asistencia a clase.

— Exp. 25927/C/941.— Nombrar director infantil para la escuela Nº 82 de Chaco, al señor ALBERTO E. LOTERO, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 11 del mismo territorio.

— Exp. 15100/C/941.— 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 258 de Chaco, a la M. N. N., señorita OLGA AIDA RODRIGUEZ.

2º — La Inspección General de Territorios acordará a la señorita OLGA AIDA RODRIGUEZ, las órdenes de pasajes correspondientes.

— Exp. 1353/C/940. — Rehabilitar a la señora MARCELINA S. de NEVECTAILENKO para el ejercicio de la docencia.

— Exp. 6665/C/933. — 1º Manifestar a la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a su nota Nº 225 de fecha 26 de enero de 1941, Exp. 01705-1933, que el Consejo Nacional de Educación mantiene interés por la reserva de 50 hectáreas de tierra en la legua C., lote 11, fracción D., Sección 11 del territorio del Chubut, pues aún cuando la escuela Nº 103 que funcionaba en el lugar, ha sido trasladada, existe el propósito de formar una Aldea Escolar en esa región.

2º — Fecho, dar trámite por separado a los expedientes que forman esta Carpeta Especial.

3º — Reservar lo actuado, previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en D. Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto por el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 12969/C/940. — 1º Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de cincuenta hectáreas de tierra, en el lote fiscal Nº 7, fracción D., Sección J III, de Carrileufú, Colonia Cholila, Departamento Cushamen, territorio del Chubut, en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 103 de ese lugar.

2º — Reservar este expediente, previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 58, página 470 del Digesto.

— Exp. 6656/C/933. — 1º Dejar sin efecto el pedido de reserva de tierra a que se refiere la comunicación de fs. 31.

2º — Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación en respuesta a la consulta formulada a fs. 36 y a lo solicitado a fs. 17 vta., por la Dirección de Tierras, que el Consejo Nacional de Educación necesita para beneficio de la escuela Nº 72 de "Bajo Río Mayo", Chubut, la quinta Nº 5 del citado pueblo, lugar donde se encuentra emplazado el edificio escolar, de propiedad fiscal y valuado en $ 7.000.— m/n., y que en cambio puede disponer de los solares a y b de la manzana Nº 14, reservados a favor del Consejo, en virtud de que las necesidades actuales del establecimiento, requieren una mayor extensión de tierra.

3º — Remitir al citado Departamento, conjuntamente con la nota acordada, los expedientes del mismo, Nros. 05126-1935 (fs. 11 a 17) y 01846-1938 (fs. 31 a 36),

4º — Disponer el desglose de la copia autenticada del decreto del P. Ejecutivo que obra a fs. 40/41, en D. Administrativa (Administración de Propiedades) para su guarda y archivo.

5º — Reservar estas actuaciones, previo agregado de una copia de la nota que se envíe, en esta última oficina, a los efectos reglamentarios (Digesto, pág. 470, art. 58).

— Exp. 25940/C/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 70 de Chubut, al señor ANSELMO JUAN BAUTISTA ALVAREZ, actual maestro de 3ª categoría del mismo establecimiento.

— Exp. 17900/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 123 de Chubut, señorita ELENA JORDAN.

— Exp. 17843/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 650.— m/n., en los trabajos que se solicitan para la escuela Nº 199 de Teniente General Emilio Mitre, La Pampa, aceptando el presupuesto del señor CARLOS V. ANTONIETTI.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 39.
3º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 21426/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Música de la escuela Nº 2 de Misiones, señora ANA R. A. de GARRIDO.

— Exp. 19381/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 225 de Misiones, a la maestra de la Nº 79 del mismo territorio, señora SARA VICTORIA GERVASONI de COSTA.

— Exp. 24950/N/941. — 1º Aprobar la clausura transitoria de la escuela Nº 108 de Neuquén por deficiencias del local escolar.
2º — Aprobar la ubicación transitoria dada por la Seccional 3ª (Neuquén) en la escuela Nº 75 a la directora de la Nº 108, señora CARMEN V. de MOYANO.
3º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 75 de Neuquén a la directora de la 108 del mismo territorio, señora CARMEN V. de MOYANO.
4º — Volver las actuaciones a Inspección General de Territorios para que gestione la obtención de un nuevo local para el funcionamiento de la escuela Nº 108.

— Exp. 20158/N/940. — Acordar al señor GUIDO PIERGENTILI, maestro de la escuela Nº 40 de Picún Leufú, Río Negro, un nuevo plazo de seis meses para presentar su carta de ciudadanía.

— Exp. 24344/R/941. — Adoptar como resolución la parte dispositiva del precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 8367/R/941. — 1º Desestimar por inconsistente la denuncia que los vecinos de Loma Verde (Río Negro) formulan contra la directora de la escuela Nº 153 de esa localidad, señora RAMONA ROSA PINO de SABATTINI.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 20670/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, señorita ALICIA GROSSO.

— Exp. 22261/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Buenos Aires, señorita PIERRETE ALICIA CIANCIARULLO.

— Exp. 20446/S/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 27 de Buenos Aires al maestro señor EDUARDO FERNANDO GIL.

— Exp. 1448/B/941. — Dirigir nota a la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires Ltda., en respuesta a su nota de fojas 14, haciéndole saber que la cuenta por $ 109,00 m/n. correspondiente a los excesos de consumo por el período de marzo de 1940 a junio de 1941, debe ser abonada por la propietaria de la quinta lindera a la escuela Nº 44 de Villa Turdera, Buenos

Aires, señora CATALINA M. de BRUNERO, por cuanto hasta el día 17 de julio ppdo., dicha finca se surtía de agua mediante una conexión a la red sanitaria de dicha escuela, conforme lo pudo constatar un Inspector del Consejo.

— Exp. 21605/B/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 156 de Buenos Aires, señora ELODIA C. B. de MONTAÑA.

— Exp. 17472/B/940. — 1º Autorizar que se continúe ocupando sin contrato de locación, la casa donde funciona la escuela Nº 161 de General Alvear, Partido de General Alvear, de Buenos Aires, de propiedad de la señora MANUELA U. de GANGOITI, mediante el alquiler de $ 85,00 m/n., mensuales.
2º — Reservar la consideración del contrato de arrendamiento, propuesto por estas actuaciones, por el local donde funciona la escuela Nº 161 de Buenos Aires, hasta la sanción del presupuesto a regir en el año próximo.
3º — Devolver a la interesada los documentos de fs. 3, 4, 5 y 43, debiéndose dejar constancia de su desglose.

— Exp. 8091/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.488,10 m/n., en la construcción de una cocina en el local de la escuela Nº 2 de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo (Catamarca), adjudicando los trabajos al contratista señor LUIS PREVEDELLO.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 17 vta.

— Exp. 26671/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 264 de la provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita DOLORES PENDON ROJAS que pasó a otro cargo, a la señorita IMPERIO A. FUERTES.

— Exp. 21567/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 277 de Córdoba, señora LUISA T. C. de SÁ.

— Exp. 10600/C/941. — 1º No aceptar y agradecer el ofrecimiento de cesión gratuita formulado por los señores ANTONIO y MARIO MONGI, de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 404 en la localidad de Colonias Las Bajadas, Dpto. Calamuchita, Córdoba.
2º — Aceptar y agradecer a los señores CHILIBROSTE y Cía., la prórroga de la cesión gratuita del local que ocupa la escuela Nº 404 de Potrero de Garay, Dpto. Santa María, Córdoba, hasta el 31 de diciembre de 1941.
3º — Postergar la consideración del asunto relacionado con el pago de alquiler a partir del 1º de enero de 1942, hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fojas 48.

— Exp. 26679/M/941. — Establecer como fecha de clausura del curso del corriente año, para las escuelas de la provincia de Mendoza, el día 22 de noviembre próximo.

— Exp. 20759/M/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de Mendoza, señora MERCEDES SOSA LUQUEZ de NOLASCO.

— Exp. 26674/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 33 de la provincia de Mendoza, a la señorita ALIDA GUADALUPE DA PEÑA.

— Exp 26673/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de la provincia de Mendoza, en reemplazo de la señora CARMEN LUISA P. de ALVAREZ, que renunció, a la señorita EMMA LOMBARDOZZI.

— Exp. 26675/M/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 65 de la provincia de Mendoza, a la señorita ELSA SUSANA IRIGO.

— Exp. 26678/M/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 79 de la provincia de Mendoza, en reemplazo de la señorita MARIA ROSARIO de las MERCEDES JOFRÉ, que fué declarada cesante, al señor JOSE ANTONIO CICCHITTI.

— Exp. 26255/S/941. — Establecer como fecha de clausura del curso escolar corriente para las escuelas de la provincia de Salta, el día 8 de noviembre próximo.

— Exp. 25369/S/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de Salta, en la escuela Nº 93 de la misma provincia, a la señorita OLGA CHIERICOTTI, nombrada para la auxiliar de la Nº 49 por resolución de fecha 17 de setiembre último (Exp. 23732-S-941), teniendo en cuenta las razones de salud que invoca la interesada.

— Exp. 22364/S/941. — 1º Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 176 de Castellanos, Salta, señora ALCIRA MORALES de YAPURA, con la prevención de que si incurriere en nuevas faltas será declarada cesante, debiendo la Inspección General de Provincias darle nueva ubicación.

2º — Ratificar el concepto Malo que la Inspección Seccional de Salta, le asignara a la directora de la escuela Nº 176, señora ALCIRA MORALES de YAPURA, por su actuación del año 1940.

3º — Llamar la atención de las maestras señoras MARIA TERESA LOPEZ de ROBLEDO, MARIA ESTHER DIEZ de BLASCO y señoritas DELIA MIRTHA BLANCO y LORENZA DEL CARMEN GARCIA, por la forma pasiva y complaciente con que han obrado implicándose en irregularidades que debieron denunciar.

4º — Dejar constancia que el Consejo ha visto con desagrado la actuación del Visitador señor JULIO HERRERA ROMAY, recomendándole mayor celo en el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

— Exp. 25185/S/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 131 de San Juan, para bautizar las aulas del establecimiento con los nombres: NARCISO LAPRIDA, SAN MARTIN, BARTOLOME MITRE, BERNARDINO RIVADAVIA, GUILLERMO RAWSON, FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, BELGRANO y SARMIENTO.

— Exp. 25239/S/941. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias, a las escuelas nacionales de Buena Esperanza, provincia de San Luis, para que concurrieran al acto inaugural de un busto de Sarmiento, el 11 de setiembre ppdo.

— Exp. 19662/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 185 de San Luis, a la directora de la Nº 94 de la misma provincia, señora DORA ELENA F. de ABERASTAIN.

— Exp. 25852/S/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Santa Fe, proveniente de los fondos que les fueron entregados para el gasto de facturas pendientes de pago del año 1939, por la suma de CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 413,11 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 24422/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 24625/S/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de Santa Fe, y el señor VALENTIN FERRERO, por el local

destinado al funcionamiento de la escuela Nº 82 de Colonia Bicha, Dpto. Castellanos, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de julio de 1941.
2º — Devolver la boleta de Contribución Directa que obra a fs. 11, al interesado.

— Exp. 18961/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 146 a la Nº 104 de Santa Fe, a la maestra señorita RAFAELA JUANA SPESSOT.

— Exp. 16759/S/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor JOSE RASPO, por el local destinado a la escuela Nº 178 de Campo Santa Isabel, Dpto. Iriondo, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de 5 años, a contar del 1º de julio de 1941.
2º — Devolver al interesado la boleta de Contribución Directa de fs. 13.

— Exp. 19908/S/941. — 1º Aceptar la permuta de la manzana de terreno que el Consejo posée para la escuela Nº 9 de Colonia Dora, Dpto. Avellaneda, Santiago del Estero, que lleva el Nº 61, por la Nº 72 que ofrece la Sociedad Anónima Industrial y Comercial ANTONIO L. AGRELO Ltda.
2º — Pasar estas actuaciones a Oficina Judicial a efectos de gestionar la autorización que establece el Art. 57, Inciso 22 de la Ley 1420.
3º — Desglosar el Exp. 23358-S-941, que debe pasar a Dirección General de Arquitectura, para que al proyectar el edificio de la escuela Nº 9, tenga en cuenta las necesidades que en él se consignan.

— Exp. 26256/T/941. — Establecer como fecha de clausura del curso escolar del corriente año, para las escuelas de la provincia de Tucumán, el día 15 de noviembre próximo.

— Exp. 21368/T/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la actual maestra de la escuela Nº 130 de Tucumán, señorita ROSA ROMANO VITA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 25088/T/941. — 1º Desestimar por falta de fundamento, la denuncia formulada en contra del ex-Inspector de Tucumán, señor GENARO FUNES SOSA y Visitador señor JULIO FLORES MUÑOZ.
2º — Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 83 de Chañar Viejo, Tucumán, señorita MERCEDES PALIZA GARAY y al personal docente de la misma, señora GRIZELDA P. de CURIA, OFELIA ROSA GÓMEZ de SQUASSI, MARIA ZOBEIDA GÓMEZ de RODRIGUEZ, señoritas GRACIELA ANDERSEN y ROSARIO AMELIA DEL CORAZON DE JESUS DE LA PEÑA, por las constancias de este expediente, con la prevención de que en caso de reincidir en las irregularidades comprobadas, serán pasibles de medidas más severas.

— Exp. 24859/J/941. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 de Jujuy, a la Nº 298 de Tucumán, a la maestra señora LIA ESTHER LÓPEZ de VERGARA.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 298 de Tucumán, a la Nº 7 de Jujuy, a la maestra señora IMELDA JUANA AGUILERA de TRIPKE.

— Exp. 23025/T/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 248 de Tucumán, señora SARA C. PACHECO de CUELLO.

— Exp. 26672/C/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría que por su

antigüedad le corresponda, de la escuela Nº 22 de Chubut a la Nº 95 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita TERESA FILOGRASSO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 90

Día 20 de octubre de 1941

Ausente con Aviso Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día veinte del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27070/C/941. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

Con sobrada frecuencia los maestros designados para desempeñar cargos en ciertas escuelas de Provincias y Territorios, especialmente en los lugares apartados, carecen de la información necesaria, y, a veces, hasta de la indispensable sobre muchos aspectos relacionados con el medio donde van a ejercer y cuyo conocimiento influiría en forma decisiva en el buen éxito de su labor docente.

Enunciar esta deficiencia es encarecer la urgencia de resolverla.

En primer término es preciso evitar al maestro novel los trastornos propios del desconocimiento del lugar. Si va solo ¿tendrá dónde hospedarse? ¿En el edificio de la escuela hay casa habitación? Si lleva familia ¿encontrará dónde ubicarla? ¿Cómo y dónde logrará los medios de subsistencia? ¿Tendrá médicos y farmacia a que acudir en caso necesario? ¿Por qué oficina de correos recibirá la correspondencia? ¿Cuándo ha de percibir sus haberes y por qué medios?

De todo esto debe estar perfectamente informado el maestro antes de ponerse en viaje. Con ello se evitará gran parte de los innumerables pedidos de traslado que frecuentemente debe considerar el Consejo, y por sobre todo, los trastornos que el cambio continuo de maestros de una escuela ocasiona a la población escolar que a ella concurre.

El maestro que tiene conocimiento de los elementos de que se dispone en la zona, pocos o muchos, del ambiente en que ha de actuar, de las dificultades con que ha de tropezar, se previene para evitarlas o superarlas, adopta las precauciones necesarias o no va, si se considera incapaz de afrontar las dificultades a que necesariamente deberá estar expuesto.

A salvar inconvenientes como los anotados tiende la GUIA ESCOLAR, que oportunamente dispuso confeccionar el H. Consejo.

En lo que se refiere a elementos y procedimientos de enseñanza, poco mayor es el bagaje de información de que el maestro novel se halla dotado.

Desarrollado todo su aprendizaje dentro de un edificio generalmente adecuado, frente a alumnos que pueden ser llamados de selección y contando con toda clase de elementos didácticos ese maestro se ha formado en un ambiente muy distinto del que le espera en una escuelita de campaña en medio de la selva, o en apartada región del país, lejos de toda vía y medio de comunicación con centro poblado. Tal maestro no tiene idea de los múltiples problemas que habrán de presentársele en el ejercicio de la docencia. Comienzan por no conocer los programas a que habrá de ajustar su labor, la manera de encararlos, según el lugar donde haya de ejercer sus funciones docentes, la adaptación de ellos a las características geográficas, económicas y culturales y, por ende, ignora la orientación que debe darse a la enseñanza y la forma de afrontar sus diferentes aspectos condicionados a las peculiaridades del medio.

Problema cuya importancia se acrecienta en aquellas escuelas que funcionan con un educador como único personal o que cuentan alumnos de distintas edades y de preparación desigual.

Niños de 6 a 14 años están en el mismo grado. Unos acaban de entrar en la edad obligatoria, otros de mayor edad, ya han concurrido a la escuela y otros que frisan en los 14 años han ingresado recientemente porque la escuela no funcionaba en años anteriores o porque vienen de lugares donde ésta no existía. Hay así niños que poseen alguna instrucción y niños que carecen totalmente de ella.

Y todo esto entorpece la tarea del maestro que ignora cómo debe encauzar la enseñanza porque no se le han dado instrucciones al respecto ni ha sido preparado para trabajar con elemento tan heterogéneo. Si el maestro es decidido, trabajador, entusiasta y posee un gran espíritu de iniciativa, logrará dominar la técnica y la adaptación de la enseñanza después de tres o cuatro años de práctica. Entretanto se habrá perdido mucho esfuerzo y se habrán malogrado, quizás, muchos alumnos. A este respecto es oportuno referirse a una delicada cuestión que afecta a la organización escolar: Desfilan anualmente por una pequeña escuela rural alrededor de treinta alumnos. Sin duda muchos de ellos son promovidos; pero no pasan del grado máximo que existe en la escuela, aún cuando se les extienda el pase correspondiente. **No pasan de grado en la planilla**, por el solo hecho de que la escuela no tiene sino determinados grados, y se necesita determinado número de niños para crear el inmediato superior. Pero el maestro no puede ni debe abandonar a sus alumnos. Debe seguir dándoles la instrucción del grado que les corresponde y debe promoverlos si se encuentran en condiciones. Si no lo hiciera frustraría el propósito de la escuela. Y esto debe comprenderlo y hacerlo efectivo, no sólo el maestro sino también el Visitador y el Inspector.

Entendidos los datos según la expresión literal de la planilla se llega a cálculos y apreciaciones erróneos como se ha comprobado en discusiones de congresos pedagógicos y aún en el Congreso de la Nación.

De ahí la conveniencia de recalcar al maestro la necesidad de decir las cosas bien y de suministrar con rigurosa precisión los datos que se requieren en las planillas y registros.

Otro aspecto de esta necesidad de información previa está vinculado con la misión que tiene de elevar el nivel espiritual, moral y patriótico del vecindario.

La escuela argentina tiene que realizar obra argentina. Y esto debe saberlo el maestro. Es probable que donde vaya a actuar se encuentre con que la mayoría del vecindario es extranjero. Si ese elemento es de los que se suman a nuestra étnica, a nuestras costumbres, a nuestro idioma, su labor de maestro no sufrirá tropiezos; pero si pertenece a aquellas razas o paises que buscan su prolongación en otras partes del universo y sigue conservando sus costumbres, sus ritos, su idioma y su étnica, la acción del maestro se verá entorpecida. Para que esto no ocurra deberá éste ir informado con la mayor exactitud, de las características étnicas de la población a fin de que no se vea coartado en su acción y de que por su parte no ocasione molestias.

El maestro debe, pues, saber de antemano cómo deberá proceder para conquistar al vecindario y atraerlo hacia la escuela para que sea más efectiva en todo momento la obra de argentinismo y de argentinización que le incumbe realizar.

Conviene que el maestro no vaya a ejercer ignorando las leyes principales del país y aquellas otras que interesen directamente a la población donde desarrollará su labor. Más de una vez se verá en la situación honrosa de que lo consideren mentor calificado del vecindario y acudan a él en consulta. Nos referimos en este caso a las leyes de Obligación Escolar, Registro Civil, Justicia de Paz, Enrolamiento y Servicio Militar, Marcas y Señales, Tierras y Colonias, Profilaxis Social, etc.

"El Monitor de la Educación Común", con un acertado criterio publica a medida que son promulgadas algunas de esas leyes de interés general pero es necesario que en cada escuela el director o el maestro tengan a mano, en pequeño folleto, las que son requeridas con mayor frecuencia.

Cuando desde el Consejo salga el maestro bien orientado, encaminado y con los conocimientos necesarios para que su obra sea lo eficiente que es menester y se le hayan evitado tropiezos y fracasos iniciales que puedan desalentarlo, habremos conseguido evitar muchos problemas y habremos hecho más efectiva y más sólida la labor de la escuela.

A ello tiende el siguiente

PROYECTO:

Art. 1º — Las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios adoptarán las medidas procedentes para que todo maestro designado por el Consejo para ejercer en las escuelas, antes de partir a hacerse cargo del puesto reciba instrucciones y direcciones del siguiente contenido:

a) Información minuciosa sobre los diferentes aspectos relacionados con la escuela y el medio donde va a ejercer, entregándole un ejemplar de la "GUIA ESCOLAR" respectiva.

b) Información minuciosa de las obligaciones del cargo que va a desempeñar, proporcionándole para este efecto un ejemplar del DIGESTO correspondiente y uno de la "COMPILACION DE LEYES GENERALES".

c) Instrucciones concretas y precisas sobre el desarrollo de los programas en el lugar donde va a actuar, instrucciones que irán acompañadas de un ejemplar de los programas.

d) Procedimientos que ha de emplear y elementos de que podrá disponer para trasmitir la enseñanza.

Art. 2º — La Oficina de Información procederá a preparar en folletos separados:

a) Las obligaciones de los maestros establecidas en el Digesto y las más recientes sancionadas por el Consejo.

b) Las obligaciones de los directores establecidas en el Digesto y las nuevas sancionadas por el Consejo.

c) Compilación de leyes generales (para maestros).

Art. 3º — Dirección Administrativa dispondrá lo procedente para que Talleres Gráficos imprima diez mil ejemplares de cada una de las tres publicaciones mencionadas en el artículo precedente.

COMISION DE DIDACTICA, 10 de octubre de 1941.

Fdo.: Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 25178/C/941. — Disponer que en adelante y con carácter provisorio el régimen de licitaciones del Consejo, quede modificado en la siguiente forma:

1º — Se reducirá el término de mantenimiento de las propuestas presentadas en licitación al tiempo indispensable para el diligenciamiento de las actuaciones que propondrá en cada caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones al proyectar el pliego respectivo, teniendo en cuenta la especialidad de cada compra y el número de renglones que comprenda.

2º — Establecer que la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá integrarse con el señor Asesor Letrado y señor Contador General, a fin de producir después de cada licitación un solo informe en el que quedarán estudiados todos los aspectos de la compra en sí, de orden legal e imputación del gasto, y con lo cual el expediente quedará en condiciones de pasar sin más trámite a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29695/D/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparaciones generales efectuadas en los edificios que componen el Grupo Iº (Plan general de vacaciones años 1939-1940), acta de fs. 239.

2º — Disponer el pago de $ 8.329,44 a favor del contratista señor PEDRO CARRANZA, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 242.

— Exp. 622/D/940. — 1º Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 171 (Arts. 2º, 5º y 6º).

2º — Establecer que el certificado Nº 2 expedido a favor del señor JORGE A. LIBEDINSKY, contratista de las obras de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, se imputará en la siguiente forma:

A los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22 de la Ley 12578, orden de pago Nº 63, librada el 13 de mayo de 1939, $ 27.402,70 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor, conforme lo dispone la Ley 12679 $ 3.291,07 m/n.

3º — Tomar nota preventiva del embargo decretado a fs. 184 y solicitar del señor Juez oficiante los siguientes informes:

a) Si el embargo comunicado por oficio de fs. 184 debe hacerse efectivo contra el señor JORGE A. LIBEDINSKY, que es el único adjudicatario de las obras de que se trata.

b) En caso afirmativo, si el crédito que motiva el embargo encuadra en las excepciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 775.

— Exp. 26629/I/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs.

133) de los trabajos de instalación de un equipo de clorinación y filtración de agua en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).

2º — Disponer el pago de $ 395,00 m/n. a favor de la firma S. I. A. M. Di Tella, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 142.

— Exp. 12367/17º/939. — Dejar constancia que el gasto autorizado por resolución de fs. 15 asciende a la suma mensual de $ 2.175.— m/nacional.

— Exp. 24509/A/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25155/I/941. — Trasladar a la escuela Nº 60 anexa a la Escuela Mecánica de la Armada, en reemplazo del señor ADOLFO ALINCE que se jubila, el director de la escuela 90 anexa a los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, señor BENITO ABALO GARCIA, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26116/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Santiago del Estero, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de MIL DOSCIENTOS pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25895/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Entre Ríos, proveniente de los fondos entregados para viático de los Visitadores por el año 1940, por la suma total de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.200 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25885/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de San Luis, proveniente de los fondos entregados para gastos de transporte de material escolar durante el año 1940, por la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO centavos moneda nacional ($ 728,85 m/n.), con devolución de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON QUINCE centavos ($ 1.271,15 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26121/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de La Rioja, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600,00 m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26145/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Buenos Aires, proveniente de los fondos entregados para gastos varios durante el año 1940, (Refuerzo de Partida 1940), por la suma de CINCUENTA Y SEIS pesos con VEINTIDOS centavos ($ 56,22 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26120/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de Santa Fe, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de SEISCIENTOS pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.), disponiendo el descargo

definitivo de la cuenta respectiva, conforme el detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25896/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Provincia de Buenos Aires, proveniente de los fondos que recibieron en concepto de viático de los Visitadores del año 1940, por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos moneda nacional ($ 8.265 m/n.), teniendo una devolución de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO pesos moneda nacional ($ 2.535 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26142/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Buenos Aires, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de SEISCIENTOS pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26141/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Santa Fe, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos extraordinarios del 2º semestre del año 1938, por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 416,60 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26143/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Santa Fe, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de deudas pendientes de pago del año 1937, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, con devolución de $ 41,25 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26122/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de San Luis, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), con una devolución de CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 43,95 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26115/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Corrientes, proveniente de los fondos que les fueron entregados para atender los gastos varios del año 1940, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 699,91 m/n.), teniendo una devolución de NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,09 m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 22898/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), señor MARCOS MOLAS WALTER, por la suma de $ 30.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de julio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22891/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADÍN, por la suma de $ 130.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18352/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADÍN, por la suma de $ 150.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de marzo y junio ppdos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22369/O/941. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca sita en la calle Austria Nº 2658, 2668-80, propiedad del Consejo, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 4249/J/941. — 1º Hacer constar que la suma a depositarse en el juicio que sigue contra el Consejo el señor OCTAVIO VIDORET, es de $ 420.— m/n. y nó de $ 331.— como se consigna en la resolución de fs. 26.

2º — Oficina Judicial tomará intervención en este juicio a los efectos indicados por Dirección Administrativa (Art. 5º).

3º — Dar cumplimiento al Art. 2º de la resolución de fs. 26.

4º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 30.

— Exp. 24908/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor DOBRANICH, Secretaría del doctor Greco Blois y como perteneciente a la sucesión de don VICENTE PEDRO BARON, la suma de $ 260,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto, de conformidad con la liquidación practicada a fs. 6.

2º — Disponer el desglose para su anulación, de los sellos de la Ley 11287, corrientes a fs. 1/2.

3º — Remitir a Oficina Judicial sellos de la Ley 11287, por el importe de $ 139,30 m/n., para ser agregados a los referidos autos sucesorios.

4º — Hecho el depósito, comunicar a sus efectos a la Oficina Judicial.

— Exp. 24849/C/941. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo, el deposito de garantía efectuado por la firma Curt Berger y Cía., como participante de la licitación pública de fecha 27 de noviembre de 1940, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo.

2º — Hacer saber a la firma recurrente lo manifestado por Dirección Administrativa en el último párrafo de fs. 2 vuelta.

— Exp. 10935/V/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE MARIA VELAZCO, en vista de su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, expediente 16318-O-1940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 10 vuelta.

— Exp. 24449/S/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor ALEJANDRO SCHAMUN, atento la conformidad prestada con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, adoptada en el expediente Nº 16138-O-940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 7 vta.

— Exp. 20294/D/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ANGEL DELMONTE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley .

— Exp. 23586/2º/940. — Clausurar la escuela de idioma y religión sita en la calle Azcuénaga Nº 379, por deficiencias higiénicas, solicitando la cooperación de la Policía de la Capital, a fin de que impida la concurrencia de niños a la misma.

— Exp. 11168/T/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad "Bella Vista", a fs. 18 y 19 de estas actuaciones.

— Exp. 25606/M/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CELINA GHISLIERI.

— Exp. 27069/E/941. — Nombrar Ayudante 1º (mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 2, a la señorita EMMA AMELIA PEREZ, en reemplazo de la titular señora Pastora M. de Franco, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 24000/1º/941. — Nombrar preceptoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 1º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 8, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Social, señora LUCIA DONATA DUCATELLI de SALAS.

„ „ 5, a la actual maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 3, Maestra Normal Nacional, señora MARIA TERESA GONZALEZ VICTORICA de OCHOA.

— Exp. 18853/1º/941. — 1º Adjudicar a la firma G. BELTRAME, la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el local ocupado por la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º, cuyo presupuesto asciende a $ 1.585 m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 16.

— Exp. 24865/1º/941. — Autorizar la inscripción del alumno ADALBERTO BENGOLEA CALVENTO como alumno de 5º grado en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 1º.

— Exp. 12399/1º/941. — 1º Acordar un tercer Ayudante 1º (portero) a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, por corresponderle reglamentariamente.

2º — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, al señor EMILIO GONZALEZ.

— Exp. 19234/2º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 29) de los trabajos realizados en el local ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, calle Lavalle 2366.

2º — Disponer el pago de $ 28,38 m/n. a favor del contratista señor EMILIO ARADAS, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 34.

— Exp. 17915/2º/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.

2º — Imputar el gasto de $ 30 m/n., en la forma indicada a fs. 5 vuelta.

— Exp. 24826/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA NIEVES RECALDE.

— Exp. 24827/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA NIEVES RECALDE.

— Exp. 18317/3º/941. — 1º Acordar un segundo Ayudante 1º (portero) a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º por corresponderle reglamentariamente.
2º — Acordar pase a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 17 del mismo Distrito, señor JOSE RIZZO.
3º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, al señor JULIO LONGO.

— Exp. 7362/3º/941. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, presenta el señor FELIX CURCIO y nombrar en su reemplazo, con carácter interino, al señor JOSE ANASTASIO.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo del titular, señor JOSE RODRIGUEZ, que se jubiló, a la señora MARIA C. A. S. de CURCIO.

— Exp. 24866/4º/941. — 1º Dejar sin efecto la licencia sin sueldo, por enfermedad, acordada al ex-portero de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, señor JOSE RODRIGUEZ, desde el 11 de abril hasta el 10 de setiembre ppdos.
2º — Extender el certificado de cesación de servicios del nombrado ex-portero, con antigüedad al 11 de abril último.

— Exp. 22504/19º/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado.
2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 24351/6º/941. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, a la actual maestra de primera categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal, Profesora Normal en Letras y Certificado de Aptitud, Dibujo y Decorado Instituto "A. Zinny", señora DOLORES PIÑEIRO de MORALES.

— Exp. 24110/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora SARA ESTHER K. de BENGURIA.

— Exp. 24592/7º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA CELINA JACINTA PAGES de CABALLE.
" " 7, a la Maestra Normal Nacional, señora JULIA MARIA ESTHER CATTANEO de ROMERO.
" " 10, a la Maestra Normal Nacional, señorita PILAR MARTA MONTANE.
" " 18, a la Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señorita ELSA HELENA LEITES.
" " 23, a la actual maestra especial de Castellano de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito M. N. N., señora ELENA OVIEDO de ACUÑA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 26685/J/941. — Visto el precedente oficio del señor Juez en lo Co-

rreccional de la Capital, doctor BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO, por el que comunica la condena impuesta al maestro de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 7°, OSCAR LEON ACOSTA, consistente en dos mil pesos de multa o un año de arresto, más la pérdida del empleo e inhabilitación por tres años para ocupar puestos públicos, con carácter condicional, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha resuelve:
Exonerar al maestro de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 7°, OSCAR LEON ACOSTA.

— Exp. 18096/7°/941. — 1° Acceder al pedido formulado por la Dirección de la escuela N° 14 del Consejo Escolar 7°.
2° — Imputar el gasto de $ 30.— m/n. mensuales, en la forma indicada a fs. 6 de estas actuaciones.

— Exp. 18307/8°/941. — 1° Reconocer la Asociación de ex-alumnos constituida en la escuela N° 12 del Consejo Escolar 8°.
2° — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 24396/10°/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el vicedirector de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 10°, señor DANIEL E. MEZA.

— Exp. 20053/11°/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 11°, señor MODESTO SANTILLAN ROBLES.

— Exp. 26595/12°/941. — 1° Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12°, que a continuación se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 8, a la Maestra Normal, señorita MARIA ESTHER FILOMENA ROTONDARO.
„ „ 15, a la Maestra Normal, señorita ESTHER FREIJO.
2° — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 24508/12°/941. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela N° 5 del Consejo Escolar 12°, señora IRENE M. F. de STEFANINI, debiendo la Dirección de Personal y Estadística entregarle el certificado de cesación de servicios el 30 de noviembre próximo.

— Exp. 25431/12°/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 6 del Consejo Escolar 12°, señora VIRGINIA BO de PEIXOTO.

— Exp. 24516/12°/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el vicedirector de la escuela N° 16 del Consejo Escolar 12°, señor JOAQUIN JOSE LEDESMA.

— Exp. 18938/12°/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el Ayudante 1° (portero), señor JOSE PELLAZZA.

— Exp. 27311/13°/941. — Nombrar Ayudante 1° (portero), interino, para la escuela N° 13 del Consejo Escolar 13°, en reemplazo del titular, don Ramón Vega, que fué declarado cesante, a don VICTORIO ROSARIO ORTOLANI.

— Exp. 18097/15°/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de terreno y edificio a construir en la calle Zapiola esquina Vedia, en jurisdicción del Consejo Escolar 15°, formulado por el señor JOSE MESSIA, por no ser necesario.

— Exp. 22153/15°/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela N° 8 del Consejo Escolar 15°, a la vicedirectora de la N° 11 del mismo Distrito, señora VICTORIA CH. de FAZIO, debiendo hacerse efectivo a la terminación del curso escolar.

— Exp. 24864/17º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.500.— m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, Avda. San Martín Nº 6387.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura realice un concurso privado de precios para la adjudicación de los trabajos.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25061/18º/941. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º al maestro de la Nº 31 del mismo Distrito, señor ISMAEL LUIS BARRIONUEVO.
2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 9, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor SALVADOR COSME BONIFACIO COPPOLA.
„ „ 1, al Maestro Normal Nacional, señor HECTOR JULIO MAZZIOTTI.
„ „ 9, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor JUAN JOSE MONTI.
„ „ 12, al Maestro Normal Nacional y Notario, señor JOSE ROGELIO MACHADO, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que actualmente desempeña en la Nº 102 de Santa Fe.
„ „ 20, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor JERONIMO CARLOS GIANELLA.
„ „ 9, al Maestro Normal Nacional, señor LUIS FEDERICO D'AMBROSIO.
Esc. Nº 31, al Maestro Normal Nacional, señor LUIS CIRILO VILLARREAL.
„ „ 30, al Maestro Normal Nacional, señor JUAN JOSE VILCHES.
„ „ 17, al Maestro Normal Nacional, señor PEDRO ANGEL MENGA.
„ „ 31, al Maestro Normal Nacional, señor OSCAR RAUL MOÑINO.
„ „ 31, al Maestro Normal Nacional, señor ROBERTO ARSENIO CASTRO.
„ „ 11, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Inglés, señor JORGE CESAR ROMERO.
2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 29307/18º/940. — Acceder a lo solicitado por el señor NORBERTO ARROUPE en estas actuaciones.

— Exp. 18765/19º/941. — 1º Acordar un 2º Ayudante 1º (portero), a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º por corresponderle reglamentariamente.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, al señor GREGORIO CEBALLOS.

— Exp. 19022/20º/941. — Archivar estas actuaciones, debiendo la Dirección Administrativa tomar nota de lo expresado en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27071/C/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 142 del Chaco, al M. N. N. señor CARLOS ECHANIZ.

— Exp. 25444/C/940. — 1º Aprobar la documentación preparada por la Administración de Propiedades de la Repartición para el llamado a licitación del arrendamiento del campo "El Tropezón" (Chubut).
2º — Proceder en la forma indicada a fs. 42.

— Exp. 22660/L/941. — 1º Crear una escuela en el lote 10, Legua S. O.

del Dpto. Trenel, La Pampa, que dependerá de la Seccional 2ª, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos del lote 10 de Trenel, la construcción y donación del local destinado al funcionamiento de la escuela a crearse en el paraje, el cual está emplazado en un terreno donado por la Sociedad Anónima "Estancia y Colonias Trenel", y que por intermedio de la Inspección Seccional de La Pampa, se labre el acta de donación de práctica.
3º — Nombrar director infantil para la escuela creada en el lote 10, legua S. O. del Dpto. Trenel, La Pampa, al señor MOISES TOBI, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 55 del mismo territorio.

— Exp. 26262/L/941. — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 10 de octubre al 30 de noviembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 15 de La Pampa, señora FELIPA LOPEZ de CAMPOPIANO.

— Exp. 23615/L/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 54 de La Pampa, señora ANGELA C. de DINUCCI.

— Exp. 11248/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Misiones, señorita TERESA ESTHER MORENO.

— Exp. 18366/M/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias, a "El Persiguero", Concepción de la Sierra, Misiones, por falta de inscripción, la escuela Nº 177 de Santa Irene, del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al señor NICOLAS T. LENTINI, la donación de un local y terreno con destino a la escuela Nº 177 de Misiones, en su nueva ubicación.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones para suscribir, oportunamente, la escritura traslativa de dominio.

— Exp. 11313/N/934. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Popular Pro-Escuela, al director señor MIGUEL GORDILLO y al vecindario del lugar, la donación a favor del Consejo, del edificio que ocupa la escuela Nº 40 Auxiliar, de El Sauce, Neuquén.
2º — Disponer el desglose para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), de las actas de fs. 18 y 51 de estas actuaciones.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, para que continúe las gestiones iniciadas para obtener la donación del terreno donde está enclavada la escuela.

— Exp. 23323/R/939. — 1º Rescindir el contrato de cesión gratuita vigente, por el local que ocupa la escuela de Cerro Policía, Dpto. El Cuy, Río Negro.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor FERNANDO REARTE, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela de Cerro Policía, Dpto. El Cuy, por el término de dos años a contar del 1º de setiembre de 1941.
3º — Agradecer al señor FERNANDO REARTE, la colaboración prestada en pró de la educación común.

— Exp. 31605/C/940. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º de octubre al 9 de noviembre de 1940 y desde el 1º de marzo hasta el 13 de junio ppdo. al maestro de la escuela Nº 32 de Río Negro, señor BENJAMIN E. FERNANDEZ.

— Exp. 24727/R/941. — Transferir a la escuela Nº 180 de Río Negro, la partida de $ 50.— m/n., mensuales, que para gastos de alimentación tiene asignada la escuela Nº 13 del mismo territorio.

— Exp. 22101/B/941. — Considerar por enfermedad, con goce de sueldo, la licencia acordada a la directora de la escuela Nº 86 de Buenos Aires, señora MARIA SANCHEZ de ANGRESANO, que comprende desde el 26 de febrero al 12 de marzo ppdos.

— Exp. 25126/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señora CONCEPCION C. de SALCEDO.

— Exp. 25543/C/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 145 y 197 de Catamarca, señorita RAMONA ALCIRA TULA y señor RAMON NICOLAS HERRERA TOLOSA, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25191/C/941. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y los señores JOSE J. ROLON COSSIO y CARLOS TAGLIORETTI, por el local que ocupa la escuela Nº 382 de "El Rubio", Dpto. Goya, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n. y término de cinco años, prorrogable por dos años más a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 10048/S/941.— Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 37 de Corrientes, al señor ADOLFO EUSEBIO TORRES, actual vicedirector a cargo de la Nº 354 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 19638/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 190 de Corrientes, al señor HIPOLITO MARCIAL PELOZO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 405 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 11746/C/940. — Nombrar director de la escuela Nº 105 de Corrientes, al señor LUIS ANGEL IBARRA, maestro del mismo establecimiento, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18117/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 388 de Corrientes, al señor ANGEL TOMAS ESTIGARRIBIA, actual vicedirector a cargo de la Nº 327 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 16908/J/941. — 1º Conceder licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 16 al 23 de setiembre de 1940, a la señorita ELECTRA V. PASINI BONFANTI, maestra de la escuela Nº 6 de Jujuy.

2º — Tener por concedida, con sueldo, la licencia solicitada por la citada maestra desde el 7 al 16 de noviembre de 1940.

3º — Llamar la atención de la directora de la escuela Nº 6 de Jujuy, señora ISABEL L. de ESPINDOLA, por la negligencia de que dan cuenta las actuaciones.

— Exp. 6665/J/941. — 1º Reintegrar al señor TIMOTEO LEISHMAN, la suma de $ 556,51 m/n., invertida de su peculio, en la construcción de un salón en la escuela Nº 30 de Yuto, Jujuy.

2º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fojas 19 de estas actuaciones.

— Exp. 24918/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Jujuy, señora FLORINDA MEDINA de DE MENDOZA.

— Exp. 17367/J/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de

la escuela Nº 119 de Jujuy, señora OLGA N. ROLDÁN de DREN ROBERTSON.

— Exp. 25117/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Mendoza, señora ZELMIRA IGARZABAL de ESPINA.

— Exp. 5126/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 6.000.— m/n., en la reconstrucción del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 119 de Paso de las Carretas, Mendoza.

2º — Adjudicar los trabajos a la firma LOBARDO Hno., que ha presentado la propuesta más conveniente, la que deberá tener en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura a fojas 73 vuelta.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad y con cargo de rendir cuenta.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 84.

— Exp. 11198/M/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Mendoza y la SOCIEDAD ANONIMA LA ESCANDINAVA, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 167 en su nueva ubicación, que establece el término de cuatro años, a contar del 15 de marzo de 1941.

2º — El material escolar será consignado al director de la escuela Nº 145, Estación Bowen, F. C. Oeste.

— Exp. 30809/S/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Salta y la señora MARIA VIRGINIA M. Vda. de PAZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 186 de Paso de la Cruz, Dpto. Anta, mediante el alquiler de $ 23.— m/n., mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de diciembre de 1940.

2º — Hacer saber a la propietaria lo informado por Dirección Administrativa con respecto a la liquidación y pago de alquileres del mes de diciembre ppdo.

— Exp. 30889/R/939. — 1º Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela Nº 118 de San Juan, señorita EVA MARIA BATES RUFINO.

2º — Asignar la 4ª categoría a la maestra de la escuela Nº 99 de Buenos Aires, señorita JOSEFA LUISA SANTANDER, trasladada de la Nº 5 de Río Negro, por resolución de fecha 21 de febrero de 1940 (fs. 7).

— Exp. 7082/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 159 de San Luis, con su personal y existencias, de "El Zampal", Dpto. Ayacucho, a "La Cañada", del mismo departamento, por ser este último lugar, el núcleo principal de población de la zona.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para que celebre el contrato de locación correspondiente, con el señor FRANKLIN ALCARAZ y la señora ROSARIO G. de ALCARAZ, por el local con destino a la escuela Nº 159 en su nueva ubicación, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15,00 m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 1417/S/934. — 1º Autorizar la reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 121 de Constanza, Santa Fe, adjudicando los trabajos al señor ARTURO GOLDSTEIN, cuyo presupuesto asciende a $ 1.063,50 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 79 vuelta.

— Exp. 3967/C/940. — 1º Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela Nº 381 de Santiago del Estero, señorita ROSALIA MARQUEZ.

2º — Asignar la 4ª categoría a la maestra de la escuela Nº 73 de Mendoza, señorita ELVA L'HUILLIER, trasladada de la Nº 20 de Chubut, por resolución de fecha 10 de julio de 1940 (fs. 5).

— Exp. 16523/T/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 151 de Tucumán, a la señora LAURA JUAREZ SIERRA de RAMON, maestra de la Nº 1 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24634/T/941. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 27 de agosto ppdo., Exp. 20647-T-1940, por la cual se designó directora de la escuela Nº 332 de Tucumán, a la señorita DORA ELENA VACA, actual directora de la escuela Nº 329 de la misma provincia.

2º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 332 de Tucumán, a la directora señorita JOSEFA ENRIQUETA SAAVEDRA, nombrada para la Nº 333 de la misma provincia, por resolución del 18 de julio ppdo., Exp. 20648-T-1940.

3º — Aprobar los servicios prestados en las Oficinas de la Inspección Seccional por la señorita JOSEFA ENRIQUETA SAAVEDRA.

— Exp. 20648/T/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 333 de Tucumán, a la señora SARA ISABEL CORREA de POSSE, actual maestra de la Nº 174 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 91

Día 22 de octubre de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete y cincuenta del día veintidos del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27447/I/940. — 1º Aprobar la licitación privada realizada el 24 de setiembre ppdo., para la adquisición de muebles con destino a las Colonias de Vacaciones de Alta Gracia, Baradero, Mar del Plata y Tandil.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 40 por $ 2.720.— m/n.

3º — Ampliar el renglón Nº 2 de la planilla de fs. 40 en cuatro camas más de una plaza y respectivos accesorios.

4º — Imputar el gasto total que resulte, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18634/D/938. — Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 26 de mayo ppdo. (fs. 436) y no hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la firma Curt Berger y Cía.

— Exp. 22723/D/941. — Modificar el artículo 2º de la resolución de fs. 5 (textos de lectura-adquisición), en la siguiente forma:

Al apartado b), Item 1 Partida 4 del Presupuesto en vigencia .	$	250.000.—
A la respectiva partida del Presupuesto a regir en 1942	„	250.000.—
TOTAL	$	500.000.—

— Exp. 29220/M/940. — Disponer que la Dirección Administrativa proceda a adquirir los libros y música que solicita la señorita HILDA PARJUS, alumna de la escuela "González del Valle", Santa Clara, República de Cuba, los que serán enviados juntamente con la bandera argentina que confeccionará la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 10º, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6635/I/941. — 1º Autorizar la impresión de tres ediciones por año de la "Revista de Higiene y Medicina Escolar", proyectada por la Inspección Médica Escolar, cuyo costo se calcula en la suma de $ 2.929,23 m/n., a razón de 1.000 ejemplares por edición.

2º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa en el punto 2º de fs. 115.

— Exp. 25085/L/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8410/J/940. — Disponer que la Oficina Judicial remita las instrucciones pertinentes al Apoderado ante la Cámara Federal de Córdoba, don CARLOS A. TAGLE, a fin de que tome la debida intervención en el juicio Romero Elías c/Ferrocarriles del Estado y Consejo Nacional de Educación por daños y perjuicios.

— Exp. 30842/12º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma y religión israelita, sita en la calle Campana Nº 447.

— Exp. 24080/B/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25280/D/940. — 1º Intimar a los contratistas mencionados a fs. 11, 12 y 13, el estricto cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la Dirección Administrativa.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 16.

— Exp. 23149/L/941. — Acceder a lo solicitado por la firma WOLF LAPIDUS, en estas actuaciones.

— Exp. 4214/B/917. — 1º Fijar al Tiro Federal "Brigadier General Martín Rodríguez" del Tandil, plazo improrrogable hasta el 30 de noviembre de 1942, como término de la cesión precaria de la franja de tierra que le acordó el Consejo en la chacra de su propiedad, por así exigirlo necesidades escolares imprescindibles.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura, por administración, haga construir los cercos ordenados a fs. 20 de este expediente y fs. 9 del agregado 20439-D-1940, hasta la suma de $ 7.697,49 m/n., sin las puertas indicadas a fs. 36.

3º — La Dirección Administrativa, con cargo de rendir cuenta, reliquidará a favor del señor Director General de Arquitectura, la suma de $ 2.859,83 m/n., devuelta por Exp. 17081-D-941 agregado y liquidarle el saldo con la imputación pertinente.

— Exp. 6597/D/938. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento de la Administración de Propiedades.

— Exp. 17747/I/927. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 26417/D/941. — 1º Acordar al Encargado del Taller de Reparaciones de la Repartición la suma de $ 2.000.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para los fines solicitados a fs. 1-2.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21114/D/937. — 1º Tomar nota del contrato celebrado entre la Sociedad "Seminara y Parmigiani" y la Sociedad "Schaw, Strupp y Cía.".

2º — Reconocer a la Sociedad "Schaw, Strupp y Cía.", como apoderada, en los terminos del Art. 1977 del Código Civil, de la Sociedad "Seminara y Parmigiani", debiendo, en consecuencia, disponerse la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter del importe de los certificados que deban abonarse, desde este reconocimiento, por las obras de construcción del edificio para la escuela al Aire Libre Nº 3 sita en el Parque Chacabuco de esta Capital.

— Exp. 8348/I/941. — 1º Suspender por dos meses sin goce de sueldo al Preceptor de la escuela militar Nº 23 anexa al Regimiento 12 de Caballería, con asiento en Olavarría, señor JULIO OSCAR VILLANUEVA, por las faltas a que se refieren estas actuaciones.

2º — Dirigir nota al señor Jefe del Regimiento 12 de Caballería, Teniente Coronel don JOSE A. BROCHES HAYMES, comunicándole la resolución del Art. 1º.

— Exp. 32127/T/939. — Acceder a lo solicitado por la firma TIBONI y Cía.

— Exp. 8302/M/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor JOSE MARTINEZ MARIN, sobre vacancia de los bienes de doña MARIA FERNANDEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21684/I/941. — Confirmar en su cargo al maestro especial de Natación del Instituto Bernasconi, señor MIGUEL J. LUPO.

— Exp. 27447/E/941. — Nombrar Ayudante 1º (mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 7, en reemplazo de la titular, señora JOAQUINA U. de MERELLO, que falleció, a la señora ISOLINA D. de SALERNO.

— Exp. 22716/D/941. — Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales de Redacción Comercial de las escuelas para adultos:

FILOMENA VIVIANO. Esc. Ad. 3 del C. E. 17º.
LAZARO WAINER. Esc. Ad. 4 del C. E. 9º.
ADA ROSA FRELLI. Esc. Ad. 1 del C. E. 9º.
MANUELA C. B. G. de la VEGA. Esc. Ad. 8 del C. E. 4º.

— Exp. 22551/D/932. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, para que promueva la información sumaria a que se refiere el 2º punto de fs. 105.

— Exp. 31028/2º/939. — 1º Declarar cesante, con antigüedad al 18 de agosto ppdo., a la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita SARA OYHAMBURU, por haber gozado del máximo de licencia permitido por el Art. 1º, inciso c), punto 1º del Reglamento y no hallarse en condiciones de reanudar sus tareas.

2º — Nombrar maestra especial, interina, de Corte y Confección de la escuela

para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la señorita Sara Oyhamburu, a la actual suplente señorita DELIA CARMEN DE UGARRIZA.

— Exp. 25175/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señora JOSEFA M. de MARIN.

— Exp. 25503/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, señor FRANCISCO CLAUDIO RETA.

— Exp. 20861/4º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 27307/5º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 5º, al actual Preceptor de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, Maestro Normal Nacional, señor SANTIAGO ERNESTO ORTEGA.

— Exp. 24403/5º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 5º, señor FILANDRO RULLI.

— Exp. 24419/6º/941. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 6º, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, señora DOMINGA JOSEFINA TROTZ de BANCORA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley Nº 1420.

— Exp. 23132/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el Ayudante Principal del Consejo Escolar 6º, señor RICARDO GONZALEZ MONTALVO.

— Exp. 25370/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, señor MIGUEL PICCONE.

— Exp. 18503/6º/941. — Trasladar a escuelas diurnas, a la maestra especial de Labores de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA ESTHER ROSSI de FERNANDEZ, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

— Exp. 25180/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora LUISA MARIA S. de PONS.

— Exp. 25937/7º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, al M. N. y Profesor Normal en Letras, señor JUAN FRANCISCO DOBON.

Esc. Nº 10, al M. N. y Profesor Normal en Letras, señor TEODORO MENDEZ.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 27449/P/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora LAURA E. HANON de CARRIGOS.

2º — Nombrar maestro especial de Inglés, interino, en la escuela que determinará la Inspección General de Escuelas para Adultos, al señor JOAQUIN E. VEDOYA.

— Exp. 24594/7º/941. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 11 del Consejo Escolar 7º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 9 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor EDMUNDO CUENIN.

— Exp. 13512/7º/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 15 de abril hasta fin del presente curso escolar a la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora LAURA EMMA HANON de GARRIGOS.

— Exp. 6758/7º/939. — Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 183) del edificio construído en la calle Valentín Gómez 4355, adquirido en mensualidades para el funcionamiento de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 10768/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ROSARIO ANIBAL FUNES.

— Exp. 19482/8º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, para bautizar las aulas del establecimiento con los siguientes nombres: GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, GENERAL MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA, JUAN BAUTISTA ALBERDI, SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL, OLEGARIO VICTOR ANDRADE y FLORENTINO AMEGHINO.

— Exp. 13927/9º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º para bautizar la biblioteca del establecimiento con el nombre de ERNESTO A. BAVIO y hacer saber a la misma lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 25796/10º/941. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, a la Maestra Normal Nacional, señorita ESTHER ADELA GALFRASCOLI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24868/10º/941. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 10º, al actual vicedirector de la diurna Nº 10 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor CESAR ROMULO MARTEAU.

— Exp. 8019/10º/941. — 1º Aceptar la propuesta del señor MARCELINO YRUSTA para la instalación sanitaria que requiere el edificio de la calle Carranza Nº 2045, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º, por $ 2.674,32 m/n., autorizados por resolución de fs. 7.

2º — Autorizar la inversión del 5 o/o para imprevistos o sea $ 133,71 m/n.

3º — Imputar el gasto total de $ 2.808,03 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).

4º — Dirección General de Arquitectura entregará la obra al contratista, una vez escriturado el inmueble a favor del Consejo.

— Exp. 23368/11º/941. — Dejar sin efecto las licencias sin sueldo acordadas al Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señor EULOGIO CARAMAZANA, con posterioridad al 25 de setiembre de 1940 y disponer que con esa fecha se le extienda el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 25489/11º/941. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal, señorita DELFINA REGINA MANEFFA.

— Exp. 24417/12º/941. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 1 del Distrito Escolar 7º, Maestra Normal Nacional, señorita MARGARITA JOSEFA BORLENGHI.

— Exp. 13907/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señor AGUSTIN RAMON DOMINGUEZ.

— Exp. 25673/D/941. — Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de Corte y Confección de las escuelas para adultos números 5 del Consejo Escolar

12º y 5 del Consejo Escolar 8º, señoras GLORIA G. de MARCOS y MARIA H. D. de CORTAZAR.

— Exp. 24935/13º/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los siguientes maestros recientemente nombrados en el Consejo Escolar 13º:

ENRIQUE FERNANDEZ GODARD de la escuela Nº 19 con ANTONIO E. DOMINGO GROSSI de la Nº 6.

ARMANDO MARIO MONTI de la escuela Nº 10 con LUIS NORBERTO MAGGI de la Nº 6.

— Exp. 20403/13º/941. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos A. D. E. A. de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 26104/14º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, al M. N. y Profesor Normal en Letras, señor ARTURO DE LA MOTA.

Esc. Nº 26, al M. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor EMILIO AGUSTIN CAIMI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17798/15º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º y preceptor de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º (con funciones de auxiliar de dirección) señor ISMAEL REY.

— Exp. 21019/16º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, a la actual preceptora de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, M. N. N., señora PALMIRA MUSSOLINI de GASBARRO.

„ „ 29, a la M. N. N., señora NOEMI JUANA PUCCIO de TOGNOLA.

„ „ 29, a la M. N. N. y Profesora de Ejercicios Físicos, señora ELVIRA CHANTADA de LORDI.

„ „ 29, a la M. N. N., señora HELDA BLONDEAU ARRIETA de DEL CARRIL.

„ „ 12, a la M. N. N., señorita LIDIA ARGENTINA ACOSTA.

„ „ 22, a la actual directora de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 20º, M. N. N., señorita ELVIRA AMIEVA.

„ „ 12, a la M. N. N., señora MARIA ROSALBA VILLANI de ACOSTA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 1798/16º/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres correspondientes a la finca calle Bauness Nº 2992, por el mes de abril de 1940 y a razón de $ 350 m/n., a favor de los señores PABLO y ERNESTO BAULINA, debiendo la Dirección Administrativa formular el pedido de crédito suplementario.

2º — Aceptar el ofrecimiento formulado por los señores Pablo y Ernesto Baulina, en las condiciones indicadas a fs. 16 y siguientes.

— Exp. 623/16º/940. — Pasar estas actuaciones a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, previo agregado de la copia de la foja de servicios que corría agregada a fs. 54 y 55, solicitándole quiera pronunciarse respecto a las cuestiones planteadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25257/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señora ESTHER ARGENTINA BARNEDA de DORRE.

— Exp. 26485/17º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12, al Maestro Normal Nacional, señor DARWIN ANGEL CLARA.
„ „ 27, al Maestro Normal Nacional, señor JULIO RICARDO DOLDER.
„ „ 27, al Maestro Normal Nacional, señor ANGEL ALFREDO FERRARIO.
„ „ 25, al Maestro Normal Nacional, señor JUAN MARIA BERASATEGUI.
„ „ 15, al Maestro Normal Nacional, señor ALBERTO JUAN SANZ.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 26484/17º/941. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, a la maestra de la Nº 13 del mismo Distrito, señorita MARIA OTILIA PINTOS.

2º — Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 17º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señora INOCENCIA MAXIMINA PARDO de BAZÁN.
„ „ 11, a la M. N. N. y Profesora Nacional de Música, señorita JOSEFA MARTINEZ.
„ „ 13, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señora BLANCA EMILIA FLORENTINA RIGHETTI de VILLA.
„ „ 24, a la M. N. N., señorita FRANCISCA MARIA NISTICO.
„ „ 26, a la M. N. N., señorita MARGARITA SOTO.
„ „ 9, a la M. N. N., señorita MERCEDES EUFEMIA VIRASORO, debiendo cesar en el cargo de maestra de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 32 de Corrientes.
„ „ 29, a la M. N. N., señorita MARIA ELENA BEGUE.
„ „ 5, a la M. N. N., señorita SUSANA CLARA VICTORIA CAILLET BOIS.
„ „ 13, a la M. N. N., señorita CELIA LEOCADIA FINOCCHIETTI.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23851/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, señorita MARTHA ESTEBAN.

— Exp. 11187/17º/941. — Autorizar la designación de un Ayudante 1º, para prestar servicios en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 27448/17º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, al señor WENCESLAO ERLICH.

— Exp. 25251/17º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA LILIA HERRERA.

— Exp. 25059/18º/941. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, a la Maestra Normal Nacional, señorita ZULEMA SATURNINA MAIZTEGUI.
„ „ 16, a la Maestra Normal Nacional, señora FERMINA TERESA FERRETI de GIANNATTASIO.
„ „ 6, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita INES YOLANDA MALVICINO.
„ „ 31, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita ESTRELLA AMINTA MAZZOLLI.
„ „ 2, a la Maestra Normal Nacional, señorita ELISA CEVINI.
„ „ 8, a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Escolar, señorita ROSA MARIA PEREGRINA NEGROTTI CASSINELLI, debiendo cesar en el cargo de Visitadora Escolar que actualmente desempeña en la Inspección Médica Escolar.
„ „ 14, a la Maestra Normal Nacional, señora NELIDA ACQUAFRESCA de PEREYRA.
„ „ 19, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA DEL PILAR JULIA LEON BORDA, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que actualmente desempeña en la Nº 67 de Chaco.
„ „ 14, a la Maestra Normal Nacional, señorita CRESCENCIA ZULMA VALLADARES.
„ „ 18, a la Maestra Normal Nacional, señorita DOLORES PALANT.
„ „ 16, a la Maestra Normal Nacional, señorita HAYDEE FERNANDA COSTA.
„ „ 2, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señorita ANA MILIOTO.
„ „ 19, a la Maestra Normal Nacional, señorita NICOLASA ROSA AMESTI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 25797/20º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, al Maestro Normal Nacional, señor DOMINGO ANTONIO DE BONIS, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17754/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA EMMA ZARATE.

— Exp. 23145/C/941. — 1º Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 227 de La Tambora, Machagay, Chaco, señora LUISA A. S. de ALDERETE y ubicarla como maestra de una escuela que oportunamente propondrá la Inspección General de Territorios.

2º — Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la maestra de la escuela Nº 227 de La Tambora, Machagay, Chaco, señorita ELENA ROMERO, a otra escuela que propondrá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 25406/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores infantiles de las escuelas Nros. 238 y 406 del territorio del Chaco, señores FRANCISCO L. FRATI y NEDO PIRCHI, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27446/C/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas Nros. 22 y 37 de Chubut, a los MM. NN. NN., señor JULIO LEW y señorita MARIA JUANA ECHEVARRIA, respectivamente.
2º — Acordar, por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 6967/C/941. — 1º Reconocer la factura por publicación de avisos de licitación que asciende a $ 275.— m/n., de que tratan estas actuaciones.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 9 vuelta.

— Exp. 24741/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 44 de La Pampa, a la maestra de la Nº 76 del mismo territorio, señorita ROGELIA GARCIA.

— Exp. 18027/M/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias, a Arroyo Magdalena, Dpto. de Candelaria, Misiones, la escuela Nº 45 de Timbauva, por decrecimiento de la población escolar en esta última localidad.
2º — Aceptar y agradecer a la señora LEONIDA F. de GRITTI, la cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 45 de Misiones, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de dos años.
3º — Disponer que la Inspección Seccional 1ª, se encargue de desarmar el local que ocupara la escuela Nº 45, a fin de depositar el material utilizable en el nuevo local de la escuela, con destino al futuro edificio propio de la misma.
4º — Aceptar y agradecer al señor ROBERTO S. DORETTO, la donación de una hectárea de terreno destinada al futuro local propio de la escuela Nº 45 de Misiones.

— Exp. 25725/R/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 6ª (Río Negro), al ubicar en la escuela Nº 45 de Río Negro, donde son necesarios sus servicios, a la maestra sobrante de la 131 del mismo territorio, señora AIDA ELECTRA A. de SEGUROTTI.

— Exp. 6785/T/941. — 1º Ampliar a $ 200.— m/n. anuales, la partida asignada a la escuela Nº 2 de Río Grande (Tierra del Fuego), para la adquisición de combustible.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 9 vuelta.

— Exp. 26269/I/941. — Establecer el día 15 de noviembre próximo como fecha de clausura del actual curso escolar para las escuelas de la Ley 4874, con excepción de las que funcionan en las Provincias de Mendoza, Santiago del Estero, Salta y Tucumán, cuya fecha de clausura se fijó en su oportunidad.

— Exp. 8089/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 17 a la Nº 56 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señora MARIA LUISA OULE de PASTO, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 26684/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de Buenos Aires, señorita MARIA LUISA GAUCHERON.

— Exp. 25352/B/941. — 1º Poner en conocimiento de la directora de la es-

cuela Nº 156 de Buenos Aires, señora ELODIA C. B. de MONTAÑA, que debe acogerse a los beneficios de la jubilación, entregándole al efecto su foja de servicios.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda el certificado de cesación de servicios con fecha 28 de febrero de 1942.

— Exp. 25660/B/941. — Aprobar la ubicación provisional de la señora ESTELA MALACALZA de FRANCHINI, directora de la escuela Nº 105 de Buenos Aires, en la Nº 208 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General respectiva.

— Exp. 22222/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 19128/J/941. — Autorizar a Dirección Administrativa para proceder en la forma expuesta por la misma a fs. 6.

— Exp. 19034/C/940. — 1º Desestimar las propuestas presentadas por los señores GERALA JURI y MOISES MAXSUD, de sus respectivas propiedades, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 28 de Mutquin, Dpto. Pomán, Catamarca, la primera por no reunir condiciones para el fin destinado y la segunda por no aceptar el Art. 6º del contrato que faculta al Consejo Nacional de Educación a rescindirlo.
2º — No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler que formula el señor JORGE ATALA, propietario del local que ocupaba la escuela Nº 28 de Mutquin, Dpto. Pomán, Catamarca.

— Exp. 6025/R/941. — Aprobar la ubicación de la señorita LYDIA RITTERSTEIN, en la escuela Nº 399 de Córdoba.

— Exp. 12290/C/941. — Aprobar los servicios prestados por la señorita MARIA ANTONELLI, como maestra suplente de la escuela Nº 404 de Córdoba, a contar del 21 de abril último.

— Exp. 27450/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 62 a la Nº 382 de la provincia de Corrientes, a la señorita ESTELA MARIA CALVI SALAS, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26691/C/939. — 1º No hacer lugar al reclamo que formula el señor VICENTE FIDEL LOPEZ, relativo al cambio de local de la escuela Nº 152 de Santo Tomé, Corrientes.
2º — La Dirección General de Arquitectura confeccionará los planos que solicita el recurrente.

— Exp. 16334/E/941. — Ubicar en la escuela Nº 58 de Entre Ríos, a la auxiliar de dirección, señorita JUSTA ARGENTINA PILONI, de conformidad con lo dispuesto el 10 de setiembre ppdo. (fs. 13).

— Exp. 6486/L/941. — Nombrar director de la escuela Nº 47 de La Rioja, al señor ALBERTO RIVEROS LEPEZ, maestro de la Nº 5 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 27451/L/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 59 de la provincia de La Rioja, a la señorita HAYDEE DEMETRIA INOCENCIA MORENO.

— Exp. 22934/M/941. — Dar por terminados al 30 de noviembre próximo, los servicios de la directora de la escuela Nº 59 de Mendoza, señora CATALINA OVIEDO MORA de ILARDO y disponer que en esa fecha Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 25363/M/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros 113 y 71 de la provincia de Mendoza, señora MERCEDES MERCIEL de SARACHAGA y señor IGNACIO C. SALGUERO TORRES, conservando sus actuales sueldos y categorías y debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 19591/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 206 de Salta, señorita MARIA DELFA TEJERINA.

— Exp. 13931/S/941. — Aprobar la clausura de las escuelas de la provincia de San Juan, que se indican a fs. 2, debiendo la Inspección Seccional, tomar conocimiento de lo informado por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 8.

— Exp. 8445/S/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 41.
2º — Reservar estas actuaciones en la Inspección Seccional de San Juan, hasta la oportunidad indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 21377/S/941. — Desestimar el ofrecimiento de alquiler de casa para la escuela Nº 24 de Banda Sud, Dpto. San Francisco (San Luis), que formula el señor NEMESIO ESCUDERO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11211/S/939. — 1º Reconocer a la señora SEGUNDA R. PONCE de OROZCO, como administradora de los bienes de la sucesión de Félix Orozco, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 41 de El Gigante, Dpto. Belgrano (San Luis).
2º — Inspección General de Provincias deberá informar de conformidad con lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 51, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.
4º — Mesa de Entradas y Salidas, desglosará y agregará donde corresponde, las fojas 23 y 24 de estas actuaciones.

— Exp. 21469/S/938. — 1º Disponer se entregue al director de la escuela Nº 183 de Médula, San Luis, señor HUMBERTO RAMON ABERASTAIN, su foja de servicios para que se acoja de inmediato a la jubilación.
2º — Hacer entrega al mismo director de su foja de cesación de servicios con fecha 28 de febrero próximo.

— Exp. 26191/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 81 de Santa Fe, al señor CARLOS EDUARDO PEREZ, maestro de la Nº 136 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3592/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 119 de Santa Fe, al señor TOMAS A. ROLON, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 127 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 24192/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 212 de Santa Fe, señora AMADEA V. de BARTTOLO.

— Exp. 25685/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 21 de Santiago del Estero, al señor SAUL JIMENEZ, maestro de la Nº 217 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda; dejándose sin efecto su anterior designación de director de la Nº 173 de la citada provincia.

— Exp. 25666/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 334 de Santiago del Estero, a la señora VICTORIA ARGAÑARAZ de ORDOÑEZ, actual directora infantil de la Nº 323 de la misma provincia.

— Exp. 24056/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 464 de Santiago del Estero, señor ANGEL MACHADO.

— Exp. 20565/S/941. — Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 466 de Santiago del Estero, señorita ANGELICA CARDENAS, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

— Exp. 22801/S/940. — 1º Disponer que el Visitador de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señor JULIO VICTOR NAVARRO, tome nota de lo aconsejado por Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada.
2º — Advertir al director de la escuela Nº 492 de Santiago del Estero, señor GUILLERMO VELEZ, que le está prohibido hacer publicaciones que impliquen violar el Art. 2º del Reglamento de Sumarios.

— Exp. 9190/S/941. — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que se pronuncie con respecto al pedido de fs. 25, formulado por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

— Exp. 2422/T/941. — 1º Desestimar por falta de fundamento, las denuncias formuladas contra el director de la escuela Nº 57 de 7 de Abril, Tucumán, señor SEGUNDO S. GOMEZ, en el Exp. acumulado Nº 15934-T-1941.
2º — No hacer lugar al pedido de vista que se formula, en mérito a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 92

Día 24 de octubre de 1941

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día veinticuatro del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24589/C/941. — Hacer saber a la Comisión de Textos Extranjeros que los textos en idiomas extranjeros destinados a las escuelas para adultos, están comprendidos en el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 18 de setiembre de 1939, y que en consecuencia, deberán venir acompañados de la respectiva traducción al idioma nacional suscrita por traductor público.

— Exp. 21692/I/941. — Nombrar subpreceptor en la escuela primaria Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería de Montaña Reforzada, con asiento en Comodoro Rivadavia (Chubut), en reemplazo del señor Euclide E. Jaime, que fué declarado cesante, al actual subpreceptor suplente de la misma, señor ROBERTO TRABA.

— Exp. 9739/C/941. — 1º Aprobar el ante-proyecto elevado por la Dirección General de Arquitectura para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Córdoba).
2º — Notificar a la Sociedad Limitada J. M. Aragón de lo actuado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 14128/L/939. — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos establecidos en el Art. 57, Inciso 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25914/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de La Rioja, proveniente de los fondos entregados para el pago de gastos por transporte de material escolar (refuerzo de partida año 1940), por la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.984,35 m/n.), teniendo una devolución de QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 15,65 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26146/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Córdoba, proveniente de los fondos entregados para gastos varios durante el año 1940, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 898,28 m/n.), teniendo una devolución de UN PESO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1,72 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26809/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Inspección de Música.

— Exp. 24124/J/941. — Tomar nota del embargo ordenado por oficio de fs. 1 y hacer saber al señor Juez Oficiante lo informado por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta.

— Exp. 10310/C/941. — Disponer que la Mesa de Entradas tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y archivar el expediente.

— Exp. 25382/J/929. — 1º Disponer se liquide el porcentaje que pueda corresponder al señor ANTONIO B. JUNI, por su denuncia de infracción a la Ley 11287, cometida en el juicio sucesorio de don JUAN MORENO ULLOA.
2º — Disponer que la suma que resulte de esa liquidación se consigne judicialmente, como está dispuesto por resolución del 12 de setiembre de 1939 (fs. 179).

— Exp. 24684/O/940. — Autorizar a la Administración de Propiedades para tomar las medidas que sugiere respecto a la bóveda de la sucesión vacante de doña ENRIQUETA CORRARO de SARNO, ubicada en el cementerio del Oeste.

— Exp. 27561/I/941. — Ascender a 1ª categoría, a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de esta Capital:

1. — ENRIQUETA CABRERA de MAZA.
2. — MATILDE IZA.
3. — ESTHER KANTOR de WORTMAN.
4. — JUANA CORDEU.
5. — MARIA TERESA BIAGGINI.
6. — JUSTA CARMEN D. de TOMKINSON.

7. — GRACIELA ALBORNOZ de VIDELA.
8. — IDA LUCIA BRAGA.
9. — OFELIA EVANGELINA DORA DI NUBILA de MANZI.
10. — MARIA ASUNCION VIÑUELA de LAMUEDRA.
11. — EMMA A. GRANEL de PUIG.
12. — LIA MONTORO de ALVARADO.
13. — JOSEFINA LIVIA BONO de SCOTTO.
14. — CARMELA NARDI de MATA.
15. — ELISA NATIVIDAD PISANI de LOPEZ.
16. — MARIANO C. CALVITTI.
17. — ADELA SIXTA VALLEJOS de SAPERE
18. — FERMINA MERCEDES PANUCCIO de MUSSO.
19. — EMILIA VIRGINIA JUSTONI de GERARDI.
20. — SARA ONTIVEROS de PEÑA.
21. — DOLORES GLORIA BENAVENTE de PONCET.
22. — ALBERTO ANDREOLA.
23. — MARIA CORINA CORZO LUNA de MALLMANN.
24. — CLARA AMELIA FERNANDEZ de CATTANEO.
25. — MARGARITA A. ALONSO de ROBOTTI.
26. — ROSA GHITTONI.
27. — MARIA DEL CARMEN MUENTE de SALA SARMIENTO.
28. — CARMEN RIBAS de BERRA.
29. — ADELAIDA de SALA Y MARQUET.
30. — ANA MARIA NICORA de SCHIAPELLI
31. — FILOMENA VIVIANO.
32. — FANNY ZADOFF de WAISMAN.
33. — CLOTILDE BUSCHIAZZO.
34. — RICARDO D'AGNILLO.
35. — JOSEFINA GIARDINA.
36. — ANGELICA PISOTTI.
37. — JOSEFINA MARTINE.
38. — MARIA ANA BAILONI.
39. — MARIA LUISA DENETT.
40. — JOSEFA BUENAVENTURA MENDIGUREN de GAGGIOLO.
41. — ARTURO PACE.
42. — MARIA ELENA MARQUEZ FERNANDEZ.
43. — ANTONIA DIAZ.
44. — MARIA DOLORES RIVELLO de AIELLO.
45. — MARIA MERCEDES FERNANDEZ DE LA PUENTE.
46. — MARIA ELENA DE ROSA de MARCHETTI.
47. — INES GAMBERALE.
48. — HAYDEE MEDINA de NIETO.
49. — ROSA ROMANO de BOSCO.
50. — ELISA LUCIA CESAR de ROGGERONE.
51. — AMALIA MARIA PICCOLO de CAPPELLETTI.
52. — DOLORES CRISTINA DE BUSNELLI.
53. — LILIA ELSA DIGIORGIO.

54. — SARA CONCEPCION GARCIA.
55. — ELIDA SAMANGO de REBAGLIATI.
56. — EMMA ALVAREZ.
57. — ELISA MALLO de CASELLAS.
58. — HERNAN JUAN FERNANDEZ.
59. — ELENA C. MERZARIO de FORNONZINI.
60. — BENITO ABALO GARCIA.
61. — EMMA GERTRUDIS LUCIONI de MISURACO.
62. — ELSA ELENA WERKENTHEIN.
63. — LETICIA BRIZZIO.
64. — AURORA LOIS de DELFINO.
65. — MARIA VERGARECHE.
66. — ELENA COLOMBO de VIADER.
67. — CECILIA CATALINA LENNA de DELBOSCO.
68. — CONCEPCION OLLER de AMOEDO
69. — ANA EDA MARIA VIVALDI de GRUBER.
70. — MARIA MIGUEZ GONZALEZ.
71. — LUISA IDALMIRA BLANCO.
72. — GREGORIA ROMANA RODRIGUEZ de CALLE.
73. — AUGUSTO ENRIQUE LUGAND.
74. — ELISA CARLOTA BOZZOLA de SAN JULIAN.
75. — PETRONA DEL CARMEN BADESSICH.
76. — JUANA AMELIA MOUNES.
77. — MATILDE FARIAS de BIANCHI.
78. — MANUELA ROBLEDO de LAVERGNE.
79. — DELIA ANA VACCA de LEONE.
80. — AMELIA C. CISNETTO de OLIVERA.
81. — MARIA ESTHER ORTIZ.
82. — OLGA FRUMKIN de STEINBERG.
83. — EMILIA JUANA GOMEZ de ROMANELLI.
84. — MARIA DOLORES VILARULLO de GARCIA HUGONY.
85. — HAYDEE BRIZUELA.
86. — ERNESTINA COLOMBO.
87. — DORA BERTA OSTRIZ de RODRIGUEZ.
88. — MARIA FELICIANA VALLEJOS de RUFFA.
89. — JOSEFA LORENTE de BEGUIRISTAIN.
90. — LAURA B. de MATIENZO.
91. — HERMINIA GUBERLI de TRENTIN.
92. — PASCUAL NICOLAS STRATICO.
93. — ZULEMA CODA de MACCHI.
94. — MARIA ISABEL ARENA de BALLWEG.
95. — VICTORIA TRINIDAD PEICHOTTO.
96. — GUNDEMARO RAFAEL PUJO.
97. — ANTONIA MARIA V. de GLIONNA.
98. — MATILDE ELOISA PERTINI.
99. — AURELIA EVANGELISTA A. de FERNANDEZ DORRE.
100. — SARA CANOVI.

101. — JULIO OSCAR PERRIER.
102. — ISABEL MERCEDES COSTAS de BETTA.
103. — AMALIA FERNANDEZ VILLANUEVA de FERRARI.
104. — DELIA EMMA MUJICA.
105. — ANDREA PAEZ ORQUERA.
106. — MARIA MERCEDES GOMEZ de NICOLINI.
107. — ELVIRA DESIDERIA BADARACCO de SABAT.
108. — ROSA SPINOSA.
109. — MARIA LUISA LASSERRE.
110. — LIBERTAD GARCIA ARRIETA de STRAMELINI.
111. — VICTORIA FLORES de BRETSCHNEIDER.
112. — MARGARITA L. de CARRICARTE.
113. — LUCIA FELISA ZICAVO de IZZO.
114. — MARIA CONSTANCIA DE A. de PELUFFO.
115. — RAQUEL OFELIA ROVERANO.
116. — JORGELINA PETRONE FERNANDEZ.
117. — VIRGINIA BERRA PAGLIERE de DUPRAT.
118. — ANA ARLIA de FILIPPINI.
119. — DOLINDA ANGELA BRICHETTO.
120. — IRMA LEBRERO de GONZALEZ.
121. — IMELDA SABIA.
122. — EMMA RODRIGUEZ de SCHENONE.
123. — AURORA VICENTA CAÑAS.
124. — CARLOTA GUAITA de DURO.
125. — MARIA LUISA CORDOBA.

— Exp. 27560/I/941. — Ascender a 2ª categoría, a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de esta Capital:

1. — ELISA VIVIANA HEREÑU de ALONSO CELADA.
2. — JOSE BLANCO BELLO.
3. — LEONARDO ROBERTO MARSILIA.
4. — CLOTILDE V. MUZIO de CASTAGNA.
5. — ANTONIO LUIS URZOMARZO.
6. — MARIA ELISA DUBOIS de ESCALADA.
7. — BLANCA EMILIA L. de FERRO.
8. — MARIA ANTONIA RIERA de SIEPE.
9. — HERMINIA C. de SONGIA.
10. — CARMEN TRIPALDI de MONTAÑA.
11. — MARIA MERCEDES P. de GONZALEZ OLIVERA.
12. — LUCRECIA CATALINA C. de ROJAS VELA.
13. — TERESA MARIA FISSORE.
14. — ELENA ARTOLA de MITRANO.
15. — EMILIA FRANCISCA NOVAIS de MONTANE.
16. — IRMA OEST de LANGTRY.
17. — ZUNILDA ESTELA GIMENEZ.
18. — JULIA D. C. de FERNANDEZ VALERO.
19. — SIXTA ELIRA GUIÑAZU.
20. — ALBERTO FRANCISCO ARPES.
21. — TOMAS BRUZON.
22. — FELIPE PONZIO.

23. — RAUL ALVAREZ UGARTE.
24. — MARIA JOSEFA GUARINO.
25. — ANTONIO NATALIO DI GIOIA.
26. — DANIEL GONZALEZ.
27. — MARIA GNOCCHI.
28. — CLEOPATRA TONAZZI de LIVRAGHI.
29. — MARIA LUISA ILDARRAZ.
30. — RAMONA A. GOMEZ de KELLY.
31. — MIGUEL ALBERTO LACAU.
32. — MARIA MERCEDES SCHUK.
33. — ANA ELENA CRUCES de GARIBOTTI.
34. — JOSE MARIA DRAKE.
35. — MARIA ELISA SEGOVIA de MANNI.
36. — ISOLINA NATIVIDAD BOLIA de FLAQUER.
37 — MANUEL INSUA.
38. — LUISA JULIA BUSTI de COLL.
39. — ROGELIA ISABEL HERRERO.
40. — ANDREA ELENA B. de SIVORI.
41. — SARA C. GOMEZ de CROSTA.
42. — MARIA ZORAIDA LOPEZ de GARCIA ALBERDI.
43. — MARIA DELIA DURAN.
44. — MAGDALENA MARCOLIN de GERDING.
45. — AMALIA MARIANA SOMMAVIGO.
46. — MARIA ESTHER MOLLA.
47. — EVELINA FRANCISCA COSTAGLIOLA.
48. — MARIA RUMELIA CASALEGGIO.
49. — SARA WENCESLADA CASTAÑO.
50. — IDA GARIMBERTI de BERETTA.
51. — AMANDA P. LOPEZ de SAMPIETRO.
52. — MARIA ESTHER P. de DAGNINI.
53. — TERESA TORQUIARO de SALATINO.
54. — ESTEBAN ALVARO TUFRO.
55. — DALMIRA BO.
56. — JUANA PRATO de ROCCA.
57. — EUGENIO VITALE.
58. — ROSA GARCIA.
59. — BERTA RAPOPORT.
60. — HERNAN LORENZO HARVEY.
61. — FRANCISCO TODARO.
62. — CARMEN B. CARO de MANIGLIA.
63. — ELVIRA ANTONIA TREVISANUS.
64. — MARCELINA MIRA RAMOS.
65. — ANGELICA ROSA BLANCO de COVARRUBIAS.
66. — ROSA MONFERINI de TISCORNIA.
67. — MARIA REGINA ROGGIANI de MARTINEZ.
68. — JUANA MARIA ESTHER DEFILIPPI.
69. — IRMA S. BALBI.
70. — MARGARITA SEVERA REYNES.
71. — SANTIAGO GUILLERMO TORRES.

72. — AGUSTIN GALO LUGANO.
73. — MARIA CELIA LANDIN de ARAGUNDE.
74. — MARIA ADELA BORAGNO.
75. — TOMASA HERNANDO.
76. — JULIA OLGA IMAZIO.
77. — AIDA LA VIA de VEGA.
78. — ALCIRA J. SORIA de MURILLO.
79. — ANA LATENDORF de ZICARI.
80. — AIDA DELIA GONZALEZ.
81. — MARIA IRMA PETENELLO de PONCERINI.
82. — VICTORIA ADET PALACIOS de GONZALEZ.
83. — EMA AIDA FORLENZA de SARPI.
84. — LUIS DE SARRO.
85. — JULIO E. VAZQUEZ.
86. — ATANASIO CELORRIO.
87. — MARIA CORA FONTAO.
88. — LUISA GERMAN FERNANDEZ ALVARIÑO.
89. — DOLORES DEL CARMEN RODRIGUEZ ROJO de PEREA.
90. — MARIA ROSA PANIGHINI.
91. — ROSA AMERICA SILVA.
92. — LUISA E. TOLCH de LENA.
93. — ALFONSO MADDALENA.
94. — ESTHER VODOVOTZ.
95. — TEOFILO AGRIPINO ALVARIÑAS.
96. — MARIA ANTONIA PICHETTO de SOLIS.
97. — ROSA MANARA de GIULIANO.
98. — ELENA BRICHETTO.
99. — EMILIA CAMARA de GARCIA RONZIO.
100. — CAROLINA FERRI de SANGUINETTI.
101. — ANITA PIERRI.
102. — ELIAS GONZALEZ DUVAL.
103. — INES MARIA GHIOLDI.
104. — ROSA ABRAMOFF de SASCHERNY.
105. — ROSA C. CANEPA de SALAS.
106. — JUDITH ANTONIA OLEZZA.
107. — ELISA GARCIA de MAZZINI.
108. — JOSEFA JULIA TORNADU.
109. — MARIA ELENA FERRARI.
110. — ANA INOCENCIA COSTA.
111. — AMELIA C. de BLANCO.
112. — ZULEMA ROSA CORABELLI.
113. — CIDANELIA LEA GONZALEZ.
114. — MANUELA RUDECINDA QUIROGA.
115. — JESUS VILLEGAS.
116. — ERNESTINA ENRIQUETA GALLONI.
117. — CLEMENTINA ISABEL AZLOR.
118. — MARIA LUISA MENDEZ CASARIEGO de VIGO.
119. — ROSA LUPI de HEIDENREICH.

120. — ALBERTO OSCAR DOMINGUEZ.
121. — MIGUEL ERNESTO BERDINA.
122. — ESTHER BELLA LAZAROFF.
123. — JOSEFA MATILDE CASTELLO de BONANNI.
124. — ENRIQUETA MARIA TERESA N de SUSS.
125. — MARIA LUISA FARUOLO de GENSOUS.
126. — GENOVEVA DOPICO de AMANS.
127. — GRACIANA LOPEZ de DOMATO.
128. — MARIA GOROSTIDI.
129. — APOLINAR MIGUEZ.
130. — ELIAS MANZULLO.
131. — CLOTILDE REY.
132. — CARMEN ROSARIO VIDIRI de ARIZAGA.
133. — ISABEL BRIZUELA de BERNASCONI.
134. — VICTORIA SILVIA JONAS de PISANO.
135. — NIEVES GARCIA de BADILLO.
136. — ANGELA ROSA NOZZA de MERCADER.
137. — VICENTA RODOLICO.
138. — ADELAIDA SCHINCA de PRONSATO.
139. — MARIA ELENA COMES de SALLABERRY.
140. — JOSEFINA DELIA DENZA.

— Exp. 24404/P/941. — Prorrogar en las mismas condiciones hasta el 31 de octubre en curso, la licencia concedida por enfermedad (resolución de fs. 5) a la empleada de la Repartición, señorita MATILDE ROLDAN.

— Exp. 25201/J/941. — Aprobar la ubicación de la celadora del Jardín de Infantes Nº 2, señora ANA HERNANDEZ de CACCURI, como maestra de sección (turno de la mañana).

— Exp. 26172/3º/941. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14, al Maestro Normal Nacional, señor MARIO HERNANDEZ.
„ „ 2, al Maestro Normal Nacional, señor ALFREDO FRANCISCO LOPEZ.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 6440/B/941. — Mantener la resolución de fs. 6 de estas actuaciones, debiendo la Dirección Administrativa proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17863/3º/941. — Prorrogar en las mismas condiciones hasta fin del presente curso escolar la licencia concedida por enfermedad (resolución de fs. 6), a la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA CASILDA CANAVESI.

— Exp. 27120/6º/941. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, a la Maestra Normal Nacional, señorita BLANCA URIBURU, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 12573/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA ANTONIA LABORDE de LABORDE.

— Exp. 24523/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, señora ADELA SILVA de REPETTO.

— Exp. 25523/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 6º, señorita NOEMI SPONGIA.

— Exp. 24111/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 6º, señorita NOEMI SPONGIA.

— Exp. 24072/9º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, señorita JUANA AMANDA DEL CARMEN GRECO.

— Exp. 22409/14º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º y preceptora de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, señora PETRONA CORREA de SANTILLAN.

— Exp. 21959/11º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, señora DELFINA VARELA DOMINGUEZ de GHIOLDI.

— Exp. 26763/15º/941. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º, al Maestro Normal Nacional, señor JUAN BAUTISTA PAVAZZA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 25504/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA C. de CAFFERY.

— Exp. 21965/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, señorita ORFILIA SANCHEZ MORENO.

— Exp. 6908/16º/941. — 1º Dejar sin efecto la prórroga acordada por resolución de fs. 29 para la celebración de contrato por la finca que ocupa la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, propiedad de don LUIS POLI.

2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a fin de que proceda a liquidar el alquiler de la finca que ocupa la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, calle Gavilán 4246, propiedad de don LUIS POLI, de conformidad con la resolución de fs. 25.

— Exp. 25253/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora LEONOR GARCIA de ALIAGA.

— Exp. 24909/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora LEONOR GARCIA de ALIAGA.

— Exp. 25061/18º/941. — Reconsiderar las ternas del Consejo Escolar 18º, resueltas en sesión de fecha 20 del corriente en las actuaciones, en virtud de la comunicación de la Dirección de Personal y Estadística y en consecuencia:

1º — Acordar pase a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, al maestro de la Nº 31 del mismo Distrito, señor ISMAEL LUIS BARRIONUEVO.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor SALVADOR COSME BONIFACIO COPPOLA.

„ „ 1, al Maestro Normal Nacional, señor HECTOR JULIO MAZZIOTTI.

„ „ 9, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor JUAN JOSE MONTI.

„ „ 12, al Maestro Normal Nacional y Notario, señor JOSE ROGELIO

MACHADO, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que actualmente desempeña en la Nº 102 de Santa Fe.

Esc. Nº 20, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor JERONIMO CARLOS GIANELLA.

„ „ 9, al Maestro Normal Nacional, señor LUIS FEDERICO D'AMBROSIO.

„ „ 31, al Maestro Normal Nacional, señor LUIS CIRILO VILLARREAL.

„ „ 30, al Maestro Normal Nacional, señor JUAN JOSE VILCHES.

„ „ 17, al Maestro Normal Nacional, señor PEDRO ANGEL MENGA.

„ „ 31, al Maestro Normal Nacional señor ROBERTO ARSENIO CASTRO.

„ „ 31, al Maestro Normal Nacional, señor JORGE CESAR ROMERO.

„ „ 11, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor MIGUEL JORGE CANÓNICO.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24924/18º/941. — Autorizar a la Universidad Popular "La Argentina" para que haga uso durante el año 1942, del local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º, sito en la calle Rivadavia 9799.

— Exp. 4426/19º/940. — Mantener lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución de fs. 17, debiendo la Dirección Administrativa proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25130/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señor JULIO A. OTERMIN AGUIRRE.

— Exp. 26768/20º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, para realizar una excursión con los alumnos de 4º A, 4º B y 5º del turno de la mañana, a la estancia "La Vicenta", en Cañuelas.

— Exp. 25518/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA LUISA V. de RODRIGUEZ.

— Exp. 10892/20º/941. — 1º Llamar la atención a la señorita MARIA DEL ROSARIO ENRIZ BERRONDO, maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, por hallarse en la situación prevista por resolución de 12 de junio de 1940 (Exp. 15427-D-939).

2º — Dirección Administrativa procederá en la forma indicada por Asesoría Letrada en su Art. 2º de su informe de fs. 11.

— Exp. 13684/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 120 de "Colhué Huapí (Chubut), la donación del edificio que hace con destino a la escuela citada.

2º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), procederá a desglosar el acta de fs. 10 para su guarda.

— Exp. 26044/C/941. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 136 de Chubut, al señor ALBERTO VIBOUD, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 30 del mismo territorio.

— Exp. 23483/F/940. — Hacer constar que los haberes que le corresponden al señor MIGUEL ANGEL ISASMENDI, como ex-director de la escuela Nº 62 de Formosa, es del 1º al 22 de agosto de 1940 y nó del 11 al 22 como se consignó en el artículo 1º de la resolución del 21 de mayo del corriente año (fs. 16).

— Exp. 19204/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.581,37 m/n., en las reparaciones que necesita el local de la escuela Nº 176 de Colonia La Piedad (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor MIGUEL JEBAN.
2º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).
4º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Colonia La Piedad, los trabajos que han de efectuar en el local de que se trata.

— Exp. 25957/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 216 de La Pampa, al señor VALERIANO MARTIN, actual director infantil de la Nº 294 del mismo territorio, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 27013/M/936. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar la escritura traslativa de dominio del terreno de propiedad de la Repartición que se permuta con el del señor Nicolás Bordiñuk, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 88 de Colonia Azara.
2º — Girar la suma de $ 650.— m/n., al Inspector de la Sección 1ª de Misiones, con cargo de rendir cuenta, para ser abonados con cheque a la orden del señor Nicolás Bordiñuk, en el acto de escriturar el terreno permutado, como pago de las mejoras existentes.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 31 (Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor, Ley 12679).

— Exp. 26750/M/940. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 102 de Misiones, desde el 5 de agosto hasta el 30 de octubre de 1940, por el maestro señor EFRAIN VICTOR SOBREDO PINASCO.
2º — Hacer constar que el maestro que se designó para la escuela Nº 102 de Misiones, por resolución del 17 de julio de 1940, (Exp. 16023-I-1940) se llama EFRAIN VICTOR SOBREDO PINASCO y nó Efrain Víctor Gofredo Pinasco como se consignó.

— Exp. 3044/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.994,55 m/n., en la ampliación del local de la escuela Nº 249 de Picada Vecinal (Misiones), adjudicando los trabajos al señor CLEMENTINO FIGUEREDO.
2º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Ley 12679).
4º — Aceptar y agradecer al vecindario de Picada Vecinal, la donación del local de la escuela Nº 249.
5º — Disponer el desglose del acta de fs. 26/27, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 26494/N/940. — Trasladar a otra escuela al director de la Nº 12 de Las Lajas, Neuquén, señor BELISARIO J. ANDRADA, como medida de buen gobierno escolar.

— Exp. 16060/L/941. — Dejar sin efecto la resolución del 17 de setiembre último (fs. 10), debiendo la maestra de la escuela Nº 92 de Buenos Aires, señorita ZULEMA ESTHER BORDARAMPÉ, revistar en la 3ª categoría cuando el presupuesto lo permita.

— Exp. 24885/B/941. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra la señora TERESA L. M. de VILLANTE, directora de la escuela Nº 165 de Mar del Plata, Buenos Aires.

— Exp. 13301/C/941. — 1º Reconocer al señor REMIGIO DEI, como administrador de la sucesión de don Tito Dei, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 20 de Córdoba, y disponer la liquidación y pago a su nombre y en tal carácter de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer la devolución al recurrente de los testimonios de fs. 1 y 5, debiéndose dejar copia simple de los mismos.

— Exp. 28242/C/939. — 1º Aceptar al señor JUAN LAPLACETTE, la donación de 10 hectáreas y el edificio en que funciona la escuela Nº 432 de Colonia Monte de los Gauchos, Estación Pavín, F. C. P., Dpto. Juárez Celman, Provincia de Córdoba.
2º — Agradecer al señor JUAN LAPLACETTE, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.
3º — Pasar estas actuaciones a la Presidencia del Consejo a los efectos indicados por Asesoría Letrada en el Art. 2º de su dictamen de fojas 38 vuelta.

— Exp. 21565/C/941. — Mantener la resolución de fs. 5 y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 24892/C/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y los señores FRUGONE y PREVE Ltda. S. A., por la casa que ocupa la escuela Nº 409 de Col. Arrocera Argentina, Dpto. Capital, mediante el alquiler de $ 1.— m/n. mensual y por el término de cinco años, a contar desde el 1º de agosto de 1941.
2º — Agradecer a los señores FRUGONE Y PREVE Ltda. S. A., la cooperación prestada a la educación común.

— Exp. 19913/E/941. — Reintegrar a la docencia activa, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 24 de Entre Ríos, señora SARA S. de ALBERTO, la que revistará en la categoría de vice-directora, debiendo la Inspección General de Provincias, proceder a su ubicación.

— Exp. 22704/E/941. — 1º Acordar a la directora de la escuela Nº 26 de La Paz, Entre Ríos, señorita LUISA JULIA ROMERO, su foja de servicios, para gestionar su jubilación ordinaria, debiéndosele otorgar el certificado de cesación de servicios el 28 de febrero próximo.
2º — Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, en respuesta a su nota de fojas 120.

— Exp. 15467/E/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para firmar contrato de locación (renovación) por la casa que ocupa la escuela Nº 154 de Don Cristóbal, Dpto. Nogoyá, con la Sociedad Cooperadora, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 15812/J/941. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la Cía. LEACH'S ARGENTINE ESTATES Ltda., por la casa que ocupa la escuela Nº 89 de Caimancito, Dpto. Ledesma, mediante el alquiler de $ 10,00 m/n. mensuales y por el término de tres años, once meses y quince días, a partir del 1º de enero de 1941.

— Exp. 22637/L/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), firmado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor BALTASAR DEL C. CARBEL, por la casa que ocupa la escuela Nº 151 de Barrio Argentino, Dpto.

Gobernador Gordillo, mediante el alquiler de $ 45,00 m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 1º de junio de 1941.

— Exp. 15429/L/941. — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 198 de La Rioja, señora MARIA ELENA SUAYTER GRANILLO de DIAZ, a la Nº 66 de la misma provincia.

— Exp. 25387/S/941. — 1º Reconocer al señor PEDRO MIGUEL GÜEMES administrador del señor Luis Güemes, propietario del local que alquila la escuela Nº 63 de Salta quedando sin efecto el anterior reconocimiento de la administradora señora FRANCISCA GÜEMES de ARIAS.

2º — Devolver al recurrente el testimonio de fs. 2/3, debiéndose dejar copia simple del mismo.

— Exp. 27558/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 31 a la Nº 79 de la Provincia de Salta, a la señora ELVIRA D. MINGO de SIGNORELLI.

— Exp. 25247/S/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor DIEGO BECERRA, por el local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 23 de Estancia Becerra, Dpto. Valle Fértil, por el término de dos años, a contar del 1º de setiembre de 1941.

2º — Agradecer al señor DIEGO BECERRA, la cooperación prestada a la educación común.

— Exp. 23365/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor RAMON ORTEGA y a la señora VIRGINIA A. Vda. de ORTEGA, la donación de una hectárea de terreno que ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 24 de San Juan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura de dominio.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 24, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la Escuela Nº 24", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 23322/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor BENITO JOFRE, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 155 de Pié de Palo, Dpto. Caucete de San Juan.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 155, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 155", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 20912/S/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado a la maestra señorita MARGARITA CATALINA CASTAÑOS, de la escuela Nº 74 de San Juan a la Nº 131 de Córdoba.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 74 de San Juan a la Nº 307 de Córdoba, a la maestra señorita MARGARITA CATALINA CASTAÑOS, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 18840/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 25192/S/941. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor PEDRO DOMENELLA, por la casa que ocupa la escuela Nº 21 de Marini, Dpto. Castellanos, mediante el alquiler de $ 50,00 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de setiembre de 1941.

— Exp. 25274/S/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 267 de "La Selva", Dpto. General Obligado, por el local para el citado establecimiento, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40,00 m/n., término de 5 años, a partir del 1º de julio de 1941.

— Exp. 27559/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 96 a la Nº 301 de la Provincia de Santa Fe, a la señorita MARIA ESTHER DEFRANCO, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 20702/S/941. — Mantener la resolución de fs. 6 y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 21977/S/941. — Desestimar por infundada la denuncia elevada en contra de la directora de la escuela Nº 77 de Lomitas, Santiago del Estero, señora DOLORES MAZA de MANSILLA.

— Exp. 21370/S/941. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, señora FAUSTA G. de FIAD, la que revistará en la categoría de vicedirectora, debiendo la Inspección General de Provincias, proceder a su ubicación.

— Exp. 3974/T/939. — Previa ratificación del señor Gerente del Banco de la Provincia de Tucumán, ante el señor Inspector Seccional de esa provincia, de la comunicación de fojas 17, disponer que los alquileres que devenga el local ocupado por la escuela Nº 8 de Villa Trancas, sean liquidados y abonados a nombre de su propietario, señor VIRGILIO B. LOPEZ.

— Exp. 25164/T/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y los señores PAZ & POSSE Ltda., Ingenio San Juan S. A., por el local que ocupa la escuela Nº 56 de San Miguel, Dpto. Cruz Alta, por el término de tres años a contar del 2 de diciembre de 1941.
2º — Agradecer a los señores Paz & Posse Ltda., Ingenio San Juan S. A., la cooperación prestada a la educación común.

— Exp. 25171/T/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y La Arrocera Tucumana S. A., por el local en que funciona la escuela Nº 94 de El Pacará-Los Agudos, Dpto. Río Chico, en las siguientes condiciones básicas: término de 1 año, a contar del 2 de diciembre de 1941.
2º — Agradecer a La Arrocera Tucumana S. A., su colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 25177/T/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor AGMAD JALIL CHARIF, por casa para la escuela Nº 278 de "La Cruz", Dpto. Burruyacú, mediante el alquiler mensual de $ 45.— m/n., término de dos años y a partir desde el 2 de diciembre de 1941.

2º — Devolver al señor AGMAD JALIL CHARIF, la boleta de Contribución Directa de fs. 9.

— Exp. 27557/M/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría que por su antigüedad le corresponda, de la escuela Nº 37 de Misiones, a la Nº 3 de la provincia de Corrientes, a la señorita LEONOR FERNANDEZ LACOUR.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinticinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 93

Día 27 de octubre de 1941

Ausente con Aviso Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día veintisiete del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27914/P/941. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por la Presidencia, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"Buenos Aires, octubre 27 de 1941.

HONORABLE CONSEJO:

El Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor GETULIO VARGAS, por intermedio de su Embajador en nuestro país, ha hecho llegar a esta Presidencia una invitación para que veinte niños, diez de cada sexo, acompañados por diez maestros, visiten la Capital del Brasil y participen en los actos conmemorativos de la proclamación de la República Brasileña.

Por nota de 16 del corriente, esta Presidencia se dirigió a S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil, doctor JOSE DE PAULA RODRIGUEZ ALVES, comunicándole que el Consejo Nacional de Educación aceptaba complacido tan interesante invitación y que oportunamente le daría a conocer los nombres de los profesores y niños que concurrirían, respondiendo a los deseos del Excmo. Señor Presidente, doctor Vargas.

Con tal motivo y a los efectos de la organización definitiva, esta Presidencia ha confeccionado la nómina de los maestros y niños que concurrirán a los Estados Unidos del Brasil, por lo que propone a V. Honorabilidad adopte la siguiente resolución:

1º — Autorizar el viaje del siguiente personal docente y alumnos a los Estados Unidos del Brasil, respondiendo a la invitación que formuló el Excmo. Señor Presidente doctor GETULIO VARGAS, para que participen en los actos conmemorativos de la proclamación de la República Brasileña:

Sr. JOSE M. CARRIZO, vicedirector de la escuela "República del Brasil", Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

Sr. JUAN MANUEL MATEO, maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

Dr. CARLOS S. GARIBOTTI, maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

Sr. MIGUEL S. TANCREDI, maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

Sra. EMILIA J. C. de VILLORIA, maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

Srta. ELSA SIFFREDI, directora de la escuela "Nicolás Avellaneda", Nº 8 del Consejo Escolar 1º.

Srta. DELIA FEIJÓO AGUIAR, maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º.

Sr. HERNÁN J. PALLARDÓ, vicedirector de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º.

Sra. LUISA P. de SPINELLI, Visitadora de Higiene Escolar.

Srta. SUSANA QUESADA BONI, maestra especial de Música de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

Alumnos de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

RUBEN OLIVERI.
FRANCISCO MORI.
CESAR M. TORRES.
ALBERTO RAMOS.
OSCAR CHIARANTE.
ANTONIO MOLINA.
OSCAR OÑATE.
HECTOR H. BRANDA.
FRANCISCO PARRELLA.
NICANOR GONZALEZ.

Alumnos de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º.

ZORAIDA BROLLI.
MARTHA SUSANA ACRICH.
BEATRIZ ELOISA REPETTO.
OLGA MOIRANO.
OLGA MUSSO.
NELIDA MABEL ANIDO.
MARIA ELENA BOTTARO.
JOSEFINA EMILIA GONZALEZ.
AURORA MELLINO.

ALICIA LAURA PALLARDÓ, alumna de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º.

2º — Comunicar esta resolución a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, doctor JOSE DE PAULA RODRIGUEZ ALVES.

— Exp. 27912/P/941. — Disponer que las clases en las escuelas de la Capital y Territorios Nacionales que funcionan de marzo a noviembre, queden clausuradas el 20 de noviembre próximo.

— Exp. 27042/D/941. — Prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo los efectos de la autorización dictada el 16 de junio ppdo., expediente 13573-D-941, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 22762/I/941. — Aprobar los servicios prestados en la Inspección Médica Escolar por el Auxiliar 6º suplente (Médico), doctor HECTOR J. PEÑA, hasta el 14 de agosto ppdo., y disponer el pago de los haberes respectivos si no hubieran sido abonados.

— Exp. 30216/W/940. — 1º Tomar nota de que los inquilinos señores TOMÁS LOPEZ y GONZALO OCHOA, de las fincas Aguirre Nros. 1425/39, hicieron entrega de las mismas a la Administración de Propiedades y ésta a la Dirección de la Escuela al Aire Libre Nº 4, con fecha 13 de agosto, cuyos alquileres están pagos y contabilizados.
2º — Reservar estas actuaciones en Administración de Propiedades hasta tanto se cumpla el plazo acordado a la firma G. H. WEYAND y Cía., para el desalojo de la finca Fitz Roy y Aguirre.

— Exp. 13743/C/941. — 1º Llamar la atención al señor AURELIANO JOFRE, maestro de la escuela Nº 1 de Chubut, por estar comprendido en las disposiciones de la resolución del 12 de junio de 1940 (Exp. 15427-D-1939).
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.

— Exp. 2358/D/935. — Intimar al maestro de la escuela Nº 110 de Los Gutiérrez, Tucumán, señor ANTONIO BARROS, a que dentro de los 90 días de su notificación eleve la documentación justificativa de su situación, o levante definitivamente sus embargos bajo apercibimiento de cesantía.

— Exp. 18647/A/941. — 1º No hacer lugar al pedido de bancos que formula la Asociación de Fomento y Centro Social y Cultural Vélez Sársfield Norte.
2º — Hacerle saber a la misma que debe gestionar por intermedio del Consejo Escolar del Distrito, la autorización necesaria para que puedan continuar funcionando las clases que sostiene.

— Exp. 17633/P/941. — Acceder a lo solicitado por la firma PFEIFFER y Cía. Ltda., en estas actuaciones.

— Exp. 21447/J/941. — Dirigir nota al señor Juez en lo Civil, doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del doctor GRANDOLI, en el juicio que por expropiación del frente del edificio sito en la calle Belgrano 1746/48, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al Consejo, en el sentido indicado por la Oficina Judicial.

— Exp. 9110/O/941. — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial.

— Exp. 6912/A/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor JUAN ANTONIO ALEANDRO sobre vacancia de los bienes de don Guillermo Hierónimos y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2202/F/940. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22225/N/941. — Desestimar, por improcedente, la denuncia que formula en estas actuaciones el señor EDUARDO NAVARRO y archivar el expediente, sin más trámite, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27638/C/938. — 1º Dirigir nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, formulándole la consulta a que se refiere la Dirección General de Arquitectura a fs. 129.
2º — Acusar recibo de la nota de fs. 125 de la Dirección General del Material del

Ejército, manifestándole: que debe dejarse en suspenso la fabricación de los aparatos de radiotelefonía que le encomendó el Consejo, hasta tanto éste obtenga la información pertinente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

— Exp. 12315/E/941. — Archivar el presente expediente, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 27909/I/941. — Asignar, con cargo de rendir cuenta, una partida de TRESCIENTOS PESOS ($ 300) m/n., a la Inspección Técnica de Educación Física y con destino a la adquisición de elementos de juego para la demostración gimnástica a realizarse en el próximo mes de noviembre.

— Exp. 27910/C/941. — 1º Confirmar en el carácter de interina a la actual maestra especial de Dactilografía, suplente, señorita IDA GALLARDO.
2º — Confirmar en el carácter de interina a la actual maestra especial de Francés, suplente, señorita NORA ETCHART.
3º — Confirmar en el carácter de interino al actual maestro especial de Música, suplente, señor HUGO DAVID SOLARI.
4º — Nombrar maestra especial, interina, de Inglés a la señorita HAYDEE DEVOTO.

— Exp. 25671/D/941. — Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales de Dactilografía de las escuelas para adultos:
SANTIAGO LOPEZ. Esc. Adultos 9, C. E. 12º.
MERCEDES QUESADA. Esc. Adultos 7, C. E. 12º.
NORMA ODILIA RESOAGLI. Esc. Adultos 4, C. E. 2º.
CARLOS J. SILVEYRA. Esc. Adultos 1, C. E. 17º.
VICTOR CORONEL. Esc. Adultos 5, C. E. 7º.
ARMANDO GROSSI. Esc. Adultos 3, C. E. 11º.

— Exp. 33838/E/940. — Hacer saber a la dirección de la escuela al Aire Libre Nº 6 que no es posible designar más personal de servicio para ese establecimiento por razones de presupuesto.

— Exp. 17986/B/941. — Acceder a lo solicitado por la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita MARGARITA SCHERB.

— Exp. 27911/P/941. — Nombrar Ayudante 1º del Item 2, (operario) para Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones) al señor JORGE SIMAN, en reemplazo del señor Alejandro Dórdolo, que falleció.

— Exp. 26354/B/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ANGELICA ROCA de FOX.

— Exp. 23135/D/941. — Confirmar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la resolución de 21 de setiembre de 1938 (Exp. 16328-A-922), a los siguientes Ayudantes Primeros:
RUBEN POZZETTI, Esc. 14, C. E. 19º.
HUMBERTO COSENTINO, Esc. 20, C. E. 14º.
VICTOR CESAR CANDAS, Esc. 5, C. E. 3º.
ENRIQUETA V. de BARBIERI, Esc. 17, C. E. 8º.
JUAN CARLOS SCOTT, Esc. al Aire Libre Nº 6.
FRANCISCA C. de RODRIGUEZ, Esc. 2, C. E. 2º.
SARA CASCO de MAC GAW, Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi.
MANUELA CODURI, Esc. 4, C. E. 6º.

— Exp. 17326/D/941. — Llamar la atención del Auxiliar 8º de la División Suministros, don AMADEO JORGE TAHAN, sobre la conveniencia de abste-

nerse de concurrir a reuniones donde se despliegan actividades sospechosas y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 23727/D/941. — Conceder licencia, por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 11 de setiembre hasta el 25 de octubre en curso, al operario de la Repartición, señor ENRIQUE GIANFELICE.

— Exp. 25658/1º/940. — Encomendar al Consejo Escolar 1º, para que, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, intensifique la búsqueda de un local adecuado para el funcionamiento de la escuela Nº 22, debiéndose publicar avisos o cartelones en el radio escolar, a fin de interesar al vecindario.

— Exp. 25554/2º/941. — Aprobar las medidas tomadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al clausurar el curso de labores de la escuela de su jurisdicción Nº 3 del Consejo Escolar 2º, por funcionar con asistencia inferior a la normal y ubicar a la maestra que lo atendía, señora PRIMITIVA G. de COLOMBO, en la escuela similar Nº 10 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señorita YOLANDA CEREBELLO, que pasó a otro destino.

— Exp. 22626/4º/940. — Solicitar al Banco de la Nación Argentina (Casa Central), la transferencia a la cuenta corriente del Consejo, en el Banco Central de la República Argentina, orden del Señor Presidente y Secretario General, de las sumas correspondientes a saldos inmovilizados de cuentas corrientes oficiales en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Boca del Riachuelo), de las escuelas del Distrito Escolar 4º, a que se refiere la nómina de fs. 20 vuelta.

— Exp. 20419/4º/941. — 1º Adjudicar los trabajos de pintura y blanqueo en el local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º, autorizados por resolución de fs. 5, al contratista señor RAMOS SEBASTIAN, cuya propuesta asciende a 1.886,50 m/n.
2º — Autorizar al 5 o/o de dicha suma para imprevistos.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 14513/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señor ANTONIO CIVILE.

— Exp. 14105/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señora JOSEFINA L. de RECIOY.

— Exp. 2503/8º/941. — Dirigir nota al señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor ANTONIO LAMARQUE, Secretaría Nº 64 del doctor SADI MASSUE y en la causa "Dante Ré, director de la escuela Nº 8 del Consejo Nacional de Educación, denuncia de hurto", solicitándole quiera informar respecto al estado actual del proceso.

— Exp. 25508/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señor EDUARDO IRIGOYEN DUPRAT.

— Exp. 25779/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, señora CARMEN CUNEO de RAMOS.

— Exp. 17242/8º/941. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento, por la finca que ocupa la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 8º, sita en la calle Beauchef Nº 1869, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 750.— m/n., en vez de $ 850.— m/n., que se abona.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1944, con o sin opción del Consejo a prorrogarlo hasta uno o dos años más.

Obras: Por cuenta del locador las indicadas en la planilla de fs. 13 y 14, a ejecutar en el período de vacaciones 1941-1942.

— Exp. 21121/D/938. — No hacer lugar a la reconsideración formulada por el maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, señor RAUL M. FERNANDEZ.

— Exp. 33659/10º/940. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su decreto reglamentario:

La cesión de un terreno próximo a Guevara 311-327, de un mínimo de 1.500 m². de superficie, con destino a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º y en caso de no poseerlo, si estaría dispuesta a ceder la franja de tierra sobrante por la apertura de la calle Santos Dumont, aproximadamente de 108,15 m²., lindera a la finca Guevara 311.

— Exp. 14391/10º/941. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora "Manuel Láinez" de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, en la forma indicada a fs. 8 de estas actuaciones.

— Exp. 25292/11º/941. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 11º, en la escuela Nº 11 a la maestra recientemente designada para la Nº 9 del Distrito, señorita ALICIA PAULINA MAGDALENA CALINDRI.

— Exp. 16746/14º/941. — 1º Aprobar las siguientes medidas que con carácter transitorio ha adoptado el Consejo Escolar 14º:

Traslado del director de la escuela Nº 26, don JUAN PEDRO JORGE REY CAZES a la escuela Nº 17; designación de director interino de la escuela Nº 26 al vicedirector, señor PABLO ANTONIO MASTANDREA y vicedirector del mismo establecimiento al maestro, señor RAFAEL GUNDEMORO PUJÓ; traslado del maestro de la escuela Nº 26, don ANTONIO L. G. MACÍAS a la Nº 9.

2º — Volver el expediente al Consejo Escolar 14º, a fin de que elija de entre sus miembros un sumariante en reemplazo del designado, señor OVIDIO FERNANDEZ ALONSO.

— Exp. 22107/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 21962/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora CELINA FONTAN de YORIO.

— Exp. 24651/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 16º, señora DORA ANATOLE de VISCA.

— Exp. 21931/16º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.100 m/n. en la demolición del tabique divisorio de dos aulas, en el local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º.

2º — Adjudicar la provisión de las puertas necesarias, mediante concurso privado de precios que efectuará Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto de $ 1.100 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23707/17º/941. — No hacer lugar al pase que solicita la maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, señora ROSA M. de BRUSCO.

— Exp. 23865/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señorita SOFIA GOLDBERG en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22789/19º/941. — 1º Acordar pase, por estímulo, a la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, a la directora de la Nº 21 del mismo Distrito, señorita MARIA ROSA LOGARZO.

2º — Nombrar directoras para las escuelas del Consejo Escolar 19º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, a la actual vicedirectora de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Certificado de Asistencia al Curso Especial de Perfeccionamiento de Niños Retardados, Certificado de Asistencia al Curso de Pedagogía y Curso de Trabajo Manual Educativo, señorita ADELA DE CARLO.

Esc. Nº 19, a la actual vicedirectora de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita ESTHER ELOISA VARELA VILARULLO.

Esc. Nº 21, a la actual vicedirectora de la Nº 12 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal especialidad en Italiano, señorita TERESA ROBUTTI.

— Exp. 22790/19º/941. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 19º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal en Ciencias, señorita AMELIA CARLOTA TESTA.

„ „ 15, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora ELISA ODDONE de MONTERO.

„ „ 13, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal, Profesora Normal y Maestra Normal de Sordo-Mudos, señora MARIA ISMAEL MEYER de NAUDY.

„ „ 4, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora ELVIRA GREGORIA RODRIGUEZ de ALVARO.

— Exp. 19796/20º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor FRANCISCO R. GAYOSO, disponiendo se le devuelvan los documentos agregados a fs. 52/55 y 59/60 de estas actuaciones.

— Exp. 3127/20º/941. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 11 y agregar estas actuaciones al expediente Nº 12251-I-940, a fin de considerar la situación de la maestra auxiliar, señora ROSALIA A. A. de MEDINA, conjuntamente con la de los auxiliares comprendidos en esos obrados.

— Exp. 20154/20º/941. — Tomar nota de la suspensión previa del maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor ALBERTO RICOTTI, y disponer el agregado de estas actuaciones al sumario respectivo para ser considerada en su oportunidad y con recomendación de pronto despacho.

— Exp. 7325/20º/941. — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios prestados por la señora JOSEFINA A. de RUGIERI, como suplente (portera), escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, en mérito a las constancias que obran en estas actuaciones.

— Exp. 25512/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señorita JUANA ALBANI.

— Exp. 19210/F/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21845/L/941. — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a fin de que considere lo propuesto a fs. 14 vuelta del presente expediente, por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 21424/I/941. — Dar cumplimiento al artículo 3º de la resolución de fs. 4/6, a medida que el Presupuesto lo permita.

— Exp. 28552/C/939. — Declarar cesante con antigüedad al 1º de diciembre de 1939, a la maestra de la escuela Nº 14 de Chaco, señora MARIA NELIDA SEMINO de MARASCO, por abandono del puesto.

— Exp. 21981/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Chaco, señora MARIA C. C. de ACKERLEY.

— Exp. 6839/C/937. — 1º Hacer saber a la Gobernación del Territorio del Chaco en respuesta a su nota de fs. 42, que el Consejo ha tomado debida nota del pedido formulado, pero que la construcción del local propio de la escuela Nº 59 de ese Territorio, se podrá considerar sólo una vez acordada la reserva de los solares, a y b de la manzana Nº 21 del pueblo de Quitilipi, que ha sido solicitada ya al Ministerio de Agricultura de la Nación.
2º — Dejar sin efecto el art. 1º de la resolución de fs. 36.
3º — Manifestar a la Municipalidad de Quitilipi, territorio del Chaco, que no es conveniente para los intereses escolares, el cambio que propone, de la manzano Nº 37 por los solares a y b de la manzana 21, agradeciendo no obstante, la colaboración prestada.
4º — Formar nuevo expediente con copia de la resolución de fs. 36, de la nota 1063 de fecha 29 de abril de 1940 y del informe de fs. 48 vta., 49 y 49 vta., y reservarlo en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos reglamentarios (Digesto, pág. 470, art. 58).
5º — Reservar las presentes actuaciones en Inspección General de Escuelas de Territorios, hasta tanto se obtenga la reserva pedida al Ministerio de Agricultura de la Nación, debiendo elevarlo oportunamente con información actualizada.

— Exp. 27913/C/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 67 del Chaco, a la señorita MERCEDES C. PEREIRA.

— Exp. 24750/C/937. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Pozo Colorado (Chaco), la donación del edificio destinado a la escuela Nº 359 del referido territorio.
2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta de fs. 28.

— Exp. 21069/M/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 2 de mayo ppdo. (fs. 25).
2º — Comunicar al Ministerio de Agricultura de la Nación por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, que la fracción de tierra a que se refieren estas actuaciones ha dejado de ser necesaria a los fines para los cuales fué reservada y concedida al Consejo.
3º — Hacer saber a la Comisión de Fomento de San Martín, Chubut, que debe dirigirse al Ministerio de Agricultura, para obtener la cesión del solar b), Manzana 45 de esa localidad, que gestiona por estas actuaciones.

— Exp. 25951/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 141 de Chubut, al director de la Nº 131 del mismo territorio, señor CARLOS BARROSO.

— Exp. 33097/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 140 de Puerto Visser (Chubut), la donación de un aula para el funcionamiento de la escuela.
2º — Autorizar el desglose del acta a fs. 20, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 24046/F/941. — Acceder a lo solicitado por el Auxiliar 8º de la Inspección Seccional de Formosa, señor CARLOS MARIA GONZALEZ.

— Exp. 29669/F/938. — 1º Trasladar con su personal y existencias al lote 8, departamento Ramón Lista (Formosa), la escuela de aborígenes Tucumancito, del mismo territorio.
2º — Transformar en común la escuela de aborígenes Tucumancito (Formosa), debiendo la Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.
3º — Aceptar y agradecer al señor ALFREDO MARZOCHETTI, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela del lote 8 y aprobar el respectivo contrato, que establece término de cinco años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 27908/F/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 35 a la Nº 18 de Formosa, a la señorita ELISA LEONOR CARDOZO, el que se hará efectivo el año próximo.

— Exp. 10720/L/941. — No hacer lugar al pedido de adscripción que formula la directora de la escuela Nº 42 de La Pampa, señorita ROSARIO A. FERNANDEZ por oponerse a ello disposiciones legales y extenderle el certificado de servicios para que gestione su jubilación, debiendo otorgarse la foja de cesación de servicios con fecha 28 de febrero próximo.

— Exp. 22773/L/941. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 52 de La Pampa, a la señora VICENTA CELIA F. de GHEROLD, actual maestra de 2ª categoría del mismo establecimiento.

— Exp. 25893/L/941. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 1º al 30 de setiembre ppdo., al señor ANTONIO SOSA en su carácter de director de la escuela Nº 107 de La Pampa.
2º — Aceptar la renuncia que de su cargo presenta el señor Sosa, con antigüedad al 1º de octubre en curso por haber obtenido su jubilación.

— Exp. 9349/L/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 145 de La Pampa, para bautizar las aulas del establecimiento con los siguientes nombres: JOSE DE SAN MARTIN, MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, FRANCISCO NARCISO LAPRIDA y JUAN BAUTISTA ALBERDI.

— Exp. 21951/L/941. — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 282 del Lote 8 de Villa Alba (La Pampa), señorita PETRONILA C. BIANCHI, que debe asistir con más asiduidad al desempeño de sus tareas directivas y docentes.

— Exp. 29079/M/936. — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 1 de Misiones, señora LIDIA B. de CHAMORRO, por la retención indebida de estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

— Exp. 2703/M/941. — Disponer el pago de los sueldos que reclama en estas actuaciones el director de la escuela Nº 222 de Misiones, señor RAFAEL MAÑAS.

— Exp. 11952/R/941. — Estar a lo resuelto en estas actuaciones.

— Exp. 15857/R/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 10 de Río Negro, a la maestra de la Nº 25 del mismo territorio, señorita EVELIA FERREYRA CASARIEGO.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 25 de Río Negro, a la maestra designada para la 115 del mismo territorio, por resolución del 26 de mayo ppdo. expediente 12253-R-941, señorita ANGELICA ERCILIA BRUNO.

— Exp. 11921/R/941. — 1º Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 65 de Río Negro, señor LAUREANO QUIROGA, por haber reincidido en la falta a que se refiere la resolución del 27 de enero de 1941 (Exp. 2176-N-941).
2º — No hacer lugar a la reconsideración que el señor LAUREANO QUIROGA, solicita de la resolución de fs. 8.

— Exp. 23087/B/941. — 1º Aprobar el proyecto definitivo para la construcción del pabellón de aulas y taller de trabajo manual de la Escuela-Hogar que funcionará en General Viamonte, provincia de Buenos Aires.
2º — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 25932/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Buenos Aires, provenientes de los fondos entregados para gastos de transporte de material escolar del año 1940, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 461,95 m/n.), teniendo una devolución de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 738,05 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25968/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora MARIA ESTHER CAPELLETTI de BERTON.

— Exp. 25682/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Catamarca, señorita JOSEFA NATIVIDAD NAVARRO.

— Exp. 19888/C/941. — Trasladar, a su pedido, a los maestros de la escuela Nº 34 de Córdoba, señora HAYDEE SORIA T. de CARZINO y señor BERNARDINO CARZINO, a la Nº 297 de la misma provincia, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26785/C/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 46 de Córdoba, señor ABELARDO F. CORREA.

— Exp. 26333/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 69 y 298 de Córdoba, señora MARIA ESTHER ARGAÑARAZ de VIDAL y señorita MARIA SARA ARGAÑARAZ, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24955/C/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor ANTONIO TITA, por la casa que ofrece para anexo de la escuela Nº 95 de Talleres Este, Dpto. Capital, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 19631/C/929. — 1º Continuar ocupando el edificio en el que funciona la escuela Nº 139 de "Quebracho Solo", Dpto. San Alberto, Córdoba, de acuerdo a los términos del convenio suscrito por su extinto propietario don GREGORIO OVIEDO.
2º — Archivar el presente expediente.

— Exp. 18991/C/941. — 1º Reintegrar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 282 de Alta Gracia (Córdoba), la suma de $ 150,00 m/n. invertida en la pintura del local, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá solicitar autorización a la Superioridad, como está reglamentado.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta pa-

ra ser abonada con cheque a la orden de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 282.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 7.

— Exp. 3273/C/941. — Hacer constar que el donante del terreno aceptado para la escuela Nº 400 de Los Surgentes (Córdoba), es el señor VENANCIO ROSSO.

— Exp. 26945/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 161 de Corrientes, a la señora MARIA DELIA ADELIA DEL FRANCO de NAVAJAS, maestra de 3ª de la Nº 41 de Misiones, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 26915/B/941. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 57 de Buenos Aires y Nº 71 de Corrientes, respectivamente, señorita DOLORES MARIA FOUTEL y señora HAYDEE AGUSTINA ALSINA de RUIZ DIAZ, que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 19203/E/941. — Desestimar el ofrecimiento de casa para la escuela Nº 73 de Villa 3 de Febrero, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos, que formula la señora ANA M. C. de ORTIZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 26144/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos entregados para gastos de Oficina del año 1940, por la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25891/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Jujuy, proveniente de los fondos entregados para el gasto de transporte de material escolar del año 1940, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13636/J/941. — 1º Reconocer al señor CEFERINO VILTE, como administrador de la sucesión de don CESAREO N. MAIDANA, propietaria del local ocupado por la escuela auxiliar de la Nº 111 de Jujuy.

2º — Hacer saber al señor Vilte, lo informado por Dirección Administrativa a fs. 8, referente a la oportunidad en que podrá considerarse su pedido de alquileres.

3º — Devolver al recurrente los testimonios de fs. 2 y 3, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 23467/J/941. — 1º Reconocer al señor ISIDRO SANTOS, derecho a percibir alquileres por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 62 de Jujuy, a partir del 30 de junio ppdo., y disponer que la liquidación y pago de los mismos se efectúe en la oportunidad que indica Dirección Administrativa a fs. 8 vta., a razón de $ 15.— m/n. mensuales.

2º — Hacer saber al recurrente lo informado por Dirección Administrativa acerca de la oportunidad en que podrá efectuarse el pago de alquileres.

— Exp. 23951/J/941. — No tomar en consideración las licencias solicitadas por los directores de las escuelas Nros. 117 y 22 de Jujuy, señores ZOILO ROCHA y JOSE LUIS APARICIO y declararlos suspendidos en sus funciones, sin goce de sueldo, por el tiempo que las mismas comprenden en vista de las actuaciones producidas.

— Exp. 25949/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de La Rioja, proveniente de los fondos entregados para gastos de transporte de material escolar del año 1940, por la suma UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.999,30 m/n.), teniendo una devolución de SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 0,70 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26174/L/941. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor SIMEÓN LUNA, por la casa que ofrece para la escuela Nº 61 de Udpinango, Dpto. Arauco, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 15443/L/941. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 76 de La Rioja, al señor EUCLIDES FLORES, y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el citado local.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja, a celebrar contrato con el señor EUCLIDES FLORES, por el local para la escuela Nº 76 de Esquina del Norte, Dpto. Gobernador Gordillo, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15.— m/n., término: a contar de la firma del contrato respectivo.

3º — Devolver al señor EUCLIDES FLORES, la boleta de Contribución Territorial de fs. 16.

— Exp. 19663/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 152 de La Rioja, al señor PRIMO FLORIDOR BAZAN, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 130 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 19657/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 184 de La Rioja, a la señora MANUELA DE MERCEDES OLIVA de BUSTOS, maestra de 1ª, a cargo de la Nº 97 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 23944/M/941. — 1º Aprobar el concepto asignado por la Inspección General de Provincias, a la maestra de la escuela Nº 16 de Mendoza, señora MARIA DELFINA AGUILERA de SILVA, por su actuación del año 1940.

2º — Hacer la anotación pertinente en la respectiva foja de concepto.

— Exp. 17953/M/941. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º al 31 de octubre en curso, a la maestra de la escuela Nº 21 de Mendoza, señora MARIA ESTHER de PASCAL de STOPPEL.

— Exp. 13239/M/937. — Suspender en sus funciones al maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 122 de Mendoza, señor ANGEL MARIANO MIRANDA e intimarle su presentación al Juzgado de Instrucción y Correccional del Centro Judicial de Concepción (Tucumán), a efectos de aclarar su situación en el juicio que se le sigue.

— Exp. 25919/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Salta, proveniente de los fondos entregados para gastos de transporte del material escolar por el año 1939 (refuerzo de partida), por la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.216,65 m/n.), teniendo una devolución de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIO-

NAL ($ 783,35 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26790/S/941. — Desestimar por infundada la denuncia formulada en contra del maestro de la escuela Nº 94 de Salta, señor JOSE NICOLAS SOLA y disponer el archivo del expediente.

— Exp. 25882/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de San Juan, proveniente de los fondos entregados para los gastos de transporte del material escolar (refuerzo de partida 1940), por la suma de TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 370.— m/n.), teniendo una devolución de TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 330,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 20574/S/941. — 1º Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 29 de San Juan, señora ROSA ELVIRA ZARATE de COLLADO, por haber desaparecido las causas que la obligaron a prestar servicios en tal cargo.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias para que considere el pedido de ubicación como vicedirectora de la escuela Nº 29 de San Juan, que formula la recurrente.

— Exp. 2666/S/938. — Hacer saber a la ex-directora de la escuela Nº 112 de Pocitos, San Juan, señora ERCILIA A. de FRAGUGLIA, que en su nuevo destino debe mejorar sus condiciones docentes y aptitudes directivas, pues de lo contrario será pasible de medidas más severas.

— Exp. 27563/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16879/S/938. — 1º Encargar de la dirección de la escuela Nº 284 de San Luis, a la maestra de 2ª del mismo establecimiento, señora ANA LUISA MOLINA ZARATE de AGUNDEZ, quien debe seguir revistando en su actual categoría.

2º — Aprobar el cargo de $ 801,35 m/n., formulado por Dirección Administrativa a la misma maestra, por diferencia de haberes cobrados indebidamente.

— Exp. 25853/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Santa Fe, proveniente de los fondos entregados para Viático de los Visitadores de esa provincia, por el año 1940, cuya suma asciende a DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 12.800,00 m/n.), teniendo una devolución de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400,00 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 11437/S/941. — 1º Llamar la atención al director de la escuela Nº 13 de San Bernardo, Colonia Tres Reyes, Santa Fe, señor ATILIO NOTARI GURIDI, por no haber solicitado autorización para la ejecución de obras en el local escolar.

2º — No hacer lugar al pedido de reintegro que formula en estas actuaciones la Sociedad Cooperadora "9 de Julio" de la escuela Nº 13 de San Bernardo, Colonia Tres Reyes, Santa Fe.

— Exp. 16892/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Santa Fe, señora MARIA EUGENIA C. de FOPPIANO.

— Exp. 32543/S/939. — No hacer lugar a la reclamación de haberes que

formula la señora LUISA M. de PEZZELATO y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22268/S/938. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos firmantes del acta de fs. 32/34, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 280 de Campo Santo Domingo, Dpto. Iriondo (Santa Fe), por el término de cinco años a contar del 12 de junio de 1938.
2º — Aceptar y agradecer, igualmente a la señora MARIA ELENA WHITE de TORRENT, la cesión gratuita del terreno donde este local está emplazado, durante todo el tiempo que en él funcione la escuela Nº 280.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de cesión gratuita, con la señora MARIA ELENA W. de TORRENT, por el terreno que ofrece.
4º — Disponer el desglose del acta de fs. 32/34, para su guarda en Dirección Administrativa (Sección Locaciones).

— Exp. 25915/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, proveniente de los fondos entregados para gastos del transporte del material escolar del año 1940, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.380,60 m/n.), teniendo una devolución de CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 419,40 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 29186/S/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela Nº 176 de Tacioj, Dpto. Copo, Santiago del Estero, recaído en favor del maestro de la Nº 107 de la misma provincia, señor JOSE MARIA VALDEZ, por resolución del 24 de marzo último.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Santiago del Estero a fin de que notifique al autor de la nota de fojas 18, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 176 de Santiago del Estero, al señor LUIS ANTONIO ARAOZ, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 155 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 25668/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 141 de Tucumán, señora MARIA MATILDE C. de NAVARRO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y diez.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 94

Día 29 de octubre de 1941

Ausente en misión oficial: Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintinueve del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25003/M/941. — 1º Autorizar la concurrencia de una delegación de 10 maestros y 20 niños, 10 de cada sexo, a los actos a realizarse en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), durante los días 14, 15 y 16 de noviembre próximo con motivo de la inauguración oficial de la plazoleta "República Argentina".

2º — Disponer que por Presidencia, se designe un representante del Consejo para que presida la delegación.

3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23116/D/941. — 1º Declarar de urgencia la adquisición de papel y cartón que tramita en estas actuaciones y disponer en consecuencia, en vista del fracaso de la licitación pública realizada el día 28 del corriente su adjudicación mediante licitación privada.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 2.

3º — Aprobar para regir la compra el pliego de bases y condiciones que sirvió en la licitación pública en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 30 vta.

— Exp. 28187/E/941. — Anotar en las respectivas fojas de servicios de los maestros, señores: ABEL SANTA CRUZ, CARLOS COPPES, JUAN DELUCCHI, VICENTE FERNANDEZ, ORLANDO TARRIO, ADOLFO MORANO, RICARDO FURLONG y ATILIO VERONELLI, el agrado con que el Consejo aprecia la desinteresada colaboración y la forma eficiente con que se han desempeñado en la Escuela del Aire.

— Exp. 5329/M/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 10 de setiembre ppdo., para la adquisición de artículos de limpieza.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 115/116, por la suma de $ 3.932,44 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

— Exp. 8102/D/941. — 1º Aprobar el diseño de silla para Jardines de Infantes, preparado por Dirección General de Arquitectura, que corre agregado a fs. 22.

2º — Hacer saber a la firma Supercromo que la altura de las mesas es la indicada por División Contralor a fs. 25 vuelta.

3º — Hacer constar que el plazo de entrega de los muebles a que se refiere este expediente se contará a partir de la notificación respectiva.

— Exp. 12932/E/941. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, para que proceda conforme lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26516/D/941. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21026/I/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 3233/C/935. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial a desistir de

las acciones promovidas con motivo de la resolución de fs. 16 de estas actuaciones.

2º — Hacer saber al doctor FELIX M. LOPEZ OSORIO, esta resolución.

— Exp. 4324/O/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 13, que disponía el depósito de la suma de $ 2.316,33 m/n., a la orden del Juzgado en lo Civil a cargo del doctor ROMÁN GARRIGA, Secretaría LOPEZ CABANILLAS, en el juicio que por petición de herencia siguen don ANTONIO LUNARDÓN y otros por haber sido deducida de la cuenta del Consejo en el Banco Central de la República Argentina, por mandato judicial de fecha 20 de agosto ppdo., dicha cantidad con más la de $ 150.— m/n., en concepto de costas de ejecución, y anular la orden de pago de fs. 14.

2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial.

— Exp. 25380/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor RAVAGNAN y como perteneciente a la sucesión de don RAMON CAIMI GARMENDIA, la suma de $ 273,75 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sello de la Ley 11287, la cantidad de $ 0,10 m/n., para ser agregados a los autos de referencia.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11.

4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 18731/M/940. — 1º Disponer que Dirección Administrativa dé cumplimiento al oficio de fs. 25.

2º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comunicándole el embargo trabado sobre las sumas que tenía a percibir por estas actuaciones.

— Exp. 18949/M/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señorita MARIA CRUZ MILLAN, toda vez que ha prestado su conformidad con la resolución de 30 de octubre ppdo., adoptada en el expediente Nº 16138-O-1940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 7 vuelta.

— Exp. 3922/C/941. — Aprobar la rendición de cuentas a que se refiere este expediente por la suma total de $ 660.—.

— Exp. 25911/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección de Córdoba, proveniente de los fondos entregados para gastos de transporte del material escolar del año 1940, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 998,91 m/n.), teniendo una devolución de DOSCIENTOS UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 201,09 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25913/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Córdoba, proveniente de los fondos entregados para Viático de Visitadores del año 1940, por la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 12.375.— m/n.), teniendo una devolución de DOS MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.025.— m/n.),

disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13467/J/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 26552/D/941. — No hacer lugar al pedido de retribución extraordinaria que formula el empleado de Dirección Administrativa, señor CAYETANO VITA, por ser improcedente.

— Exp. 28189/P/941. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 2 de la Repartición, al actual operario del mismo Item de la Dirección Administrativa (Talleres Gráficos), señor JOSE SATURNINO PEREZ, en reemplazo del titular, señor EUSTAQUIO TOLOSA, que se jubiló.
2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 2 de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor MANUEL R. STUCCHI, debiendo prestar servicios en la Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 26659/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARTHA MILES PASMAN.

— Exp. 27048/I/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela "Asilo Coronel Fraga", señorita CATALINA LABARY.

— Exp. 26452/E/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25868/E/941. — Acceder a lo solicitado en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

— Exp. 21643/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, señora LUCIA LONGHI de LUZZI.

— Exp. 26776/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, señora TOMASA JOSEFA SOLER de SAENZ CAVIA.

— Exp. 12292/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora EUGENIA MODESTA C. de SAN PEDRO, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21646/2º/941. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º, señor JUAN JOSE GOGENURI.

— Exp. 23007/2º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 28), de los trabajos realizados en el edificio que ocupa la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, calle Sarmiento Nº 2573.
2º — Disponer el pago de $ 20,01 m/n., a favor del contratista señor EMILIO ARADAS, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 33.

— Exp. 21986/2º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA BLANCHET.

— Exp. 28192/3º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora SARA LEWIS de OCAMPO.
2º — Nombrar maestra especial de Inglés, interina, para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la señora Sara Lewis de Ocampo, que renunció a la señorita MARTHA MARIA BASAVILBASO.

— Exp. 22567/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º y preceptora de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita SOFIA CÁNEPA.

— Exp. 14285/4º/941. — Considerar la oferta hecha por la "ARFICO",

Empresa Argentina Financiera y Constructora, de construcción y venta de un local escolar destinado a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, en el terreno sito en la calle Rocha entre Carlos F. Melo y Garibaldi, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un edificio de ocho aulas para clase y demás dependencias.

— Exp. 19043/5º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, señora DORA PILAR C. de BRANDO.

— Exp. 17890/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA FRANCISCA CAMINOS.

— Exp. 23830/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita JOSEFINA CROCI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25781/10º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, señora ERMELINDA BARONE de GONZALEZ.

— Exp. 21280/12º/941. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor JOAQUIN JOSE LEDESMA.

— Exp. 20595/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º, señora EUGENIA CLEMENTINA B. de CROMBERG, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17477/12º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, señora LIDIA COVA de HERMANN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24005/15º/941. — Autorizar el trámite de la terna para proveer la vicedirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º, debiendo imputarse el cargo en la forma indicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 13794/15º/941. — Autorizar a la Asociación Cooperadora "Manuel Belgrano" de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, para colocar un mástil en el patio del establecimiento antes mencionado, a cuyo efecto, deberán tenerse en cuenta las indicaciones de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 14467/17º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, que formula el señor PEDRO CORRADINI, por no convenir a los intereses de la Repartición.

— Exp. 21947/20º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA JULIA COSTAS de BRUZZI.

— Exp. 17643/20º/941. — 1º Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 20º para que designe otro funcionario que termine el sumario iniciado por el doctor EPIFANIO MORA OLMEDO, reiterando una vez más el pedido de devolución del expediente Nº 3795-20º-1941, que se encuentra en su poder.
2º — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 20º, señor AMADO E. LAMY.

— Exp. 4754/C/936. — Disponer que el señor Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Seccional 5ª (Chaco), señores ANTONIO F. HERMIDA y LUIS MAYOL Y PACHECO, tomen nota de lo aconsejado por la Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada.

— Exp. 16728/C/941. — 1º Designar maestro encargado del curso de adultos analfabetos de la escuela Nº 166 de Chaco, con carácter ad-honorem, al señor ANTONIO RAMON FERNANDEZ.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se expida con respecto al punto 2º del informe del señor ANTONIO RAMON FERNANDEZ, que obra a fs. 7 vuelta.

— Exp. 17420/C/941. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la adquisición del edificio que ocupa la escuela Nº 12 de Bryn Gwyn (Chubut), que ofrece en venta la Asociación Cooperadora, mediante el pago de la suma de $ 9.828,47 m/n.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata a favor del Consejo.

3º — Girar la suma de $ 9.828,47 m/n., a la Seccional con cargo de rendir cuenta documentada, para ser abonada al acreedor hipotecario de la finca adquirida, con cheque a su orden.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 13.

— Exp. 24713/L/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de Vecinos de Colonia "Santa Teresa" (La Pampa), la donación de los solares 9 y 11 de la manzana "D" del lote 46, destinados a la construcción de un local para la escuela Nº 135 del citado territorio.

2º — Autorizar a la Seccional 7ª (La Pampa), para firmar la escritura traslativa de dominio respectiva.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 135, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION destinada a la escuela Nº 135", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 27175/L/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20196/F/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 de Formosa, señor ALFREDO F. LUGO.

— Exp. 24738/N/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 3ª (Neuquén) y el señor FRANCISCO LOPEZ, por un salón con destino a anexo de la escuela Nº 61 del citado territorio, por un alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, término de dos años, a contar desde el día de su ocupación.

2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28188/B/941. — Decretar feriado el jueves 30 del actual para las escuelas nacionales (Ley 4874) que funcionan en el partido de Olavarría (Provincia de Buenos Aires).

— Exp. 25785/B/941. — 1º Aprobar la renovación del contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires, y el señor BARTOLO CHIAPPE, por el local donde funciona la escuela Nº 166 de "El Parche", Pdo. de General Alvear, en las siguientes condiciones: término de 2 años, a contar desde la fecha de su aprobación.

2º — Agradecer al señor BARTOLO CHIAPPE, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 28190/E/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita ELBA MATILDE JEANDET, en reemplazo de la señora Elba D. de Jeandet, que falleció.

— Exp. 16499/S/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 8 de Salta, señora IRENE F. de GOYTEA.

— Exp. 26011/S/941. — Aprobar la renovación del contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de San Juan y la señorita ROSA MUÑOZ, por casa que ocupa la escuela Nº 6 de Chimbar del Norte, Dpto. Concepción de la citada provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 70.— m/n., término de 5 años a contar del 1º de octubre de 1941, y devolver la boleta de contribución de fs. 9.

— Exp. 28191/S/941. — 1º Instalar en la ciudad de Santiago del Estero, un Jardín de Infantes, de conformidad con lo resuelto con fecha 18 de setiembre de 1939 (Exp. Nº 22447-P-939).

2º — Disponer que la Dirección Administrativa adopte las providencias necesarias, a los efectos de proveer a dicho establecimiento la dotación reglamentaria de muebles, útiles y material indispensable.

3º — Los gastos que demande la instalación de ese Jardín de Infantes, se imputarán a la partida pertinente.

— Exp. 26179/S/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 374 de Santiago del Estero, señorita MERCEDES R. RUIZ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección, con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 33522/T/940. — Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 12 de febrero último, fs. 28.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 95

Día 31 de octubre de 1941

Ausente en misión oficial: Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día treinta y uno del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11487/D/941. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a incluir en todos los presupuestos de obras que confeccione, un 10 o/o en concepto de Dirección, Inspección e Imprevistos; y un 15 o/o para los mismos rubros, toda vez que la naturaleza de los trabajos a realizar así lo aconsejen.

— Exp. 348/I/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 9 de octubre en curso para la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas dependientes de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 22 por el monto total de $ 31.150,00 m/n., cantidad que se imputará al Item 1, Partida 21 del Presupuesto en vigor.

3º — Devolver el depósito de garantía a la casa sin adjudicación.
4º — Inspección Médica Escolar se expedirá oportunamente con respecto a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 23 vuelta.

— Exp. 28300/I/941. — Disponer que el 7 de noviembre próximo a las 10, se realice en el Parque Rivadavia el acto de la audición de cantos nacionales y folklóricos, a cargo de 5.000 alumnos de las escuelas primarias de los Consejos Escolares 11º y 12º.

— Exp. 28298/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Inspección de Música.

— Exp. 28297/C/941. — Hacer constar que la designación de maestra especial de Inglés, interina, practicada por expediente 27910-C-941, en sesión de fecha 27 del mes en curso, es a nombre de la señora HAYDEE DEVOTO de COSTA PEUSER.

— Exp. 27638/C/938. — Reconsiderar la resolución adoptada en las actuaciones con fecha 27 del corriente y disponer que pasen nuevamente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1508/M/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 750,00 m/n. para atender el gasto de que se trata en estas actuaciones.
2º — Imputar dicha suma en la forma indicada a fs. 10 vuelta.

— Exp. 27718/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de Despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, conforme al detalle de fs. 13 de Dirección Administrativa, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 26786/I/941. — 1º Reconocer el pago total de $ 813,15 m/nacional importe de las facturas agregadas de fs. 1 a 37 (con duplicados).
2º — Imputar dicho gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 39.

— Exp. 29002/M/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6442/M/940. — Designar Apoderado del Consejo ante la Justicia de la Provincia de Mendoza, al doctor CARLOS RUIZ VILLANUEVA, para actuar en el juicio "Miguel Lobato contra Consejo Nacional de Educación, por indemnización de daños y perjuicios", y Procurador al señor MARIO GIANNONI.

— Exp. 27212/E/941. — Adoptar como resolución la propuesta de la Inspección Técnica General de la Capital de fs. 2.

— Exp. 28301/C/941. — 1º Acceder a lo solicitado en los expedientes que se mencionan en la nómina adjunta, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística.
2º — Dirección de Personal y Estadística hará las comunicaciones pertinentes dejando expresa constancia en las actuaciones respectivas.

— Exp. 28299/P/941. — Disponer que la Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, señora YOLANDA MARGARITA MAZZA de ARCURI, preste servicios como Ayudante de la Dirección de la Escuela al Aire Libre Nº 1, a contar del 20 de noviembre próximo.

— Exp. 21644/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA FRANCISCA CRESPO de CALZETTA.

— Exp. 24402/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º, señorita JUANA LUMERMAN.

— Exp. 25857/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor BERNARDO A. IGLESIAS a fs. 8 de este expediente.

— Exp. 24842/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º, señorita MARGARITA ROTHKOPF.

— Exp. 18553/3º/941. — Aprobar excepcionalmente los servicios prestados por el señor GUILLERMO TORANZOS TORINO, como suplente en el Consejo Escolar 3º.

— Exp. 25099/3º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º:

1º — Para realizar el día 8 de noviembre próximo un acto escolar con motivo del cincuentenario de la escuela, con la intervención exclusiva de los alumnos de la misma;

2º — Para recibir un cuadro del patrono de la escuela don MIGUEL DE AZCUENAGA;

3º — Para bautizar las aulas con los nòmbres de: JOSE DE SAN MARTIN, MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA, DOMINGO F. SARMIENTO, ANDRES FERREYRA, PABLO A. PIZZURNO y LEOPOLDO HERRERA, y a la sala de canto con el de JULIAN AGUIRRE.

— Exp. 22273/4º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, señorita AMADA ANGELA GAMBETTA.

— Exp. 30392/5º/939. — Mantener en todas sus partes la resolución del 20 de diciembre ppdo., de fs. 66, por la que se autorizó la compra de un edificio a construir en la calle Traful Nº 3847, con destino a la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 5º.

— Exp. 21946/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, señor OMAR DOMINGO VERA.

— Exp. 21961/6º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 6º, señora CATALINA S. M. de BRAVO.

— Exp. 21944/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, señora EMMA ADRIANA FELISA BASSO de ARBEILLE.

— Exp. 26593/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 y preceptora de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señorita CLEMENCIA LYDIA NOUGUES.

— Exp. 17755/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, señora NOEMI ACEVEDO de BERRO.

— Exp. 22276/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, señora NOEMI ACEVEDO de BERRO.

— Exp. 22588/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora ALEJANDRINA A. de MONTANARI.

— Exp. 24525/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA ADELA CONTTE de CARLEVARO.

— Exp. 10290/7º/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, señorita ANGELA TESTI ROSSI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25373/8º/941.— Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, señor IVAR DAHL.

— Exp. 21955/8º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora ISABEL DOLORES BARRIOS de BARRIOS.

— Exp. 26027/10º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, señor JUAN CAMBRIGLIA.

— Exp. 26626/10º/941. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 10º, señor ROGELIO LEYENDO.

— Exp. 25264/11º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA SARA EDUARDA FEIJOO de MARTY.

— Exp. 22834/12º/941. — 1º Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias incurridas por el extinto maestro de la escuela Nº 13 y preceptor de la de Adultos Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señor GREGORIO STEIMBERG, durante el tiempo comprendido entre el 18 y 23 de agosto último, por enfermedad.

2º — Reconocer a la señora LUISA IMAS de STEIMBERG, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo, señor GREGORIO STEIMBERG, por ser sus hijos menores de edad.

3º — Aceptar la fianza corriente a fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 24517/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, señora ANGELA MARIA V. BIDONE de DI TOMAS.

— Exp. 15165/14º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la finca Morán Nº 2899, con destino a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 14º, formulado por el señor OSCAR O. D'ELIO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 21161/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, señora JUANA JOSEFINA M. de RIAL.

— Exp. 15457/15º/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.556,87 m². de superficie, sito en la calle Congreso Nº 3045, con el edificio que ofrece construir el doctor RICARDO M. ALDAO, con destino a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 mensualidades de $ 3.513.— m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre a fs. 15, pliego de bases, planos y planillas de fs. 12/25.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble dentro del plazo de 90 días, contados des-

de la recepción, por ante el escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 2.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.600 m². de superficie en las inmediaciones de la calle Congreso entre Conesa y Zapiola, con destino al edificio propio de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 24535/15º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señora GRACIELA SANCHEZ MORENO de ORELLANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17479/16º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señora ESTHER A. BARNEDA de DORRE.

— Exp. 23147/16º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señorita MARIA SILVIA RENEE ALVAREZ.

— Exp. 21647/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, señora FELISA FLORINDA B. de CELATTO.

— Exp. 21303/18º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º, señora LUISA C. de PUJOL.

— Exp. 4032/19º/941. — Mantener la resolución de fs. 13 y volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 21301/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA BERTA O. de ULEHLA.

— Exp. 21162/19º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º, señora ELENA LARROSA de D'ALKAINE.

— Exp. 22282/20º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señorita SARA SAENZ SAMANIEGO.

— Exp. 23582/20º/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, para recibir de la Asociación Cooperadora de la misma la donación de tres toldos en abanico colocados delante de las aulas.

— Exp. 12586/L/941. — Dirigir nota al Ministerio del Interior, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestando que el Consejo Nacional de Educación cuenta ya con el ofrecimiento de una hectárea de terreno, bien situada en Quehué (La Pampa), como también con el aporte de $ 4.000.— m/n., por parte del vecindario, para la construcción del local de la escuela Nº 32, circunstancia que impide aceptar su ofrecimiento de fs. 1, agradeciéndole el interés demostrado para dotar a la escuela de un edificio propio.

— Exp. 20634/M/941. — Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución del 5 de setiembre ppdo., Exp. 20634-M-1941, a la maestra de la escuela

Nº 236 de Misiones, señorita MARIA DEL CARMEN MILOSLAVICH, a la Nº 25 de Entre Ríos y de acuerdo con lo solicitado.

— Exp. 24734/R/941. — 1º Rescindir el contrato aprobado por resolución del 28 de abril de 1939 (Exp. 3779-R-1939).

2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro) y la señora FRANCISCA V. de NERI, por la casa destinada a la escuela Nº 169 de "Mataderos", término de dos años, renovable por igual tiempo, mediante el alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a partir del día de su ocupación.

3º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14609/B/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 49 de Buenos Aires, señora MARIA RAMONA MEDINA de CANGIALOSI.

— Exp. 26412/B/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 89 a la Nº 7 de Buenos Aires, a la maestra señora FILOMENA DI TARANTO de INGLESE, debiendo hacerse efectiva esta medida, al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24497/P/941. — Establecer que la maestra de la escuela Nº 200 de Buenos Aires, señora MARIA MERCEDES RIERA de DOMINGUEZ, revistará en 3ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la 2ª, que es la que por su antigüedad le corresponde.

— Exp. 25295/C/941. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con nota de estilo, pidiéndole quiera pronunciarse con respecto a las obras a que se refiere el expediente.

— Exp. 11137/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 142 a la Nº 34 de Catamarca, a la actual directora, señora MARIA RIVAROLA de DUARTE, la que revistará en segunda categoría, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 21294/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 115 de Córdoba, señor MODESTO BRINGAS.

— Exp. 20592/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 261 de Córdoba, señora MERCEDES C. de GIGENA.

— Exp. 22324/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de Fomento de Paso de la Patria, la donación de un terreno de 7.500 m². que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 23 de la provincia de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 23, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la Escuela Nº 23", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 24628/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 49 a la Nº 350 de Corrientes, a la maestra señorita MARIA LUISA ROMERO, debiendo hacerse efectiva la medida, al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22267/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 159 de Entre Ríos, señora AMELIA R. de CAUDA.

— Exp. 18960/J/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 21 a la Nº 118 de Jujuy, a la maestra señorita MERCEDES RAMONA PUCA.

— Exp. 21885/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de La Rioja, señora ENRIQUETA H. CÁCERES de ROMERO.

— Exp. 21870/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 122 de La Rioja, señorita FERMINA NICOLASA ALLENDE.

— Exp. 20433/S/941. — 1º Trasladar, la escuela auxiliar de la Nº 58, de Pozo de Anta, Dpto. Anta, provincia de Salta, por despoblación del lugar, a la localidad Los Nogales, del mismo departamento.

2º — Aceptar y agradecer a la señora CLARA MOLLINEDO de ZAVALETA, la cesión gratuita de casa con destino a la escuela auxiliar de la Nº 58 de Salta, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de tres años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 33386/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado para la escuela Nº 46 de Los Amores, modificándose en tal sentido la resolución de fs. 21, dejándose sin efecto la de fs. 22.

— Exp. 23602/S/941. — Autorizar la designación de un Ayudante 1º para la escuela Nº 55 de Ludueña (Santa Fe), en las condiciones y oportunidad indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20382/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la actual directora de la escuela Nº 174 de Santa Fe, señora LIDIA ISABEL C. de GRANGE.

— Exp. 23003/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor CANDIDO FIANDRA una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 309 de Villa Lastenia, Ramayón, Dpto. San Justo, Santa Fe.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 309, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 309", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 15583/S/941. — Hacer saber al Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, que el Consejo lamenta no poder acceder a su pedido de mapas, por no haber en existencia.

— Exp. 62/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, señora MARIA BRAVO HERNANDEZ de GARCIA.

— Exp. 12054/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 225 de Santiago del Estero, señorita ELENA GUZMAN.

— Exp. 22268/T/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora HORTENSIA A. C. de ROMAY.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ROBERTO G. OVEJERO

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

CREDITO AL PERSONAL DEL ESTADO. LEY Nº 12715

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Créase en el Banco de la Nación Argentina, la "Sección Crédito del Personal del Estado", con el objeto de facilitar la organización y distribución del crédito personal, para los empleados y obreros al servicio de la administración nacional, provinciales y municipales y de reparticiones autárticas, y para los beneficiarios de leyes jubilatorias.

Art. 2º — El Banco de la Nación Argentina podrá tomar de sus recursos y tener invertidos en los préstamos a que se refiere el artículo anterior, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m/n.), a base de la cesión de los haberes fijados en los presupuestos nacional, provinciales y municipales y en las leyes de jubilaciones hasta el monto del servicio y en la forma que establece el artículo 8º.

Art. 3º — Los préstamos serán acordados dentro de la reglamentación que fije el directorio del banco, hasta un máximo de diez (10) meses del sueldo o jubilación nominal y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n.) por persona, teniendo en cuenta los antecedentes y situaciones de hogar del solicitante.

No se otorgará préstamos en virtud de esta ley a empleados que no tengan por lo menos tres años de antigüedad.

Art. 4º — Sólo podrán hacer uso del máximo de préstamo los empleados y jubilados que no tengan embargos u otra afectación sobre sus haberes, con excepción de aquellos que sufran descuentos originados en leyes nacionales para amortizar deuda hipotecaria de su casa propia, o cuando los fondos del crédito se destinen a levantar los embargos que traben sus emolumentos.

Art. 5º — La cancelación del préstamo se hará por amortización mensual que con los intereses del saldo adeudado será como mínimo del diez por ciento (10 o/o) del sueldo o jubilación mensual nominal.

El interés máximo del préstamo será del seis por ciento (6 o/o) anual. — Una porción de ese interés equivalente al uno por ciento (1 o/o) del capital adeudado se destinará para formar un fondo de previsión, que se llevará a una cuenta especial denominada "Reserva de previsión de préstamos para empleados públicos y jubilados". — A esta cuenta se cargará anualmente los quebrantos que originen los préstamos de la sección.

Art. 6º — En los casos de suspensión o pérdida del empleo o de la jubilación, el banco podrá reclamar en cualquier tiempo el pago del saldo no obstante los plazos concedidos.

Art. 7º — La "Sección Crédito del Personal del Estado", del Banco de la Nación Argentina no acordará ampliaciones ni renovaciones del crédito, cuando considere que el peticionante dió al préstamo distinto destino al expresado en la solicitud, sin causa justificada o que se dedicó a operaciones de especulación.

El banco queda asimismo facultado para exigir en cualquier momento garantías supletorias o el pago anticipado del crédito acordado, cuando compruebe una disminución de la garantía ofrecida, o que el deudor ha incurrido en los actos previstos en el párrafo anterior.

Art. 8º — El deudor deberá ceder a favor del Banco de la Nación Argentina, con destino a servicios y amortización de los préstamos que le acuerde ese establecimiento, el diez por ciento (10 o/o), como mínimo, de su sueldo o jubilación mensual nominal. — Esta cesión se extenderá a la jubilación que obtengan los cedentes con posterioridad, o la pensión que corresponda a sus causahabientes, aún cuando no medie estipulación expresa, y será imputable a la parte no embargable de sus haberes, sumas que serán retenidas por las oficinas pagadoras y depositadas directamente en la institución acreedora.

Art. 9º — Acordado el préstamo el banco lo comunicará al empleado y al empleador, o al jubilado y a la caja respectiva, en su caso, y se hará efectivo una vez que el banco haya obtenido el doble acuse de recibo y el compromiso de las retenciones mensuales correspondientes.

Art. 10. — Queda autorizado el banco para contratar por cuenta del deudor y con la conformidad de éste, un seguro temporario de vida con prima fija o movible que garantice al acreedor la cancelación del saldo del préstamo para el caso de fallecimiento por un monto no mayor del préstamo acordado y con embolso de la póliza a favor del banco.

Si producido el fallecimiento del deudor y cancelado el préstamo, quedara sobrante, el banco entregará el saldo a los herederos legítimos o beneficiarios.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo ordenará dentro de los treinta (30) días de la vigencia de esta ley, la formación de un censo de las deudas de los empleados y obreros en servicio, de la administración nacional, provincial y municipal y reparticiones autárticas, y de los jubilados, que se consideren en el caso de solicitar un préstamo en la "Sección Crédito del Personal del Estado", que se crea por la presente ley.

Art. 12. — Quedan exentos de todo derecho de papel sellado los certificados que se otorguen como así las operaciones y contratos que se lleven a efecto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º, cuando el monto del préstamo no exceda de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.).

Art. 13. — En caso de concurso civil no se modificará el sistema de cobros a que se refiere la presente, quedando las operaciones excluídas del régimen del concurso y de la carta de pago prevista por la Ley Nº 11.077.

Art. 14. — Derógase todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.

Art. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS. — Gustavo Figueroa. — José Luis CANTILO. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.715

Buenos Aires, octubre 13 de 1941

102.940 — 3418—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Carlos A. ACEVEDO

CODEX MEDICAMENTARIUS. — LEY NUMERO 12729

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Declárase Codex Medicamentarius de la República Argentina y obligatorio para todas las farmacias establecidas en el territorio de la Nación, el redactado por la comisión especial, compuesta de los doctores: Fidel R. Alsina, Alfredo José Bandoni, Mariano R. Castex, Pascual E. Corti, Bernardo A. Houssay, Ignacio Imaz, Jorge Magnin, Luis Rossi, Tomás J. Rumi, Juan A. Sánchez, Alfredo Sordelli, Mario Soto, Juan Jacobo Spangenberg, Emilio Imaz y Raúl Wernicke.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios para la impresión y corrección de la edición oficial, así como para invertir hasta la suma de $ 50.000 m/n., para remunerar la comisión redactora del proyecto.

Art. 3º — Cada ejemplar del Codex llevará un número de orden y el sello del Departamento Nacional de Higiene como garantía de su autenticidad.

Art. 4º — Los gastos que demande la presente ley se harán de rentas generales, imputándose a la misma y se cubrirán con el producto de la venta de los ejemplares de la edición del Codex.

Art. 5º — Queda prohibida la reimpresión del Codex sin permiso especial del Poder Ejecutivo y sólo producirán efectos legales las ediciones oficiales autorizadas.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo determinará dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de esta ley, la fecha en que ha de empezar a regir el Codex Medicamentarius y tomará las medidas para ponerlo en venta.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de setiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS. — Gustavo Figueroa. — José Luis CANTILO. — L. Zabala Carbó.

Registrado bajo el Nº 12.729

Buenos Aires, octubre 10 de 1941.

—102.635—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. CULACIATI.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL TERRITORIO DE LA NACION. — LEY Nº 12.696

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Procédase a realizar los trabajos geodésicos fundamentales y el levantamiento topográfico de todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — El Ministerio de Guerra, por intermedio del Instituto Geográfico Militar, será el encargado de realizar los trabajos a que se refiere la presente ley.

Art. 3º — El personal que se destine en lo sucesivo para el cumplimiento de la ley y que desempeñe funciones técnicas, tanto de campo como de gabinete, deberá ser argentino y poseer título habilitante expedido por universidad nacional o por las escuelas técnicas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Este personal deberá escalafonarse.

Art. 4º — Los trabajos geodésicos fundamentales se ajustarán a las prescripciones de los congresos científicos internacionales.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo fijará en la reglamentación de la presente ley el orden y desarrollo de las operaciones geodésicas y topográficas a realizarse, conjuntamente con los procedimientos, escalas y forma de representación gráfica.

Art. 6º — Los trabajos geodésicos y topográficos que afecten límites internacionales podrán ser motivo de convenios especiales con los países limítrofes.

Art. 7º — Los ministerios de Marina, de Obras Públicas y de Agricultura tomarán la intervención que les corresponda en lo que al litoral marítimo se refiere.

Art. 8º — Todas las publicaciones cartográficas que edite el Ministerio

de Guerra (Instituto Geográfico Militar) serán de propiedad de la Nación, observándose las normas establecidas en la Ley Nº 11.723.

Art. 9º — Toda publicación cartográfica que se edite en el país deberá tener la aprobación del Instituto Geográfico Militar, en cuanto al levantamiento topográfico se refiere.

Exceptúase de esta prescripción a la proveniente del Ministerio de Marina.

Art. 10. — Las marcas o señales que sea necesario establecer en el terreno, de carácter permanente o transitorio, serán consideradas como obras públicas nacionales y se castigará, conforme a lo establecido en el Código Penal, a quien las destruya o causare daño intencional.

Las autoridades nacionales, provinciales y municipales, están obligadas a prestar su cooperación para la estabilidad y custodia de las mismas, quedando, a la terminación de los trabajos, como propiedad de la Nación o de la provincia, según corresponda.

Para la ejecución de cualquier obra que exija la remoción de una marca o afecte su estabilidad, deberá pasarse aviso previo al Ministerio de Guerra (Instituto Geográfico Militar).

Art. 11. — Decláranse de utilidad pública a las pequeñas fracciones de tierra que deban utilizarse para la fijación de marcas, contra indemnización por expropiación o por eventuales daños.

Si la urgencia de la ejecución de los trabajos lo exigiera, se depositará o afianzará lo que se considere importe de dichas indemnizaciones pudiéndose efectuar de inmediato los trabajos.

Art. 12. — Los operadores o delegados del Ministerio de Guerra (Instituto Geográfico Militar), debidamente autorizados, tendrán libre acceso a las propiedades públicas o privadas, al solo efecto del cumplimiento da la presente ley.

Art. 13. — Los resultados analíticos o gráficos obtenidos se darán a la publicidad en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 14. — El Ministerio de Guerra (Instituto Geográfico Militar), queda autorizado para celebrar contratos con los gobiernos de provincia o reparticiones públicas que tengan interés en acelerar los trabajos geodésicos o topográficos, o adelantar la oportunidad de su ejecución dentro del plan general, concurriendo en este caso éstos con el 50 o/o del costo total de las erogaciones.

Art. 15. — Cualquier entidad que realice trabajos topográficos para ser publicados deberá solicitar del Instituto Geográfico Militar, la fijación de los puntos básicos necesarios, o los realizará de acuerdo a las normas que el mismo establezca.

Art. 16. — Todo el instrumental, vehículos y material con destino al cumplimiento de la presente ley que deba adquirirse en el extranjero por no construirse o producirse en el país, quedan liberados de derechos de aduana.

Art. 17. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con el producido de la negociación de títulos de deuda pública, que el Poder Ejecutivo queda autorizado a emitir en la cantidad anual necesaria, que no será inferior a pesos 8.000.000 moneda nacional.

Art. 18. — Queda autorizado el Ministerio de Guerra (Instituto Geográfico Militar) para adquirir, con fondos de la presente ley, el instrumental, equipos, maquinarias y accesorios, e invertir los que sean necesarios para la construcción del edificio, pabellones, instalaciones fijas y otras obras complementarias.

Art. 19. — Los saldos de los fondos anuales quedarán disponibles de un año para otro, no pudiendo cancelarse el crédito correspondiente hasta tanto el Poder Ejecutivo establezca, por decreto, la terminación de la obra, que se ejecutará en treinta años, y se hayan cubierto, además, todos los gastos. El Instituto Geográfico Militar, tendrá una cuenta especial, denominada ''Ley de la Carta", en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 20. — Deróganse todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 21. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de setiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS. — Gustavo Figueroa. — José Luis CANTILO. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.696

Buenos Aires, 3 de octubre de 1941

—101.897—7.847—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª parte, insértese en el Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Juan N. TONAZZI